

ISSN: 0213-2060

VOL. 35 (2), 2017

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2017352>

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval



Ediciones Universidad
Salamanca

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 35 (2), 2017

EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

DIRECTOR: *Gregorio del Ser Quijano* (Universidad de Salamanca).

SECRETARIO: *Iñaki Martín Viso* (Universidad de Salamanca).

CONSEJO DE REDACCIÓN: *Carlos de Ayala Martínez* (Universidad Autónoma de Madrid), *J. Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina* (Universidad del País Vasco), *Julio Escalona Monge* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid), *Fernando Luis Corral* (Universidad de Salamanca), *José Luis Martín Martín* (Universidad de Salamanca), *Luis Martínez García* (Universidad de Burgos), *José M.^a Monsalvo Antón* (Universidad de Salamanca), *José M.^a Santamarta Luengos* (Universidad de León), *Luis Serrano-Piedecabras Fernández* (Universidad de Salamanca), *M.^a Soledad Tena García* (Universidad de Salamanca), *Ángel Vaca Lorenzo* (Universidad de Salamanca), *Olatz Villanueva Zubizarreta* (Universidad de Valladolid).

COMITÉ CIENTÍFICO: *Isabel Alfonso Antón* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid), *Carlos Astarita* (Universidad de Buenos Aires – Universidad Nacional de), *Duccio Balestracci* (Università di Siena), *Simon Barton* (University of Exeter), *Maria Helena da Cruz Coelho* (Universidade de Coimbra), *Carlos Estepa Díez* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid), *Klaus Herbers* (Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg), *José Ángel García de Cortázar* (Universidad de Cantabria), *Paulino Iradiel Murugarren* (Universitat de València), *Antonio Malpica Cuello* (Universidad de Granada), *José M.^a Minguéz Fernández* (Universidad de Salamanca), *Salustiano Moreta Velayos* (Universidad de Salamanca), *Ermelindo Portela Silva* (Universidade de Santiago de Compostela), *Adeline Rucquoi* (Centre National de Paris), *Josep M.^a Salrach Marés* (Universitat Pompeu Fabra. Barcelona), *Chris Wickham* (University of Oxford).

SECRETARÍA DE REDACCIÓN: Depto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 Salamanca (España).

C. e.: delser@usal.es / viso@usal.es

SUSCRIPCIONES

MARCIAL PONS, LIBRERO
Departamento de Revistas
San Sotero, 6. E-28037 Madrid (España)
Teléfono: +34 913 043 303.
Fax: +34 913 272 367.
C. e.: revistas@marcialpons.es

PEDIDOS

EDICIONES UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA
Plaza de San Benito, 23, Palacio de Solís.
37002 Salamanca (España)
C. e.: eus@usal.es - www.eusal.es

INTERCAMBIO

Universidad de Salamanca - Servicio
de Bibliotecas - Intercambio editorial
Campus Miguel de Unamuno. Apto. 597.
37080 Salamanca (España)
Fax: 923 294 503 - C. e.: bibcanje@usal.es

STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL con categoría ANEP A+, está clasificada en los índices CARHUS Plus +, DICE, ERIH, IN-RECH, LATINDEX y RESH y sus artículos se indexan en las siguientes bases de datos: EBSCO, INTERNATIONAL MEDIEVAL BIBLIOGRAPHY (IMB), ISOC CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, MEDIEVAL & RENAISSANCE STUDIES PERIODICALS, PERIODICALS INDEX ONLINE (PIO), REGESTA IMPERII y SCOPUS. Asimismo, pueden consultarse sus sumarios en los portales COMPLUDOC, DIALNET y MEDIEVALISMO.



DEPÓSITO LEGAL: S. 299-1982

Realiza: www.trafotex.com

© Todos los derechos reservados.

Ni la totalidad ni parte de esta revista puede reproducirse ni transmitirse sin permiso escrito de Ediciones Universidad de Salamanca.

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 35(2), 2017

ÍNDICE

<i>Índice Analítico</i>	3-6
<i>Analytic Summary</i>	7-10
VARIA	
Carlos Manuel REGLERO DE LA FUENTE. <i>Las comunidades de habitantes en los fueros del reino de León (1068-1253)</i>	13-35
Enric GUINOT RODRÍGUEZ. <i>De los fueros locales al Fuero de Valencia en el marco del proceso de instauración de la sociedad feudal del siglo XIII en el reino de Valencia</i>	37-62
Víctor de CASTRO LEÓN. <i>Ibn al-Jaṭīb y el Kitāb A'māl al-a'lām: la figura de Almanzor</i>	63-85
Francisco MARMOLEJO CANTOS. <i>Estructuras de poblamiento en Tolox (Málaga). La ocupación del territorio y la explotación de sus recursos en la Edad Media</i>	87-117
Ferran GARCIA-OLIVER GARCÍA. <i>Élites campesinas en el entorno de la ciudad de Valencia: los Castrellenes</i>	119-144
Josué VILLA PRIETO. <i>Geografía de la cronística romandiola: fundamentos comunes y particulares de la historiografía en la Romaña pontificia durante la Baja Edad Media</i>	145-175
COMENTARIO CRÍTICO	
Igor SANTOS SALAZAR. <i>La mutation informal. A propósito de dos libros recientes sobre el Reino Itálico (1080-1130)</i>	179-194
RESEÑAS	
I. GRAU SOLOGESTOA. <i>The Zooarchaeology of Medieval Alava in its Iberian Context</i> (R. Portero Hernández), pp. 197-199 – G. TOMÁS FACI. <i>Montañas, comunidades y cambio social en el Pirineo Medieval. Ribagorza en los siglos X-XIV</i> (R. M.ª Quetglas Munar), pp. 200-203 – V. MUÑOZ GÓMEZ. <i>Fernando «el de Antequera» y Leonor de Alburquerque (1374-1435)</i> (N. Corral Sánchez), pp. 203-206	197-206
NECROLÓGICA	207-208

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 35(2), 2017

CONTENTS

<i>Índice Analítico</i>	3-6
<i>Analytic Summary</i>	7-10
VARIA	
Carlos Manuel REGLERO DE LA FUENTE. <i>Local Communities in the Fueros of the Kingdom of León (1068-1253)</i>	13-35
Enric GUINOT RODRÍGUEZ. <i>From the local fueros to the Valencia's Fuero in the Context of the Feudal Society Instauration Process at the 13th Century in the Reign of Valencia</i>	37-62
Víctor de CASTRO LEÓN. <i>Ibn al-Jaṭīb y el Kitāb A'māl al-a'lām: the Figure of Almanzor</i>	63-85
Francisco MARMOLEJO CANTOS. <i>Structures of Settlement in Tolox (Málaga-Spain). Occupation of Land and Exploitation of its Resources in the Middle Ages</i>	87-117
Ferran GARCIA-OLIVER GARCÍA. <i>Peasant Elites around the City of Valencia: The Castellenes Family</i>	119-144
Josué VILLA PRIETO. <i>Geography of Romandiola's Chronicles: Common Foundations and Singularities of the Historiography in the Pontifical Romagna during the Late Middle Ages</i>	145-175
REVIEW TOPICS	
Igor SANTOS SALAZAR. <i>The mutation informal. Reflections on two Recent Boks about the Regnum Italiae (1080-1130)</i>	179-194
REVIEWS	
I. GRAU SOLOGESTOA. <i>The Zooarchaeology of Medieval Alava in its Iberian Context</i> (R. Portero Hernández), pp. 197-199 – G. TOMÁS FACI. <i>Montañas, comunidades y cambio social en el Pirineo Medieval. Ribagorza en los siglos X-XIV</i> (R. M. ^a Quetglas Munar), pp. 200-203 – V. MUÑOZ GÓMEZ. <i>Fernando «el de Antequera» y Leonor de Alburquerque (1374-1435)</i> (N. Corral Sánchez), pp. 203-206	197-206
NECROLOGICAL	207-208

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 35(2), 2017

Fuente de los descriptores: Autor. Todos los derechos reservados.

ÍNDICE ANALÍTICO

REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel

LAS COMUNIDADES DE HABITANTES EN LOS FUEROS DEL REINO DE LEÓN (1068-1253)

Stud. hist., H.^a mediev., 35(2), 2017, pp. 13-35

RESUMEN: Los fueros locales son los documentos que mejor ilustran las comunidades de habitantes en el Reino de León entre 1068 y 1253. Los señores regulaban la instalación de nuevos habitantes, pero era la comunidad quien los admitía, con la condición de respetar la autoridad señorial, única o múltiple. Los derechos y obligaciones de los vecinos variaban de un lugar a otro. El cultivo de las tierras y aprovechamiento de los montes se reservaba a quienes habitaban el término, con pocas y justificadas excepciones. Había un estatus jurídico diferente para habitantes y foráneos, con obligaciones de ayuda y seguridad mutua, que limitaban la violencia interna. No todos los habitantes formaban parte de la comunidad de la misma manera, pero ello no suponía que los no vecinos estuviesen completamente excluidos. Ser vecino condicionaba los derechos y obligaciones familiares de herencia y venganza, a la vez que determinaba la pertenencia a una parroquia.

Palabras clave: Comunidades; Habitantes; Vecinos; Fueros; Señores; Parentesco.

GUINOT RODRÍGUEZ, Enric

DE LOS FUEROS LOCALES AL FUERO DE VALENCIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE INSTAURACIÓN DE LA SOCIEDAD FEUDAL DEL SIGLO XIII EN EL REINO DE VALENCIA

Stud. hist., H.^a mediev., 35(2), 2017, pp. 37-62

RESUMEN: Este trabajo analiza el proceso de cambio de los fueros locales a un fuero territorial en el marco del nuevo reino de Valencia creado en 1240 por el rey Jaime I. Siguiendo la tradición de Cataluña y Aragón anteriormente, también en Valencia la corona y la nobleza organizaron inicialmente la repoblación en base a diferentes fueros: Sepúlveda, Zaragoza, Daroca, Teruel, Fontana, *costum* de Lleida o *costum*/fuero de Valencia. Pero a partir de 1245, la monarquía impulsó el fuero de Valencia, lo que se ha interpretado tradicionalmente como un motivo político de enfrentamiento entre repobladores catalanes y aragoneses. Nuestro estudio explica cómo el fuero de Zaragoza/Aragón se limitó durante el siglo XIII a unos pocos señoríos, y cómo se generalizó el de Valencia. Por ello el conflicto entre la nobleza de origen aragonés frente al poder público (monarquía y ciudadanos) se inició cuando las primeras cortes de 1261 aprobaron extender el fuero de Valencia como fuero territorial del nuevo reino.

Palabras clave: Ley medieval; Reconquista; Fueros municipales; Fuero de Zaragoza; Fuero de Valencia.

CASTRO LEÓN, Víctor de

IBN AL-JAṬĪB Y EL *KITĀB A'MĀL AL-A'LĀM*: LA FIGURA DE ALMANZOR

Stud. hist., H.^a mediev., 35(2), 2017, pp. 63-85

RESUMEN: Este estudio aborda la labor como teórico de la política del sabio granadino del siglo XIV Lisān al-Dīn b. al-Jaṭīb a través de su obra histórica *Kitāb A'māl al-a'lām*, prestando especial atención al análisis que el visir granadino realiza en esta obra sobre la figura del *ḥāyib* Muḥammad b. Abi 'Āmir, Almanzor, y de sus hijos y sucesores 'Abd al-Malik al-Muẓaffar y 'Abd al-Raḥmān Sanchuelo.

Palabras clave: *A'māl al-a'lām*; Ibn al-Jaṭīb; Política; *Hāyib*; Almanzor; Al-Muẓaffar; Sanchuelo.

MARMOLEJO CANTOS, Francisco

ESTRUCTURAS DE POBLAMIENTO EN TOLOX (MÁLAGA). LA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO Y LA EXPLOTACIÓN DE SUS RECURSOS EN LA EDAD MEDIA

Stud. hist., H.^a mediev., 35(2), 2017, pp. 87-117

RESUMEN: Estudio descriptivo y analítico sobre el poblamiento medieval en la cuenca alta de Río Grande, en los antiguos límites territoriales de la cora de Rayya. Bajo un enfoque fundamentalmente arqueológico e histórico, se descubren estructuras locales plenamente autosuficientes, lejanas al control del Estado y ajenas a los grandes procesos de concentración de

excedentes, lo que permite explicar las dificultades para la ocupación islámica y su implantación efectiva en el territorio.

Palabras clave: Dispositivo defensivo; Comunidades rurales; Arqueología espacial; Al-Andalus.

GARCIA-OLIVER GARCÍA, Ferran

ÉLITES CAMPESINAS EN EL ENTORNO DE LA CIUDAD DE VALENCIA: LOS CASTRELLENES

Stud. hist., H.^a mediev., 35(2), 2017, pp. 119-144

RESUMEN: El presente artículo analiza la economía de una familia acomodada de campesinos de los alrededores de la ciudad de Valencia, capital del reino, durante la primera mitad del siglo xv. La muerte del progenitor, a causa de la peste, se tradujo en la solidaridad de los parientes más próximos, quienes se ocuparon de los huérfanos. Gracias a las cuentas que llevaron a cabo los tutores, escrituradas por un notario, podemos evaluar las estrategias económicas de las élites campesinas, la importancia de los mercados y las relaciones entre el campo y la ciudad.

Palabras clave: Élites rurales; Mercados; Consumo; Familia.

VILLA PRIETO, Josué

GEOGRAFÍA DE LA CRONÍSTICA ROMANDIOLA: FUNDAMENTOS COMUNES Y PARTICULARES DE LA HISTORIOGRAFÍA EN LA ROMAÑA PONTIFICIA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

Stud. hist., H.^a mediev., 35(2), 2017, pp. 145-175

RESUMEN: Este trabajo examina el desarrollo del género historiográfico en el territorio de *Romandiola* desde su constitución como provincia eclesiástica en 1278 hasta su división en dos legaciones diferentes en 1540. En las crónicas del periodo confluye la tradición analística medieval (concisión y precisión) con las tendencias narrativas del incipiente humanismo italiano (detallismo e interpretación), constatándose asimismo la voluntad de elaborar un discurso crítico a partir de documentos fedatarios por parte de los autores, en su mayoría notarios de los diferentes núcleos locales formados en el *Studium* de Bolonia. En algunas ciudades la construcción histórica presenta ciertas singularidades respecto al resto de la región, como en Ravenna, que se elabora a través de las cronologías episcopales, o en Rimini, por medio de las biografías de la nobleza gobernante (Malatesta). Los objetivos propuestos son concretar las características generales y las particularidades locales de esta cronística, detectando originalidades e influencias, y ofrecer un catálogo ordenado de las fuentes proponiendo una tipología que facilite su estudio.

Palabras clave: Historiografía medieval; Crónicas; Humanismo; Romandiola; Romaña; Bolonia; Rimini; Malatesta; Ravenna.

SANTOS SALAZAR, Igor

LA *MUTATION INFORMAL*. A PROPÓSITO DE DOS LIBROS RECIENTES SOBRE EL REINO ITÁLICO (1080-1130)
Stud. hist., H.^a mediev., 35(2), 2017, pp. 179-194

RESUMEN: Los cambios políticos y sociales observables en el reino de Italia entre mediados del siglo XI y mediados del siglo XII han concentrado una gran cantidad de estudios en los últimos años que han favorecido, a su vez, algunos debates en torno a las cronologías en las que colocar y a los caracteres con que definir tales transformaciones. En este artículo se tienen en consideración dos recientes obras sobre el centro-norte de la península italiana con el objeto de observar, a través del nacimiento de las comunas y de la maduración de los señoríos rurales, un momento de cambio que fue lentamente desarrollándose a través de la informalidad de sus soluciones políticas.

Palabras clave: Comunas; Señoríos; Historiografía; Elites.

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 35(2), 2017

Source Keywords: Author. All rights reserved.

ANALYTIC SUMMARY

REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel

LOCAL COMMUNITIES IN THE *FUEROS* OF THE KINGDOM OF LEÓN (1068-1253)

Stud. hist., H.^a mediev., 35(2), 2017, pp. 13-35

ABSTRACT: The documents that best illustrate local communities in the Kingdom of León between 1068 and 1253 are the *fueros*. Feudal lords controlled the settlement of new inhabitants, but it was the communities that ultimately accepted them on condition that they respected the seigneurial authority, be it single or manifold. The rights and duties of such local populations varied. Farming and forest uses were reserved for those who lived within the territorial domain, there being few and justified exceptions. There was a different legal status for local population and outsiders, and that entailed obligations in terms of mutual help and security in order to hold internal violence in check. Although not all the inhabitants were members of the community, it does not follow that those who did not enjoy the status of neighbours were fully excluded. Being neighbour conditioned family rights and duties regarding inheritance and revenge, as well as entailing membership of the parish.

Keywords: Communities; Inhabitants; Neighbours; *Fueros*; Lords; Kinship.

GUINOT RODRÍGUEZ, Enric

FROM THE *LOCAL FUEROS* TO THE *VALENCIA'S FUERO* IN THE CONTEXT OF THE FEUDAL SOCIETY
INSTAURATION PROCESS AT THE 13TH CENTURY IN THE REIGN OF VALENCIA

Stud. hist., H.^a mediev., 35(2), 2017, pp. 37-62

ABSTRACT: This paper analyzes the process of changing local laws (*fueros*) to a territorial law (*fuego*) in the context of the new kingdom of Valencia created in 1240 by King James I. Following the tradition of Catalonia and Aragon, also in Valencia the crown and nobility initially organized the repopulation based on different local *fueros*: Sepúlveda, Zaragoza, Daroca, Teruel, Fontana, *costum* de Lleida or *costum/fuego* of Valencia. But from 1245, the monarchy drove the territorial law (*fuego*) of Valencia, which has traditionally been interpreted as a political reason for confrontation between Catalan and Aragonese populators. Our study explains how the *Fuego* of Zaragoza/Aragon was limited during the 13th Century to a few seigneuries, and how widespread the *Fuego* of Valencia. Thus, the conflict between the nobility of Aragonese origin to the public power (monarchy and citizens) began when the first courts of 1261 approved extending the *Fuego* of Valencia as a territorial law for the new kingdom.

Keywords: Medieval Law; Reconquest; Local Fuegos; Fuego of Zaragoza; Fuego of Valencia.

CASTRO LEÓN, Víctor de

IBN AL-JAṬĪB AND THE *KITĀB A'MĀL AL-A'LĀM*: THE FIGURE OF ALMANZOR

Stud. hist., H.^a mediev., 35(2), 2017, pp. 63-85

ABSTRACT: This study deals with the work as political theorist of the granadian scholar Lisān al-Dīn b. al-Jaṭīb through his historical work *Kitāb A'māl al-a'lām*, focusing on the analysis that the granadian vizier does in this work about the figure of the *ḥāyib* Muḥammad b. Abī 'Āmir, Almanzor, and of his sons and successors 'Abd al-Malik al-Muẓaffar and 'Abd al-Raḥmān Sanchuelo.

Keywords: *A'māl al-a'lām*; Ibn al-Jaṭīb; Political; *Ḥāyib*; Almanzor; Al-Muẓaffar; Sanchuelo.

MARMOLEJO CANTOS, Francisco

STRUCTURES OF SETTLEMENT IN TOLOX (MÁLAGA-SPAIN). OCCUPATION OF LAND AND EXPLOITATION OF ITS RESOURCES IN THE MIDDLE AGES

Stud. hist., H.^a mediev., 35(2), 2017, pp. 87-117

ABSTRACT: Descriptive and analytical study of medieval settlement in the upper basin of the Rio Grande, in Malaga's western boundary (Spain). Under a mainly archaeological and historical approach, we have discovered local structures fully self-sufficient, distant to the State control and unknown to the great surpluses concentration processes, which helps explain the difficulties of the Islamic occupation and its implementation within its territory.

Keywords: Defensive system; Rural communities; Landscape archeology; Al Andalus.

GARCIA-OLIVER GARCÍA, Ferrán

PEASANT ÉLITES AROUND THE CITY OF VALENCIA: THE CASTRELLENES FAMILY

Stud. hist., H.^a mediev., 35(2), 2017, pp. 119-144

ABSTRACT: This paper seeks to analyse economy of a well-to-do peasant family settled in the urban fringes of the city of Valencia, capital of the kingdom, in the first half of fifteenth century. The death of the head of the family, due to the plague, made emerge the solidarity of the relatives, who took care of the orphans. Thanks to the memorial of rents we can assess the economic strategies of a wealthier peasant family, the importance of markets and the city and countryside relations.

Keywords: Rural elites; Markets; Consumption; Family.

VILLA PRIETO, Josué

GEOGRAPHY OF ROMANDIOLA'S CHRONICLES: COMMON FOUNDATIONS AND SINGULARITIES OF THE HISTORIOGRAPHY IN THE PONTIFICAL ROMAGNA DURING THE LATE MIDDLE AGES

Stud. hist., H.^a mediev., 35(2), 2017, pp. 145-175

ABSTRACT: This study analyses the Historiography development in the land of *Romandiola* since its constitution as an ecclesiastical province in 1278 until its division in two different regions. The chronicles of this period present both the medieval annalistic tradition (concision and accuracy) and the narrative of the emerging Italian Humanism (detail and interpretation). The authors' will to produce a critical discourse from notarial documents is also noticeable, as they are mainly notaries from different towns trained in the booming *Bolonia Studium*. A few towns show singularities in the development of their local History compared to the rest of the *Romandiola*: in Ravenna its formed through the episcopal chronologies and in Rimini by focusing on the biographies of the increasingly powerful nobility (Malatesta). The purposes of this research are to find the general characteristics and local singularities in these chronicles, also looking for original elements and influences, and finally to offer an organized catalogue with its sources and a typology that eases its study.

Keywords: Medieval historiography; Chronicles; Humanism; Romandiola; Romagna; Bolonia; Rimini; Malatesta; Ravenna.

SANTOS SALAZAR, Igor

THE *MUTATION INFORMAL*. REFLECTIONS ON TWO RECENT BOOKS ABOUT THE *REGNUM ITALIAE* (1080-1130)

Stud. hist., H.^a mediev., 35(2), 2017, pp. 179-194

ABSTRACT: The political and social changes observed in the Kingdom of Italy between the middle of the 11th Century and the middle of the 12th Century have concentrated, in the last decades, many studies. Studies which have favored some debates on the characteristics with which such transformations, and its chronologies, are defined. This article aims to consider two recent works on the *Regnum Italiae* (1080-1130) to observe, through the emergence of the communes and the maturation of the rural lordship, the spaces and languages of change which have developed through the informality of their political solutions.

Keywords: Commune; Lordship; Historiography; Elites.

VARIA

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme20173521335>

LAS COMUNIDADES DE HABITANTES EN LOS FUEROS DEL REINO DE LEÓN (1068-1253)

Local Communities in the Fueros of the Kingdom of León (1068-1253)

Carlos Manuel REGLERO DE LA FUENTE

Depto. de Historia Antigua y Medieval. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Valladolid. Pza. del Campus, s/n. E-47011 VALLADOLID. C. e.: creglero@fyl.uva.es

Recibido: 2016-11-07

Revisado: 2017-09-14

Aceptado: 2017-11-03

RESUMEN: Los fueros locales son los documentos que mejor ilustran las comunidades de habitantes en el Reino de León entre 1068 y 1253. Los señores regulaban la instalación de nuevos habitantes, pero era la comunidad quien los admitía, con la condición de respetar la autoridad señorial, única o múltiple. Los derechos y obligaciones de los vecinos variaban de un lugar a otro. El cultivo de las tierras y aprovechamiento de los montes se reservaba a quienes habitaban el término, con pocas y justificadas excepciones. Había un estatus jurídico diferente para habitantes y foráneos, con obligaciones de ayuda y seguridad mutua, que limitaban la violencia interna. No todos los habitantes formaban parte de la comunidad de la misma manera, pero ello no suponía que los no vecinos estuviesen completamente excluidos. Ser vecino condicionaba los derechos y obligaciones familiares de herencia y venganza, a la vez que determinaba la pertenencia a una parroquia.

Palabras clave: Comunidades; Habitantes; Vecinos; Fueros; Señores; Parentesco.

ABSTRACT: The documents that best illustrate local communities in the Kingdom of León between 1068 and 1253 are the *fueros*. Feudal lords controlled the settlement of new inhabitants, but it was the communities that ultimately accepted them on condition that they respected the seigneurial authority, be it single or manifold. The rights and duties of such local populations varied. Farming and forest uses were reserved for those who lived

within the territorial domain, there being few and justified exceptions. There was a different legal status for local population and outsiders, and that entailed obligations in terms of mutual help and security in order to hold internal violence in check. Although not all the inhabitants were members of the community, it does not follow that those who did not enjoy the status of neighbours were fully excluded. Being neighbour conditioned family rights and duties regarding inheritance and revenge, as well as entailing membership of the parish.

Keywords: Communities; Inhabitants; Neighbours; *Fueros*; Lords; Kinship.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Una primera perspectiva: el léxico. 2 Convertirse en habitante. 3 El señor del lugar y los señores de fuera. 4 Vecinos y foráneos: derechos y obligaciones. 5 Grados de integración en la comunidad local. 6 El peso de los lazos familiares. 7 Parroquianos y habitantes. 8 Conclusiones. 9 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

Los documentos emanados de las comunidades locales de los reinos de León y Castilla son pocos antes de mediados del siglo XIII. Los archivos municipales conservan apenas algunos privilegios reales, concedidos en general a núcleos de población importantes. Por ello los *fueros* –ya sean cartas de población, de franquicia, pesquisas sobre los derechos del señor o privilegios concretos– constituyen una de las principales vías de conocimiento de las comunidades de habitantes¹. No obstante, hay que recordar que los *fueros* son documentos señoriales, con frecuencia resultado de un pacto entre el señor y la comunidad; por ello se preocupan sobre todo de las relaciones entre el señor y los habitantes de un lugar, más que de las relaciones de estos habitantes entre sí. Esto condiciona nuestra visión de tales comunidades.

Este trabajo se basa en los *fueros* de las actuales provincias de León, Zamora, Palencia y Valladolid, correspondientes en buena medida a los antiguos obispados de León, Astorga, Zamora y Palencia; son las tierras entre la Galicia foral, la Castilla de los señorios

* Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación: «Poderes, espacios y escrituras en los reinos occidentales hispánicos (siglos XI-XIV)», HAR2013-42925-P, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

** Abreviaturas: FL: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano. *Los fueros del Reino de León. II. Documentos*. León: Ediciones Leonesas, 1981. FP: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano. *Palencia: panorámica foral de la provincia*. Palencia: Ed. Merino, 1981. FV: GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *El régimen foral vallisoletano: una perspectiva de análisis organizativo del territorio*. Valladolid: Diputación Provincial de Valladolid, 1986. FZ: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano. *Los fueros locales de la provincia de Zamora*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1990.

¹ Sobre el concepto de comunidad de habitantes, ver MORSEL, Joseph. «La formation des communautés d'habitants au Moyen Âge. II: Habiter. Introduction». En <http://lamop.univ-paris1.fr/archives/Gif/Habiter.htm>, 2005 (consultado el 17 de octubre de 2016). Una primera versión de este trabajo se presentó en el coloquio «La formation des communautés d'habitants au Moyen Âge, II: Habiter», celebrado en París en septiembre de 2005, bajo la dirección de Joseph Morsel, impulsor de esta línea de investigación sobre las comunidades de habitantes, tratando conjuntamente a las de pueblos y ciudades, en busca de sus rasgos comunes.

de behetría y la Extremadura de los fueros extensos². En total se han utilizado unos ciento veinte fueros datados entre los reinados de Alfonso VI (1066-1109) y Fernando III (1217-1253); la mayoría de la época de la división de los reinos de Castilla y León (1157-1230). En ocasiones se completa esta información con otros documentos de la época, para ilustrar mejor el significado de «habitar» en un lugar o territorio.

El marco cronológico se corresponde con el periodo de otorgamiento de los «fueros buenos» leoneses. El estudio se detiene antes de que Alfonso X impulse la recuperación del Derecho Romano³ y el desarrollo de la fiscalidad regia⁴, que tan grandes repercusiones tuvieron en la definición del estatuto de vecino tal y como este se concreta en la baja Edad Media y en la Edad Moderna⁵. Es también la época anterior a la redacción final de los fueros extensos de la Extremadura y la Transierra, base del estudio sobre los concejos castellanos de Carlé⁶, que recogen muchas normas de la segunda mitad del siglo XIII e inicios del XIV. Se han tratado estos dos siglos en su conjunto, pues es difícil establecer una evolución cronológica: muchos fueros han sido modificados después de ser otorgados, insertándose las adiciones en el texto original, lo que impide su identificación⁷. A menudo se conserva la redacción de mediados o fines del siglo XIII.

Los fueros ofrecen una perspectiva fundamentalmente local; hablan de pueblos o villas, mientras que las formas de organización supralocal (alfoces castrales o concejiles, territorios) quedan en segundo plano. Ello responde a la estructura del poblamiento y la organización del reino en este periodo y espacio, en contraste con la etapa anterior y otros espacios más al norte o sur⁸.

² El análisis a través de los fueros de la renta y su percepción en el espacio y el tiempo han ocupado dos trabajos anteriores: REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel. «Le prélèvement seigneurial dans le royaume de León: les évêchés de León, Palencia et Zamora». En BOURIN, Monique y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (eds.). *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial dans les campagnes médiévales (XI-XIV siècles). Réalités et représentations paysannes*. Paris: Publications de la Sorbonne, 2004, pp. 411-442. ÍD. «Les temps et les lieux du prélèvement seigneurial dans le royaume de León: les évêchés de León, Palencia et Zamora». En BOURIN, Monique y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (eds.). *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial dans les campagnes de l'Occident médiéval. Les mots, les temps, les lieux*. Paris: Publications de la Sorbonne, 2007, pp. 415-453. Igualmente destaca el reciente análisis de los fueros burgaleses, que aborda tanto las cuestiones relativas a las rentas como a la comunidad: MARTÍNEZ GARCÍA, Luis. «Los campesinos al servicio del señor, según los fueros locales burgaleses de los siglos XI-XIII». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2016, vol. 29, pp. 497-541.

³ PÉREZ PRENDES, José Manuel. «La obra jurídica de Alfonso el Sabio». En *Alfonso X. Toledo 1984*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1984, pp. 49-62. BARRERO GARCÍA, Ana María. «El proceso de formación del derecho local medieval a través de sus textos: los fueros castellano-leoneses». En IGLESIA DUARTE, José Ignacio de la. *I Semana de Estudios Medievales. Nájera, 1990*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2001, pp. 125-129.

⁴ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*. Madrid: Editorial Complutense, 1993.

⁵ CARLÉ, María del Carmen. *Del concejo medieval castellano-leonés*. Buenos Aires: Instituto de Historia de España, 1968, pp. 81-90. HERZOG, Tamar. *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*. Madrid: Alianza Editorial, 2003.

⁶ CARLÉ, *Del concejo medieval*.

⁷ BARRERO GARCÍA, «El proceso de formación del derecho local».

⁸ ÁLVAREZ BORGE, Ignacio. *Historia de España. 3º Milenio: La Plena Edad Media. Siglos XII-XIII*. Madrid: Editorial Síntesis, 2003, pp. 39-41. ESCALONA MONGE, Julio. «De 'señores y campesinos' a 'poderes

Las comunidades locales han atraído la atención especial de los medievalistas desde finales de la década de 1980. Los trabajos de W. Davies o Ch. Wickham, así como la síntesis de L. Genicot han tenido una importante repercusión en España⁹. La preocupación por las sociedades locales y sus solidaridades, vistas desde perspectivas antropológicas y sociológicas, marcaba el paso del estudio de los «campesinos» al de las «comunidades locales»¹⁰. Ello permitió renovar el análisis de la sociedad castellana de la época condal, en ese tránsito de la Antigüedad al Feudalismo, desde la visión dada por R. Pastor, en el coloquio de Roma de 1978 sobre el feudalismo mediterráneo, a la plasmada por Álvarez Borge, Martín Viso o Escalona sobre la relación entre las comunidades locales –o supralocales– y los poderes feudales¹¹. R. Pastor e I. Alfonso continuaron sus investigaciones sobre las comunidades locales de la Plena y Baja Edad Media en Galicia a través de los foros¹².

feudales y comunidades'. Elementos para definir la articulación entre territorio y clases sociales en la Alta Edad Media castellana». En ÁLVAREZ BORGE, Ignacio (coord.). *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*. Logroño: Universidad de La Rioja, 2001, pp. 115-155.

⁹ DAVIES, Wendy. *Small Worlds: The Village Community in Early Medieval Brittany*. London: Duckworth, 1988. WICKHAM, Chris. *Comunità e clientele nella Toscana del XII secolo*. Roma: Viella, 1995. ÍD. «Comunidades rurales y señorío débil: el caso del norte de Italia, 1050-1250». En ÁLVAREZ BORGE, *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*, pp. 395-416. ÍD. «La cristalización de la aldea en la Europa occidental (800-1100)». En *Movimientos migratorios, asentamientos y expansión (siglos VIII-XI)*. Pamplona: Institución Príncipe de Viana, 2008, pp. 33-51. GENICOT, Léopold. *Comunidades rurales en el Occidente medieval*. Barcelona: Editorial Crítica, 1993.

¹⁰ GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. «Los estudios sobre Historia Rural de la sociedad medieval hispanocristiana». *Historia Agraria*, 2003, vol. 31, p. 67. ÍD. «Los estudios sobre Historia Rural de la sociedad medieval hispanocristiana». En ALFONSO, Isabel (ed.). *La Historia Rural de las sociedades medievales europeas*. València: Universitat de València, 2008, pp. 115-116.

¹¹ PASTOR, Reyna. «Sur l'articulation des formations économique-sociales: communautés villageoises et seigneuries au nord de la Péninsule Ibérique (X^e-XIII^e siècles)». En *Structures féodales et féodalisme dans l'Occident méditerranéen (X^e-XIII^e siècles)*. Paris: Éditions du Centre National de la Recherche Scientifique, 1980, pp. 193-216. ÍD. «Sobre la articulación de las formaciones económico-sociales: comunidades de aldea y señoríos en el norte de la Península Ibérica (siglos X-XIII)». En *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo*. Barcelona: Editorial Crítica, 1984, pp. 92-116. ÁLVAREZ BORGE, Ignacio. «Sobre la formación de la gran propiedad y las relaciones de dependencia en Hampshire (Wessex) y Castilla en la Alta Edad Media». En ÁLVAREZ BORGE, *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*, pp. 21-63. MARTÍN VISO, Iñaki. «Pervivencia y transformación de los sistemas castrales en la formación del feudalismo en la Castilla del Ebro». En ÁLVAREZ BORGE, *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*, pp. 255-288. ESCALONA MONGE, «De 'señores y campesinos'». ÍD. «Vínculos comunitarios y estrategias de distinción (Castilla, siglos X-XII)». En *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid: Editorial Dykinson, 2008, pp. 17-42.

¹² PASTOR, Reyna. «Poder y familia en la sociedad foral gallega. Aproximación a su estudio, siglos XIII y XIV». En PASTOR, Reyna (comp.). *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 171-201. ÍD. «Poder monástico y grupos domésticos foreros». En PASTOR, Reyna (comp.). *Poder monástico y grupos domésticos en la Galicia foral (siglos XIII-XV)*. La Casa. La comunidad. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 49-234. PASTOR, Reyna; PASCUA ECHEGARAY, Esther; RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ana y SÁNCHEZ LEÓN, Pablo. *Transacciones sin mercado: instituciones, propiedad y redes sociales en la Galicia monástica, 1200-1300*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1999. ALFONSO ANTÓN, Isabel. «Poder local y diferenciación interna en las comunidades rurales gallegas». En PASTOR, *Relaciones de poder, de producción y parentesco*, pp. 203-223. ÍD. «La comunidad campesina». En PASTOR, *Poder monástico y grupos domésticos en la Galicia foral*, pp. 303-372.

1 UNA PRIMERA PERSPECTIVA: EL LÉXICO

En la historiografía española los fueros se designan como fueros de un lugar. Ello no es exacto. Los fueros no se otorgan a un lugar, sino a los hombres o a la comunidad que habita en ese lugar, o a aquellos que en tal lugar dependen de un señor. ¿Cómo se designa a tales hombres? El sustantivo más habitual es *homines*, utilizado en cerca de la mitad de los casos. Se utiliza más en los fueros otorgados por catedrales y monasterios que en los reales. Su hegemonía se mantiene hasta 1230, sin grandes cambios cronológicos. Este sustantivo se completa, en más de la mitad de las ocasiones, con un verbo que indica el hecho de «habitar» en un lugar (*morare, habitare, populare*).

La raíz de uno de estos verbos (*populare*) es la misma que la del sustantivo empleado en casi la cuarta parte de los casos: *populatores*. Su uso es más frecuente en los pueblos o villas nuevas que están creándose en las «cartas de población»¹³. Una proporción similar alcanza el sustantivo *concilium*, que no designa a grupos de individuos sino a comunidades organizadas. Es muy raro antes de mediados del siglo XII, pasando luego a utilizarse en la tercera parte de los casos. Es significativo que sea este el término más utilizado en los fueros reales, por delante de *homines*, siendo también frecuente en los monásticos. Con menor frecuencia se usan *varón, habitator* o sustantivos que subrayan la dependencia del señor (*collazo, vasallo*), la categoría del lugar (*burgense*), la condición de propietario (*heredes*)...

Junto a los sustantivos hay que destacar la importancia de los verbos que los complementan en la tercera parte de las ocasiones. El más frecuente es *morare* (14 casos, más 2 *commorare*), seguido de *populare* (13) y *habitare* (10). Todos resaltan el hecho de habitar en un lugar, con pequeños matices: *populare* suele indicar una acción más dinámica, de venir a habitar, mientras *commorare* subraya la dimensión colectiva.

Este análisis del léxico se refiere solo a las expresiones utilizadas al inicio del fuero para designar a sus destinatarios. Si se analiza el conjunto podría verse cómo en el mismo fuero se emplean varios sustantivos o verbos como sinónimos. Así, el fuero de Espinosa (c 1200) se dirige a los *habitatores*, pero también los designa como *homines* y *populatores*, además de mencionar al *concilio* del lugar¹⁴. El de Toldanos (1165) lo dirige el obispo a los *homines* del lugar; también se habla en él de *habitatores*, pero el término más utilizado en el texto es *moratores*¹⁵. El de Fresno de la Ribera (1146) dirigido a los *homines ibi morantibus*, habla también de *populatores* y vecinos¹⁶.

El sustantivo *vicinus* aparece en casi la tercera parte de los fueros, desde la época de Alfonso VI (Palenzuela, Santa María de Dueñas, Sahagún). Sin embargo, ninguno se dirige a los vecinos de un lugar. La explicación puede encontrarse en una frase del fuero de Benavente, otorgado por Fernando II de León (1167). El rey designó a los encargados de organizar la nueva villa y repartir las tierras del rey entre los pobladores, disponiendo

¹³ Ver las reflexiones al respecto de GONZÁLEZ RAMOS, José Ignacio. *Villas reales en el Reino de León. Los procesos pobladores de Fernando II y Alfonso IX en la Tierra de León*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2008, pp. 512-527.

¹⁴ FL, pp. 271-273.

¹⁵ FL, p. 101.

¹⁶ FZ, pp. 278-279.

que debían actuar *quomodo dominus in eo quod ad regem pertinet et quomodo bonus vicinus in hoc quod pertinet ad villam*¹⁷. Por tanto, el hecho de ser vecino está relacionado con la villa, no con el señor, mientras que los fueros son otorgados por el señor, no por el concejo. El frecuente uso del posesivo (su vecino) refuerza este sentido de relación interna entre los habitantes de un lugar.

El sustantivo «vecino» –no así el adjetivo con el significado de próximo, en referencia a un lugar o a la muerte– se utiliza poco en la documentación de la región estudiada, como se ve en los fondos de la catedral de León y el monasterio de Sahagún (más de 3.800 documentos entre mediados del siglo IX y 1253). Su primera mención es de 1068¹⁸. Entre 1068 y la muerte de Alfonso VII (1157) solo otros cuatro documentos –dos de ellos fueros– lo utilizan. Durante el siglo siguiente la cifra se eleva a siete –dos fueros– más tres que hablan de *vicinitas*. En este contexto, esa tercera parte de fueros que emplea el término vecino resulta relativamente abundante. Hay que subrayar que se usa para indicar la relación con otro vecino (*vicinum suum, nostros vicini, si vicinus a vicino, entre vecinos...*) o con un lugar (*vicini de villa*)¹⁹. En ocasiones se opone a extraño, foráneo o peregrino, o se completa con los parientes y amigos²⁰.

2 CONVERTIRSE EN HABITANTE

Los fueros prestan especial atención a las condiciones en que se pueden tener casa y tierras en un lugar, y en cómo y a quién pueden venderse. Los señores estaban muy interesados en seleccionar a sus dependientes para asegurar el cobro de las rentas. Ello transmite información interesante sobre cómo se accede a vivir en un lugar. En la región y periodo estudiado, la dependencia de un hombre con respecto a un señor se establecía, en primer término, a través del solar en que se habitaba. A este nivel del señorío se superponía, sobre todo desde el siglo XII, un señorío sobre el conjunto de la villa, a veces coincidente con el anterior (el señor de la villa como señor de todos los solares), otras no. Los hombres son vasallos del señor del solar en que viven; sin embargo, suelen ser propietarios de la casa construida en dicho solar. Por ello los señores regulan las condiciones en que un hombre puede adquirir o construir una casa. La posibilidad de morar o tener una vivienda en un lugar está condicionada por su señor o señores.

¹⁷ FZ, p. 289.

¹⁸ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*. 4, (1032-1109). León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1990, p. 394. PÉREZ, Maurilio (ed.). *Lexicon Latinitatis Medii Aevi Regni Legionis (s. VIII-1230) Imperfectum*. Turnhout: Brepols, 2010, p. 782.

¹⁹ HERRERO DE LA FUENTE, Marta. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*. 3, (1073-1109). León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1988, p. 124. FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*. 4, (1110-1199). León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1991, pp. 243-245. ID. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*. 5, (1200-1300). León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1994, p. 47.

²⁰ FERNÁNDEZ CATÓN, José María. *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*. 5, (1109-1187). León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1990, p. 92. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección Sahagún* 3, p. 399.

La actuación señorial en este campo se manifiesta especialmente en las cartas de población, en que el señor intenta estimular el asentamiento de hombres en un lugar, concediendo tierras, limitando la renta exigida y fijando un marco legal ventajoso. Esta atracción de nuevos pobladores no se limitaba al momento de la fundación, sino que se extendía en el tiempo con diversas medidas, en especial la exención del pago de rentas durante el primer año. Una de las ventajas ofrecidas era la posibilidad de que los hijos y descendientes de los pobladores pudiesen permanecer en las casas, eso sí, siendo vasallos del señor y en idénticas condiciones que los padres²¹. Esta transmisión hereditaria del derecho a habitar podía perderse por rebelarse contra el señor. Así, en 1091, un litigio entre los hombres de Villavicencio y el abad de Sahagún se resolvió echándose estos a los pies del señor y suplicándole que no les expulsase de allí; el abad, «compadecido», les «mandó» habitar en dicho lugar²².

Con todo, el protagonismo señorial se ve matizado por la actuación de la comunidad local. La carta de población de Santa María (1090) llama a los hombres a acudir a poblar, edificar casas y plantar viñas, ellos, sus hijos y progenie; pero añade una cláusula muy significativa: *non colleatis ibi homines de Uilla Ermegildo, extra suos fylios, que uadant populare ad isto foro*²³. Por tanto, los pobladores del lugar eran quienes recibían a los nuevos pobladores, dentro de las condiciones establecidas por el señor. Entre estas suele estar el no recibir a nobles (caballeros, escuderos...), ni hijos de nobles, ni otra persona que pudiese causar algún daño al señor²⁴, pero también se prohibía acoger al enemigo de un vecino, si antes no se reconciliaban²⁵. Un caso muy significativo es la villa de Sahagún. Su fuero mandaba que nadie vendiese su suelo a otro, si el comprador no había sido recibido primero por el abad, señor de la villa, *pro suo homine*. Esta cláusula tan estricta está probablemente relacionada con los múltiples conflictos que enfrentaron al monasterio con los vecinos²⁶.

3 EL SEÑOR DEL LUGAR Y LOS SEÑORES DE FUERA

Muchos fueros incluyen una cláusula por la que aquel que recibiese heredades de un señor en un lugar debería convertirse en vasallo de dicho señor y no podría tener otro²⁷.

²¹ *Et si illos filios aplacuerint in illas cortes sedere quomodo partant illas casas et sedeant in illas et sedeant meos uasallos et faciant nostro seruicio* (FV, p. 86).

²² FV, p. 83.

²³ FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio y HERRERO DE LA FUENTE, Marta. *Colección documental de Otero de las Dueñas I (854-1108)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1999, pp. 406-407.

²⁴ En 1250 San Isidoro de León acordó con el concejo de Pinos que, en adelante, el concejo no recibiera por morador en la villa a ningún caballero o escudero, ni hija de los mismos o mujer de tal condición (FL, p. 225). En otros lugares se prohíbe criar a los hijos de caballeros o escuderos, por las destrucciones que los enemigos de los mismos causaban (FL, p. 147. FZ, 309).

²⁵ FV, p. 115.

²⁶ FL, p. 37. En 1238 el concejo de Sahagún recogía esta disposición en unas ordenanzas: nadie sería tenido por vecino si primero el abad no lo recibía por su vasallo (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Sahagún* 5, p. 221).

²⁷ FV, p. 103. FL, p. 207. FZ, pp. 279, 283, 287... RUIZ ASENCIO, *Colección León* 4, pp. 476-477. *Quod quicumque habuerint hereditatem in Bamba et in suo termino, morentur in ipsa Bamba et sint vassalli episcopi zemorensis et non habeant alium dominum et faciant istos foros qui suscripti sunt* (FZ, p. 340).

El primer fuero de Sahagún (1085) castigaba con la pérdida de la casa y la expulsión o prisión a quien dijese tener otro señor²⁸, pena que el segundo fuero (1152) limitaba a cuando el poblador reclamase otro señor dentro de la villa, sin excluir que pudiese tenerlo fuera de la misma²⁹. Esta última posibilidad es admitida implícita o explícitamente por una minoría de fueros, bajo ciertas condiciones³⁰.

Varios fueros del obispo de Zamora permitían tomar otro señor cuando el obispo o su merino causaban daño al poblador y no le guardaban sus derechos. En tal caso el perjudicado debería abandonar temporalmente el lugar hasta que se solucionase el problema; al regresar recobraría su heredad y ya no tendría otro señor sino el obispo³¹. Esta posibilidad de tomar otro señor contra el propio señor estaba explícitamente prohibida en el fuero dado por el obispo de León a Villafrafrontín³².

La posibilidad de tener un señor fuera de la villa era admitida en los fueros de Palencia (1180), Mayorga (1181) y Laguna de Negrillos (1205). La primera era una ciudad episcopal y las otras dos villas reales. De tener un señor fuera de la villa, el vecino de tal lugar, ya fuese peón o caballero, tendría dos señores, pues debería seguir siendo vasallo del obispo o del rey. Ello planteaba la posibilidad de un conflicto entre ambos señores, o del señor de fuera contra el concejo de la villa. Los fueros regulaban la actuación del vasallo en tal caso. Si el vecino estaba en la hueste del señor que venía a combatir la villa, debería devolver su parte del botín al regresar a la villa, pudiendo entonces entrar seguro en su casa; incluso si muriese alguien de la villa, no sería considerado enemigo de los parientes del muerto; recíprocamente, si fuese él quien muriese a manos de otro vecino, este no sería tenido por enemigo. Pero, si el vecino estuviese en la villa cuando su otro señor viniese a combatirla, debería entonces luchar junto a sus vecinos contra su propio señor; tan solo debía defender a su otro señor frente al peligro de muerte o prisión, y entregarle un caballo si perdía el suyo³³. Aunque esta cláusula sea propia de un código feudal, aquí está destinada a solucionar los problemas que pudiesen surgir entre los vecinos por la existencia de lazos vasalláticos.

La duplicidad de señores podía darse también dentro del pueblo o villa. Los fueros de Palenzuela o Palencia estimulaban o permitían la presencia de *milites* en el lugar, los cuales podían tener sus propios hombres (*collazos*) en el mismo. El collazo tenía así dos señores: su señor directo, del que normalmente tendría tierras y un solar, y el señor de la villa, fuese este el rey o el obispo. En este caso el señor superior se limitaba a exigir al *collazo* del *miles* el pago de una renta tipo infurción o la realización de corveas³⁴, sin interferir en las exigencias del *miles* a su *collazo*³⁵. Algo más restrictivo fue el obispo de Zamora en el acuerdo que alcanzó con Gutierre Pardo sobre los cuatro suelos y medio que este tenía en Almaraz, lugar del obispo. Si Gutierre moraba personalmente en Almaraz, los hombres

²⁸ FL, p. 37.

²⁹ FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Sahagún 4*, p. 73.

³⁰ FL, pp. 117, 181. FZ, p. 271.

³¹ FZ, pp. 279, 283, 296.

³² FZ, p. 309.

³³ FL, p. 177. FP, pp. 257-258. FV, p. 113.

³⁴ REGLERO DE LA FUENTE, «Le prélèvement seigneurial», pp. 416-419.

³⁵ FP, pp. 217, 255.

que poblasen sus suelos serían vasallos directos suyos y Gutierre lo sería del obispo, al que debería corveas e infurción. Si Gutierre no residía allí, entonces los pobladores de sus suelos solo serían vasallos del obispo sin otro señor, debiendo darle la misma cantidad por infurción y las mismas corveas que en el caso anterior³⁶. No se sabe si Gutierre era un *miles*, pero ello no era necesario, pues a los pobladores de distintos lugares se les reconocía el derecho de tener yugueros u otros hombres que residiesen en solares de su propiedad, como ya se indicó anteriormente.

La población de villas reales en los siglos XII y XIII generó también esta duplicidad del señorío. Los reyes trasladaron a los habitantes de las aldeas de distintos señores a la villa; como compensación el rey podía mantener a tales pobladores como hombres dependientes de su antiguo señor, con lo que estos pasaban a tener dos señores: el antiguo y el rey, si bien el primero era un mero perceptor de rentas³⁷.

Una situación diferente era la de aquellos lugares donde había varios señores. En este caso se podía cambiar de un señor a otro sin cambiar de pueblo, incluso sin cambiar de solar en algunos lugares de behetría. Así, en 1136, los señores de Villavicencio, tras dividirse el lugar, permitían que los habitantes del mismo pasasen de un señor a otro con sus bienes muebles³⁸. Un siglo después, el nuevo fuero permitía a quienes morasen en suelo del abad ser vasallos de cualquier señor de este lugar³⁹.

4 VECINOS Y FORÁNEOS: DERECHOS Y OBLIGACIONES

La condición de habitante de un lugar era en general un requisito para poder aprovechar su término y disfrutar de su estatuto jurídico, diferente del de los lugares o territorios próximos. Comportaba obligaciones hacia el señor (el pago de una serie de rentas), el rey y los otros habitantes del lugar. Los fueros fijan las obligaciones hacia el señor y los derechos de los habitantes frente a este y sus agentes, o los del rey.

Ser poblador o vecino de un lugar permitía poseer bienes inmuebles en su término, ya fuesen prestimonios (bienes tenidos del señor a perpetuidad, no arrendados), ya *hereditates* (bienes transmisibles por herencia). Por ello es frecuente que las cartas de población impongan la obligación de residir para disfrutar de los bienes que el señor concede en prestimonio. Así, el obispo de Zamora, al dar una heredad a los pobladores de Moraleja de Sayago, impuso la condición de que ellos permaneciesen allí con sus

³⁶ FZ, pp. 337-338.

³⁷ En 1187 Fernando II de León concedió al obispo de León 40 *collazos* en Castroverde, en compensación por los que el obispo tenía en Villafrontín (FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección León*, p. 591). El mismo procedimiento se siguió en la villa de Villafrechós con los hombres que el monasterio de San Zoilo de Carrión tenía en Cabañas (PÉREZ CELADA, Julio A. *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión (1047-1300)*. Palencia: Ediciones J. M. Garrido Garrido, 1986, pp. 96-98).

³⁸ FV, p. 95.

³⁹ FV, p. 131. Sobre Villavicencio y sus fueros ver: MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. «El señorío de Villavicencio: una perspectiva sobre las relaciones entre abadengo y behetría». *Aragón en la Edad Media*, 1999, vol. XIV-XV, pp. 1015-1025. LUIS CORRAL, Fernando. *Villavicencio en la Edad Media. Propiedad y jurisdicción en los valles del Cea y del Valderaduey*. Valladolid: Diputación de Valladolid, 2003, pp. 167-209.

mujeres e hijos⁴⁰. Requisitos similares aparecen en otros fueros, en los que se dispone que quien no morase perdería su heredad en el término, aunque la hubiese comprado⁴¹. No es, por tanto, extraño que se empleen expresiones como *illi homines qui ibi populati sunt in nostra hereditate uel ad populandum ibi uenerint*⁴² o los *homines populatos in hereditate*⁴³, pues no solo se puebla un lugar, sino también unos bienes.

Si se estudia la relación entre los factores antes señalados –tener casa, tener bienes inmuebles y residir permanentemente en un lugar–, se ve que no siempre existe una correspondencia plena entre ellos, como probablemente hubiesen deseado los señores. La movilidad geográfica de la población, el mercado de la tierra, la condición social o la riqueza de algunos habitantes, el ordenamiento jurídico del territorio... impedían tal situación, a pesar de los esfuerzos señoriales. Son numerosos los fueros que imponen la obligación de dejar o vender los bienes inmuebles que se poseen en un lugar (casa, tierras, viñas...) al marchar del mismo o al dejar la casa vacía durante un año⁴⁴.

Los fueros, a pesar de lo antes expuesto, establecían una serie de causas justificadas de ausencia más o menos prolongada, durante la cual se mantenían ciertos derechos sobre la heredad. Las principales eran el hambre, el homicidio, la «enemistad», la hueste y la guerra. El hambre o *neceitas* ha de entenderse como la emigración temporal para ganarse el sustento en años de malas cosechas, una circunstancia cíclica⁴⁵. Otro motivo que podía obligar a abandonar la residencia era el *homicidio* (cualquier muerte violenta, intencionada o accidental), para huir de la venganza de los parientes del muerto; si, pasado un tiempo, el homicida regresaba, podía recuperar su heredad⁴⁶. Una circunstancia semejante, aunque con causas más variadas, es la *inimicitas*, que también conllevaba una amenaza de muerte sobre quien debía huir. Si esta forzaba el abandono del lugar y el amenazado no podía vender su heredad, podría recuperarla al volver⁴⁷. Por último, el servicio en la hueste o la despoblación temporal provocada por la guerra eran considerados motivos justificados de ausencia, que no conllevaban la pérdida de derechos sobre los bienes que se poseían⁴⁸. Este tiempo de ausencia podía limitarse, como hizo el obispo de Zamora en Bamba, reduciéndolo a tres años, para evitar el abandono de tierras⁴⁹.

Algunos fueros permitían mantener los bienes inmuebles no morando en el lugar. Para ello debían cumplirse distintos requisitos. El más frecuente era poner a otro hombre que habitase la casa, cultivase las tierras y pagase lo debido al señor⁵⁰. En las tierras de

⁴⁰ FZ, p. 287.

⁴¹ FZ, pp. 289, 298, 299, 341.

⁴² FV, p. 118.

⁴³ FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Sahagún* 5, p. 57.

⁴⁴ *Et si forte euenerit aliquis qui noluerit habitare sub nostro dominio, uadat medio die et media hora ubicumque uoluerit. Et si ibi fecerit domum suam, ueniat ad illum iudicem qui fuerit in Rebolera de priori de Nogar, et dicat ei ut emat domum suam... et si noluerit emere, tollat tegumen usque ad nouem dies, et uadat in pace cum omni mobilitate et omnia bona sua, ubicumque uoluerit* (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Sahagún* 4, p. 265).

⁴⁵ FP, pp. 226, 279. FZ, 325.

⁴⁶ RUIZ ASENCIO, *Colección León* 4, p. 477.

⁴⁷ FZ, pp. 279, 287, 294.

⁴⁸ FL, p. 55. FP, p. 279.

⁴⁹ FZ, p. 341.

⁵⁰ FV, pp. 98, 139. FZ, pp. 278, 282.

Toro y Zamora se podía morar o ser vecino en la ciudad cabeza del territorio y mantener las tierras pagando el *foro* debido al señor⁵¹. A veces se permitía retener la heredad al partir, aunque fuese incrementando la renta o renunciando a parte de la misma⁵².

La venta de las heredades estaba también regulada. Los señores exigían que se las vendiesen bien al propio señor, bien a un hombre que poblase el solar y fuese o se convirtiese en vasallo suyo, pagando las rentas debidas, lo que en general se resumía en que fuese vecino del lugar⁵³. Con estas medidas el señor pretendía asegurar el cobro de sus rentas y el control de las heredades del término, pero las mismas tenían también consecuencias para la comunidad. El término del lugar quedaba reservado para la explotación de sus habitantes, asegurando su supervivencia. En este aspecto los derechos de los habitantes prevalecían sobre los de los parientes, primando la vecindad sobre el parentesco.

Los habitantes de un lugar tenían también el derecho de aprovechar sus términos incultos, salvo aquellos que se reservasen exclusivamente para el señor. Allí podían recoger leña o apacentar sus ganados, incluso en algunos lugares el señor facultaba a quienes habitaban el lugar a roturar los ejidos⁵⁴. Los concejos poseían además espacios incultos acotados como dehesas, cuya explotación regulaban⁵⁵.

En general se establece un estatus diferente entre el habitante o el vecino y el forastero o no vecino (términos que no son sinónimos). Ya el fuero de Palenzuela, atribuido a Alfonso VI, fija penas diferentes para el *homo de Palençiola* frente al *homo de foris* por provocar una riña en el mercado, entrar en el monte a cortar leña o pescar en el piélagos del rey⁵⁶. Un siglo después, Alfonso VIII, al otorgar fuero a los pobladores de su villa de Mayorga, mandaba pagar sesenta sueldos al vecino que entrase de noche en huerto ajeno, mientras que el que no fuese vecino debía ser juzgado como ladrón. También se establecía una fianza distinta para el vecino y el no vecino⁵⁷. Otra diferencia era el superior valor de la declaración judicial del habitante frente al no habitante⁵⁸. Algunos fueros reservaban a los vecinos de un lugar el oficio de merino señorial⁵⁹. Otros mandaban que las prendas tomadas a los habitantes del lugar fuesen hechas por otros habitantes del mismo, no por

⁵¹ FZ, pp. 268, 280, 343. FV, p. 139.

⁵² FL, p. 101. FP, p. 229. FZ, pp. 296, 303. FV, p. 119.

⁵³ San Pedro de las Dueñas, 1191: *Et nostri vassalli Sancti Petri, quancumque uoluerint uendere propriis domos aut hereditates, uendant eas in uilla Sancti Petri suis uicinis qui faciant foros et dent tributa regi et nobis, et uendicio qua aliter fuerit non ualeat* (FL, p. 147). Toldanos, 1165: *Et si contingerit aliquem de moratoribus ipsius uille inde recedere, leuet terciam partem de ipsa hereditate que est infra terminos de Toldanos, et due partes remaneant Sancte Marie et faciat de illa sua parte quicquid sibi placuerit libere et sine contradictione. Et si antequam illa hereditas diuidatur uendere uoluerit, non uendat neque donet extraneo de foras, set morantibus in ipsa uilla uendat, et leuet totum precium et nichil inde det ad palacio; et si ille qui comparauerit eam uoluerit inde recedere, leuet terciam partem et due remaneant Sancte Marie...* (FL, p. 101).

⁵⁴ FL, p. 121.

⁵⁵ FP, pp. 261, 276-277...

⁵⁶ FP, p. 217.

⁵⁷ FV, pp. 113, 115. En Monasterio de Vega el no vecino debía dar como fiador a un señor que llevase su causa, mientras que el vecino debía dar sólo un fiador de 5 sueldos (FV, p. 128). En Belver se exigía lo mismo al vecino, pues su casa actuaba como garantía (FZ, p. 317).

⁵⁸ FL, p. 213.

⁵⁹ FL, p. 73. FZ, p. 296.

gente de fuera⁶⁰. Todo ello suponía una garantía frente a posibles daños en la actuación del merino o de quien tomase la prenda.

El fuero era, además, un ordenamiento jurídico que protegía a los habitantes de un lugar y a sus bienes. El de León y los basados en él protegían la libertad de los nuevos pobladores, salvo que se demostrase su condición de siervos; prohibía a los merinos entrar en las casas de los habitantes del lugar y otorgaba otras garantías judiciales⁶¹. Los otorgados por Alfonso IX a las villas de Castroverde y Belver mandaban que todos los vecinos se juzgasen por un único fuero, excluyendo los privilegios de nobles y clérigos⁶².

Un grupo significativo de fueros contenía disposiciones penales, cuyo objetivo último era evitar la violencia entre los vecinos y dirimir pacíficamente las disputas que entre ellos surgiesen, al igual que sucedía en otras partes de Europa⁶³. Entre los principales delitos castigados se encuentran agredir a un vecino con un arma, desafiarlo, insultarlo o deshonrarlo de algún modo, testificar en falso contra él, atacarlo en grupo, asaltar su casa...⁶⁴. El acusado podía salvarse mediante el juramento de un número variable de vecinos en su favor, de los que a veces se exige un cierto nivel económico. Otras debía pagar una pena pecuniaria elevada o, en los casos más graves, sufrir un castigo físico, a menudo cruel: algunos fueros mandan enterrar vivo al homicida del vecino debajo de su víctima; el de Belver mandaba despedazar al que asaltase la casa de un vecino armado y en grupo, mientras que al que prestase falso testimonio contra su vecino se le romperían los dientes, sería expulsado del lugar y sus bienes confiscados por el señor⁶⁵. Hay que destacar que estas penas no son impuestas solo porque un vecino haya cometido un delito, sino porque lo ha cometido contra «su vecino»⁶⁶.

Además de establecer los delitos y penas, los fueros podían encargar al concejo, sus alcaldes o jueces, castigar a quienes delinquían, o bien reservarlo al señor y su merino. En cualquier caso, se pretendía evitar que algún vecino se tomase la justicia por su mano, causando nuevos males: *Si fuese ladrón o malhechor, y los jueces lo juzgasen que debe ser ajusticiado, haga justicia de él el merino de la villa con los jueces y con el concejo, y no de otro modo*⁶⁷.

Una situación en que era fácil que estallase el conflicto entre dos vecinos era la realización de una prenda por alguna deuda o querrela. Por ello los fueros regulaban la forma de realizarlas: en unos casos se exigía la presencia como testigos de otros dos vecinos, que en cierto modo actuaban de garantes de la situación; en otros se mandaba que nadie prendase si antes no lo hubiesen ordenado los jueces o alcaldes del lugar, o si no había pasado ante el tribunal del señor⁶⁸. Si bien, en el fuero de Palencia esta regulación

⁶⁰ FP, p. 219. PÉREZ CELADA, *Documentación San Zoilo*, pp. 56-57.

⁶¹ FL, pp. 19-23, 67-69, 151, 175. FP, p. 233. FV, p. 113.

⁶² FZ, pp. 306, 315.

⁶³ GENICOT, *Comunidades rurales*, p. 79.

⁶⁴ FL, pp. 39, 75, 213. FP, pp. 241-242. FZ, pp. 271, 306-307. FV, pp. 103-104, 107-108, 114-116, 130...

⁶⁵ FZ, pp. 315-317.

⁶⁶ FZ, p. 271.

⁶⁷ FP, p. 233.

⁶⁸ FV, pp. 103, 124, 142. FL, p. 67. FP, p. 266.

de las relaciones entre los vecinos quedaba subordinada a la relación entre el señor y sus dependientes: la norma general era que ningún vecino prendase a otro sin el sayón y el portero del obispo (señor del lugar), pero se hacía una excepción con aquellos que tuviesen «collazos» (hombres dependientes), a quienes podían prender sin tal requisito⁶⁹.

El fuero aborda también obligaciones fiscales y militares hacia el rey y el concejo. Así, cuando Alfonso VIII ordenaba en el fuero de Peñafiel (1222): *Qui uoluerit esse uicinus compleat uicinitatem ad forum uille, secundum quod in charta uestra continetur, et sit uicinus*, se estaba refiriendo al cumplimiento de estos deberes⁷⁰. Del mismo modo Alfonso IX disponía en el fuero de Villafranca del Bierzo que *quien quisier morar en Villafranca faça foro con os outros vezinos*⁷¹. Por esta razón, cuando dicho rey liberaba a los vasallos del monasterio de Gradefes, moradores en los alfoces de León, Mansilla, Mayorga y otras villas, de la *uicinitas* con tales villas, lo que hacía era eximirles de las obligaciones fiscales y militares a que estaban sujetos por habitar tales territorios⁷².

Los fueros se refieren también a obligaciones y derechos de los habitantes relacionados con la ayuda mutua. El mejor conocido de todos es el «apellido», que permitía al señor, a los magistrados del lugar o a uno de sus habitantes, convocar al conjunto para actuar en defensa de sus derechos:

*Todos los pobladores de Laguna e de su alfoz, ansy como son determinados desde los terminos sobredichos e dentro, ayan un fuero, e todos paguen en los pechos e en los fueros que se ay acaesçier que fueren para servicio del señor e del concejo, e todos vayan con el señor e con el ombre quel señor para seruiçio del señor e del concejo e para defender sus vezinos*⁷³.

A veces ello comportaba salir en expedición armada contra un lugar cercano, con el fin de realizar una prenda o hacer valer por la fuerza los derechos que se reclamaban, con los consiguientes daños que ello ocasionaba. Por ello se exigía que quien convocase al «apellido» diese fiador que respondiese de tales daños, con el fin de que la expedición no perjudicase a los vecinos que acudiesen⁷⁴:

E si los herederos mester auieren adiutorium del concejo de la uilla, o si leuarlos quisieren fora, den bonos fiadores, que los fiadores los saquen de la bolta; et si fiadores non dieren, non ir con

⁶⁹ FP, p. 261.

⁷⁰ FV, p. 135.

⁷¹ FL, p. 151.

⁷² BURÓN CASTRO, Taurino. *Colección documental del monasterio de Gradefes. 1, (1054-1299)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1998, p. 256. Esta «vecindad» originó numerosas disputas entre los concejos de las villas reales y los señores con vasallos en sus alfoces, al menos desde mediados del siglo XIII (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Sabagún 5*, pp. 263-265. RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*. 8, (1230-1269). León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1993, pp. 297-301, 342-345, 491-507...). En este sentido, cuando se manda que todos los pobladores o vecinos tengan un «fuero», se puede estar aludiendo a las obligaciones fiscales hacia el rey o su señor (FV, p. 115).

⁷³ FL, p. 179.

⁷⁴ Una disposición similar en los fueros de Palenzuela y Paredes de Nava (FP, pp. 216, 233-234). Los de San Miguel de Valbení y Palazuelos se refieren a la convocatoria y fiadores que han de dar el *uillicus* o *iudex* (FV, pp. 124, 142).

*el; ir con sol e uenir con sol; si los mas ala touieren, dales pan et uino et carne et ceuada; et si bestia ala se desferar, ferear eia*⁷⁵.

En el mismo contexto debe entenderse el acuerdo de buena vecindad alcanzado entre los concejos de Amusco y Monzón en 1223 a propósito de los daños causados por los vecinos de un lugar a los del otro. Además de comprometerse a castigar a quienes hieran o maten a un vecino del otro concejo, y establecer la forma en que debían tomarse prendas unos a otros, el acuerdo se refiere a los enfrentamientos colectivos. Ningún concejo debería marchar contra el otro salvo si el señor le forzase a ello. Si el señor o su merino les obligaban a ir a tomar prendas del otro concejo, debían avisar al otro de sus intenciones y garantizarle que le ayudarían a lograr una resolución justa del conflicto⁷⁶. Con ello se pretendía evitar que las luchas entre señores, o de un señor contra un concejo, dañasen las relaciones entre los habitantes de lugares próximos.

Quien no acudiese al «apellido» era sancionado económicamente o debía probar que no pudo mediante testigos⁷⁷. Por otro lado, se establecían algunas compensaciones para los caballeros que participasen en el mismo, si su montura sufría daños⁷⁸, así como para quienes muriesen. En este último caso el concejo de Belver ofrecería cierta cantidad de dinero por su alma, un acto con una fuerte carga simbólica⁷⁹.

La ayuda no debía prestarse solo fuera del lugar, sino también dentro del mismo. En este sentido es bien expresivo el fuero de Mayorga (1181), cuando dice: *Todo non vecino que viniere contra vecino, e el vecino clamare, jay de los vecinos!, los que y vinieren ayuden al vecino*⁸⁰. Por último, unas ordenanzas del concejo de Sahagún reservaban a los vecinos la facultad de entrar en casa de otros, incluso por la fuerza, a apagar un fuego; sin embargo, si el que entraba era de fuera de la villa, podría ser expulsado violentamente de la casa sin pena alguna⁸¹.

5 GRADOS DE INTEGRACIÓN EN LA COMUNIDAD LOCAL

El ordenamiento jurídico, las cargas fiscales o la ayuda mutua no se extienden necesariamente de igual manera a todos los habitantes de un lugar en un momento dado. Así, había hombres de paso por un lugar, para comerciar o por otra causa⁸², y que podían fallecer allí⁸³. Evidentemente no son personas integradas en la comunidad local, pero tampoco todos los que viven en un lugar forman parte de dicha comunidad, al menos de la misma forma.

⁷⁵ FV, p. 130.

⁷⁶ FP, p. 274.

⁷⁷ FV, p. 96. FL, p. 199. FP, pp. 216, 260.

⁷⁸ FV, p. 130.

⁷⁹ FP, p. 29. FZ, p. 318.

⁸⁰ FV, p. 115.

⁸¹ FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Sahagún* 5, p. 221.

⁸² FL, p. 151.

⁸³ Distintos fueros zamoranos se refieren a los hombres *algarivos*, una palabra de origen árabe que designa al extraño o extranjero, a propósito de los derechos del señor y del concejo sobre los bienes de los hombres *algarivos* muertos en el lugar (FZ, pp. 278, 282).

Distintos fueros distinguen entre los *homines de palatio* y los vecinos u hombres de la villa. Los primeros se caracterizan por estar bajo la directa dependencia del señor del lugar, son sus servidores, quienes trabajan sus tierras, quienes residen en el centro señorial (*palatium*) sin estar bajo la autoridad del concejo de la villa. Por ello es el señor quien es garante de que respeten la convivencia con los vecinos⁸⁴. Pero, si el señor puede tener sus *homines de palatio*, los vecinos de algunos lugares pueden tener sus propios vasallos. En Palenzuela el rey animaba a los caballeros a acudir a habitar en la villa, no solo ellos, sino trayendo a sus campesinos dependientes (*collazos*), que debían pagar la infurción y hacer las sernas debidas al rey con el resto de los hombres de la villa, dando a su señor lo que acordasen⁸⁵.

En algunos lugares se reconocía a los pobladores el derecho de tener yugueros y hortelanos que trabajasen sus tierras y huertos. Estos podían residir en la propia vivienda de su señor⁸⁶ o bien en una casa independiente⁸⁷. En general estaban exentos de la fiscalidad del señor y del concejo, debiendo pagar solo a su señor directo. Como ello daba lugar a fraudes, en que un campesino se hacía pasar por yuguero de otro para no pagar, se reguló de forma detallada el valor de los bienes que podía poseer sin tener que pagar, y se diferenció entre quien era yuguero y quien era rentero —en función de la renta pagada por las tierras explotadas—, pues estos últimos sí que tenían que contribuir⁸⁸.

Más compleja y variada era la situación de los caballeros (*milites*). En algunos lugares el señor prohibía que habitasen, e incluso que criasen a sus hijos, casasen a sus hijas con tales *milites* o a sus hijos con hijas de los mismos; las viudas tampoco podrían casar con ellos ni ser sus concubinas, mientras morasen en el lugar⁸⁹. Estas medidas se tomaban ante los males que los caballeros causaban en el lugar con sus disputas, pero solo eran posibles cuando había un señor único, en general eclesiástico.

Son muchos los fueros que mencionan a los *milites* entre los habitantes del lugar. Se entendía por tales a aquellos capaces de combatir a caballo, pero también se habla de «infanzones» e «hidalgos», los miembros de la nobleza de sangre. Su presencia generaba problemas jurídicos y fiscales. Era frecuente que los *milites* fuesen eximidos de algunas imposiciones señoriales y concejiles: todas o parte de las corveas, el pedido del rey, el alojamiento de los hombres del señor o del rey...⁹⁰, pero varios fueros indican expresamente que todos los habitantes tendrían el mismo fuero en cuanto a la vecindad, cuyo carácter fiscal ya se ha señalado⁹¹. Más extendida estaba la norma de que los *milites* o hidalgos que quisiesen habitar en un lugar tuviesen el mismo «fuero», en el sentido de

⁸⁴ FV, p. 130. FP, pp. 215, 259, 276.

⁸⁵ FP, p. 217.

⁸⁶ FZ, p. 275.

⁸⁷ FV, p. 106. Así, en el fuero de Villarmildo (1129) se decía: *Et uos meos populatores dono uobis foro, que abeatís super uos uestros ortolanos et uestros iukeros sine alio seniore super se in domos suas* (FV, p. 90).

⁸⁸ FZ, pp. 280, 318, 334. FV, p. 107. El fuero de Pozuelos, otorgado por el abad de Sahagún en 1197, mandaba que los *vassallis vassallorum* hiciesen solo 3 corveas al año, al igual que quienes no tenían labores propias y vivían del espiguelo (FP, p. 266).

⁸⁹ FL, p. 147.

⁹⁰ FP, pp. 230, 257, 263.

⁹¹ FP, p. 247.

ordenamiento jurídico, que el resto de los habitantes, al menos en lo referente a los conflictos con sus vecinos⁹².

Otro estamento que gozaba de un estatus propio era el clero. Distintos fueros recogen su exención de imposiciones señoriales y concejiles, tanto en dinero como en trabajo, en especial los fueros otorgados por eclesiásticos⁹³. Así, el fuero de Palencia, señorío del obispo, recogía algunos de los privilegios de los canónigos de la catedral: todos los vecinos estaban sujetos al mismo fuero, salvo los *milites* y los canónigos; ellos y sus hombres estaban excusados de facendera; el sayón y el portero no podían entrar a prender en sus casas...⁹⁴. Del mismo modo, el obispo de Palencia, al otorgar fuero a Mazariegos (1179), mandaba que nadie tuviese fuero de infanzón, sino el fuero común, salvo los clérigos que tendrían el que correspondiese a su orden⁹⁵. La exención de imposiciones aparece también en fueros reales y nobiliarios, pero con cláusulas más sencillas, menos detalladas⁹⁶. Además, los clérigos contaban con una jurisdicción propia, que a veces chocaba con la de los laicos, por lo que algunos fueros recogen cómo resolver la cuestión en caso de conflicto⁹⁷. Ello no impedía que fuesen contados entre los vecinos o pobladores de un lugar.

Las mujeres también podían tener el estatus de «vecina», si bien los fueros rara vez las mencionan, pues se redactan casi siempre en género masculino⁹⁸. A las mujeres se alude en referencia al pago de las «huesas» o a la reducción de algunas imposiciones por sus menores ingresos⁹⁹, así como en relación a insultos específicos¹⁰⁰.

Los judíos y musulmanes contaban con un ordenamiento específico. Desde el punto de vista judicial tenían leyes y jueces propios, pero en caso de disputa con los cristianos los fueros de Belver y Castroverde mandaban que el litigio fuese dirimido por un juez cristiano¹⁰¹. El de Mojados disponía que las penas judiciales que pagasen los judíos que allí moraban fuesen para el rey y el tenente (*dominus villae*), mientras que las penas de los vecinos se repartían entre el obispo (señor del lugar) y el concejo. Ello muestra que no estaban integrados en el concejo del lugar y que dependían del rey¹⁰².

⁹² FL, p. 73. FP, pp. 217, 251. Villacelama, 1153: *Et si aliquis infanzon uobiscum populare uoluerit, talem calumpniam in uilla habeat qualem habuerint ceteri populatores et filii eorum sicut filii uestri* (FL, p. 81). Castroverde, 1199: *Si hidalgus in Castroviride vicinus fuerit, ille et uxor eius talem forum habeant sicut vicini sui* (FZ, p. 307).

⁹³ FV, p. 141.

⁹⁴ FP, pp. 259, 261.

⁹⁵ FP, p. 251.

⁹⁶ FP, pp. 226, 253, 263, 272. FZ, p. 305. FV, p. 129.

⁹⁷ Fuero de Mayorga, 1181: *Los clérigos de Mayorga en las cosas eclesiásticas por so obispo sean juzgados o por su arcipreste; en las cosas seculares por los legos sean los clérigos juzgados [...] E todos los pobladores de Mayorga ayan un fuero, sacado los clérigos, que sean libres de toda fasendera e de todo fuero que pertenesa a voz de rey* (FV, pp. 114, 115).

⁹⁸ FP, p. 259. FZ, p. 306.

⁹⁹ *Et de collatiis istis tributum dantibus, si quis eorum obierit, mulier eius existente uidua non habens filium uel seruum terre cultorem, non persoluat nisi dimidium tributi domino* (FP, p. 253).

¹⁰⁰ *Nenguna muger pobladora en Mayorga non sea asechada nin presa sin so marido... Qui llamare a su vesino traidor o alevoso o fududincul o cornudo, si no lo probare desdigalo; e si dixiere a muger casada que sea vesina o a su manceba vesina o a su fija, puta, si no lo probare desdigalo* (FV, pp. 114, 116).

¹⁰¹ FZ, pp. 307, 316.

¹⁰² FV, p. 108.

6 EL PESO DE LOS LAZOS FAMILIARES

La comunidad de residencia estimulaba el establecimiento de lazos de parentesco; ello no obsta para que la población de nuevos lugares, las migraciones y los matrimonios hiciesen que los parientes pudiesen residir en otros lugares. Ello tuvo consecuencias en la transmisión hereditaria de bienes inmuebles. Por otra parte, la ayuda mutua exigida a los habitantes de un lugar no excluía los lazos de solidaridad familiar, especialmente en la venganza por muerte o rapto.

Los fueros solían reconocer a los pobladores de un lugar el derecho a transmitir a sus hijos y parientes cercanos sus heredades (casas, tierras, viñas...), aunque con la obligación de residir para poder poseerlas y explotarlas. Ello generaba problemas en los matrimonios con habitantes de otros lugares o si los herederos no residían donde el difunto. El fuero de Agüero (1224) es especialmente sensible a estas situaciones. Así, establecía un derecho de reciprocidad en caso de matrimonio: cuando una mujer de Agüero casase con alguien de un lugar vecino, los cónyuges podrían seguir explotando la heredad de la mujer en Agüero, siempre que en el lugar a que fuese a residir existiese la misma posibilidad para las mujeres de aquel lugar que casasen con vecinos de Agüero. Sin embargo, las viudas, los jóvenes solteros u otros hombres, si abandonaban el lugar, solo podrían llevar consigo sus bienes muebles, mientras que las heredades deberían venderlas a los vecinos de Agüero. Del mismo modo, si el pariente heredero de un morador en Agüero residiese fuera del lugar, solo podrían llevarse los bienes muebles¹⁰³.

Otros fueros son menos explícitos. Con todo, hay un hecho claro: los derechos de los parientes sobre las heredades de un vivo o un difunto están siempre subordinados a la residencia en el lugar donde están tales bienes. Existía la posibilidad de recuperar las heredades al regresar tras una ausencia más o menos prolongada. En el fuero de Villarmildo (1129) se extiende a los parientes de quien se marchaba sin vender sus bienes: estos quedarían en poder del señor o del concejo, pero, si algún descendiente volviese al lugar, los recuperaría¹⁰⁴.

Los fueros no suelen reconocer ningún derecho específico a los parientes para adquirir heredades del habitante que abandona un lugar o tiene necesidad de venderlas. Solo dos los mencionan entre los posibles compradores, junto con los vecinos del lugar, y siempre que fuesen vecinos del lugar o de otro cercano del mismo señor¹⁰⁵. Por tanto, la vecindad prima sobre el parentesco en este caso, reservando de hecho la explotación de un término a los habitantes del mismo.

Otro aspecto que ilustra la relación entre los lazos familiares y los lazos de habitación es el castigo del homicida. El fuero de León (1017-1129), resumiendo lo dispuesto en la ley gótica, disponía que, si el homicida lograba huir durante nueve días, podía volver a su casa sin tener que pagar ninguna pena por el homicidio; sin embargo, ello no impediría la venganza de los parientes del difunto. Los bienes del homicida respondían de la multa;

¹⁰³ FP, p. 278.

¹⁰⁴ FV, p. 90.

¹⁰⁵ FV, pp. 123, 141.

no obstante, su mujer podía conservar la mitad¹⁰⁶. Esta forma de repartir los bienes se extendió del fuero de León a otros como los de Castroalbón, Rabanal, Pajares, Santa Cristina...¹⁰⁷. En otros casos se precisó que el deber de los habitantes de un lugar consistía en capturar al homicida, si podían hacerlo en dicho plazo, ponerlo en manos de los parientes del difunto, sus «enemigos», y cobrar la multa por homicidio¹⁰⁸. Para el señor, una vez satisfecha la multa, el homicidio se convertía en un asunto entre el agresor y sus «enemigos», los parientes del difunto¹⁰⁹.

Desde la segunda mitad del siglo XII, el deseo de mantener la paz interna lleva a tomar otras medidas. Así, el fuero de Mojados aumenta la pena pecuniaria del homicida que mata a su vecino o vecina¹¹⁰. Un cambio más radical suponen los fueros de las villas reales de Belver, Mayorga, Castroverde, Villafranca y Laguna: el vecino que matase al vecino, incluso si este fuese su enemigo, sería enterrado debajo del muerto, y no le valdría asilo en iglesia¹¹¹. Con ello, el lazo de vecindad primaba sobre el de parentesco, tanto al impedir la venganza sobre el vecino como al ejecutarla sobre quien lo matase¹¹². De hecho, todo el concejo se convertía en «enemigo» del homicida, no solo los parientes del difunto: *si non pudieren prender el matador vadad pro inimico del concilio, que no sea mas acogido en Castroverde*. La venganza quedaba, no obstante, limitada al caso de muerte alevosa, pues se exceptuaban los casos de accidente (en juego...)¹¹³.

Las disposiciones a propósito del rapto son similares: la venganza corresponde a los parientes de la mujer, con quienes se ha de llegar al acuerdo en su caso¹¹⁴; tan solo el fuero de Castroverde señala que quien lo cometía se convertía en enemigo tanto de los parientes como del concejo¹¹⁵.

7 PARROQUIANOS Y HABITANTES

Los fueros prestan escasa atención a las iglesias, salvo los de algunos señores eclesiásticos. Así, una buena parte de los fueros de la catedral de Zamora mandan a los vecinos

¹⁰⁶ *Si quis homicidium fecerit et fugere poterit de ciuitate aut de suo domo, et usque ad nouem dies captus non fuerit, ueniat securus ad domum suam, et uigilet se de suis inimicis, et nichil sagioni uel alicui homini pro homicidio quod fecit persoluat. Et si infra nouem dies captus fuerit, et habuerit unde integrum homicidium reddere possit, reddat illud; et si non habuerit unde reddat, accipiat sagio aut dominus eius medietatem substantie sue de mobili, altera uero medietas remaneat uxori eius et filiis et propinquis, cum casis et integra hereditate* (FL, pp. 18-19).

¹⁰⁷ FL, pp. 67-69, 117. FV, p. 99. FZ, p. 268.

¹⁰⁸ FV, p. 103. FL, p. 271. FP, p. 273.

¹⁰⁹ FZ, p. 327.

¹¹⁰ FV, p. 107.

¹¹¹ FL, pp. 151, 175. FZ, p. 315.

¹¹² *Dentro todos los terminos e los alfozes de Mayorga nengun vesino non mate a su vesino, maguer sea su enemigo, que sy lo fisier, el matador sea soterrado bivo du es el muerto, e aun todo omme que mater vesino de Mayorga o otro omme habitant en Mayorga o en su alfoz muera por ello e pierda todas sus heredades e el haber, e canto ovier sea partido en tres partes la meatad, la tercera parte al rey, la tercia al concejo e el otro tercio sea dado a los alcaldes; e el otra meatad sea dada a la muger e a los fijos del muerto* (FV, p. 113).

¹¹³ FZ, p. 306.

¹¹⁴ FZ, pp. 268, 327.

¹¹⁵ FZ, p. 306.

pagar a la iglesia del lugar los diezmos y primicias de su labranza¹¹⁶. Para el obispo los diezmos eran otra de sus rentas, de ahí su interés por indicarlo, sobre todo cuando estimulaba el asentamiento de nuevos pobladores. El pago de los diezmos y la obligación de residir en el lugar implicaba el hecho de ser parroquianos de la iglesia, aunque rara vez se emplease este término¹¹⁷.

Hay que destacar también la posibilidad ofrecida por algunos monasterios cistercienses a los habitantes de un pueblo de su señorío de convertirse en familiares del monasterio y enterrarse en él, entregando la tercera parte de sus bienes¹¹⁸. Como señor, el monasterio estaba interesado en recibir parte de los bienes del difunto como derecho de sepultura, pero indudablemente esta posibilidad permitía crear una relación especial entre el monasterio-señor y algunos de los vasallos-habitantes del lugar, al convertirlos en sus «familiares».

Unos pocos fueros recogen otro aspecto de la relación entre los habitantes de un lugar y la iglesia del mismo: el derecho del concejo a presentar el clérigo de la iglesia, ya sea solo o junto con el señor¹¹⁹. Se trata solo de la punta del iceberg de un fenómeno muy extendido y que deriva de las iglesias propias de los concejos. Solo en la diócesis de León eran más de doscientas, la mayoría concentradas al este de la diócesis, en su parte más próxima a Castilla, así como en las villas reales¹²⁰. Pero, incluso donde un monasterio era propietario de la iglesia, el concejo podía tener algunos derechos en lo referente a los clérigos. Se conservan distintos acuerdos entre los concejos y los monasterios sobre la forma de elegir a los clérigos de una iglesia y de retribuirlos¹²¹. Tales acuerdos podían permitir al concejo participar en la elección del clérigo, junto con el señor¹²². Si bien, lo más frecuente era que se concediera a los habitantes del lugar que se ordenasen clérigos el derecho a servir la iglesia y percibir parte de sus rentas (hijos naturales)¹²³. Estos acuerdos rara vez pasaron a los fueros¹²⁴.

8 CONCLUSIONES

Los fueros son documentos otorgados por los señores a los habitantes de un lugar, aunque tras este otorgamiento se pueda manifestar una negociación con la comunidad

¹¹⁶ FZ, pp. 272, 275, 278, 282...

¹¹⁷ FZ, pp. 311, 326.

¹¹⁸ FZ, pp. 328, 352.

¹¹⁹ PÉREZ CELADA, *Documentación San Zoilo*, pp. 74-75. FL, p. 273. FP, p. 276. FZ, pp. 294, 296, 305.

¹²⁰ En el arciprestazgo de La Vega 29 de las 55 iglesias eran propiedad de un concejo; en el de Saldaña 29 de 48; en La Puebla 27 de 36; en Cea 23 de 49; en San Román 18 de 40; en Cervera 18 de 27... (FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. «El Becerro de Presentaciones. Códice 13 del archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XIV». En *León y su historia. Miscelánea histórica*. V. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1984, pp. 263-565).

¹²¹ REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel. *Cluny en España. Los prioratos de la provincia y sus redes sociales (1073-ca. 1270)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2008, pp. 422-433.

¹²² FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Sahagún 4*, pp. 536-537.

¹²³ ABAJO MARTÍN, Teresa. *Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)*. Palencia: Ediciones J. M. Garrido Garrido, 1986, p. 142; FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Sahagún 5*, p. 47.

¹²⁴ FZ, p. 299.

local o con algunos de sus miembros. Ello privilegia la información sobre la relación entre el señor y la comunidad sobre aquella de los habitantes entre sí. El señor aparece en los fueros estimulando la llegada de nuevos habitantes y fijando quiénes y en qué condiciones pueden convertirse en tales. Sin embargo, la comunidad local es la que recibe a los nuevos pobladores y les integra en sí misma, la que les hace «vecinos», como se decía en el siglo XIII. El señor aparece regulando las condiciones de explotación del término, el régimen jurídico de sus habitantes o las rentas que han de pagar.

¿Qué significa ser habitante de un pueblo o de una villa en los fueros leoneses? No hay una respuesta única, pues la diversidad es la norma en los ordenamientos forales. Las situaciones mejor iluminadas son las siguientes.

En primer lugar supone tener acceso al aprovechamiento económico del término. En gran medida, el cultivo de las tierras se reserva a quienes habitan el término, si bien se hacen concesiones a las ausencias temporales forzadas por el hambre o la amenaza de los enemigos, a los matrimonios con los habitantes de los lugares próximos —dentro de una reciprocidad de trato—, al poder del centro territorial sobre sus aldeas, a quien se desplaza a otro lugar del señor, y, a veces, a las tierras que no forman parte del prestimonio. Todo ello sin olvidar las tierras del señor. En las villas con actividad mercantil también se privilegia a los habitantes sobre los foráneos en este campo.

Los vecinos y otros habitantes cuentan con un estatus jurídico específico por el que se es juzgado. Dicho estatus comportaba obligaciones hacia el rey o el señor (contribuciones de naturaleza económica, militar...) y hacia los otros habitantes de la comunidad (limitación de la violencia, exigencia de ayuda en ciertos casos...), pero también el derecho a recibir ayuda y protección. Si bien, no todos los habitantes formaban parte de la comunidad de la misma manera. Algunos dependían directamente del señor (hombres de palacio) o de un vecino (yugueros, hortelanos), o contaban con un estatus propio por su «función» social (clérigos, caballeros), o formaban una comunidad aparte (judíos, musulmanes). Pero ello no supone que estuviesen excluidos totalmente, o que no se les obligase a integrarse, como a esos hidalgos a quienes se iguala en fuero con sus vecinos.

Ser habitante condiciona los derechos y obligaciones familiares. En primer lugar en lo referente a la transmisión de bienes inmuebles, en general subordinada al hecho de habitar el lugar en que se encuentran. En segundo lugar, la venganza. Si esta todavía se permite en los siglos XI-XII, desde fines del XII empieza a limitarse: el vecino no la puede ejercer contra el vecino, e incluso la comunidad de habitantes acabará asumiendo la venganza contra quien mate o rapte a uno de sus miembros.

También están condicionadas las relaciones con el señor. Los fueros imponen al señor del lugar como señor exclusivo o permiten tener otro señor fuera del término, ya sea de forma temporal para reclamar un derecho o de forma permanente. Los conflictos que pueden surgir entre los dos señores o entre el concejo y el señor de fuera aparecen igualmente regulados. Por otra parte, la superposición de niveles de señorío (solar, villa, alfoz) hace que se puedan tener varios señores, con distinto grado de dependencia de cada uno.

El habitante es además parroquiano de la iglesia del lugar —o de alguna de ellas—. En un número significativo de lugares los concejos son propietarios de las iglesias del lugar,

o intervienen en la designación de los clérigos, o bien los habitantes del lugar que se ordenan tienen derecho preferente a servir su iglesia.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABAJO MARTÍN, Teresa. *Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)*. Palencia: Ediciones J. M. Garrido Garrido, 1986.
- ALFONSO ANTÓN, Isabel. «Poder local y diferenciación interna en las comunidades rurales gallegas». En PASTOR, Reyna (comp.). *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 203-223.
- ALFONSO ANTÓN, Isabel. «La comunidad campesina». En *Poder monástico y grupos domésticos en la Galicia foral (siglos XIII-XV). La casa. La comunidad*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 303-372.
- ÁLVAREZ BORGE, Ignacio. «Sobre la formación de la gran propiedad y las relaciones de dependencia en Hampshire (Wessex) y Castilla en la Alta Edad Media». En ÁLVAREZ BORGE, Ignacio (coord.). *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*. Logroño: Universidad de La Rioja, 2001, pp. 21-63.
- ÁLVAREZ BORGE, Ignacio. *Historia de España. 3^{er} Milenio: La Plena Edad Media. Siglos XII-XIII*. Madrid: Editorial Síntesis, 2003.
- BARRERO GARCÍA, Ana María. «El proceso de formación del derecho local medieval a través de sus textos: los fueros castellano-leoneses». En IGLESIA DUARTE, José Ignacio de la. *I Semana de Estudios Medievales. Nájera, 1990*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2001, pp. 91-132.
- BURÓN CASTRO, Taurino. *Colección documental del monasterio de Gradefes. 1, (1054-1299)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1998.
- CARLÉ, María del Carmen. *Del concejo medieval castellano-leonés*. Buenos Aires: Instituto de Historia de España, 1968.
- DAVIES, Wendy. *Small Worlds: The Village Community in Early Medieval Brittany*. London: Duckworth, 1988.
- ESCALONA MONGE, Julio. «De 'señores y campesinos' a 'poderes feudales y comunidades'. Elementos para definir la articulación entre territorio y clases sociales en la Alta Edad Media castellana». En ÁLVAREZ BORGE, Ignacio (coord.). *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*. Logroño: Universidad de La Rioja, 2001, pp. 115-155.
- ESCALONA MONGE, Julio. «Vínculos comunitarios y estrategias de distinción (Castilla, siglos X-XII)». En *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid: Editorial Dykinson, 2008, pp. 17-42.
- FERNÁNDEZ CATÓN, José María. *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). 5, (1109-1187)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1990.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. «El Becerro de Presentaciones. Códice 13 del archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XIV». En *León y su historia. Miscelánea histórica. V*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1984, pp. 263-565.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230). 4, (1110-1199)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1991.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230). 5, (1200-1300)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1994.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio y HERRERO DE LA FUENTE, Marta. *Colección documental de Otero de las Dueñas I (854-1108)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1999.

- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. «Los estudios sobre Historia Rural de la sociedad medieval hispanocristiana». *Historia Agraria*, 2003, vol. 31, pp. 57-83.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. «Los estudios sobre Historia Rural de la sociedad medieval hispanocristiana». En ALFONSO, Isabel (ed.). *La Historia Rural de las sociedades medievales europeas*. València: Universitat de València, 2008, pp. 97-143.
- GENICOT, Léopold. *Comunidades rurales en el Occidente medieval*. Barcelona: Editorial Crítica, 1993.
- GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *El régimen foral vallisoletano: una perspectiva de análisis organizativo del territorio*. Valladolid: Diputación Provincial de Valladolid, 1986.
- GONZÁLEZ RAMOS, José Ignacio. *Villas reales en el Reino de León. Los procesos pobladores de Fernando II y Alfonso IX en la Tierra de León*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2008.
- HERRERO DE LA FUENTE, Marta. *Colección diplomática del monasterio de Sabagún (857-1230)*. 3, (1073-1109). León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1988.
- HERZOG, Tamar. *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*. Madrid: Alianza Editorial, 2003.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*. Madrid: Editorial Complutense, 1993.
- LUIS CORRAL, Fernando. *Villavicencio en la Edad Media. Propiedad y jurisdicción en los valles del Cea y del Valderaduey*. Valladolid: Diputación de Valladolid, 2003.
- MARTÍN VISO, Iñaki. «Pervivencia y transformación de los sistemas castrales en la formación del feudalismo en la Castilla del Ebro». En ÁLVAREZ BORGE, Ignacio (coord.). *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*. Logroño: Universidad de La Rioja, 2001, pp. 255-288.
- MARTÍNEZ GARCÍA, Luis. «Los campesinos al servicio del señor, según los fueros locales burgaleses de los siglos XI-XIII». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*. 2016, vol. 29, pp. 497-541.
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. «El señorío de Villavicencio: una perspectiva sobre las relaciones entre abadengo y behetría». *Aragón en la Edad Media*, 1999, vol. XIV-XV, pp. 1015-1025.
- MORSEL, Joseph. «La formation des communautés d'habitants au Moyen Âge. II: Habiter. Introduction». En <http://lamop.univ-paris1.fr/archives/Gif/Habiter.htm>, 2005.
- PASTOR, Reyna. «Sur l'articulation des formations économique-sociales: communautés villageoises et seigneuries au nord de la Péninsule Ibérique (x^e-xiii^e siècles)». En *Structures féodales et féodalisme dans l'Occident méditerranéen (x^e-xiii^e siècles)*. Paris: Éditions du Centre National de la Recherche Scientifique, 1980, pp. 193-216.
- PASTOR, Reyna. «Sobre la articulación de las formaciones económico-sociales: comunidades de aldea y señoríos en el norte de la Península Ibérica (siglos x-xiii)». En *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo*. Barcelona: Editorial Crítica, 1984, pp. 92-116.
- PASTOR, Reyna. «Poder y familia en la sociedad foral gallega. Aproximación a su estudio, siglos XIII y XIV». En PASTOR, Reyna (comp.). *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 171-201.
- PASTOR, Reyna. «Poder monástico y grupos domésticos foreros». En PASTOR, Reyna (comp.). *Poder monástico y grupos domésticos en la Galicia foral (siglos XIII-XV)*. La casa. La comunidad. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 49-234.
- PASTOR, Reyna; PASCUA ECHEGARAY, Esther; RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ana y SÁNCHEZ LEÓN, Pablo. *Transacciones sin mercado: instituciones, propiedad y redes sociales en la Galicia monástica, 1200-1300*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1999.

- PÉREZ, Maurilio (ed.). *Lexicon Latinitatis Medii Aevi Regni Legionis (s. VIII-1230) Imperfectum*. Turnhout: Brepols, 2010.
- PÉREZ CELADA, Julio A. *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión (1047-1300)*. Palencia: Ediciones J. M. Garrido Garrido, 1986.
- PÉREZ PRENDES, José Manuel. «La obra jurídica de Alfonso el Sabio». En *Alfonso X. Toledo 1984*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1984, pp. 49-62.
- REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel. «Le prélèvement seigneurial dans le royaume de León: les évêchés de León, Palencia et Zamora». En BOURIN, Monique y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (eds.). *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial dans les campagnes médiévales (X^e-XIV^e siècles). Réalités et représentations paysannes*. Paris: Publications de la Sorbonne, 2004, pp. 411-442.
- REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel. «Les temps et les lieux du prélèvement seigneurial dans le royaume de León: les évêchés de León, Palencia et Zamora». En BOURIN, Monique y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (eds.). *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial dans les campagnes de l'Occident médiéval. Les mots, les temps, les lieux*. Paris: Publications de la Sorbonne, 2007, pp. 415-453.
- REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel. *Cluny en España. Los prioratos de la provincia y sus redes sociales (1073-ca. 1270)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2008.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano. *Los fueros del Reino de León. II. Documentos*. León: Ediciones Leonesas, 1981.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano. *Palencia: panorámica foral de la provincia*. Palencia: Ed. Merino, 1981.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano. *Los fueros locales de la provincia de Zamora*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1990.
- RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). 4, (1032-1109)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1990.
- RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). 8, (1230-1269)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1993.
- WICKHAM, Chris. *Comunità e clientele nella Toscana del XII secolo*. Roma: Viella, 1995.
- WICKHAM, Chris. «Comunidades rurales y señorío débil: el caso del norte de Italia, 1050-1250». En ÁLVAREZ BORGE, Ignacio (coord.). *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*. Logroño: Universidad de La Rioja, 2001, pp. 395-416.
- WICKHAM, Chris. «La cristalización de la aldea en la Europa occidental (800-1100)». En *Movimientos migratorios, asentamientos y expansión (siglos VIII-XI)*. Pamplona: Institución Príncipe de Viana, 2008, pp. 33-51.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme20173523762>

DE LOS FUEROS LOCALES AL FUERO DE VALENCIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE INSTAURACIÓN DE LA SOCIEDAD FEUDAL DEL SIGLO XIII EN EL REINO DE VALENCIA*

From the local fueros to the Valencia's fuero in the context of the Feudal Society Instauration Process at the 13th Century in the Reign of Valencia

Enric GUINOT RODRÍGUEZ

Depto. de Història i Ciències i Tècniques Historiogràfiques. Facultat de Geografia i Història. Universitat de València. Avda. Blasco Ibáñez, 28. E-46010 VALÈNCIA. C. e.: enric.guinot@uv.es

Recibido: 2016-11-09

Revisado: 2017-08-16

Aceptado: 2017-11-03

RESUMEN: Este trabajo analiza el proceso de cambio de los fueros locales a un fuero territorial en el marco del nuevo reino de Valencia creado en 1240 por el rey Jaime I. Siguiendo la tradición de Cataluña y Aragón anteriormente, también en Valencia la corona y la nobleza organizaron inicialmente la repoblación en base a diferentes fueros: Sepúlveda, Zaragoza, Daroca, Teruel, Fontana, *costum* de Lleida o *costum*/fuero de Valencia. Pero a partir de 1245, la monarquía impulsó el fuero de Valencia, lo que se ha interpretado tradicionalmente como un motivo político de enfrentamiento entre repobladores catalanes y aragoneses. Nuestro estudio explica cómo el fuero de Zaragoza/Aragón se limitó durante el siglo XIII a unos pocos señoríos, y cómo se generalizó el de Valencia. Por ello el conflicto entre la nobleza de origen aragonés frente al poder público (monarquía y ciudadanos) se inició cuando las primeras cortes de 1261 aprobaron extender el fuero de Valencia como fuero territorial del nuevo reino.

* Este trabajo se inscribe en el Proyecto HAR2014-58730-P, «Crecimiento económico y desigualdad social en la Europa Mediterránea (siglos XIII-XV)», financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España.

Siglas utilizadas: AHN: Archivo Histórico Nacional, Madrid; ARV: Archivo del Reino de Valencia.

Palabras clave: Ley medieval; Reconquista; Fueros municipales; Fuero de Zaragoza; Fuero de Valencia.

ABSTRACT: This paper analyzes the process of changing local laws (*fueros*) to a territorial law (*fuero*) in the context of the new kingdom of Valencia created in 1240 by King James I. Following the tradition of Catalonia and Aragon, also in Valencia the crown and nobility initially organized the repopulation based on different local *fueros*: Sepúlveda, Zaragoza, Daroca, Teruel, Fontana, *costum* de Lleida or *costum/fuero* of Valencia. But from 1245, the monarchy drove the territorial law (*fuero*) of Valencia, which has traditionally been interpreted as a political reason for confrontation between Catalan and Aragonese populators. Our study explains how the *Fuero* of Zaragoza/Aragon was limited during the 13th Century to a few seigneuries, and how widespread the *Fuero* of Valencia. Thus, the conflict between the nobility of Aragonese origin to the public power (monarchy and citizens) began when the first courts of 1261 approved extending the *Fuero* of Valencia as a territorial law for the new kingdom.

Keywords: Medieval Law; Reconquest; Local Fueros; Fuero of Zaragoza; Fuero of Valencia.

RESUMEN: 0 Introducción. 1 Los planteamientos historiográficos. 2 La concesión de fueros locales en el sur de Aragón y Cataluña entre finales del siglo XII y primer tercio del XIII. 3 Los diversos fueros locales otorgados en tierras valencianas entre 1233 y 1300. 3.1 Los fueros mayoritarios: Costum de Lleida, fuero de Zaragoza y de Valencia. 3.1.1 El fuero de Zaragoza. 3.1.2 El fuero de Valencia. 4 La conflictiva reacción de la nobleza a la territorialización de un fuero regnícola: el Fuero de Aragón frente al Fuero de Valencia (1261-1329/30). 5 Conclusiones. 6 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

Hacia mitad del siglo XIII, en tiempos del rey Jaime I (1213-1276), la Corona de Aragón protagonizó como entidad política un importante cambio en cuanto a sus parámetros jurídicos y organización del poder. Concretamente, en unos pocos años a lo largo de la década de 1240, se sucedieron la promulgación e inicio de la territorialización del Fuero de Valencia, la recopilación del Fuero de Aragón y la revisión de los *Usatges* en Cataluña. Pero lo cierto es que estos no fueron unos hechos aislados en absoluto y reducidos al ámbito de dicha Corona. En el mismo periodo histórico otros estados medievales europeos recorrieron el mismo camino con mayor o menor éxito, siendo su marco de referencia la recepción del Derecho Romano que se llevaba a cabo desde diversos lugares, principalmente las ciudades y universidades del norte de Italia. Y de ello fue buen ejemplo también la recepción de dicho Derecho en la corona castellano-leonesa del reinado de Alfonso X.

Pero al mismo tiempo, en el marco estricto de la Corona de Aragón, a partir de mitad del siglo XIII esta sociedad, o su élite política, mejor dicho, emprendió el camino

de otros cambios relevantes en cuanto a la organización del poder público. Tardarían aún en consolidarse dichas transformaciones hasta alrededor del 1300, ya en el reinado de Jaime II, pero municipios, cortes y fueros conformaron en dicha segunda mitad del Doscientos un considerable corpus de cambios que dieron protagonismo político a los sectores sociales ciudadanos y al propio Estado monárquico¹.

Estas cuestiones han sido tratadas en muchas ocasiones anteriormente, tanto para el conjunto de la Corona de Aragón como para cada uno de los diversos reinos, y con un especial interés por las cuestiones del despliegue foral. Se trata de aportaciones que se remontan incluso a principios del siglo XX, y que han protagonizado tanto historiadores del derecho como medievalistas «strictu sensu», siendo periódicamente además objeto de revisión. Por ello este trabajo va a centrarse en un periodo cronológico relativamente corto, y es el que hace referencia al existente entre los precedentes de la conquista valenciana a principios del siglo XIII y la progresiva territorialización del nuevo Fuero de Valencia a partir de la década de 1250 y los conflictos políticos que generó.

Este planteamiento temático nos va a permitir acercarnos al periodo inicial de construcción de la nueva sociedad feudal valenciana entre 1230 y 1250, aproximadamente, en el cual se otorgó por la corona, nobles y eclesiásticos que dirigieron la repoblación valenciana una diversidad de fueros locales, siguiendo así la tradición de las generaciones anteriores en el sur de Aragón y Cataluña. Se trataría, por tanto, de un periodo histórico de transición de los fueros locales a un fuero de reino, lo que nos permite plantear los problemas de modelo político que se debatieron entre las élites sociales de la Corona de Aragón en el marco de la creación del nuevo reino de Valencia. Y, además, dicho corto periodo cronológico nos va a permitir poder ir con mucha más atención al detalle del seguimiento documental de los diversos fueros otorgados.

Las razones de este enfoque, del paso de la diversidad de fueros locales a la territorialización de un fuero «regnicola» para cada uno de los reinos de la Corona de Aragón de la segunda mitad del siglo XIII, responden justamente a la necesidad de superar unos planteamientos que, en nuestra opinión, deben ser reenfocados. Nos referimos al conflicto político entre la aplicación del Fuero de Aragón y el Fuero de Valencia en este último reino en un sentido «nacional». Es una cuestión de ya larga trayectoria historiográfica, ligada evidentemente al proceso de construcción de la nueva sociedad política valenciana fruto de la creación de dicho reino por Jaime I en 1239, pero al mismo tiempo entremezclada, de forma quizá inevitable, con la cuestión de las identidades actuales de las sociedades catalana, valenciana y aragonesa.

Es por ello conveniente que, como historiadores, intentemos dibujar la fina línea entre la historia y la política contemporánea, pero tampoco deberíamos olvidar que la presencia de la variable presentista no es solo actual, sino que se da ya en épocas anteriores. En este sentido queremos llamar la atención sobre la visión que sobre estas cuestiones de los fueros de Aragón y los fueros de Valencia da un autor clásico, como es Jerónimo

¹ LALIENA CORBERA, Carlos. «La metamorfosis del Estado feudal. Las estructuras institucionales de la Corona de Aragón en el periodo de expansión (1208-1283)». En SESMA MUÑOZ, José A. (coord.). *La Corona de Aragón en el centro de su historia, 1208-1458: la monarquía aragonesa y los reinos de la corona*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2010, pp. 67-98.

Zurita, quizá utilizado demasiado al pie de la letra por algunos historiadores contemporáneos nuestros y que debería ser objeto de una revisión historiográfica en cuanto a su mirada sobre los orígenes del reino de Valencia y su relación con Aragón.

1 LOS PLANTEAMIENTOS HISTORIOGRÁFICOS

Este debate entre fueros locales y fueros regnicolas, y entre Fuero de Aragón y Fuero de Valencia, tiene ya tras de sí una considerable tradición historiográfica a lo largo del siglo xx, con predominio en sus primeras décadas de historiadores del derecho, o formados en dicho enfoque, y con un replanteamiento a partir de la década de 1980 hacia el análisis social y económico en cuanto al significado de ser concedido uno u otro fuero. Pero en la gran mayoría de los casos con un claro peso de la cuestión del choque político entre los dos fueros regnicolas, el de Aragón y el de Valencia, asociados a identidades colectivas.

Tal como explicaba en un reciente trabajo Germán Navarro Espinach sobre los fueros de Aragón en la repoblación valenciana², los primeros acercamientos claramente con perfil histórico se remontan a principios del siglo xx y su objetivo era estudiar la génesis de los fueros valencianos. Este fue el planteamiento del que, creo, podemos considerar primer acercamiento académico: la obra del canónigo Roque Chabás del año 1902 sobre la génesis del fuero de Valencia³. Un trabajo que influyó claramente en el planteamiento de Santiago Cebrián Ibor en 1925⁴, con pocas novedades respecto al anterior, y en el de Juan Beneyto⁵, historiador del derecho, quien se centró en la territorialización de dicho fuero valenciano. Con posterioridad a la Guerra Civil, esta línea de base jurídica continuó con la edición de un primer manuscrito del Fuero de Valencia por Manuel Dualde en el año 1950, y sobre todo con el estudio de Miguel Gual Camarena, centrado en el mismo planteamiento sobre la presencia territorial de uno u otro fuero en la Valencia bajomedieval, y ello a partir de un seguimiento del fuero otorgado en las cartas pueblas, textos que dicho autor recopilaba en aquel momento⁶.

En nuestra opinión estos dos últimos trabajos son los que influyen directamente en el decantamiento de los estudios de las décadas siguientes de 1960 y 1970 sobre el concepto del dualismo en los orígenes del reino valenciano medieval y de las características de su sociedad, de influencia catalana o aragonesa, y con un reparto de los pueblos y

² NAVARRO ESPINACH, Germán. «Los fueros de Aragón en la repoblación valenciana». En *Los fueros de Teruel y Albarracín: Actas de las Jornadas (1998)*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 2000, pp. 59-75.

³ CHABÁS, Roque. *Génesis del derecho foral de Valencia*. Valencia: Imprenta de F. Vives Mora, 1902, reeditado en CHABÁS, Roque. *Opúsculos*. Valencia: Consell Valencià de Cultura, 1995, pp. 87-220.

⁴ CEBRIÁN IBOR, Santiago. «Los fueros de Valencia». En *III Congreso de Historia de la Corona de Aragón*. Valencia: Ajuntament de Valencia, 1923, t. 1, pp. 605-665.

⁵ BENEYTO PÉREZ, Juan. «Sobre la territorialización del código de Valencia». *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1934, vol. XII, pp. 187-197.

⁶ DUALDE SERRANO, Manuel. *Fori Antiqui Valentiae. Edición crítica*. Madrid-Valencia: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1950-1967; GUAL CAMARENA, Miguel. «Contribución al estudio de la territorialidad de los fueros de Valencia». *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 1947-1948, vol. 3, pp. 262-289.

comarcas valencianas entre una u otra. Una sociedad medieval dual, de origen catalán y burgués en las ciudades y la costa, y otra de origen aragonés y señorial en el interior rural, tal como se apuntaba en el trabajo de M. Gual, pero que fueron llevados a una generalización con espíritu de modelo social en los trabajos de Joan Fuster y Joan Reglà en la década de 1960, y de Ernest Belenguier en la de 1970⁷.

El peso de dicho modelo explicativo, en buena medida basado en la diferencia de interpretación del valor simbólico de uno y otro fuero, que no en la real comparación detallada de su contenido político, social y jurídico, ha dejado un largo rastro en la historiografía de la Corona de Aragón, especialmente en la valenciana, en cuanto al relato de la repoblación y creación del nuevo reino medieval de Valencia. De ahí el camino recorrido por algunos autores de finales de la década de 1970 y la de 1980, caso de Antonio Ubieta, M.^a Desamparados Cabanes y Leopoldo Peñarroja, reivindicando el predominio de la repoblación aragonesa en la Valencia del siglo XIII, minimizando la migración de pobladores desde Cataluña o imaginando un mundo andalusí del 1200 pletórico de mozárabes y/o con una población musulmana que desconocía el árabe⁸.

Con todo, y de forma paralela, también en las décadas de 1970 y 1980 se desarrolló una línea dirigida al estudio más jurídico de la génesis del fuero de Valencia, con un protagonismo de nuevo por parte de historiadores del derecho. Probablemente el antecedente esté en los trabajos de Honori García de los años 1940⁹, y también en los estudios de derecho local en Cataluña de José M.^a Font Rius y su recopilación de cartas pueblas. Es así como podemos entender mejor la aproximación de Arcadio García Sanz al tema¹⁰, así como su colaboración con Germà Colón para la edición de los Fueros de Valencia en diez volúmenes, si bien en los últimos de ellos con intervención de Vicent García Edo¹¹. En estos casos encontramos una argumentación centrada en identificar las

⁷ FUSTER, Joan. *Nosaltres els valencians*. Barcelona: Edicions 62, 1962; REGLÀ, Joan. «El dualismo en Valencia y sus desequilibrios». *Saitabi*, 1967, vol. XVII, pp. 51-70; REGLÀ, Joan. *Aproximació a la història del País Valencià*. Valencia: L'Estel, 1968; BELENGUER CEBRIÀ, Ernest. «En torno a la sugestiva tesis de Joan Reglà: el dualismo valenciano y sus desequilibrios». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1977, vol. CLXXIV, pp. 141-171.

⁸ Pueden servir de referencia algunos trabajos de UBIETO ARTETA, Antonio. *Orígenes del Reino de Valencia*. Valencia: Editorial Anúbar, 1975-1977, 2 vols.; CABANES PECOURT, M.^a Desamparados. «Aspectos demográficos de la conquista: población preexistente y repoblación en la ciudad de Valencia». En *En torno al 750 aniversario*. Valencia: Generalitat Valenciana, 1989, t. 1, pp. 303-318; ÍDEM. «El barrio de Zaragoza y los zaragozanos en la repoblación valenciana». *Aragón en la Edad Media*, 2011, vol. 22, pp. 49-66; ÍDEM. «Tarazona en la repoblación valenciana de 1239». *Aragón en la Edad Media*, 1987, vol. 7, pp. 39-46; PEÑARROJA, Leopoldo. *Cristianos bajo el Islam. Los mozárabes hasta la reconquista de Valencia*. Madrid: Gredos, 1993.

⁹ GARCÍA GARCÍA, Honori. «Los Fueros de Valencia y la "Costum" de Tortosa». *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1933, vol. XIV, pp. 326-332.

¹⁰ GARCÍA SANZ, Arcadi. «La concordança de les Costums de Tortosa i els Furs de València». En *Costums de Tortosa. Estudis*. Tortosa: UNED, 1979, pp. 289-325; ÍDEM. «Las "Consuetudines ilerdenses" y los "Furs" de Valencia». *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1965, vol. XLI, pp. 1-26; ÍDEM. «Les fonts del dret valencià i les corts forals». En *Les Corts Forals Valencianes: poder i representació*. Valencia: Generalitat Valenciana, 1994, pp. 38-65.

¹¹ COLÓN, Germà y GARCÍA SANZ, Arcadi. *Furs de València*. 8 vols. Barcelona: Editorial Barcino, 1970-1998; COLÓN, Germà y GARCÍA EDO, Vicente. *Furs de València*. Vol. 9, Barcelona: Editorial Barcino, 2002; COLÓN, Germà y ABAD, Isabel. *Furs de València*. Vols. 10 y 11. Barcelona: Editorial Barcino, 2007.

fuentes jurídicas de dichos fueros valencianos en su redacción original del siglo XIII, en la recepción del Derecho Común, especialmente a partir del Código de Justiniano, y en la relación que tenían con las *Costums* de Lérida y Tortosa, tal como se ha desarrollado en diversos trabajos de dichos autores y también especialmente en los de Mariano Peset¹². Se trata de un planteamiento que tuvo también aportaciones de otros autores, caso de Ana M.^a Barrero, Aquilino Iglesias, Gonzalo Martínez Díez y Juan García González¹³, y especialmente por parte de V. García Edo¹⁴, los cuales hacen comparaciones en cuanto al contenido de los tres códigos. A ellos cabe añadir los posteriores trabajos del citado García Edo sobre la datación del *costum* de Valencia, texto original del futuro Fuero de Valencia¹⁵, así como de Pedro López Elum sobre su génesis en tiempos de Jaime I¹⁶, ambos con un perfil más histórico y jurídico y con un detallado seguimiento documental. En todo caso ha sido el primero de estos dos últimos quien ha continuado con el tema en los últimos años, aportando nuevos trabajos sobre el derecho local valenciano o sobre la implantación territorial del fuero de Valencia¹⁷.

Un planteamiento diferente de la cuestión fue el iniciado por Enric Guinot en 1983 al centrarse en las diferencias de rentas señoriales fijadas en las cartas de población del siglo XIII concedidas a fuero de Zaragoza-fuero de Aragón frente a las otorgadas a fuero de Valencia. Se trata de una cuestión retomada por Ramón Ferrer en 1989¹⁸, y que pretendió desmontar la visión dualista de la nueva sociedad valenciana a partir de la repoblación catalana y aragonesa, justamente poniendo en evidencia que en la región de Castellón los niveles de rentas fijados para los lugares repoblados a fuero de Zaragoza fueron en general

¹² PESET REIG, Mariano. «Observaciones sobre la génesis de los fueros de Valencia y sobre sus ediciones impresas». *Ligarzas*, 1971, vol. 3, pp. 47-84; ÍDEM. «De nuevo sobre la génesis de los fueros de Valencia». *Anales del Seminario Metropolitano de Valencia*, 1971, vol. 16, pp. 395-413; ÍDEM. «Furs de Valencia: su sentido y vigencia». En *En torno al 750 aniversario*, t. 1, pp. 361-378.

¹³ BARRERO SANZ, Ana M.^a. «El derecho Romano en los Furs de Valencia de Jaime I». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1971, vol. 41, pp. 639-664, y en *1r Congreso de Historia del País Valencià*. Valencia: 1971, t. 2, pp. 471-478; IGLESIA FERREIRÓS, Aquilino. «Las *Costums* de Tortosa y los *Fori/Furs* de Valencia». En *Costums de Tortosa. Estudis*, pp. 119-286; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. «Los fueros valencianos en relación con otros fueros coetáneos». En *En torno al 750 aniversario*, t. 1, pp. 379-394; GARCÍA GONZÁLEZ, Juan. «Las fuentes de los fueros de Valencia». En *En torno al 750 aniversario*, t. 1, pp. 345-360.

¹⁴ GARCÍA EDO, Vicente. «El parentesco entre las costumbres de Lérida (1228), Valencia (1238) y Tortosa (1273)». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1997, vol. 67, pp. 173-188.

¹⁵ GARCÍA EDO, Vicente. «La redacción y promulgación de la “Costum” de Valencia». *Anuario de Estudios Medievales*, 1996, vol. 26, n.º 2, pp. 713-728; ÍDEM. «Origen i expansió dels Furs o Costum de València, durant el regnat de Jaume I». *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1993, vol. 69, pp. 175-200.

¹⁶ LÓPEZ ELUM, Pedro. *Los orígenes de los Furs de Valencia y de las Cortes en el siglo XIII*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2001; ÍDEM. «La costum, els furs y las cortes». En *Jaume I, legislador. El reino de Valencia*. Valencia: Generalitat Valenciana, 2008, pp. 167-182.

¹⁷ GARCÍA EDO, Vicente. «Els orígens del dret municipal al Regne de València (1232-1284)». En SERRANO DAURA, Josep (coord.). *Actes de les Jornades d'Estudi sobre el municipi abans de la Nova Planta (1716). El cas de la Fatarella*. Tarragona: Diputació de Tarragona, 2013, pp. 189-204; ÍDEM. «Orígenes del derecho foral valenciano». *Revista Valenciana d'Estudis Autònoms*, 2008, vol. 51, pp. 147-161.

¹⁸ GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. «El problema de la renta feudal y los fueros. Un análisis de las cartas puebla del siglo XIII en el norte de Castellón». *Saitabi*, 1983, vol. XXXIII, pp. 59-83; FERRER NAVARRO, Ramón. «El fuero de Aragón y la pretendida dualidad valenciana». *Aragón en la Edad Media*, 1989, vol. VIII, pp. 257-270.

más bajos que en los lugares poblados a *costum de Lleida* o fuero de Valencia, lo que implicaba que en dichos lugares de interior no se había instaurado un señorío más exigente con los vasallos. Además, ello no se debía al origen «nacional» de dichos repobladores campesinos sino a la diferente tradición jurídica del noble que otorgaba el fuero en unos años de transición previos a la promulgación del Fuero de Valencia, hechos en los que además tuvo un claro protagonismo numérico el noble Blasco de Alagón y su peculiar acceso al señorío del término general de Morella y adyacentes en la década de 1230¹⁹.

Finalmente, las revisiones más recientes de la cuestión foral se han enmarcado de nuevo en el conflicto político que representó la aplicación de ambos fueros durante el primer siglo de existencia del nuevo reino valenciano, entre 1238 y 1330, aproximadamente. En estos trabajos de V. García Edo y Vicent Baydal se han planteado nuevos enfoques sobre el conflicto entre la nobleza aragonesa, por un lado, y la corona y los ciudadanos de Valencia, por otro, especialmente durante el reinado de Pedro III. Se trata del periodo en que se organizó políticamente la primera Unión aragonesa, y que perduró hasta las cortes de Valencia de 1329/30, en las que se promulgó la llamada «jurisdicción alfonsina» y que marcaron un cierto final para dicha pugna entre los dos fueros en Valencia, tal como planteó en su momento Sylvia Romeu y ha revisado V. Baydal²⁰.

Llegados, pues, a este punto, nuestra aportación va a centrarse en explicar el contexto histórico de conquista y repoblación durante las décadas de 1230 y 1240 como motor de las diferencias en la concesión de los diversos fueros locales en tierras valencianas, sin que en ello hubiese una causa profunda de carácter «nacional», aragonesa o catalana, y cómo se dio a continuación el paso político a la territorialización de un fuero «regnícola». Y para ello debemos empezar revisando cómo se concedían los fueros locales en el sur de Aragón y Cataluña justo antes de la conquista de Valencia a partir de 1233.

2 LA CONCESIÓN DE FUEROS LOCALES EN EL SUR DE ARAGÓN Y CATALUÑA ENTRE FINALES DEL SIGLO XII Y PRIMER TERCIO DEL XIII

Durante el siglo anterior a la conquista cristiana de Valencia, la Corona de Aragón se había expandido militarmente por el sur de Aragón y Cataluña. Como es bien sabido, en las décadas en torno al 1200 ninguno de los dos reinos o territorios tenía una legislación unificada, sino que los fueros y normas locales dominaban aún el paisaje jurídico de ambos territorios, aunque las diferencias entre ellos fuesen notables.

¹⁹ GARCÍA EDO, Vicent. «Blasco de Alagón». *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1986, vol. LXII, pp. 383-420; ÍDEM. «Nuevas aportaciones documentales sobre don Blasco de Alagón». *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1989, vol. LXVI, pp. 287-301.

²⁰ BAYDAL, Vicent. *Els valencians, des de quan són valencians?* Barcelona-Catarroja: Editorial Afers, 2016; GARCÍA EDO, Vicent. «Aragón contra Valencia: la disputa foral durante el reinado de Pedro III de Aragón». En AGOST, Rosa y GIMENO, Lluís (eds.). *Homenatge a Germà Colón Domènech*. Castelló: Universitat Jaume I, 2014, pp. 65-102; ÍDEM. «El *Privilegium Magnum* del rey Pedro I como acta de salvaguarda del reino de Valencia frente a las intromisiones aragonesas de 1283». *Revista Valenciana d'Estudis Autònoms*, 2015, vol. 60, pp. 10-62; ROMEU ALFARO, Sylvia. «Los fueros de Valencia y los fueros de Aragón: la jurisdicción alfonsina». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1972, vol. 42, pp. 75-115.

Se trata de una temática bien conocida y en la que, entre otras cuestiones, se ha puesto en evidencia la sucesión de fueros o costumbres locales que caracterizaban dicho periodo histórico, unas veces bajo la forma de fueros breves y en otras bajo la de fueros extensos. Tal como estudió entre otros el profesor Jesús Lalinde²¹, existieron diversas «familias» de fueros de norte a sur de Aragón: fueros de francos o burgueses, ejemplificados en el fuero de Jaca; fueros de Sobrarbe o de infanzones, como el de Barbastro y posteriormente el mucho más difundido de Zaragoza; y fueros de extremadura o concejiles ya en la zona meridional, caso de los de Calatayud, Daroca, Teruel y Albarracín²². Por su parte, además de las abundantes ordenaciones locales en Cataluña estudiadas durante años por J. M.^a Font Rius²³ y en la última época por Tomás de Montagut²⁴, los casos más relevantes por su relación con el futuro reino valenciano son las conocidas *costums* de Lérida y de Tortosa, aunque la realmente consolidada en aquellos años fuese la primera de ellas²⁵.

Limitándonos aproximadamente al último medio siglo antes de la conquista de la ciudad de Valencia en 1238, el proceso de repartimiento y/o fundación de villas y lugares para los pobladores cristianos de ambas regiones de Teruel y Tortosa comportó un mismo mecanismo. La concesión individual a cada lugar, por parte del señor respectivo o de la corona, de una carta puebla que regularía a partir de entonces las relaciones sociales, económicas y jurídicas de la nueva comunidad, tanto entre sí como con respecto al poder señorial respectivo. Y es en ellas donde se incluye de forma habitual, aunque no siempre, la referencia al fuero con el que se regulará jurídicamente la nueva comunidad de pobladores, tal como ha estudiado M.^a Luisa Ledesma en diversas aportaciones sobre ellas²⁶.

²¹ LALINDE ABADÍA, Jesús. *Los Fueros de Aragón*. Zaragoza: Librería General, 1976.

²² BARRERO SANZ, Ana M.^a. «Los fueros de Teruel y Albarracín (apunte historiográfico)». En *Los Fueros de Teruel y Albarracín*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 2000, pp. 269-279; CORRAL LAFUENTE, José L. «El impacto social de los fueros de la Extremadura aragonesa». En *Los Fueros de Teruel y Albarracín*, pp. 19-30; DELGADO ECHEVERRÍA, Jesús. *Los Fueros de Aragón*. Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1997; IRANZO, M.^a Teresa. «La formación del Derecho local de Huesca y los fueros de Aragón». *Aragón en la Edad Media*, 1989, vol. 8, pp. 337-350; MORALES, Jesús. *Fueros y libertades del Reino de Aragón: de su formación medieval a la crisis preconstitucional (1076-1800)*. Zaragoza: Rolde de Estudios Aragoneses, 2007; MORALES, Jesús. «La formación bajomedieval del sistema aragonés de fueros y observancias». En *La Corona de Aragón en el centro de su historia: 1208-1458: la monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2010, pp. 353-394.

²³ FONT RIUS, José M.^a. *Cartas de población y franquicia de Cataluña*. 2 vols. Madrid-Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1969-1983, especialmente el segundo volumen. ÍDEM. «La potestat normativa del municipi català medieval». En *Miscel·lània Ramon d'Abadal*. Barcelona: Estudis Universitaris Catalans, 1994, pp. 131-164.

²⁴ MONTAGUT, Tomás de. «Ordenamientos jurídicos locales catalanes». *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 2003-2004, vol. 78-79, pp. 153-178; ÍDEM. «Comunidades locales en Cataluña y su derecho medieval». *Vasconia: Cuadernos de historia-geografía*, 2009, vol. 36, pp. 5-18; ÍDEM. «Les universitats de les ciutats i viles medievals de Catalunya i el seu dret: dels usos, costums, privilegis i llibertats a les ordinacions municipals». En SERRANO DAURA, *Actes de les Jornades d'Estudi sobre el municipi abans de la Nova Planta*, pp. 25-38; ÍDEM. «Derecho municipal y derecho común: el caso de Cataluña». En SERNA, Margarita y BARÓ, Juan (coords.). *El fuero de Laredo en el octavo centenario de su concesión*. Santander: Universidad de Cantabria, 2001, pp. 517-534.

²⁵ GARCÍA EDO, «El parentesco entre las costumbres de Lérida (1228), Valencia (1238) y Tortosa (1273)».

²⁶ LEDESMA RUBIO, M.^a Luisa. «Las cartas de población aragonesas y su remisión a los fueros locales: La problemática del fuero de Zaragoza». *Ius fugit: Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-jurídicos*, 1992,

Esta autora ha explicado el claro predominio de la concesión del fuero de Zaragoza en la mitad sur del reino aragonés justamente en las décadas alrededor del 1200, durante la generación anterior a la conquista de Valencia. Pero también después de esta, cuando continuó la repoblación de las comarcas turolenses más cercanas al nuevo reino de Valencia, por tierras de la actual provincia de Castellón. Aunque no es exhaustivo, la revisión del listado de cartas pueblas aragonesas, que dicha profesora publicó en 1991, referido al periodo entre los años 1195 y 1247, hasta la promulgación primera del llamado Fuero de Aragón, nos aporta 35 localidades que recibieron dicho documento, pues no todas las que incluye en su colección son en realidad verdaderas cartas puebla. En veinticuatro sí se indica la concesión de un fuero jurídico y de ellas 17 corresponden al fuero de Zaragoza, bien directamente, bien por ser una aldea o lugar y remitirse al fuero de la villa principal del distrito, caso de La Cuba (1241) y Mirambel (1243) con respecto a la villa de Cantavieja. Los otros casos son el fuero de Daroca, el fuero de Ejea de los Caballeros, el fuero de Huesca y el fuero de Berbegal, o bien un fuero breve propio, caso de Montalbán o Aliaga.

Lo que observamos es que la concesión de estos otros fueros corresponde en general a poblaciones situadas más al norte y que, dado que se trata de poblaciones pequeñas, todo apunta a que se concede el fuero de la villa importante o cabecera de distrito de su entorno. Esto es lo que pasa con la rebautizada Salvatierra en término de Ejea de los Caballeros, o con la pequeña aldea de Las Pedrosas en el término de Loporzano y el fuero de Huesca. Pero realmente, entrados en el siglo XIII, y por tanto enlazando con el tiempo de la conquista y repoblación de las tierras valencianas, fue general la concesión del fuero de Zaragoza. Y ello tanto por señores laicos: Rodrigo de Bolea en Calaceite (1207), el linaje San Pedro en La Fresneda (1224), Bernardo Rey y otros en Fuentespalda (1232); como por monasterios: monasterio de Rueda: Jaulín (1217), Lagata (1220), Samper de Lagata (1229), La Senia (Belchite) (1235); el monasterio de Veruela: Alcalá de Moncayo (1238), Pozuelo, término de Rueda (1245) y Villamayor (1246). Y también las órdenes militares: orden del Temple: Villarluego (1197), Libros (1212), Cantavieja (1225), La Cuba y La Igesuela (1241), Mirambel (1243); la orden de Calatrava en Belmonte (1232) y la orden del Hospital en Caspe (1254)²⁷.

Por su parte, en el caso del sur de la Cataluña Nueva, en el mismo periodo cronológico alrededor del 1200 y hasta mitad del siglo XIII, las cartas pueblas concedidas hacen referencia muy mayoritariamente a la *costum de Tortosa* y, en menor medida, a otros derechos locales, caso del fuero de Horta. Tal como estudió en su momento Font Rius, toda la comarca del *Baix Ebre*, en parte situada dentro de los términos generales de la ciudad de Tortosa, fue poblada con dicha referencia, o a la paralela del castillo de Ulldecona por parte tanto de la orden del Hospital como de caballeros de la ciudad: Fullola (1208), Vallcanera (1238), Rafalgarí (1242), Font de l'Ametlla (1227), Avencalles (1257), La

vol. 1, pp. 63-78; ÍDEM. *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1991; ÍDEM. «Las “cartas de población” medievales como fuentes de investigación». En *II Jornadas de metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas*. Zaragoza: 1987, pp. 125-168; ÍDEM. *Cartas de población y fueros turolenses*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 1988.

²⁷ Todas las referencias documentales son de la colección de cartas pueblas aragonesas de M.^a Luisa Ledesma más arriba citada, en la fecha y localidad señaladas.

Cénia (1236), Godall (1238), Mas de Barberans (1235) y La Rápita (1251). Por su parte, en la comarca vecina de la Terra Alta, con un gran señorío de la orden del Temple, dicha orden fue poblando Gandesa (1192 y 1194), Pinell (1198 y 1207), Batea (1205), Villalba (1224), Valle de Batea (1244), Camposines (1209), Gorrapte (1237) y Gandesola (1248), que en su mayoría remiten a un «fuero de Horta», referido a las condiciones de la puebla de dicha villa templaria de Horta de Sant Joan del año 1190. Por otro lado, y tal como explica dicho autor, en cambio no hay un uso del fuero de Zaragoza en estas comarcas meridionales catalanas en dicha época. Aunque sí lo hubo anteriormente, en las décadas de 1160 y 1170 y para lugares al sur del río Ebro, lo cierto es que dicho fuero no tuvo continuidad en la región meridional catalana²⁸.

En resumen, y en nuestra opinión, cuando se inició la conquista de Valencia en 1233, evidentemente no existían aún los fueros regnícolas como referencia jurídica de las fundaciones de nuevas poblaciones, ni en Aragón ni en Cataluña. Pero tampoco existía un modelo único de concesión de fuero local por parte de los diversos poderes políticos: tanto por parte de las órdenes militares, con mayor presencia en estas regiones fronterizas con lo que iba a ser el nuevo reino de Valencia, como por parte de nobles o monasterios. Sí parece claro que en el sur de la región aragonesa el triunfador era el fuero de Zaragoza, pero hay suficientes excepciones a principios del siglo XIII como para constatar que la clase nobiliaria podía actuar por criterios particulares. Y en el caso del sur de Cataluña, dada su menor extensión superficial en las cercanías de las tierras valencianas, el peso del territorio de la ciudad de Tortosa parece determinante, pero el caso de la orden del Temple nos evidencia que asimismo prevalecía su autonomía política. Así pues, este sería el contexto con el que empezaría la repoblación valenciana.

3 LOS DIVERSOS FUEROS LOCALES OTORGADOS EN TIERRAS VALENCIANAS ENTRE 1233 Y 1300

En primer lugar, debemos recordar que el reino de Valencia bajomedieval no existía como tal en el momento de iniciarse la primera campaña de conquista por parte de Jaime I en 1233. Tal como hemos estudiado en otros lugares, el título de rey de Valencia que adoptó dicho monarca al conquistar la ciudad en septiembre de 1238 hacía referencia al territorio que controlaba Zayyan ibn-Mardanis en aquel momento, esto es, la región en torno a dicha capital, pero no las comarcas actuales de Castellón y mucho menos las situadas al sur del río Júcar²⁹. Sería tan solo a partir de la concesión del Fuero de Valencia cuando, en un preámbulo no datado, se indican unos límites que iban del río de la Cenia al norte hasta la localidad de Biar, en la montaña alicantina. Por tanto, el punto de partida de la concesión de fueros en la década de 1230 es el de un contexto local. Y por ello el proceso de otorgamiento de fueros se produjo de la misma manera que acabamos

²⁸ FONT RIUS, *Cartas de población y franquicia*, vol. II, pp. 199-205, donde da las referencias documentales y de publicación de los respectivos textos, a los que nos remitimos.

²⁹ GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. *Els límits del Regne. El procés de formació del País Valencià medieval (1238-1500)*. València: Institució Alfons el Magnànim, 1995.

de ver para las vecinas regiones del sur de Aragón y Cataluña, teniendo como parámetros iniciales el proceso de conquista y el inmediato repartimiento del territorio.

Recordemos, pues, que el proceso de conquista fue dirigido entre 1233 y 1245 por el rey Jaime I³⁰, y por ello fue la corona la que llevó a cabo el repartimiento del territorio del Sarq al-Ándalus, tal como se ha estudiado en diversas ocasiones³¹. La consecuencia es que el monarca concedió a la nobleza, eclesiásticos y órdenes militares términos castrales, villas y alquerías, pobladas o no, todos los cuales, por el hecho de dicha donación, se convirtieron en propiedad de dicha clase social y, por tanto, en la práctica, en señoríos territoriales. Para esto último era necesario disponer de vasallos y, en el marco de la repoblación del nuevo reino de Valencia creado entre 1239 y 1240, en unos casos se mantuvo la población andalusí preexistente, con mayor o menor alteración y cambio de su carácter local por haber migraciones y expulsiones. Pero en otros casos, por despoblación en el contexto de la conquista o por expulsión forzada en esos años o posteriores durante el siglo XIII, los nuevos señores de la tierra procedieron a poblar sus respectivos señoríos con migrantes cristianos de Cataluña y Aragón, básicamente familias campesinas³².

Es en este contexto en el que individualmente cada noble, o en su caso el monarca, repoblaron cada término, pueblo o señorío, y el instrumento jurídico general para ello fue la concesión de una carta puebla. Han sido y aún son un objeto de estudio tradicional desde diversos aspectos históricos, y actualmente disponemos de una colección publicada de ellas bastante amplia, por lo que podemos utilizarlas de forma práctica³³. Y es en ellas donde de forma también casi general los nuevos señores incluyeron una cláusula referida al ordenamiento jurídico que iba a regular las relaciones sociales, políticas

³⁰ TORRÓ, Josep. «Jaume I i la formació del regne de València. Una perspectiva general». En COLÓN, Germà y MARTÍNEZ ROMERO, Tomàs (eds.). *El rei Jaume I. Fets, actes i paraules*. Castelló-Barcelona: Fundació Germà Colón-Abadía de Montserrat, 2008, pp. 13-32; ÍDEM. «Jaume I: el temps de les grans conquestes (1213-1276)». En BELENGUER, Ernest (dir.). *Història de la Corona d'Aragó*. Barcelona: Edicions 62, 2007, vol. I, pp. 117-122; LÓPEZ ELUM, Pedro. «La conquista de Valencia». En *Història del País Valencià*. Barcelona: Edicions 62, 1989, vol. 2, pp. 57-124.

³¹ TORRÓ, Josep. «Guerra, repartiment i colonització al regne de València (1248-1249)». En GUINOT RODRÍGUEZ, Enric y TORRÓ, Josep (eds.). *Repartiments medievals a la Corona d'Aragó: segles XII-XIII*. València: Universitat de València, 2007, pp. 197-270; ÍDEM. *El naixement d'una colònia. Dominació i resistència a la frontera valenciana (1238-1276)*. València: Universitat de València, 1999; ÍDEM. *La formació d'un espai feudal. Alcoi de 1245 a 1305*. València: Diputació de València, 1992; GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. «El repartiment feudal de l'Horta de València al segle XIII: jerarquització social i reordenació del paisatge rural». En GUINOT RODRÍGUEZ y TORRÓ (eds.), *Repartiments medievals a la Corona d'Aragó*, pp. 111-196; ÍDEM. *Los valencianos de tiempos de Jaime I*. Valencia: Ed. Tirant lo Blanc, 2011; FURIÓ, Antoni. «Organització del territori i canvi social al País Valencià després de la conquesta cristiana». En *Territori i Societat a l'Edat Mitjana*. Lleida: Universitat de Lleida, 1997, t. I, pp. 131-166.

³² GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. «La implantació de la societat feudal al País Valencià del segle XIII: la gènesi de les senyories i l'establiment de les terres». En SABATÉ i CURULL, Flocel y FARRÉ, Joan (coords.). *El temps i l'espai del feudalisme*. Lleida: Pagès Eds., 2004, pp. 421-442; GARCIA-OLIVER, Ferran. *Terra de feudals. El País Valencià en la tardor medieval*. València: Institut Alfons el Magnànim, 1991.

³³ GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. *Cartes de poblament medievals valencianes*. Valencia: Generalitat Valenciana, 1991; ÍDEM. «Fueros y ordenamientos jurídicos locales en la Valencia medieval». *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 2004, vol. 78-79, pp. 203-227. En realidad, el título de este trabajo era «Ordenamientos jurídicos locales valencianos», pero por una incomprensible errata editorial apareció con el título general del coloquio.

y jurídicas de los repobladores que se asentaran en el lugar. Por tanto, tal como había sucedido en el sur de Aragón y de Cataluña durante la segunda mitad del siglo XII y el primer tercio del XIII, también en el nuevo reino valenciano la concesión de los fueros en el marco de la repoblación del siglo XIII tuvo un carácter local.

Los fueros concedidos a lo largo del siglo XIII en tierras valencianas fueron diversos y han sido enumerados y detallados en diversas ocasiones por M. Gual, A. García Sanz y G. Colón, E. Guinot, V. García Edo o G. Navarro entre otros, trabajos ya citados a los que remitimos para mayores detalles. El resumen por orden cronológico de aparición sería el siguiente en cuanto a su primera concesión:

Fuero de Sepúlveda	1233	Morella
Fuero de Zaragoza	1233	Burriana
<i>Costum</i> de Lérida	1235	Cervera
Fuero de Teruel	1238	Jérica
Fuero de Fontana	1239	Benimahomet (Castellón)
<i>Costum</i> de Valencia	1239	Valencia
Fuero de Daroca	1243	Villamalefa/Villahermosa

A estos fueros cabe añadir el uso en diversas ocasiones de referencias indirectas al fuero de la villa cercana en la que se encuentra la nueva población o a fórmulas indirectas que remiten a la *Costum* de la ciudad de Valencia. Este es el caso del lugar de Moncófar, que recibió en 1254 el de la villa de Nules, o el de Peníscola bajo la forma *secundum quod omnibus civitatis Valentie fecimus* en 1251, y algunos otros similares que explica V. García Edo³⁴.

En cuanto a la concesión de los fueros de Toledo, Córdoba, etc., a las villas de Orihuela, Alicante y Elche durante el siglo XIII, y el de Cuenca a la villa de Ayora, tal como recordaba en su trabajo G. Navarro, debemos tener en cuenta que en ese siglo, hasta 1281 (Ayora) y 1296 (el resto), pertenecieron al reino castellano, recibiendo en 1308 los Fueros de Valencia por concesión de Jaime II el grupo de las villas alicantinas³⁵. Aunque, sin duda, ello es relevante para la historia política de los siglos XIV y XV, teniendo en cuenta esa diferencia de reino, creemos que en este estudio sobre el paso de los fueros locales al fuero territorial es mejor no introducir dicha variable por no ser relevante para el reino de Valencia de Jaime I del siglo XIII.

Asimismo, no debe incluirse entre estos fueros el llamado *costum de Barcelona*, que es citado por diversos autores equiparándolo a los anteriores. Es un grave error de interpretación, ya que en realidad hace referencia a la relación feudal entre la corona y el noble que recibía un castillo y su territorio en el marco del repartimiento y donaciones que hizo Jaime I y sus sucesores a lo largo del siglo XIII. Dicha *costum de Barcelona* regulaba, pues, los derechos del noble sobre el castillo, el homenaje que debía este al monarca y el reconocimiento de la potestad en favor del rey.

³⁴ GARCÍA EDO, «Origen i expansió dels Furs», pp. 183-186.

³⁵ ESTAL, Juan Manuel del. *Documentos inéditos de Alfonso X el Sabio y del Infante, su hijo, don Sancho*. Alicante: 1984; ÍDEM. *Libro de los primitivos privilegios de Alfonso X el Sabio a Alicante. Estudio histórico-crítico y ed. facsímil*. Madrid: EDILAN, 1984.

Así, pues, el listado de fueros concedidos en los orígenes del reino de Valencia son los siete del cuadro anterior, si bien no todos ellos tuvieron el mismo significado. De entrada debemos separar cuatro de ellos: Sepúlveda, Fontana, Teruel y Daroca, pues tan solo se concedieron una vez y, realmente, se pueden entender en un contexto bien peculiar y aislado.

El de Sepúlveda fue el que otorgó el 17 de abril de 1233 el noble Blasco de Alagón, mayordomo real de Aragón, al castillo y villa de Morella. Su carta puebla estaba redactada en los términos y con los apartados habituales en otros textos del sur de Aragón y de Cataluña de finales del siglo XII y principios del XIII. Junto a una delimitación de los términos y la concesión de diversas franquicias a quienes fuesen a poblar, Blasco de Alagón concedía la villa a quinientos pobladores para que habitasen con el fuero de Sepúlveda y de Extremadura³⁶.

Esta será la única vez que, entre las más de trescientas cartas pueblas medievales valencianas, se poblase un lugar con dicho fuero. Por ello esta excepcionalidad ha llamado la atención de los investigadores desde antiguo, y no ha dejado de haber diversas interpretaciones que han sido recogidas y bien resumidas en los citados trabajos de V. García Edo sobre Morella. Lo cierto es que en los años siguientes el citado Blasco de Alagón fue poblando diversas aldeas del término general del castillo y villa de Morella, caso de Vallibona en noviembre de 1233³⁷, y de Fredes y El Boixar el 15 de marzo de 1236, según el fuero otorgado a Morella³⁸. Pero este ya no era, según dicho noble, el citado de Sepúlveda sino el fuero de Zaragoza: *ad bonos foros et usus et consuetudines Cesarauguste, sicut populatores de Morella sunt populati*. Vicent García Edo, en el artículo citado, da una argumentación para dicho cambio que, sin tener prueba documental, es una hipótesis francamente razonable. En el contexto de la rendición de Morella, Blasco de Alagón dio un primer fuero en el marco de lo absolutamente usual en la región vecina de Teruel hasta ese momento: un modelo de villa y aldeas con concejo de frontera y para atraer caballeros y peones que contribuyesen a la defensa militar. Pero dicho modelo daba amplias competencias al nuevo concejo para repoblar el término general, actual comarca de Els Ports de Morella, tal como haría el concejo de Teruel en esos años y siguientes. Por ello, los repartimientos de heredades o fundación de aldeas por Blasco de Alagón entre 1233 y 1239 adoptarían todos la concesión del fuero de Zaragoza a nivel local y, de facto, dicho noble convertiría también a Morella a dicho fuero a fin de reforzar su poder señorial.

En cuanto al fuero de Teruel para el castillo y villa de Jérica, también tiene un contexto peculiar y aislado. Hay que tener en cuenta primero la fecha, el año 1238, antes de la conquista de la ciudad de Valencia y de la creación del nuevo reino de Valencia. Y en

³⁶ ARV, Real Cancillería, registro 698, f. 226r-v. Publica: GUINOT RODRÍGUEZ, *Cartes de poblament medievals valencianes*, pp. 89-91; GARCÍA EDO, Vicent. «La carta de poblament de 1233 i el fur general de Morella». *Papers dels Ports de Morella*, 2002, vol. 1, pp. 92-94; ÍDEM. «La Carta Puebla de 1233 y el Fuero General de Morella». En *El fuero de Laredo en el octavo centenario de su concesión*. Santander: Universidad de Cantabria, 2001, pp. 587-605.

³⁷ Vallibona: Documento perdido actualmente. Publica: GUINOT RODRÍGUEZ, *Cartes de poblament medievals valencianes*, pp. 99-100.

³⁸ Fredes y El Boixar: AHN, Clero, Benifassà, pergamino, carpeta n.º 420, n.º 3. Publica: GUINOT RODRÍGUEZ, *Cartes de poblament medievals valencianes*, pp. 113-114.

ese momento, tal como explicamos en nuestro libro *Els límits del Regne*, el territorio del concejo de Teruel, en base a su fuero de 1177, llegaba hasta este término de Jérica. Ello llevaría a un conflicto judicial en 1271, a raíz de la delimitación del reino de Valencia incluida en la modificación del preámbulo del Fuero de Valencia de ese año, y la resolución por parte del tribunal real de que Jérica y su distrito quedaban en el reino valenciano mientras las villas vecinas de Manzanera, Rubielos de Mora, etc., quedaban en Teruel³⁹. Por tanto, en 1238 es comprensible que el rey Jaime I considerase que Jérica quedaba dentro de los términos generales de Teruel y por ello dicha concesión.

Igualmente individual y aislada es la concesión del fuero de Daroca al castillo de Villamalefa en 1242. Dicho término formaba parte del distrito de Arenoso, que había pasado de territorio musulmán a señorío feudal por una vía bien peculiar: su privatización por parte del *sayyid* Abu Saïd, el último gobernador almohade de Valencia y convertido en señor feudal a partir de su alianza con Jaime I en el momento de la conquista de Valencia, tal como estudiaron M.^a Carmen Barceló y Robert I. Burns⁴⁰. A partir de la toma de la capital valenciana, dicho Abu Saïd fue poblando con cristianos algunos lugares de ese señorío, pero sólo en el primer caso hizo uso de ese fuero. En cuanto a por qué ese en concreto, hay indicios documentales de relaciones de dicho Abu Saïd con ese concejo y podría deberse simplemente al conocimiento de este texto.

Finalmente el caso del fuero de Fontana para la alquería de Benimahomet, de hecho el origen físico de la futura fundación de la villa de Castellón de la Plana a partir de 1251, también es casi coetáneo a la conquista de la ciudad de Valencia y promulgación de su *Costum*, pues es de marzo de 1239. Y el otorgante, el conde Nuño Sanz del Rosellón, también aparece como única vez en que dirigió una repoblación en Valencia⁴¹. Hasta ahora nadie ha conseguido identificar dicho fuero de Fontana; quizá habría que pensar en el Rosellón o entorno geográfico, pues algunas de las cláusulas de rentas y derechos que se exigen no son los usuales en el marco valenciano de aquellos años, pero en todo caso es también un caso peculiar y que no tuvo continuidad, incluso ni legalmente, ya que la posterior fundación real de Castellón no se basó en ese fuero.

3.1 *Los fueros mayoritarios: Costum de Lleida, fueros de Zaragoza y de Valencia*

En cuanto a los otros tres fueros o costumbres usados de forma más amplia, Lérida, Zaragoza y Valencia, el minoritario es el primero de ellos y la verdad es que también remite a un contexto de dos señores concretos. La *Costum de Lleida* tan solo fue utilizada por la orden de San Juan del Hospital para su señorío del castillo de Cervera del Maestrat,

³⁹ GUINOT RODRÍGUEZ, *Els límits del Regne*.

⁴⁰ BARCELÓ TORRES, M.^a Carmen. «El *Sayyid* Abú Zayd: príncipe musulmán, señor cristiano». *Awraq*, 1980, vol. 3, pp. 101-109; BURNS, Robert I. «Príncipe almohade y converso mudéjar: nueva documentación sobre Abu Zayd». *Sharq al-Andalus*, 1987, vol. 4, pp. 109-122; ÍDEM. «Daughter of Abu Zayd, last Almohad ruler of Valencia: the family and Christian seigniorship of Alda Ferrandis, 1236-1300». *Viator*, 1993, vol. 24, pp. 143-187.

⁴¹ GUICHARD, Pierre y SÁNCHEZ ADELL, José. «La carta puebla de Benimahomet y el poblamiento de Castellón en el siglo XIII». *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1984, vol. LX, pp. 352-370.

para cuatro localidades (término de Cervera, Sant Mateu, Rossell y Carrascal) y entre los años 1233 y 1239, si bien también debió ser concedida a los otros lugares de dicho término general: Traiguera, Canet y La Jana. Pero, una vez promulgado el *Costum de Valencia* en 1239/40, dicha orden militar pasó a otorgar este nuevo fuero a sus nuevos señoríos de Torrente y Silla (situados dentro de los límites del término general de la ciudad), pero también a Sueca y alquerías vecinas, en término general de Cullera y bajo condominio entonces con la corona. En cuanto a los otros señoríos hospitalarios del reino de Valencia del siglo XIII, tuvieron o bien el fuero de Zaragoza o bien el de Valencia, pero lo cierto es que no fueron concedidos por la orden, sino que procedían de repoblaciones anteriores, bien de la corona bien de algún noble (Onda, Vilafamés, Vall de Perputxent), o eran pequeños lugares situados dentro del término de una villa que ya tenía un fuero anterior (Binaraiç en Borriana, y la Vall d'Alba en Vilafamés)⁴².

El otro poder señorial que utilizó el *Costum de Lleida* fue el obispo de Tortosa, Ponç de Torrella, para la villa de Cabanes y el lugar de Bell-lloc del Pla, que conformaban una misma unidad señorial en la región al norte de Castellón. Las fechas son 1243 y 1250, respectivamente, posteriores, por tanto, a la promulgación del *Costum de Valencia* y ajenas a la posible política real de extensión del texto valenciano. Asimismo es llamativo que, siendo obispo de Tortosa, no otorgue el *costum* de dicha ciudad sino el de Lérida, lo que probablemente apunta al grado de evolución jurídico-política de una y otra costumbre en esa década de 1240.

En todo caso los dos códigos mayoritarios fueron el fuero de Zaragoza y la *costum* de Valencia, llamados posteriormente Fuero de Aragón y Fuero de Valencia, si bien dicho cambio no se produjo simultáneamente. Si en el primer caso hay que remontarse a la década de 1270, en cambio el uso de la expresión Fuero de Valencia fue muy temprana, ya por nobles y particulares en la década de 1240, y por la corona a partir de la de 1250⁴³.

3.1.1 El fuero de Zaragoza

Tal como hemos explicado más arriba, el más antiguo es el zaragozano, aplicado de forma mayoritaria por nobles aragoneses en las comarcas de Castellón, pero también por el propio monarca Jaime I, o sus lugartenientes, en alguna villa real: Borriana (1233), y Vilafamés y Vinaròs (1241). En realidad su uso por la monarquía fue muy limitado y ello en un contexto histórico concreto, cosa que se ha diluido al generalizarse la idea de la difusión amplia del fuero de Aragón desde finales del siglo XIII. Pero de nuevo hemos de tener en cuenta las fechas y los casos: la corona tan solo lo concedió en estas tres ocasiones como novedad, pues el caso de Vila-real en 1274 se debe a que fue fundada por la corona dentro de los límites del término de la villa de Borriana, aunque fuese segregada en aquel momento por el monarca. Y en cuanto a las de Vilafamés y Vinaròs, aunque son posteriores a la promulgación de la *Costum de Valencia*, lo cierto es que son muy

⁴² GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. «La Orden de San Juan del Hospital en la Valencia medieval». *Aragón en la Edad Media*, 1999, vol. 14-15, pp. 721-742.

⁴³ GARCÍA EDO, «Origen i expansió dels Furs o Costum de València», pp. 175-200.

inmediatas y que en 1245 Jaime I ya otorgó dicha *costum* a la villa de Denia y a partir de ahí de forma sistemática. En nuestra opinión, que únicamente existan dichas dos concesiones en Vilafamés y Vinaròs, y por parte de oficiales reales, tendría más que ver con el cambio de concepto político para el nuevo reino de Valencia por parte de la corona a partir del reinicio de la guerra de conquista en 1244 sobre Xátiva y Dénia, que no con un supuesto caos organizativo o contradictorio, como en alguna ocasión se ha planteado. De hecho, este cambio de visión ya fue apuntado por V. García Edo en su momento para dichos años de 1241 a 1244, ligado al inicio del uso de la expresión «Fuero de Valencia».

En cuanto al fuero de Zaragoza, según los listados de M. Gual, E. Guinot, A. García Sanz, V. García Edo, G. Navarro y V. Baydal, entre otros, fue el concedido, entre 1233 en Borriana y 1316 en Vilar de Canes, en un total de treinta ocasiones. Pero debemos hacer algunas matizaciones: hay más de una concesión a la misma localidad (Borriana y Albocàsser están dos veces). También hay concesiones a alquerías o pequeños lugares dentro del término de una villa, por lo que reciben el de ella, más antiguo y con jerarquía sobre el conjunto del territorio: caso de las alquerías de Seca (orden del Temple) y Binaraiç (orden del Hospital) en término de Borriana. Y sobre todo tenemos las concedidas dentro de los términos generales de Morella, Les Coves de Vinromà y Culla por Blasco de Alagón entre 1233 y 1239: Vallibona, Boixar y Fredes, Mola Escaboça, Vilanova del Castell de Cabres, Coratxar, Salzadella, Benassal, Catí, Albocàsser, Castell de Cabres y Vilafranca. De hecho, a la muerte de Blasco de Alagón en 1240, los nuevos señores de Les Coves y Culla, orden de Calatrava y Guillem de Anglesola, continuaron dando dicho fuero a los nuevos lugares poblados dentro de sus términos: Albocàsser y Vilanova d'Alcolea en el primer caso, y Culla, Vistabella y Atzeneta en el segundo, además de algún otro pequeño caballero dentro de su término (Joan de Brusca en Tírig, término general de Les Coves).

Hasta ahora todos los trabajos publicados han hecho incidencia en la cantidad de lugares poblados a fuero de Zaragoza/Aragón frente a fuero de Valencia, pero en nuestra opinión es más relevante para valorar su incidencia el comprobar cuándo fue otorgado a la villa centro de distrito castral y señorío, y en cuántos de ellos distintos, pues, como hemos observado más arriba, todo nuevo lugar o aldea fundado o repoblado dentro del término de una villa o unidad señorial debía recibir el mismo fuero del núcleo central. Por ello, aunque en el término general de Morella Blasco de Alagón y alguno de sus sucesores dieron fuero de Zaragoza a diversos lugares en la década de 1230, todos ellos tuvieron que remitirse al fuero que tenía la villa de Morella. De hecho, al no haberse conservado todas las cartas pueblas, hay alguna dificultad en darse cuenta de ello. Por ejemplo, no conocemos el texto original de Les Coves de Vinromà, tan solo su confirmación por Artal de Alagón en 1281, pero dado que tanto Blasco de Alagón en Albocàsser y la orden de Calatrava en Vilanova d'Alcolea otorgan el fuero zaragozano, la única razón posible es que el texto original de Les Coves, probablemente del propio Blasco de Alagón y hoy perdido, estuviese a dicho fuero de Zaragoza.

En resumen, que este fuero fue concedido entre 1233 y 1272 en los términos generales de Morella y en los distritos señoriales de Culla, Les Coves de Vinromà, Ares y, con un único caso, en la tenencia de Alcalatén (Xodos, 1254). A ellos cabe añadir los lugares reales de Benicarló y Vinaròs, el término de Vilafamés y el lugar de Almassora (señorío

del monasterio de Santa Cristina de Somport unos pocos años y también antes de la conquista de la ciudad de Valencia, 1237).

Y si nos fijamos en sus otorgantes, el «gran» responsable es el noble Blasco de Alagón, señor de Morella, Les Coves de Vinromà y Culla, y sus términos, entre 1232 y 1239, pues sus sucesores en dichos señoríos continúan con dicha concesión del fuero de Zaragoza en sus distritos respectivos como era preceptivo. A ellos tan solo cabe añadir el linaje de Eximén de Urrea, señor de Alcalatén, y don Ladrón, señor de Ares del Maestrat, además del caso de Almassora, señorío del obispado de Tortosa, herederos de la carta puebla antes citada del monasterio de Somport. Porque Jaime I, en los años siguientes, cambió a fuero de Valencia los lugares de Benicarló y Vinaròs, así como el castillo de Vilafamés. En total cinco diferentes unidades señoriales y una villa real, Borriana, doblada con la fundación de Vila-real en 1274.

Llegados a este punto creemos que es relevante el fijarnos también sobre cuándo se produce el cambio de uso del término fuero de Zaragoza a fuero de Aragón. Según los listados de M. Gual, E. Guinot, A. García Sanz, V. García Edo, G. Navarro y V. Baydal, entre otros, el fuero de Zaragoza fue el concedido entre 1233 en Borriana y 1316 en Vilar de Canes en treinta ocasiones. Pero hay que tener en cuenta que la citada de Vilar de Canes de 1316 sigue el fuero del término general de Culla, donde se encontraba el lugar, mientras que la de Xodos, datada tradicionalmente en 1292 (también por nosotros en la colección de cartas pueblas valencianas), en realidad es de 1254, tal como demostró en su momento César Mateu⁴⁴.

Ello quiere decir que la última vez que se usó el fuero de Zaragoza lo fue en 1272 por Guillem d'Anglesola, señor de la tenencia de Culla, para la puebla de Atzeneta del Maestrat. Y la primera concesión del fuero de Aragón es la fundación de Jaime I de Vila-real en 1274, en la que sigue el fuero de Zaragoza de la villa de Borriana, de donde es segregada la nueva puebla⁴⁵. Después hay un buen salto cronológico para llegar a la de Andilla en 1292 por parte de Eximén Pérez de Arenós y la de Chiva en 1303 por parte de Bernat Guillem d'Entença, siguiendo luego una quincena más durante el resto del siglo XIV si bien bastante concentradas en algún señorío concreto como el condado de Jérica y la baronía de Chelva.

Evidentemente nos preguntamos por qué el rey Jaime I decidió usar la expresión fuero de Aragón en el reino de Valencia por primera vez en una carta puebla en dicho año de 1274, y más cuando su nuevo uso tardó dieciocho años más. Sería posible que tuviese

⁴⁴ MATEU BELTRÁN, César. *La carta de poblament de Xodos: documentació, història i usos socials del català al País Valencià des de l'Edat Mitjana fins al segle XX*. Trabajo final de carrera. Edición electrónica: Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya, 2011.

⁴⁵ *Volumus et concedimus vobis dictis populatoribus et vestris imperpetuum quod sitis populati in dicta populacione ad forum Aragonum et ad illam franquitatem ad quod dicti homines Burriane sunt populati, et in carta quam inde a nobis habent plenius continetur. Et nos, de presenti, ipsum forum et franquitatem, sicut ipsi homines Burriane habent, vobis et vestris concedimus atque donamus*. Pueden verse las consideraciones sobre el tema por parte de GARCÍA SANZ, Arcadi y GARCÍA EDO, Vicent. *La carta pobla de Vila-real (20 de febrer de 1274)*. Vila-Real: Ajuntament de Vila-Real, 1995; GARCÍA EDO, Vicent. «Adopció del fur de València per la vila de Vila-real a les Corts Generals del Regne de 1329-1330». En *Miscelánea homenaje a J. M. Doñate*. Vila-Real: Ajuntament de Vila-Real, 1993, pp. 195-215.

que ver con los cambios en el Fuero de Valencia de las cortes de 1271 y con los conflictos por la delimitación de fronteras entre Valencia y Aragón de los dos años siguientes. Y con ello las crecientes reclamaciones de la nobleza aragonesa, en el marco de la Unión, a través de sus instituciones, cortes o Justicia de Aragón, en defensa de ese fuero territorial en el nuevo reino valenciano⁴⁶.

En cuanto a su uso a partir de la puebla de Andilla en 1292, parece más lógico y normal dado todo lo sucedido en el reinado de Pedro III el Grande, con la revuelta nobiliaria de la Unión aragonesa y sus reclamaciones forales y políticas sobre el reino de Valencia, tal como ha estudiado recientemente V. Baydal. Por ello, en nuestra opinión, ello corresponde ya a otro periodo histórico y no al que tenemos aquí entre manos sobre el paso de los fueros locales a un fuero territorial de carácter regnícola durante las décadas centrales del siglo XIII.

3.1.2 El fuero de Valencia

Finalmente, y en cuanto al *costum* y fuero de Valencia, los trabajos sobre sus orígenes, elaboración, promulgación y territorialización son sin duda más completos actualmente y nos permiten sintetizar de forma más rápida. Primera cuestión: tal como hemos explicado más arriba, el proceso de conquista y repoblación de las tierras valencianas se desarrolló entre 1232 y septiembre de 1238, momento de conquista de la ciudad de Valencia, en base a la concesión de diversos fueros habituales en Aragón y Cataluña en esos años. Es a raíz de la ocupación y repartimiento de la ciudad de Valencia cuando el rey Jaime I promulgaría un código judicial de carácter local llamado *costum de Valencia* y con un planteamiento de aplicación a su territorio urbano, por tanto similar a las costumbres de Tortosa y Lérida pero también a fueros como los de Teruel, Daroca o Albarracín.

Aunque tradicionalmente se había datado dicha promulgación real entre 1239 y 1240, según los últimos trabajos de V. García Edo, basados en la presencia en la ciudad de los testigos citados en el preámbulo, debería situarse su publicación en los tres meses finales de 1238. Según A. García Sanz, su autor sería Pere Albert, canónigo de la catedral de Barcelona, jurista de reconocido prestigio en aquel momento y responsable también de una recopilación de los *Usatges* de Cataluña. Y esta *Costum* urbana se basó en buena medida en la recepción del llamado «Derecho Común» y más concretamente en la estructura y partes significativas de las rúbricas del código de Justiniano, pero también en bastantes partes procedentes del *Costum de Lleida*⁴⁷.

Dejando aparte las cuestiones jurídicas sobre el texto, lo que ahora nos parece más relevante es cómo se dio el proceso de difusión de dicha *costum*/fuero de Valencia. Pues

⁴⁶ GONZÁLEZ ANTÓN, LUIS. *Las Uniones aragonesas y las Cortes del reino*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1975; BAYDAL, *Els valencians, des de quan són valencians?*; GARCÍA EDO, «Aragón contra Valencia: la disputa foral», pp. 65-102; GARCÍA EDO, «El *Privilegium Magnum* del rey Pedro I», pp. 10-62.

⁴⁷ GARCÍA EDO, «El parentesco entre las costumbres de Lérida (1228), Valencia (1238) y Tortosa (1273)», pp. 173-188; GARCÍA SANZ, Arcadi. «El jurista Pere Albert i la seva obra». En *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols del Col·legi de Notaris de Barcelona*, 1996, pp. 7-38.

ello se produjo en dos etapas: una primera, comprendiendo buena parte del reinado de Jaime I, hasta la década de 1260, en que se extendió de forma individual, localidad a localidad, concedida bien por el monarca bien por el señor respectivo, sin que en ningún momento en los primeros años se promulgase como una ley territorial. En nuestra opinión esto tan solo se dio a partir de dicha década de 1260 y más en concreto a partir de las cortes de Valencia de 1261, donde se modificaron fueros, se añadieron otros, se tradujeron del latín y se planteó su carácter de ley para el nuevo reino con una delimitación de sus fronteras⁴⁸.

Creemos que es bastante clarificador repasar el listado de concesión del *costum*/fuero de Valencia en cartas pueblas del siglo XIII. Su ámbito cronológico va de la concesión en 1241 por la orden de Santiago al lugar de Museros, en la Huerta de Valencia, hasta la de Vilajoiosa en 1300 por el noble Bernat de Sarrià, con un total de 53 poblaciones diferentes, repartidas por todo el reino, desde Peníscola al norte hasta Biar y Vilajoiosa al sur. Los concedentes son muy diversos: hay un claro protagonismo de la corona, tanto de Jaime I como de Pedro III, pero también de Alfonso III y Jaime II, lo que nos indica la continuidad en el tiempo de la voluntad real de generalizar el fuero de Valencia una vez promulgado. Y también es concedido por órdenes militares, la catedral de Valencia, monasterios y nobleza de linaje aragonés, navarro y catalán.

Hay además algunos detalles interesantes: las primeras concesiones, entre 1241 y 1245, año del final de la conquista, son en todos los casos, menos en uno, de lugares situados dentro del término general de Valencia, por tanto dentro de su jurisdicción. La excepción es el castillo de Vilafamés, de realengo. Y los otorgantes son tanto órdenes militares (Santiago, Hospital) como la catedral de Valencia o nobles laicos, uno catalán (Bernat Vidal) y otro aragonés (Asalito de Gúdal). Posteriormente, en las décadas siguientes, todas las concesiones de fuero dentro de dicho término general de la ciudad de Valencia fueron también de este fuero, y de nuevo con protagonismo de nobles de origen aragonés o no: Alcàsser (1248) por Artal de Foces, Almussafes (1251) por doña Navarra de Ahuero y Sancho López de Sentia en 1281.

Pero lo relevante es que en otros lugares de repoblación cristiana, en señoríos de nobles de linaje aragonés o navarro, también concedieron el fuero de Valencia en dicho siglo XIII. Es el caso de Pedro de Montagut, quien pobló Carlet en 1252 con este fuero de Valencia; de doña Berenguela Fernández y su hijo Pedro Fernández de Híjar, hijo de Jaime I, señores de Buñol, quienes lo conceden en 1260 al lugar de Sieteaguas. De Eximén de Urrea en 1277 para el lugar de Sollana; de doña Teresa Gil de Vidaure y el también hijo de Jaime I, Jaime de Jérica, para el castillo de Planes y el lugar de Almudaina; de Artal de Alagón para Les Coves de Vinromà en 1281; y de Gonzalo García para Moixent en 1303. A ellos cabría añadir la orden de Calatrava, radicada en Alcañiz, que dió el fuero de Valencia a Begís en 1276, y del monasterio oscense de Roda al lugar de Alhorre, término de Morella, en 1254⁴⁹.

⁴⁸ PESET REIG, «Furs de Valencia: su sentido y vigencia», pp. 361-378; LÓPEZ ELUM, *Los orígenes de los Furs de Valencia y de las Cortes en el siglo XIII*, capítulos II y III; BAYDAL, *Els valencians, des de quan són valencians?*, pp. 29-110.

⁴⁹ En el caso de la orden de Calatrava también dió el fuero de Valencia a Massamagrell en 1271 y a Massanassa en 1278, pero ambos lugares estaban dentro del término general de Valencia y seguirían por ello

Asimismo, debemos tener en cuenta dos consideraciones más. La primera es que, en realidad, el fuero de Valencia, ni ningún otro, nunca se otorgó de forma individual a las abundantes poblaciones de mudéjares, allí donde continuó o se substituyó según los casos la población andalusí anterior, y para el siglo XIII estamos hablando de al menos la mitad de la población y el territorio valenciano. En dichos lugares siguió vigente la ley islámica, la *Sunna e Xara*, si bien como derecho complementario, al menos a partir de finales del siglo XIII o principios del XIV, podemos considerar que también se extendió por parte de la corona el fuero de Valencia.

La segunda es que, a partir de la década de 1270, parte de la nobleza con patrimonio en el reino de Valencia, en general la de linaje de origen aragonés o porque eran linajes con patrimonio en los dos reinos, pero también algunos nobles catalanes o de origen catalán e incluso navarro, reclamó la aplicación del fuero de Aragón en sus señoríos. Pero en realidad dicha reclamación no coincide con la concesión de fuero de Aragón en nuevas pueblas, aparte el caso de Vila-real ya explicado, pues estas solo empiezan en 1292 con Andilla, Chiva en 1303, Sinarcas en 1305 y siguen así en el siglo XIV, siempre por parte de nobles de linaje aragonés. Hay, por tanto, un intervalo cronológico entre la reclamación individual del linaje nobiliario de su estatuto personal para ser situados bajo el fuero de Aragón, y la aplicación de dicho fuero a las poblaciones de su señorío. Un intervalo de al menos una generación, entre la década de 1270 y la de 1290, lo que implica que no podemos confundir ambas realidades.

4 LA CONFLICTIVA REACCIÓN DE LA NOBLEZA A LA TERRITORIALIZACIÓN DE UN FUERO REGNÍCOLA: EL FUERO DE ARAGÓN FRENTE AL FUERO DE VALENCIA (1261-1329/30)

Creemos que el planteamiento que hemos desarrollado hasta ahora pone en evidencia la lógica local en cuanto a la concesión de los diversos fueros en el nuevo reino de Valencia a partir del inicio de su conquista. Cómo la difusión del fuero de Zaragoza tiene también una lógica propia en cuanto a su concesión antes de la promulgación del de Valencia, y su ampliación únicamente en el marco de los mismos señoríos y alguna villa real donde fue dado antes de 1239. Y cómo existe un *decalage* cronológico respecto a las primeras concesiones del fuero de Aragón en la década de 1290.

Y si la primera vía de concesión del Fuero de Valencia fue la de la carta puebla local, lo cierto es que la territorialización del fuero de Valencia se produjo *de facto* por otra vía paralela, primero de forma indirecta y a partir de las cortes de Valencia de 1261 de forma ya más consciente. Indirecta porque los sucesivos privilegios de la corona a la ciudad de Valencia desde 1239 en adelante fueron también aplicados con carácter general para todo el reino, generalmente porque así lo indicaba el texto. Por ejemplo, uno de los primeros, en 1240, regulaba la función de fedatarios de los notarios y se indicaba que ello tendría valor para todo el reino, y así sucesivamente.

dicha jurisdicción urbana. En cuanto al monasterio de Roda y Alhorre, la fecha de 1254 es posterior al cambio de fuero de Morella.

Según A. García Sanz, V. García Edo, M. Peset, P. López Elum y otros estudiosos de las cortes y la génesis foral valenciana, en enero de 1250 Jaime I incorporó parte de dichos privilegios al texto foral, lo que reforzaba su aplicación general. Pero sobre todo fue en lo que se han considerado las primeras cortes valencianas en el año 1261 cuando se produjo una ampliación, revisión y traducción de la primitiva *Costum*, redactada en latín. Todo indica que es en ese momento cuando se plantea su carácter de fuero territorial para el reino de Valencia, y de ahí la posterior y progresiva resistencia de parte de la nobleza radicada en el nuevo reino, de linajes aragoneses, a aceptar quedar sometidos al fuero valenciano. Posteriormente, en las cortes valencianas de 1271 se ratificaría dicho planteamiento de aplicación general del fuero de Valencia a todo el reino, y lo mismo en las cortes de 1283 ya con Pedro III. Se trata de una cuestión tratada anteriormente por muy diversos autores, no solo valencianos sino también aragoneses, caso del amplísimo estudio de Luis González Antón sobre las Uniones aragonesas en el cual también le dedica su espacio a esta cuestión, y en general todos ellos siguen el relato de los hechos aportado por el cronista Jerónimo Zurita.

Es, pues, en este contexto posterior en el que se fue construyendo la verdadera oposición fuero de Aragón/fuero de Valencia, cuando el primer patriciado urbano de la ciudad de Valencia, a través de las primeras cortes, defiende la generalización del fuero, y por tanto de los privilegios incluidos en ellos en 1261 y 1271, unos privilegios que evidentemente benefician a dicho grupo ciudadano. Ante ello, la reacción nobiliaria en defensa de la total autonomía de sus señoríos, no solo frente al poder real y sus oficiales, sino también frente a los privilegios ciudadanos sobre el conjunto del reino. Y al ser nobles aragoneses o de origen aragonés del linaje, es razonable entender que se envolvesen en su condición jurídica de nobleza aragonesa usando los instrumentos institucionales que estaban creando en dicho reino.

5 CONCLUSIONES

El trabajo que presentamos ha pretendido aportar un poco más de luz al proceso de transición de fueros locales a un fuero territorial o para todo un reino, proceso que en la corona de Aragón se produjo en las décadas centrales del siglo XIII, coincidiendo con el proceso de repoblación y construcción de la sociedad feudal en las tierras de Mallorca y, sobre todo, Valencia. Así, en el marco de una generación, los reinos de dicha Corona empezaron la transición hacia la territorialización de un fuero propio para cada uno de ellos.

Para entender cómo se llegó a dicho proceso hemos revisado cómo se concedían fueros locales tanto por la monarquía como por la nobleza en Aragón y Cataluña a finales del siglo XII y principios del XIII. Hemos constatado su diversidad, aunque se diese el predominio del fuero de Zaragoza en Aragón, y de la primera *Costum de Tortosa* en el sur de Cataluña. Es así como entendemos que la primera etapa de la repoblación de Valencia, entre 1232 y 1239, estuvo marcada exactamente por el mismo modelo de comportamiento. Cada señor otorgó a los lugares que se repoblaron el fuero de su región de origen, más allá de dónde fuesen provenientes los repobladores reales de cada lugar. Era el

poder feudal quien marcaba la ley y eso es lo que hizo el rey Jaime I con la concesión de la *Costum* a la ciudad de Valencia en el momento de su conquista, repartimiento e inicio de la repoblación, a finales de 1238 o inicios de 1239, siendo su radio de aplicación el término general de la ciudad, tal como se comprueba en los fueros dados a los lugares situados dentro de él.

En el conjunto del reino valenciano fundado por Jaime fueron utilizados siete fueros diferentes a lo largo del siglo XIII, si bien cuatro de ellos fueron prácticamente de caso único y siempre antes del final de la conquista en 1245. También tuvo un carácter limitado el uso de la *costum de Lleida*, por lo que fueron el fuero de Zaragoza y la *costum* fuero de Valencia los que se generalizaron. Pero con una importante diferencia: hemos argumentado documentalmente cómo el zaragozano tan solo se extendió en las décadas siguientes en lugares situados dentro de señoríos o términos de villas que lo habían recibido antes de 1239, fecha de la promulgación del de Valencia. Con esto matizamos la idea generalmente difundida de que el fuero de Zaragoza tuvo posibilidad de extenderse según la libre disposición de la nobleza durante el resto del siglo XIII y, de hecho, el último caso documentado es el de la fundación de Atzeneta en 1272. Aparte el caso peculiar de Vila-real en 1274, a partir de ahí se produjo un intervalo hasta 1292 para encontrar la primera concesión del fuero de Aragón a Andilla, lo que implica que el mecanismo de aplicación de un fuero a una localidad, fuese el de Valencia o fuese el de Aragón, era el que existiese una carta puebla que lo indicase. Al mismo tiempo es igualmente relevante el recordar que cerca de la mitad del territorio valenciano continuó poblado de mudéjares al menos hasta principios del siglo XIV, por lo que en dichos lugares no se introdujo localmente ningún fuero de la sociedad cristiana.

En este contexto es en el que la monarquía, en paralelo, de forma aparentemente limitada en 1251 y ya de forma clara, amplia y general en 1261, introdujo privilegios que abarcaban a todo el reino en el texto de los fueros de Valencia, y ello se produjo en el marco de lo que se consideran las primeras cortes valencianas con presencia de villas reales y de nobles. Este sería pues el momento de cambio político en el que estalló el auténtico conflicto de intereses entre la mayor parte de la nobleza radicada en Valencia, ampliamente de linajes aragoneses, frente a los objetivos también políticos de la primera generación de ciudadanos de la capital. Un proceso que se agravó con las nuevas reformas de los fueros en las cortes de 1271 y aún más con los nuevos privilegios y leyes de las cortes del otoño de 1283, ya en tiempos de Pedro el Grande. Pero conflictos más de poder político, y también económico, que no de competencias «nacionales», al menos en este periodo que estamos analizando.

6 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BARCELÓ TORRES, M.^a Carmen. «El *Sayyid* Abú Zayd: príncipe musulmán, señor cristiano». *Awraq*, 1980, vol. 3, pp. 101-109.
- BARRERO SANZ, Ana M.^a. «El derecho Romano en los Furs de Valencia de Jaime I». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1971, vol. 41, pp. 639-664, y en *1r Congreso de Historia del País Valenciano*. Valencia: 1971, t. 2, pp. 471-478.

- BARRERO SANZ, Ana M.^a. «Los fueros de Teruel y Albarracín (apunte historiográfico)». En *Los Fueros de Teruel y Albarracín*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 2000, pp. 269-279.
- BAYDAL, Vicent. *Els valencians, des de quan són valencians?* Barcelona-Catarroja: Editorial Afers, 2016.
- BELENGUER CEBRIÀ, Ernest. «En torno a la sugestiva tesis de Joan Reglà: el dualismo valenciano y sus desequilibrios». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1977, vol. CLXXIV, pp. 141-171.
- BENEYTO PÉREZ, Juan. «Sobre la territorialización del código de Valencia». *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1934, vol. XII, pp. 187-197.
- BURNS, Robert I. «Daughter of Abu Zayd, last Almohad ruler of Valencia: the family and Christian seigniorship of Alda Ferrandis, 1236-1300». *Viator*, 1993, vol. 24, pp. 143-187.
- BURNS, Robert I. «Príncipe almohade y converso mudéjar: nueva documentación sobre Abu Zayd». *Sharq al-Andalus*, 1987, vol. 4, pp. 109-122.
- CABANES PECOURT, M.^a Desamparados. «Aspectos demográficos de la conquista: población preexistente y repoblación en la ciudad de Valencia». En *En torno al 750 aniversario*. Valencia: Generalitat Valenciana, 1989, t. 1, pp. 303-318.
- CABANES PECOURT, M.^a Desamparados. «El barrio de Zaragoza y los zaragozanos en la repoblación valenciana». *Aragón en la Edad Media*, 2011, vol. 22, pp. 49-66.
- CABANES PECOURT, M.^a Desamparados. «Tarazona en la repoblación valenciana de 1239». *Aragón en la Edad Media*, 1987, vol. 7, pp. 39-46.
- CEBRIÁN IBOR, Santiago. «Los fueros de Valencia». En *III Congreso de Historia de la Corona de Aragón*. Valencia: Ajuntament de Valencia, 1923, t. 1, pp. 605-665.
- CHABÁS, Roque. *Génesis del derecho foral de Valencia*. Valencia: Imprenta de F. Vives Mora, 1902, reeditado en CHABÁS, Roque. *Opúsculos*. Valencia: Consell Valencià de Cultura, 1995.
- COLÓN, Germà y ABAD, Isabel. *Furs de València*. Vols. 10 y 11. Barcelona: Editorial Barcino, 2007.
- COLÓN, Germà y GARCÍA EDO, Vicente. *Furs de València*. Vol. 9, Barcelona: Editorial Barcino, 2002.
- COLÓN, Germà y GARCÍA SANZ, Arcadi. *Furs de València*. 8 vols. Barcelona: Editorial Barcino, 1970-1998.
- CORRAL LAFUENTE, José L. «El impacto social de los fueros de la Extremadura aragonesa». En *Los Fueros de Teruel y Albarracín*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 2000, pp. 19-30.
- DELGADO ECHEVERRÍA, Jesús. *Los Fueros de Aragón*. Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1997.
- DUALDE SERRANO, Manuel. *Fori Antiqui Valentiae. Edición crítica*. Madrid-Valencia: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1950-1967.
- ESTAL, Juan Manuel del. *Documentos inéditos de Alfonso X el Sabio y del Infante, su hijo, don Sancho*. Alicante, 1984.
- ESTAL, Juan Manuel del. *Libro de los primitivos privilegios de Alfonso X el Sabio a Alicante. Estudio histórico-crítico y ed. facsímil*. Madrid: EDILAN, 1984.
- FERRER NAVARRO, Ramón. «El fuero de Aragón y la pretendida dualidad valenciana». *Aragón en la Edad Media*, 1989, vol. VIII, pp. 257-270.
- FONT RIUS, José M.^a. «La potestat normativa del municipi català medieval». En *Miscel·lània Ramon d'Abadal*. Barcelona: Estudis Universitaris Catalans, 1994, pp. 131-164.
- FONT RIUS, José M.^a. *Cartas de población y franquicia de Cataluña*. 2 vols. Madrid-Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1969-1983.
- FURIÓ, Antoni. «Organització del territori i canvi social al País Valencià després de la conquesta cristiana». En *Territori i Societat a l'Edat Mitjana*. Lleida: Universitat de Lleida, 1997, t. 1, pp. 131-166.
- FUSTER, Joan. *Nosaltres els valencians*. Barcelona: Edicions 62, 1962.

- GARCÍA EDO, Vicent. «Adopció del fur de València per la vila de Vila-Real a les Corts Generals del Regne de 1329-1330». En *Miscelánea homenaje a J. M. Doñate*. Vila-Real: Ajuntament de Vila-Real, 1993, pp. 195-215.
- GARCÍA EDO, Vicent. «Aragón contra Valencia: la disputa foral durante el reinado de Pedro III de Aragón». En AGOST, Rosa y GIMENO, Lluís (eds.). *Homenaje a Germà Colón Domènech*. Castelló: Universitat Jaume I, 2014, pp. 65-102.
- GARCÍA EDO, Vicent. «Blasco de Alagón». *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1986, vol. LXII, pp. 383-420.
- GARCÍA EDO, Vicent. «El *Privilegium Magnum* del rey Pedro I como acta de salvaguarda del reino de Valencia frente a las intromisiones aragonesas de 1283». *Revista Valenciana d'Estudis Autònoms*, 2015, vol. 60, pp. 10-62.
- GARCÍA EDO, Vicent. «La carta de poblament de 1233 i el fur general de Morella». *Papers dels Ports de Morella*, 2002, vol. 1, pp. 92-94.
- GARCÍA EDO, Vicent. «Nuevas aportaciones documentales sobre don Blasco de Alagón». *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1989, vol. LXVI, pp. 287-301.
- GARCÍA EDO, Vicent. «Origen i expansió dels Furs o Costum de València, durant el regnat de Jaume I». *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1993, vol. 69, pp. 175-200.
- GARCÍA EDO, Vicent. «Orígenes del derecho foral valenciano». *Revista Valenciana d'Estudis Autònoms*, 2008, vol. 51, pp. 147-161.
- GARCÍA EDO, Vicente. «El parentesco entre las costumbres de Lérida (1228), Valencia (1238) y Tortosa (1273)». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1997, vol. 67, pp. 173-188.
- GARCÍA EDO, Vicente. «Els orígens del dret municipal al Regne de València (1232-1284)». En SERRANO DAURA, Josep (coord.). *Actes de les Jornades d'Estudi sobre el municipi abans de la Nova Planta (1716). El cas de la Fatarella*. Tarragona: Diputació de Tarragona, 2013, pp. 189-204.
- GARCÍA EDO, Vicente. «La Carta Puebla de 1233 y el Fuero General de Morella». En *El fuero de Laredo en el octavo centenario de su concesión*. Santander: Universidad de Cantabria, 2001, pp. 587-605.
- GARCÍA EDO, Vicente. «La redacción y promulgación de la "Costum" de Valencia». *Anuario de Estudios Medievales*, 1996, vol. 26, n.º 2, pp. 713-728.
- GARCÍA GARCÍA, Honori. «Los Fueros de Valencia y la "Costum" de Tortosa». *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1933, vol. XIV, pp. 326-332.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Juan. «Las fuentes de los fueros de Valencia». En *En torno al 750 aniversario*. Valencia: Generalitat Valenciana, 1989, t. 1, pp. 345-360.
- GARCÍA SANZ, Arcadi y GARCÍA EDO, Vicent. *La carta pobla de Vila-real (20 de febrer de 1274)*. Vila-Real: Ajuntament de Vila-Real, 1995.
- GARCÍA SANZ, Arcadi. «El jurista Pere Albert i la seva obra». En *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols del Col·legi de Notaris de Barcelona*, 1996, pp. 7-38.
- GARCÍA SANZ, Arcadi. «La concordança de les Costums de Tortosa i els Furs de València». En *Costums de Tortosa. Estudis*. Tortosa: UNED, 1979, pp. 289-325.
- GARCÍA SANZ, Arcadi. «Las "Consuetudines ilerdenses" y los "Furs" de Valencia». *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1965, vol. XLI, pp. 1-26.
- GARCÍA SANZ, Arcadi. «Les fonts del dret valencià i les corts forals». En *Les Corts Forals Valencianes: poder i representació*. Valencia: Generalitat Valenciana, 1994, pp. 38-65.
- GARCÍA-OLIVER, Ferran. *Terra de feudals. El País Valencià en la tardor medieval*. València: Institució Alfons el Magnànim, 1991.
- GONZÁLEZ ANTÓN, Luis. *Las Uniones aragonesas y las Cortes del reino*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1975.
- GUAL CAMARENA, Miguel. «Contribución al estudio de la territorialidad de los fueros de Valencia». *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 1947-1948, vol. 3, pp. 262-289.

- GUICHARD, Pierre y SÁNCHEZ ADELL, José. «La carta puebla de Benimahomet y el poblamiento de Castellón en el siglo XIII». *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1984, vol. LX, pp. 352-370.
- GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. «El problema de la renta feudal y los fueros. Un análisis de las cartas puebla del siglo XIII en el norte de Castellón». *Saitabi*, 1983, vol. XXXIII, pp. 59-83.
- GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. «El repartiment feudal de l'Horta de València al segle XIII: jerarquització social i reordenació del paisatge rural». En GUINOT RODRÍGUEZ, Enric y TORRÓ, Josep (eds.). *Repartiments medievals a la Corona d'Aragó: segles XII-XIII*. València: Universitat de València, 2007, pp. 111-196.
- GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. «Fueros y ordenamientos jurídicos locales en la Valencia medieval». *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 2004, vol. 78-79, pp. 203-227.
- GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. «La implantació de la societat feudal al País Valencià del segle XIII: la gènesi de les senyories i l'establiment de les terres». En SABATÉ i CURULL, Flocl y FARRÉ, Joan (coords.). *El temps i l'espai del feudalisme*. Lleida: Pagès Eds., 2004, pp. 421-442.
- GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. «La Orden de San Juan del Hospital en la Valencia medieval». *Aragón en la Edad Media*, 1999, vol. 14-15, pp. 721-742.
- GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. *Cartas de poblament medievals valencianes*. Valencia: Generalitat Valenciana, 1991.
- GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. *Els límits del Regne. El procés de formació del País Valencià medieval (1238-1500)*. València: Institució Alfons el Magnànim, 1995.
- GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. *Los valencianos de tiempos de Jaime I*. Valencia: Ed. Tirant lo Blanc, 2011.
- IGLESIA FERREIRÓS, Aquilino. «Las Costums de Tortosa y los Fori/Furs de Valencia». En *Costums de Tortosa. Estudis*. Tortosa: UNED, 1979, pp. 119-286.
- IRANZO, M.^a Teresa. «La formación del Derecho local de Huesca y los fueros de Aragón». *Aragón en la Edad Media*, 1989, vol. 8, pp. 337-350.
- LALIENA CORBERA, Carlos. «La metamorfosis del Estado feudal. Las estructuras institucionales de la Corona de Aragón en el periodo de expansión (1208-1283)». En SESMA MUÑOZ, José A. (coord.). *La Corona de Aragón en el centro de su historia, 1208-1458: la monarquía aragonesa y los reinos de la corona*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2010, pp. 67-98.
- LALINDE ABADÍA, Jesús. *Los Fueros de Aragón*. Zaragoza: Librería General, 1976.
- LEDESMA RUBIO, M.^a Luisa. «Las "cartas de población" medievales como fuentes de investigación». En *II Jornadas de metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas*. Zaragoza: 1987, pp. 125-168.
- LEDESMA RUBIO, M.^a Luisa. «Las cartas de población aragonesas y su remisión a los fueros locales: La problemática del fuero de Zaragoza». *Ius fugit: Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-jurídicos*, 1992, vol. 1, pp. 63-78.
- LEDESMA RUBIO, M.^a Luisa. *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1991.
- LEDESMA RUBIO, M.^a Luisa. *Cartas de población y fueros turolenses*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 1988.
- LÓPEZ ELUM, Pedro. «La conquista de Valencia». En *Història del País Valencià*. Barcelona: Edicions 62, 1989, vol. 2, pp. 57-124.
- LÓPEZ ELUM, Pedro. «La costum, els furs y las cortes». En *Jaume I, legislador. El reino de Valencia*. Valencia: Generalitat Valenciana, 2008, pp. 167-182.
- LÓPEZ ELUM, Pedro. *Los orígenes de los Furs de València y de las Cortes en el siglo XIII*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2001.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. «Los fueros valencianos en relación con otros fueros coetáneos». En *En torno al 750 aniversario*. Valencia: Generalitat Valenciana, 1989, t. 1, pp. 379-394.

- MATEU BELTRÁN, César. *La carta de poblament de Xodos: documentació, història i usos socials del català al País Valencià des de l'Edat Mitjana fins al segle XX*. Trabajo final de carrera. Edición electrónica: Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya, 2011.
- MONTAGUT, Tomàs de. «Comunidades locales en Cataluña y su derecho medieval». *Vasconia: Cuadernos de historia-geografía*, 2009, vol. 36, pp. 5-18.
- MONTAGUT, Tomàs de. «Derecho municipal y derecho común: el caso de Cataluña». En SERNA, Margarita y BARÓ, Juan (coords.). *El fuero de Laredo en el octavo centenario de su concesión*. Santander: Universidad de Cantabria, 2001, pp. 517-534.
- MONTAGUT, Tomás de. «Les universitats de les ciutats i viles medievals de Catalunya i el seu dret: dels usos, costums, privilegis i llibertats a les ordinacions municipals». En SERRANO DAURA, Josep (coord.). *Actes de les Jornades d'Estudi sobre el municipi abans de la Nova Planta (1716). El cas de la Fatarella*. Tarragona: Diputació de Tarragona, 2013, pp. 25-38.
- MONTAGUT, Tomàs de. «Ordenamientos jurídicos locales catalanes». *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 2003-2004, vol. 78-79, pp. 153-178.
- MORALES, Jesús. «La formación bajomedieval del sistema aragonés de fueros y observancias». En *La Corona de Aragón en el centro de su historia: 1208-1458: la monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2010, pp. 353-394.
- MORALES, Jesús. *Fueros y libertades del Reino de Aragón: de su formación medieval a la crisis preconstitucional (1076-1800)*. Zaragoza: Rolde de Estudios Aragoneses, 2007.
- NAVARRO ESPINACH, Germán. «Los fueros de Aragón en la repoblación valenciana». En *Los fueros de Teruel y Albarracín: Actas de las Jornadas (1998)*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 2000, pp. 59-75.
- PEÑARROJA, Leopoldo. *Cristianos bajo el Islam. Los mozárabes hasta la reconquista de Valencia*. Madrid: Gredos, 1993.
- PESET REIG, Mariano. «De nuevo sobre la génesis de los fueros de Valencia». *Anales del Seminario Metropolitano de Valencia*, 1971, vol. 16, pp. 395-413.
- PESET REIG, Mariano. «Furs de Valencia: su sentido y vigencia». En *En torno al 750 aniversario*. Valencia: Generalitat Valenciana, 1989, t. 1, pp. 361-378.
- PESET REIG, Mariano. «Observaciones sobre la génesis de los fueros de Valencia y sobre sus ediciones impresas». *Ligarzas*, 1971, vol. 3, pp. 47-84.
- REGLÀ, Joan. «El dualismo en Valencia y sus desequilibrios». *Saitabi*, 1967, vol. XVII, pp. 51-70.
- REGLÀ, Joan. *Aproximació a la història del País Valencià*. Valencia: L'Estel, 1968.
- ROMEU ALFARO, Sylvia. «Los fueros de Valencia y los fueros de Aragón: la jurisdicción alfonsina». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1972, vol. 42, pp. 75-115.
- TORRÓ, Josep. «Guerra, repartiment i colonització al regne de València (1248-1249)». En GUINOT RODRÍGUEZ, Enric y TORRÓ, Josep (eds.). *Repartiments medievals a la Corona d'Aragó: segles XII-XIII*. València: Universitat de València, 2007, pp. 197-270.
- TORRÓ, Josep. «Jaume I i la formació del regne de València. Una perspectiva general». En COLÓN, Germà y MARTÍNEZ ROMERO, Tomàs (eds.). *El rei Jaume I. Fets, actes i paraules*. Castelló-Barcelona: Fundació Germà Colón-Abadia de Montserrat, 2008, pp. 13-32.
- TORRÓ, Josep. «Jaume I: el temps de les grans conquestes (1213-1276)». En BELENGUER, Ernest (dir.). *Història de la Corona d'Aragó*. Barcelona: Edicions 62, 2007, vol. I, pp. 117-122.
- TORRÓ, Josep. *El naixement d'una colònia. Dominació i resistència a la frontera valenciana (1238-1276)*. València: Universitat de València, 1999.
- TORRÓ, Josep. *La formació d'un espai feudal. Alcoi de 1245 a 1305*. València: Diputació de València, 1992.
- UBIETO ARTETA, Antonio. *Orígenes del Reino de Valencia*. Valencia: Editorial Anúbar, 1975-1977, 2 vols.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme20173526385>

IBN AL-JAṬĪB Y EL *KITĀB A'MĀL AL-A'LĀM*: LA FIGURA DE ALMANZOR

Ibn al-Jaṭīb and the Kitāb A'māl al-a'lām: the Figure of Almanzor

Víctor de CASTRO LEÓN

*Depto. de Lengua Española. Facultad de Filología. Universidad de Salamanca. Plaza de Anaya, s/n. E-37008.
C. e.: victordecastro11@hotmail.com*

Recibido: 2015-09-21

Revisado: 2017-09-25

Aceptado: 2017-11-03

RESUMEN: Este estudio aborda la labor como teórico de la política del sabio granadino del siglo XIV Lisān al-Dīn b. al-Jaṭīb a través de su obra histórica *Kitāb A'māl al-a'lām*, prestando especial atención al análisis que el visir granadino realiza en esta obra sobre la figura del *ḥāyib* Muḥammad b. Abī 'Āmir, Almanzor, y de sus hijos y sucesores 'Abd al-Malik al-Muẓaffar y 'Abd al-Raḥmān Sanchuelo.

Palabras clave: *A'māl al-a'lām*; Ibn al-Jaṭīb; Política; *Hāyib*; Almanzor; Al-Muẓaffar; Sanchuelo.

ABSTRACT: This study deals with the work as political theorist of the granadian scholar Lisān al-Dīn b. al-Jaṭīb through his historical work *Kitāb A'māl al-a'lām*, focusing on the analysis that the granadian vizier does in this work about the figure of the *ḥāyib* Muḥammad b. Abī 'Āmir, Almanzor, and of his sons and successors 'Abd al-Malik al-Muẓaffar and 'Abd al-Raḥmān Sanchuelo.

Keywords: *A'māl al-a'lām*; Ibn al-Jaṭīb; Political; *Hāyib*; Almanzor; Al-Muẓaffar; Sanchuelo.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 El *Kitāb A'māl al-a'lām*. 2 La figura de Almanzor. 3 Al-Muẓaffar b. Abī 'Āmir. 4 'Abd Al-Raḥmān b. Abī 'Āmir (Sanchuelo). 5 Conclusión. 6 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

Este artículo surge con motivo del estudio de la crónica histórica titulada *Kitāb A'māl al-a'lām fi man būyi'a qabla al-iḥtilām min mulūk al-islām wa mā yaḡurru dālika min šuḡūn al-kalām* (Gesta de los hombres ilustres acerca de los reyes del islam que fueron proclamados antes de alcanzar la pubertad, con lo que esto conlleva de digresiones) del visir y hombre de Estado Ibn al-Jaṭīb (713-776/1313-1374). Esta obra del sabio granadino, quizás su último documento escrito en vida, se ha convertido en una fuente imprescindible y fundamental para el conocimiento de la historia islámica del Magreb y de al-Andalus, en concreto para el periodo del reinado nazarí de Granada, y en especial para los reinados de los sultanes nazaríes Yūsuf I (733-755/1333-1354) y Muḥammad V (755-760/1354-1359 y 763-793/1362-1391).

Ibn al-Jaṭīb¹ ha pasado a la posterioridad como un hombre de letras, médico, filólogo, místico, astrólogo, geógrafo, poeta, gramático, etc., pero sobre todo como una de las figuras más destacadas de la historiografía andalusí.

De sobra es conocida la figura del sabio lojeño y la elevada posición de poder y autoridad que disfrutó durante el periodo de mayor esplendor del reino nazarí, en gran medida gracias a su ambición personal y sus dotes políticas. Ibn al-Jaṭīb no se limitó tan solo a desempeñar el papel de hombre de Estado, sino que, como gran intelectual que

¹ Para una información detallada sobre la vida de este autor, véanse la extensa entrada de LIROLA DELGADO, Jorge. «Ibn al-Jaṭīb al-Salmānī, Lisān al-Dīn». En *Biblioteca de Al-Andalus*. Almería: Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes, 2004, pp. 643-698; y las monografías de BOSCH VILÁ, Jacinto. *Ben al-Jaṭīb y Granada*. Madrid: Asociación Cultural Hispano Alemana, 1980; y de MOLINA LÓPEZ, Emilio. *Ibn al-Jaṭīb*. Granada: Comares, 2001. Los estudios y trabajos sobre su persona y obra son tan extensos que sería imposible citarlos todos aquí. Los más recientes han sido efectuados con motivo de varios encuentros dedicados a su persona, recogidos en varias publicaciones, a destacar: *Actas del 1.º Coloquio Internacional sobre Ibn al-Jaṭīb*. Granada: Fundación Ibn al-Jaṭīb de Estudios y Cooperación Cultural, 2007; MORAL, Celia del y VELÁZQUEZ BASANTA, Fernando N. (eds.). *Ibn al-Jaṭīb y su tiempo*. Granada: Universidad de Granada, 2012; RODRÍGUEZ GÓMEZ, M.ª Dolores; PELÁEZ ROVIRA, Antonio y BOLOIX GALLARDO, Bárbara (eds.). *Saber y poder en al-Andalus. Ibn al-Jaṭīb (s. XIV)*. Córdoba: El Almendro, 2014. Consúltense también los recientes estudios de HUMAYUN AKHTAR, Ali. «The political controversy over graeco-arabic philosophy and sufism in nasrid government: the case of Ibn al-Khatib in al-Andalus». *International Journal of Middle East Studies*, 2015, vol. 47, n.º 2, pp. 323-334; ŽENKA, Josef. «Las terceras taifas en un nuevo manuscrito del *A'māl/I'māl al-a'lām* de Ibn al-Jaṭīb». En AMMADI, Mostafa; VIDAL CASTRO, Francisco y VIGUERA MOLINS, M.ª Jesús (eds.). *Manuscritos árabes en Marruecos y España: espacios compartidos. Sexta Primavera del Manuscrito Andalusí*. Casablanca, 2013, pp. 181-190; ÍDEM. «The Great Ruling Family of the Fourteenth Century: Mušāhara in the Age of Ibn al-Khaṭīb». *Medieval Encounters*, 2014, vol. 20, pp. 309-339; VELÁZQUEZ BASANTA, Fernando N. «Carta jocosa de Ibn al-Jaṭīb al mojaqueño y preceptor de gramática Ibn al-Fajjār al-Bayṭī». *Revista de Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 2015, vol. 17, pp. 419-424 y su reciente traducción de la obra *Jaṭra al-ṭayf wa-riḥlat al-šitā' wa-l-ṣayf* de Ibn al-Jaṭīb bajo el título *Visión de la amada ideal en una gira invernal y estival*. Córdoba: Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes, 2016.

fue, dejó constancia de sus ideas y teorías políticas² prácticamente en casi todas sus obras, tanto en prosa como en verso. De hecho, fueron varias las obras que compuso específicamente sobre el arte de gobernar y la política, entre ellas:

1. *Bustān al-Duwal* (El jardín de los estados). Obra de temática política que según Ibn al-Jaṭīb debía ser bastante extensa ya que se aproximaba a los 30 volúmenes. En ella, por lo que se sabe de la introducción conservada en su obra *Rayḥānat al-kuttāb*³, hace referencia a diez árboles, aunque en su autobiografía conservada en su célebre *Iḥāta*⁴ cita nueve a pesar de mencionar diez. Estos son: el sultán, el visirato, la secretaría, el cadiazgo y la dirección de la oración –si se consideran por separado tendríamos diez árboles, aunque solían ir juntos–, la policía y el gobierno de los mercados –también pueden ir separados–, el gobierno administrativo, la lucha por la fe (que tiene dos ramas: la flota y la caballería); en un grupo único van los médicos, astrólogos, halconeros, veterinarios, campesinos, comensales, ajedrecistas, poetas y cantores, y el último árbol es el de los súbditos.

2. *Al-Īšāra ilā adab al-wizāra* (El consejo para la instrucción del visirato)⁵. Se trata de una obra escrita en la habitual y complicada prosa rimada de Ibn al-Jaṭīb, en la que trata el tema del visirato, función que conocía a la perfección. Según nuestro autor se trataría de una especie de fábula a imitación de la obra clásica *Kalīla wa Dimna*.

3. *Maqāma fī-l-siyāsa* (Sesión sobre la política). Según Ibn al-Jaṭīb la compuso en una sola noche de insomnio⁶. Además de hablar de manera general sobre la política, también aborda la figura del rey, el pueblo, el visir, el ejército, los gobernadores, los descendientes del sultán, la servidumbre, las esposas y los chambelanes. Todo ello lo hace a través de una conversación que mantienen el califa abasí Hārūn al-Rašīd (170-193/786-809) y un sabio. Parece ser que la compuso como un tratado de recomendaciones para el joven sultán nazarí Muḥammad V.

² Los principales estudios sobre esta faceta de Ibn al-Jaṭīb han sido realizados en los últimos años por CHAFIC DAMAJ, Ahmad. «Punto de vista del intelectual sobre su relación con el poder político en la época nazarí». *Anaquele de Estudios Árabes*, 2004, vol. 15, pp. 97-121; «El último viaje de Ibn al-Jaṭīb. Circunstancias, causas y consecuencias». En *Entre Oriente y Occidente. Ciudades y viajeros en la Edad Media*. Granada: Universidad de Granada, 2005, pp. 103-132; «Concepto de Estado en Ibn al-Jaṭīb: ¿Un reformador?». En *Actas del I^{er} Coloquio Internacional sobre Ibn al-Jaṭīb*, pp. 75-100; «Poema político-exhortativo de Ibn al-Jaṭīb en tiempo de crisis». En MORAL y VELÁZQUEZ BASANTA (eds.), *Ibn al-Jaṭīb y su tiempo*, pp. 43-69; «Ibn al-Jaṭīb: el intelectual». En RODRÍGUEZ GÓMEZ, PELÁEZ ROVIRA y BOLOIX GALLARDO (eds.), *Saber y poder en al-Andalus. Ibn al-Jaṭīb (s. XIV)*, 2014, pp. 29-42. Véanse, también, los estudios de DUNLOP, Douglas Morton. «A Little known work on politics by Lisān al-Dīn b. al-Khatīb». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam*, 1959, vol. VIII, pp. 47-54; HOENERBACH, Wilhelm. «El historiador Ibn al-Jaṭīb: Pueblo-Gobierno-Estado». *Andalucía Islámica. Textos y Estudios*, 1980, vol. 1, pp. 43-63.

³ IBN AL-JAṬĪB. *Rayḥānat al-kuttāb*, ed. M. A. ʿInān. El Cairo: Maktaba al-Jānīyī, 1980, vol. I, pp. 21-22.

⁴ IBN AL-JAṬĪB. *al-Iḥāta fī ʿajbār Garnāta*, ed. Yūsuf ʿAlī Ṭawīl. Beirut: Dār al-Kutub al-ʿIlmiyya, 2003, vol. IV, pp. 389-390. Información también recogida por AL-MAQQARĪ. *Naḥḥ al-ṭīb*, ed. Maryam Qāsim Ṭawīl y Yūsuf ʿAlī Ṭawīl. Beirut: Dār al-Kutub al-ʿIlmiyya, 1995, vol. IX, pp. 320-321. Véase, también, VELÁZQUEZ BASANTA, Fernando N. «Nota bio-bibliográfica sobre Ibn al-Jaṭīb». En MORAL y VELÁZQUEZ BASANTA (eds.), *Ibn al-Jaṭīb y su tiempo*, pp. 264-268.

⁵ Esta obra ha sido editada junto con la *Maqāma fī-l-siyāsa* por Muḥammad Kamāl Šabbāna. Rabat: Maṭbaʿat al-Sāḥīl, 1980. Anteriormente había sido editada por ʿAbd al-Qādir Zimāma, Damasco, 1972.

⁶ Aparece reproducida en su obra *Rayḥānat al-kuttāb*, vol. II, pp. 316-334, en su autobiografía de la *Iḥāta*, vol. IV, pp. 534-548 y en el *Naḥḥ al-ṭīb* de al-Maqqarī, vol. IX, pp. 147-159.

4. *Raqm al-ḥulal fī nazm al-duwal* (El recamado de las vestiduras, sobre la sarta de las dinastías)⁷. Se trata de un largo poema histórico de 1.181 versos en metro *raḡaz* que hace referencia a las dinastías de Oriente y Occidente. Cada capítulo incluye una parte en verso seguida de un pequeño comentario en prosa. En ella Ibn al-Jaṭīb se propuso ofrecer un esquema global de las dinastías musulmanas y relatar los principales acontecimientos políticos y militares. Cada capítulo –hay trece y un preámbulo– suele acabar con reflexiones varias sobre la vanidad de las cosas y la fragilidad de los estados, haciendo especial énfasis en las cualidades que debe reunir el príncipe o gobernante.

5. *Tajšīš al-riyāsa bi-taljš al-siyāsa* (La asignación de la jefatura en el epítome de la política). Se trata de un poema no conservado de unos 600 versos, de carácter político, que compuso durante su primer exilio en el Magreb en el año 1362. Esta obra podría tratarse de otra supuesta suya titulada como *Urḡūza fī-l-Siyāsa al-madanīya* (El poema en metro *raḡaz*, sobre la política civil).

Junto a estas obras, habría que añadir numerosos poemas de carácter político y sapiencial en los que vierte sus ideas políticas y consejos dirigidos –muchas veces a Muḥammad V– a todos aquellos gobernantes, sultanes, príncipes y amigos con los que tuvo contacto directo o bien mediante correspondencia, incluido el rey de Castilla Pedro I⁸. Entre estos poemas destaca el que tiene por título *al-Manḥ al-ḡarīb fī-l-faṭḥ al-qarīb* (Regalo extraordinario sobre la cercana conquista)⁹. Se trata de un poema de 200 versos en metro *kāmil* y rima *lu* que compuso durante su primer exilio en Salé, cuando el sultán Muḥammad V partió hacia Ronda para recuperar el trono de Granada. En esta casida le felicita por la futura recuperación del trono y le manifiesta su lealtad, pero también incluye un fragmento de tema ético-político, en el que ofrece a Muḥammad V una serie de consejos para gobernar mejor, cómo debe ser su relación para con el pueblo, ayudantes y enemigos, cómo ha de ser su política económica y su conducta en general. La gran mayoría de estos poemas, incluido este, están recogidos en su diván¹⁰.

1 EL *KITĀB A'MĀL AL-A'LĀM*

Tras esta breve exposición de los escritos de carácter político del visir granadino pasaremos a analizar el testimonio que Ibn al-Jaṭīb nos ha dejado en el *Kitāb A'māl al-a'lām*, del cual vamos a extraer un conjunto de gran riqueza de ideas que nos permitirán

⁷ Hay una edición y estudio reciente de la obra realizado por 'A. Darwīš, Damasco: Manšūrāt Wizārat al-Taḡāfa, 1990. Véase, también, la traducción parcial de VIGUERA MOLINS, M.^a Jesús. «La exaltación biográfica de Abū-l-Ḥasan, sultán de los Benimerines». En ÁVILA NAVARRO, M.^a Luisa (coord.). *Biografías y género biográfico en el Occidente islámico*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1997, pp. 403-423.

⁸ Sobre la relación con este rey, véase MARQUER, Julie. «La figura de Ibn al-Jaṭīb como consejero de Pedro I de Castilla: entre ficción y realidad». *e-Spania December 2011*: <http://e-spania.revues.org/20900>

⁹ Este poema ha sido estudiado por CONTINENTE, José Manuel. «La casida en lām de Ibn al-Jaṭīb titulada *al-Manḥ al-ḡarīb fī-l-faṭḥ al-qarīb* (estudio y traducción anotada)». En *Actas de las II Jornadas de Cultura Árabe e Islámica (1980)*. Madrid: Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1985, pp. 73-117; y también por CHAFIC DAMAJ, «Concepto de estado en Ibn al-Jaṭīb», pp. 76-85.

¹⁰ Editado por Muḥammad Miftāḥ, *Diwān Ibn al-Jaṭīb*. 2 vols. Casablanca: Dār al-Taḡāfa, 1989.

acercarnos un poco más a su pensamiento político y social. Se puede afirmar sin miedo a caer en el error que Ibn al-Jaṭīb fue de los pocos, o más bien de los primeros historiadores medievales que rompió en parte con el esquema rígido de la historiografía árabe, dedicada hasta entonces a registrar los hechos y sucesos de los reyes y califas. El porqué de los acontecimientos, sus consecuencias, sus causas y el devenir de las masas sometidas al poder absoluto eran conceptos que apenas eran tenidos en consideración. Ibn al-Jaṭīb –junto con Ibn Jaldūn– empezó a poner el foco de atención sobre todo ello. Como historiador, procuró disponer de un pensamiento crítico con el que escrutar sus fuentes, observar el pasado para entender el presente y actuar en el futuro, y sobre todo poner el pasado bajo el tamiz de su experiencia política y vital. Sin excedernos, podemos decir que Ibn al-Jaṭīb fue un filósofo de la Historia, no teórico como lo pudo ser Ibn Jaldūn, quien siempre ha sido estimado por ello, y con merecimiento, sino más bien en su vertiente empírica, de tal manera que el análisis de sus obras, incluida los *A'māl al-a'lām*, nos lleva a todos los investigadores y estudiosos a descubrir una auténtica tesis sobre política.

De manera breve, podemos exponer que los principales postulados políticos que Ibn al-Jaṭīb nos ofrece en las páginas del *Kitāb A'māl al-a'lām* son los siguientes:

1. El primer asunto escondido entre las páginas de esta obra se trata de su teoría sobre *la figura del menor de edad y su proclamación* como califa, sultán o emir. Para Ibn al-Jaṭīb el rey niño es un tema complicado, en el sentido de que tal figura supone un peligro para la seguridad del Estado y le dedica un libro entero, el *Kitāb A'māl al-a'lām fī man būyi'a qabla al-iḥtilām min mulūk al-islām wa mā yaṣurru ḍalika min šuṣūn al-kalām* (Libro de las gestas de los hombres ilustres, acerca de los reyes del islam que fueron proclamados antes de alcanzar la mayoría de edad con lo que esto conlleva de digresiones), nuestra obra. En el prólogo que precede a la primera parte de esta obra (son tres partes), nuestro autor expone claramente sus motivos de redacción: el relato de las noticias relativas a aquellos monarcas de la historia del islam que fueron proclamados siendo todavía menores de edad y bajo la tutela de un regente. Todo ello fue debido a que esta obra la compuso Ibn al-Jaṭīb, tras haber huido de Granada y exiliarse en Fez, a petición del regente Ibn Gāzī, visir del recién proclamado y jovencísimo sultán meriní al-Sa'īd II Abū Zayyān Muḥammad b. 'Abd al-'Azīz. Esta proclamación había sido duramente criticada desde Granada y calificada de ilegal e ilegítima¹¹, críticas que se exacerbaban con motivo de la enemistad entre ambas cortes ocasionada por la protección que la corte meriní dispensó al polígrafo granadino. Con esta obra Ibn al-Jaṭīb demostró a los enemigos

¹¹ La cuestión de la legitimidad política en el islam, tanto en tiempos pasados como en el presente, ha sido estudiada por ROSENTHAL, Erwin I. J. *El pensamiento político en el Islam medieval*. Madrid: Revista de Occidente, 1967; NAZEER KA KA KHEL, Muḥammad. «Legitimacy of authority in islam». *Islamic Studies*, 1980, vol. 19, n.º 3, pp. 167-182; KISTER, M. J. «Social and religious concepts of authority in Islam». *Jerusalem Studies in Arabic and Islam*, 1994, vol. 18, pp. 84-127; FIERRO BELLO, Maribel. «La legitimidad del poder en el islam». *Auraq*, 1994, vol. 15, pp. 147-184; MAÍLLO SALGADO, Felipe. «Doctrina islámica: principios y práctica». En *V Semana de estudios medievales, Nájera, 1 al 15 de agosto de 1994*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1995, pp. 23-34; PEACOCK, Andrew. *Mediaeval Islamic Historiography and Political Legitimacy: Bal'ami's Tārikhnāmah*. Abingdon: Routledge, 2007; ABUMALHAM, Montserrat. «Algunas reflexiones en torno a la legitimidad del poder en el islam». *Bandue*, 2008, vol. 2, pp. 185-196; CUDSI, Alexander S. y HILLAL DESSOURKI, Ali E. *Islam and Power*. Abingdon: Routledge, 2013.

granadinos que la proclamación de un menor es completamente legal y legítima, y extrajo para ello ejemplos existentes en la propia historia del islam, incluyendo a sultanes de la propia dinastía nazarí, como fue el caso de Muḥammad IV (725-733/1325-1333).

A este tema de la proclamación de un menor de edad dedicó el propio Ibn Jaldūn un capítulo en su *Muqaddima*¹². Ibn al-Jaṭīb, como ya hemos expuesto, trata este tema en los *Aʿmal* no desde un punto de vista puramente teórico, sino más bien como el fruto de su propia experiencia, tanto en la corte nazarí de Granada como en la meriní de Fez. Compara el caso de Abū Bakr b. Gāzī y el joven sultán meriní Abū Zayyān Muḥammad al-Saʿīd II con el de Almanzor¹³ y el califa omeya menor de edad Hišām II, con el fin de reforzar la legitimidad de la situación existente en la corte norteafricana. Ibn al-Jaṭīb demuestra su admiración por Almanzor, elogia su firmeza y dirección de gobierno y cómo supo respetar la figura del califa omeya sin atribuirse él directamente el título califal, pero sí el poder, que ejerció con mano dura y generosa. Utiliza claramente la figura del chambelán cordobés –y la compara con Ibn Gāzī– como ejemplo de que es legítima la proclamación de un menor de edad si este está bajo la regencia de una figura tan importante para el beneficio general de los musulmanes, como lo fue supuestamente Almanzor con sus numerosas campañas militares y su dirección férrea del Estado.

Con Almanzor ya en la corte, el califa omeya ʿAbd al-Raḥmān III nombró como heredero suyo a su hijo, entonces de ocho años, al-Ḥakam, de tal manera que, si hubiese fallecido, su hijo habría sido proclamado siendo menor de edad. Sin embargo, esto se cumplió cuando el propio al-Ḥakam II falleció, dejando como heredero suyo a Hišām II,

¹² Véase IBN JALDŪN. *Kitāb al-ʿibar/Tārīj Ibn Jaldūn*. Beirut: Dār al-kutub al-ʿIlmiyya, 1992, vol. I, pp. 196-198; traducción al castellano de Elías Trabulse, *Introducción a la Historia Universal (Al-Muqaddimah)*. México: Fondo de Cultura Económica, 1997, pp. 370-373.

¹³ La figura de Almanzor ha sido grandemente estudiada, sobre todo por los historiadores medievistas, en particular el apartado correspondiente a sus numerosas expediciones militares y a su gran actividad edilicia. Entre las principales fuentes árabes están: IBN ʿIDĀRĪ. *al-Bayān al-mugrib*, edición G. S. Colins y É. Lévi-Provençal. Beirut: Dār al-Kutub al-ʿIlmiyya, 2009, vol. II, pp. 251-294; ÍDEM. *Histoire de l'Afrique et de l'Espagne intitulée Al-Bayano l-Mogrib*, trad. E. Fagnan. Argel: P. Fontana & Cie, 1901-1904, vol. 2, pp. 414-491 y MAÍLLO SALGADO, Felipe. *La caída del Califato de Córdoba y los Reyes de Taifas*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1993, pp. 11-74; IBN AL-KARDABŪS. *Kitāb al-Iktifāʿ*, trad. Felipe Maíllo, *Historia de al-Andalus*. Madrid: Akal, 1986, pp. 83-90; Ibn al-Jaṭīb, *al-Iḥāṭa fī ajbār Garnāta*, vol. II, pp. 57-61. Entre los principales estudios y fuentes sobre su figura: SECŪ DE LUCENA, Luis. «Acercas de las campañas militares de Almanzor». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 1965-1966, vol. XIV-XV, pp. 7-29; MOLINA MARTÍNEZ, Luis. «Las campañas de Almanzor a la luz de un nuevo texto». *al-Qanṭara*, 1981, vol. 2, fasc. 1-2, pp. 209-263; ÍDEM. «Las campañas de Almanzor. Nuevos datos». *al-Qanṭara*, 1982, vol. 3, fasc. 1-2, pp. 467-472; DOZY, Reinhardt P. *Historia de los musulmanes de España. T. III, El Califato*. Madrid: Turner, 1988; CAÑADA JUSTE, Alberto. «Nuevas propuestas para la identificación de topónimos e itinerarios en las campañas de Almanzor». *Anaquel de Estudios Árabes*, 1993, vol. 1, pp. 25-36; LÉVI-PROVENÇAL, Évariste. «El Califato Omeya de Córdoba». *España musulmana hasta la caída del Califato de Córdoba (711-1031 de J. C.)*. *La conquista. El Emirato. El Califato, v. IV, Historia de España Menéndez Pidal*. Madrid: Espasa-Calpe, 1996, pp. 261-491; MARTÍNEZ ENAMORADO, Virgilio y TORREMOCHA SILVA, Antonio. *Almanzor y su época*. Málaga: Sarría, 2001; DELGADO PEDRAZA, Pedro (coord.). *Al-Andalus y el Mediterráneo: en torno al año 1000. La época de Almanzor*. Algeciras: Fundación Municipal de Cultura José Luis Cano, 2003; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *El Condado de Castilla (711-1038). La historia frente a la leyenda*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2004, vol. II, pp. 483-611.

un púber que fue proclamado de manera legítima y su juramento fue consentido por todos los estamentos sociales. Así nos lo cuenta Ibn al-Jaṭīb en el *A'māl*¹⁴:

[ʿAbd al-Raḥmān III] había delegado el poder [para sucederle] después de él, a su hijo al-Ḥakam, un niño pequeño de ocho años aproximadamente, de manera que si hubiese fallecido [el califa] habría ocupado su puesto después de él, según a lo que él se había comprometido con la gente y según lo que le exigían los juramentos solemnes, al igual que [aquellos] reyes que delegan el poder en su hijo. Sin embargo, su vida se alargó hasta que un día le llegó el poder, después de [su padre], cuando ya era hombre maduro. Al-Ḥakam [I] –Dios tenga misericordia de él– está dentro de la consideración de quienes ponemos como condición el recordar, a aquellos que fueron proclamados califas antes de la pubertad de entre los reyes del Islam. Y es suficiente con este [caso] y con el de su hijo *al-Muʿayyad* Hišām, [II que gobernó] después de él, como lección para quienes quisieron imitar aquello, y eligieron seguir su [ejemplo] –¡Dios tenga misericordia de todos ellos!–¹⁵.

En consideración del sabio granadino los menores de edad corrían el peligro de ser todavía personas débiles, sin un carácter formado y el blanco de los ambiciosos. Así, sobre Hišām II¹⁶, nos dice en el *A'māl*¹⁷:

Era Hišām [II] entonces un joven muchacho cercano a los diez años, débil de constitución, y de mal carácter, y todo el mundo sabía que él no había alcanzado el uso de razón.

Siguiendo con el caso de Hišām II, primordial para Ibn al-Jaṭīb y la defensa de su teoría, su minoría de edad le condujo a una situación de inestabilidad, ya que nada más ser proclamado un pariente suyo buscó sublevarse aprovechando su corta edad. Pero aquí es donde nuestro autor elogia la figura de Almanzor –y por extensión la de Ibn Gāzī– que se erigen en defensores de la causa de los menores y mantienen la unidad del islam¹⁸:

Pero la situación se estabilizó para Hišām, [pues] le ayudó el chambelán (*ḥāyib*) Almanzor, el más afortunado de los nacidos entre las gentes de al-Andalus, el más célebre de ellos en valentía y generosidad y cuyo buen recuerdo es el que ha llegado más lejos. El [varón] decidido, resolutivo, el magnífico gobernante, el hombre inflexible, virtuoso, férreo en su actitud, que acostumbra [a las gentes] a la prosperidad y hace llegar las esperanzas; al que acompañaron las bondades ocultas de Dios en las crisis, mientras se sucedieron para él los triunfos distinguidos durante casi cincuenta y siete incursiones. No se separó de él la felicidad, tanto en la vida como en la muerte. Fueron él y sus hijos una cortina sobre Hišām y

¹⁴ Hemos seguido la edición de esta obra realizada por Évariste Lévi-Provençal. *Histoire de l'Espagne musulmane, Kitāb A'māl al-a'lām, Texte arabe publié avec introduction et index*. Beirut: Dār al-Makšūf, 1956. Todas las referencias se harán en base a esta edición, la más completa de las existentes hasta la fecha.

¹⁵ *A'māl al-a'lām*, p. 41.

¹⁶ La proclamación de Hišām II ha sido estudiada por ÁVILA NAVARRO, María Luisa. «La proclamación (*bay'a*) de Hišām II. Año 976 d. C.». *al-Qanṭara*, 1980, vol. 1, pp. 79-114; y más tarde por GARCÍA SANJUÁN, Alejandro. «Legalidad islámica y legitimidad política en el califato de Córdoba: La proclamación de Hišām II (360-366/971-976)». *al-Qanṭara*, 2008, vol. 29, pp. 45-77.

¹⁷ *A'māl al-a'lām*, p. 44.

¹⁸ *A'māl al-a'lām*, p. 58.

sus administrados, y cuando [esto] se acabó no se ocultaron sus vicios [de los cortesanos], ni se acabaron las revueltas, ni desapareció la agitación para las preocupaciones y las guerras. Cada una de las manos que gobernaron se dedicó a robar. La grey fue seducida por la sedición y pereció. Entonces la unidad [de al-Andalus] se resquebrajó, y el rey tirano de los cristianos se lanzó sobre [todo] aquel que obedeció los intereses de quien se sublevó [contra él].

Al final del capítulo dedicado en los *A'māl* a Almanzor y Hišām II, Ibn al-Jaṭīb nos da nuevamente su opinión sobre la proclamación de un menor de edad. Considera que este acontecimiento debe ser considerado legítimo, pero también nos hace ver que, para que discorra de manera correcta, es necesario que la regencia de este menor sea asumida por una persona firme y recta –como lo fueron Almanzor e Ibn Gāzī– que a su vez debe ser sometida a vigilancia cuando su justicia y capacidad para gobernar se ve cuestionada¹⁹:

Y yo digo: No nos hemos alargado hablando de lo que concierne al gobierno de Hišām [II] b. al-Ḥakam al-Mu'ayyad bi-llāh y a la tutela de al-Manšūr b. Abī 'Amir sobre él, excepto en aquellas situaciones suyas que se parecen mucho a lo que nosotros estamos [viviendo], respecto a la aceptación de las clases nobles para nombrar como califa a un muchacho que no alcanza la pubertad, y en un país en el que la gente sigue el ejemplo de sus hombres eminentes y sus leyes, y en el hecho, en base a aquella costumbre directriz, de poner la confianza en aquel que asume los plenos poderes, y esto es sabido. Y cuando faltan todas las condiciones mencionadas, es necesario vigilar la situación de [este] privilegio considerado, especialmente a quien posee este cargo, pues muchas veces es criticado por su falta de justicia y capacidad [de gobernar]. Y así los asuntos de los musulmanes discurren de esta [forma] mejor de lo que lo hacían anteriormente en el tiempo. Y su existencia está unida a la de quien se centró en él y certificó su juramento a su favor, en función de lo que exigían las circunstancias del momento, además de en otros momentos (página 83 de la edición de Lévi-Provençal).

2. Un segundo elemento lo constituye su teoría política sobre *el pueblo* o *masa* (*al-ʿamma*). La masa está formada por la plebe (*al-nās o ra'īyya*) y dentro de ellos destaca el papel de las gentes de la capital. Nuestro autor se muestra tremendamente crítico con este estamento social y lo acusa de la mayoría de las desgracias acaecidas en los gobiernos. Para él el pueblo hace perder el equilibrio al Estado y es desagradecido, rencoroso, siempre está descontento y dispuesto a cambiar de gobernantes. No valora lo que tiene hasta que lo pierde y por todo ello sufren el castigo de Dios. Pero a pesar de eso, es fundamental que el sultán, rey o emir los trate con justicia y misericordia y trate de ganarse su afecto, ya que su durabilidad en parte depende de ellos. Sin embargo, si esto no resulta efectivo, ante una masa rebelde²⁰ el gobernante correspondiente está en su derecho de emplear cualquier medio necesario, incluida la violencia, sin atender a criterios morales, ya que el

¹⁹ *A'māl al-a'lām*, p. 83.

²⁰ Sobre la actuación del gobernante contra el pueblo desobediente en el islam, véase ABOU EL FADL, Khalid. *Rebellion and Violence in Islamic Law*. Cambridge: Cambridge University Press, 2002; SERRANO, Delfina. «Doctrina legal sobre la rebelión en juristas andalusíes». En FIERRO, Maribel y GARCÍA-FITZ, Francisco (eds.). *El cuerpo derrotado: cómo trataban musulmanes y cristianos a los enemigos vencidos (Península Ibérica ss. VIII-XIII)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008, pp. 257-282.

dirigente es el encargado de administrar y aplicar la ley dictada por Dios (*šarī'a*). Por eso, Ibn al-Jaṭīb alaba tanto la figura de Almanzor, quien, además de tener numerosas virtudes personales, supo gobernar, cuando fue necesario, sin miramientos y eliminar todo peligro que le salía en frente.

3. Un tercer elemento que nuestro autor analiza en su teoría política es el de las *rebeliones* (*tawra*) y los *rebeldes* (*tūwwār*)²¹. Para Ibn al-Jaṭīb este elemento constituye la enfermedad crónica de todos los Estados, en particular en al-Andalus. Este fenómeno se ha dado siempre a lo largo de la historia del islam, en ocasiones como reacción a una férrea ortodoxia político-religiosa en detrimento generalmente de las clases más bajas. Esta reacción no fue motivada solo desde ambientes heterodoxos, como fue el caso de los Cármatas o los jāriyīs, sino también hubo sectores ortodoxos que se rebelaron contra el poder establecido, en especial cuando este se relajaba en exceso en las costumbres y sobrecargaba al pueblo con todo tipo de impuestos. La mayoría de estas revoluciones en al-Andalus, por no decir todas, cuando triunfaron ya sea parcial o totalmente, no condujeron a ninguna reforma, ya que el rebelde o revolucionario de turno siempre aspiraba a hacerse con el control del poder para su uso personal, a diferencia del revolucionario idealista que aspira a cambiar o abolir el régimen social establecido²².

4. Un cuarto elemento viene representado por su teoría política sobre la *legitimidad* o *ilegitimidad* del poder. Ibn al-Jaṭīb aborda este tema especialmente cuando comienza el capítulo dedicado a los reyes de taifas en el *A'māl*²³, a los que dedica el mayor número de páginas en toda la obra²⁴. El autor trata de presentar este capítulo al lector (en particular al visir meriní Ibn Gāzī) como algo ejemplarizante, a fin de que no caiga en los mismos errores que cometieron estos, y al mismo tiempo trata de excitar la satisfacción de sus mecenas actuales, los meriníes, que deben sentirse más felices, más seguros y satisfechos al comparar su historia con la de los reyes de taifas, pues la situación de bienestar de la que disfrutaban solo la da un Estado legítimo. La ilegitimidad para Ibn al-Jaṭīb es la causa de la debilidad de estos reyes de taifas y consiste en la ausencia absoluta de derecho para poder ejercer el poder y asignarse títulos honoríficos²⁵. Aunque buscaron ocultar sus bajos orígenes, y se vistieron con ropas de lujo, y actuaron como grandes gobernantes, y fueron confirmados en sus puestos por alfaquíes, ulemas y cadíes, y los poetas les dedicaron grandes panegíricos, no tenían para nuestro autor categoría suficiente para ser considerados emires o imames. Algunos de ellos, como bien nos dice Ibn al-Jaṭīb, para defenderse de tales acusaciones fingieron que eran simples administradores o gobernadores provisionales de un territorio a la espera de que llegase quien alegara legítimos derechos al poder. Pero, en el supuesto caso de que este apareciera –nos dice Ibn al-Jaṭīb²⁶– no

²¹ Véase la nota anterior.

²² Para un análisis más profundo del pensamiento político en el islam véase CRONE, Patricia. *Medieval Islamic political thought*. Edinburgh: Edinburgh University Press, 2004; ÍDEM. *God's Rule, Government and Islam. Six Centuries of Medieval Islamic Political Thought*. New York: Columbia University Press, 2005.

²³ *A'māl al-a'lām*, pp. 144-145.

²⁴ 97 páginas de un total de 338, en la edición de É. Lévi-Provençal, Beirut, 1956.

²⁵ Confróntese la opinión de Ibn al-Jaṭīb con la expuesta por CLÉMENT, Françoise. *Pouvoir et légitimité en Espagne musulmane à l'époque des taifas (V-XI siècle): L'imam fictif*. Paris: L'Harmattan, 1997.

²⁶ *A'māl al-a'lām*, pp. 142-145.

renunciarían a lo que tenían en su poder y rechazarían sus pretensiones. Fueron estos reyes para nuestro sabio lojeño unos farsantes políticos, al margen de sus virtudes personales, culturales o literarias. A pesar de estas duras críticas el sabio granadino no dejó de reconocer que entre ellos existieron hombres de gran valor y cuya figura fue un modelo positivo para la Historia.

5. Un quinto elemento, quizás el más importante y el más recurrente en las obras de Ibn al-Jaṭīb, lo constituye lo que podríamos llamar *el conjunto de cualidades o virtudes del buen gobernante*²⁷, apartado en el que Almanzor ocupa un lugar preeminente. El sabio granadino, debido a su posición como visir y alto funcionario del Estado nazarí, ofrece continuamente en sus obras, tanto en prosa como en verso, consejos, testimonios, críticas, peticiones, elogios, etc., todos ellos de carácter político. Él mismo se consideraba un ejemplo a seguir en el arte del gobierno, un modelo de gestión, y, tanto en los *A'māl*²⁸ como en otras obras suyas, se elogia a sí mismo y nos hace saber que desgraciadamente ese camino recto que siguió le causó por contra muchos disgustos y sinsabores, que desembocaron en su muerte violenta en prisión en Fez, en otoño del año 776/1374.

En todos los testimonios que nos ofrece podemos siempre extraer una lista de las virtudes del buen gobernante. Unas veces, las menciona para recriminarle o aconsejarle a quien va dirigido el testimonio –bien sea una misiva, un poema o un texto en prosa– lo que debe hacer para gobernar mejor, resaltando de esta manera su papel como experto en este arte. Otras veces, se refiere a ellas porque el personaje al que se dirige, o del cual hace mención de sus noticias, es poseedor de tales cualidades y lo pone como ejemplo para los lectores. Posiblemente el personaje dentro de los *A'māl al-a'lām* que mejor representaba estos valores positivos fue Ibn Abī 'Āmir al-Manṣūr, Almanzor²⁹. Hay que tener en cuenta que fue un hombre de origen no omeya, perteneciente a una familia no califal. En sus comienzos con el califa al-Hakam II fue un simple funcionario que llegó a ascender a general del ejército y chambelán (*hāyib*) de Hišām II, dejando por el camino un reguero de sangre e intrigas contra todo aquel que pudiese cortar el camino en su ascenso. Y a pesar de que el propio Ibn al-Jaṭīb narra estos acontecimientos, a veces un poco edulcorados, no suponen para él un contratiempo, sino que encuentra en esta falta de escrúpulos y conciencia un ejemplo del perfecto gobernador, un ídolo, en cierto sentido. Ve en Almanzor, al margen de su dureza con los enemigos, un modelo de firmeza, no importa cómo haya llegado al poder, si de manera legítima o usurpándolo; lo importante para Ibn al-Jaṭīb es, sobre todo, saber gobernar bien, mantenerse en el poder y dirigir con mano firme a la comunidad musulmana. Y en todo ello Almanzor fue para él el máximo exponente, porque supo vencer, servirse de artimañas y estratagemas, acabar con un rival con la ayuda de otro y llevar al gobierno a la prosperidad económica y política. Dejó además a sus hijos un testamento

²⁷ Para una perspectiva amplia del gobierno y de las distintas funciones del gobierno en el mundo islámico véase CRONE, *Medieval Islamic political thought*, pp. 259-314.

²⁸ Véase el capítulo autobiográfico final inserto en los *A'māl al-a'lām*, pp. 310-321.

²⁹ Consúltese el artículo de PUENTE GONZÁLEZ, Cristina de la. «La caracterización de Almanzor: entre la epopeya y la historia». En ÁVILA NAVARRO (coord.), *Biografías y género biográfico en el Occidente islámico*, pp. 367-402.

político que es recogido por nuestro autor³⁰ como un ejemplo de teoría práctica vivida. Pero, además, Ibn al-Jaṭīb se ve en muchos aspectos reflejado en Almanzor. Como él, escribía por las noches, no dormía si sabía que había asuntos sin resolver, siempre estaba alerta, gustaba de la soledad para poder reflexionar mejor y era poco amigo de las lisonjas y los cumplidos.

A la vista de todo esto podemos hacer una lista de las virtudes que todo buen gobernante debe reunir y que podemos ver en varios de los testimonios que Ibn al-Jaṭīb nos dejó en los *A'māl*³¹:

1. *Firmeza* a la hora de gobernar.

2. *La experiencia*. Es una de las fuentes para el conocimiento político, ya que las experiencias del pasado, tanto históricas como vividas, enseñan a conocer el presente y a actuar en el futuro para no caer en los mismos errores.

3. *Mantenerse alerta*. Es indispensable para el gobernante nunca relajarse en exceso y permanecer atento a cualquier asunto, ya sea grande o insignificante, pues algo pequeño puede acabar por convertirse en un gran problema, a veces imposible de solucionar a tiempo.

4. *Recurrir al consejo de gente sabia, prudente y experimentada*, y huir de los ignorantes e insensatos. La sabiduría de los primeros es una fuente muy importante para gobernar el Estado.

5. *Aplicar la justicia*, lo que implica castigar al que tiene un mal comportamiento y recompensar al que es bueno.

6. *Evitar los favoritismos y no ser blando* a la hora de impartir justicia; siempre debe prevalecer la equidad.

7. *Vigilar y supervisar a los funcionarios del Estado*. Aquellos que no ejerzan bien su cargo deberán ser cesados y reemplazados por otros. Se ha de ser especialmente cuidadoso a la hora de seleccionar a los ayudantes.

8. *Seguir el principio de competencia* a la hora de elegir a los funcionarios, es decir, se debe elegir y colocar a un individuo en un puesto en base a su capacidad para desempeñarlo y no por razones ajenas a esto, como simpatía o favoritismo. Este punto es especialmente importante cuando se trata de los auxiliares personales del sultán, como fue el caso de Ibn al-Jaṭīb. Estas personas desempeñan un papel decisivo en el Estado y además de competentes han de ser personas fieles, leales, dignas de confianza, conciliadores y sin ambiciones de poder ni dinero.

9. *Ser prudente y respetuoso en sus manifestaciones públicas*. El gobernante es el representante del Estado y todo lo que diga o haga es tenido en consideración por todos los estamentos.

³⁰ *A'māl al-a'lām*, pp. 81-83. Este testamento ha sido estudiado por GRANJA, Fernando de la. *Estudios de historia de al-Andalus*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1999, pp. 109-121.

³¹ Ibn al-Jaṭīb salpicó todas sus obras con este tema, incluyendo numerosos poemas. En el estudio introductorio de mi tesis doctoral, *Ibn al-Jaṭīb: Símbolo de la cultura andalusí del reino nazarí de Granada. Análisis y traducción al castellano del Kitāb A'māl al-a'lām*. Salamanca, 2015, expuse los testimonios que aparecen en la obra objeto de mi estudio, *Kitāb A'māl al-a'lām*, algunos de los cuales han sido analizados por investigadores como Ahmad Chafic Damaj en los estudios mencionados en anterior nota a pie de página, pero no son los únicos, por lo que remito a dichos estudios para conocer más sobre este tema tan importante en la vida y obra de Ibn al-Jaṭīb.

10. *Mostrarse abierto y prestar atención a la hora de recibir consejos*. No importa si estos provienen de un mentiroso o enemigo, ya que en este caso es importante saber cómo piensan los rivales y poder actuar en consideración.

11. *Indagar e investigar las intrigas dentro del palacio*. Para ello es importante disponer de un buen servicio de espías que evite cualquier insurrección que pudiera llevar a un golpe de Estado contra el gobernante, y también para que vigile la correcta aplicación de las leyes y el mantenimiento del orden público.

12. *Ser indulgente y compasivo cuando proceda*³². Aunque es importante ser firme, también es necesario en ocasiones mostrar empatía y saber levantar la mano.

13. *Recompensar a los buenos funcionarios que han ayudado a la prosperidad y estabilidad del gobierno*.

14. *Ser precavido con los enemigos y los que se apartan de su lado*, ya que las palabras que estos dicen sobre él pueden dar lugar a malas interpretaciones y envidias.

15. *Mostrarse como un hombre fuerte y enérgico*, ya que ambas cualidades inspiran seguridad a los súbditos, sobre todo en las situaciones difíciles. Si no fuera así, la gente le perdería el respeto y buscaría y daría su apoyo a aquel que reúna tales cualidades.

16. *Ser un buen gestor económico*. Una de las bases del poder es la riqueza, pero el gobernante no debe lucrarse ni acumular riqueza de manera ilícita. La política económica debe ser equilibrada, es decir, debe haber un balance equilibrado de gastos e ingresos. El déficit económico conduce o bien a pedir préstamos exteriores o bien a imponer impuestos excesivos e injustos que oprimen a la masa, causan su descontento y por ende su levantamiento. Hay que evitar todo ello.

17. *Ser mesurado*, es decir, ni avaro ni demasiado dadivoso, ambos extremos son negativos.

18. *Ser piadoso de Dios y tener un comportamiento moral y ético exigente* que censure y aparte las malas acciones a la hora de gobernar.

19. *Procurar ser un hombre intelectual que busca la sabiduría*. Ibn al-Jaṭīb fue el máximo exponente de intelectual y hombre de Estado, y como tal aconseja al soberano que no busque solo los placeres, sino que siga también el camino del saber.

20. *Mantener y cuidar al ejército*. El ejército es fundamental para la defensa de su propia persona, de su pueblo y de su reino. Por ello debe preocuparse por disponer de un fuerte y numeroso ejército cuyos soldados estén bien pagados y satisfechos. Un ejército descontento representa una seria amenaza que en cualquier momento puede rebelarse contra su soberano.

2 LA FIGURA DE ALMANZOR

Todo este conjunto de ideas expuestas por Ibn al-Jaṭīb nos da muestra de que para gobernar bien es preciso seguir unas pautas, unas reglas, pues dirigir las riendas de un Estado no es nada sencillo y el conocimiento político se vuelve indispensable. Estos

³² A este respecto véase HERRERO SOTO, Omayra. *El perdón del gobernante (Al-Andalus, ss. II-VII-XI)*. Helsinki: Academia Scientiarum Fennica, 2016.

consejos cobran más importancia si tenemos en cuenta que el sabio lojeño no es un teórico o filósofo que teoriza sin más, sino que es un intelectual, un político realista que experimentó en sus propias carnes la materia de la que habla.

Veamos a continuación más testimonios del *Kitāb A'māl al-a'lām* en los que Ibn al-Jaṭīb expone todas estas ideas, cualidades y virtudes del soberano –de las que Almanzor era poseedor–, de tal manera que podamos tener una visión precisa de la tesis política del polígrafo granadino que contribuya a valorar su importancia y la de su teoría sobre el arte de gobernar.

El primero de los textos aparece en el extenso capítulo dedicado a Almanzor. A lo largo del mismo Ibn al-Jaṭīb prácticamente va a enumerar toda la lista que hemos dado de las cualidades que debe poseer el soberano, de tal manera que convierte a Almanzor en una especie de prototipo, un modelo a imitar, ya que aunque usurpó hábilmente el poder califal y lo hizo hereditario en su familia, su pretensión y su ejercicio del poder son considerados por nuestro autor como aceptables, pues supo defenderlo y mantenerlo, al igual que hizo su hijo 'Abd al-Malik al-Muzaffar, y en cambio –como bien nos hace saber– fue inaceptable y erróneo en el caso de su otro hijo, 'Abd al-Rahmān Sanchuelo³³. Almanzor y su hijo al-Muzaffar son alabados por Ibn al-Jaṭīb, sobre todo porque el usurpador hábil es aquel que no aspira a detentar el título califal sin antes calcular bien las consecuencias, y sin contar con dos cualidades fundamentales, astucia y fuerza, que hacen que toda pretensión al poder se convierta finalmente en legítima si se dispone de ellas.

Ibn al-Jaṭīb en referencia a Muḥammad b. Abi 'Āmir Almanzor, nos dice al hablar de lo que hizo por el gobierno de Hišām II³⁴:

La situación se estabilizó para Hišām, [pues] le ayudó el chambelán (*ḥāyib*) Almanzor, el más afortunado de los nacidos entre las gentes de al-Andalus, el más célebre de ellos en valentía y generosidad y cuyo buen recuerdo es el que ha llegado más lejos. El [varón] decidido, resolutivo, el magnífico gobernante, el hombre inflexible, virtuoso, férreo en su actitud, que acostumbra [a las gentes] a la prosperidad y hace llegar las esperanzas; al que acompañaron las bondades ocultas de Dios en las crisis, mientras se sucedieron para él los triunfos distinguidos durante casi cincuenta y siete incursiones. No se separó de él la felicidad, tanto en la vida como en la muerte.

Un poco más adelante llega a llamarlo rey de al-Andalus, calificativo que solo emplea con él en esta obra³⁵:

Debemos hacer un alto en las condiciones del gobierno de Almanzor, rey de al-Andalus, el [hombre] más elevado sobre la verdad, que camina con firmeza por el más sólido de los caminos.

³³ Sobre la usurpación del poder por parte de Almanzor y su hijo al-Muzaffar y la diferencia de lo realizado por ellos dos con lo ejecutado por Sanchuelo, véase GUICHARD, Pierre. «Al-Mansur or al-Mansur bi-Llah? Les laqab-s des 'Amirides, d'après la numismatique». *Archéologie Islamique*, 1995, vol. 5, pp. 47-53; BARIANI, Laura. *Almanzor*. San Sebastián: Nerea, 2003 y VIGUERA MOLINS, M.^a Jesús. «Imágenes de Almanzor». *Codex Aquilarensis: Cuadernos de Investigación del Monasterio de Santa María la Real*, 1999, vol. 14, pp. 9-22.

³⁴ *A'māl al-a'lām*, p. 58.

³⁵ *A'māl al-a'lām*, p. 59.

Es cierto que Almanzor fue un hombre astuto, inteligente, que sabía que lograr el poder era cuestión de paciencia y tiempo, de ir paso a paso, de hacer alianzas y eliminar a sus enemigos, en definitiva, todo un estratega³⁶:

Acompañó en aquel tiempo a los altos cargos del ejército, se rodeó de gente refinada, de tal modo que no hubo día en que no ascendiera un puesto o creciera en influencia. Cuando falleció el califa, asumió el puesto de chambelán (*ḥāyib*) de Hišām [II], Ŷa'far b. 'Uṭmān al-Muṣḥafī, y en ese día, el mismo Abū 'Āmir se hizo elevar al puesto de visir. Desempeñó, a causa del trato íntimo [que tenía] con la señora madre de Hišām, [el papel] de emisario entre su hijo [Hišām] y el chambelán mencionado. Y así la intromisión se confirmó.

Almanzor se casó con la hija de Gālib, general del ejército y hombre fuerte del Estado, para que le ayudara en su plan secreto, y poco a poco fue haciéndose con el poder sin que nadie sospechase nada, hasta que se alzó como un rey más y construyó su propia ciudad palatina, *al-Zāhira*, algo que nadie había hecho hasta entonces sin ser califa ni emir³⁷:

Luego, ayudó a [su propósito] el que llegase hasta el extremo de emparentarse con uno de los grandes mamelucos (*mamālik*) de al-Ḥakam [II], Gālib, el de las dos espadas, señor de la Marca Superior y espada de la dinastía ḥakamiyya y nāširiyya³⁸, el artífice de la fama [de dicha dinastía]... Almanzor se consolidó [en el gobierno], su influencia creció, su exclusividad en el poder estuvo a salvo, abarcó todo el poder y con Gālib y sus seguidores tuvo el apoyo. Dominó la ciudad y el palacio [con la ayuda] de su primo paterno y de sus hombres de confianza, con un control que hizo olvidar con ello a quienes le precedieron en la tutoría [de los príncipes] y en el gobierno... Luego llevó a cabo su segunda expedición, uniéndose con su suegro Gālib, y mostró su disposición y su afán por complacerle, ocultándole sus pensamientos íntimos y compartiendo el mando con él.

Cuando ejecutó el plan de acabar con Ŷa'far al-Muṣḥafī, de encolerizar a los poderosos contra él, y de implantar a sus protegidos y a sus hombres en lugar de los protegidos y partidarios de Ŷa'far, puso a sus compañeros en los puestos de visir y [empezó] a apuntar al plan lejano de controlar el poder, dominarlo, monopolizarlo y seguir el camino de los que vencieron a los reyes de Oriente.

Aspiró a los privilegios que aspiran los reyes, con un palacio en el que residir y un país en el que vivir, por miedo a que las conspiraciones actuasen contra él entrando en el palacio califal. Así que construyó su ciudad, *al-Zāhira*, se trasladó allí y colocó en ella las cancellerías de los funcionarios, las habitaciones de los jóvenes esclavos (*gilmān*), las galerías de la guardia real, los palacios de los hijos y de la nobleza, y los establos de las acémilas y los caballos.

Este texto nos muestra perfectamente cómo era Almanzor: un hombre ambicioso, enérgico, astuto, empeñado en llevar a cabo su deseo de alcanzar el control del gobierno, y sobre todo una persona tremendamente controladora, hasta el punto de llegar a levantar su propia ciudad palatina, donde todo estaría dispuesto a su gusto y bajo su más estricto control.

³⁶ *A'māl al-a'lām*, p. 60.

³⁷ *A'māl al-a'lām*, pp. 61-62.

³⁸ Se refiere a 'Abd al-Raḥmān III al-Nāšir, primer califa omeya de al-Andalus y a su hijo y sucesor al-Ḥakam II.

Como buen gobernante y chambelán disponía de espías y sistemas de información para evitar cualquier sublevación e intriga contra su persona. Pero además de todo ello, sabía que tenía que mimar y cuidar a quien había sustraído el poder, Hišām II, tenerlo entretenido y satisfecho, y por supuesto no desatender nunca los asuntos religiosos y militares de cara a los cortesanos y al pueblo, pues su legitimidad y permanencia en el gobierno dependía en gran medida de ello³⁹:

No dejó de paralizar una mano de cuya fuerza desconfiase, ni de sacar un ojo que le mirase con recelo. Cuando terminó el asunto del alcázar, cerrando sus puertas, informándose con libertad de movimientos acerca de las idas y las venidas [en el alcázar], mandando espías [que vigilaban] a quienes estaban en él y apoyándose en sus hombres de confianza [para saber que ocurría] en sus galerías. [Todo ello] sumado a la benevolencia de aquel [Hišām] que estaba en [el palacio], a la obligación de que se cumpliesen sus derechos [los de Hišām], a la elevación de su sustento, a la protección del honor de su harem, al cuidado de su séquito, a la conservación de sus costumbres, a la continuación de sus consideraciones y atenciones (y no echaron de menos los cortesanos, ni el pueblo llano, ni los nobles, ni los trabajadores mientras él estuvo al frente, ninguna de las funciones de los reyes ni de sus imames, sino que conocieron la abundancia y la ostentación), así como la responsabilidad de los asuntos religiosos y terrenales. Entonces [Almanzor] dirigió sus esfuerzos hacia la guerra santa (*yihād*) y a arreglar el país... Hostigó luego a los reyes de Castilla con incursiones y sitios. Llevó contra ellos campañas de verano y de invierno hasta que se sometieron [a él, acatando] cargas deshonrosas, para las que no se habían sometido a nadie antes que él, ni habían tenido conocimiento de ello en un tiempo anterior, hasta [el punto de] que alguno de ellos se acercó a él ofreciéndole a su hija [en matrimonio].

Ibn al-Jaṭīb, que compuso los *A'māl* en elogio de los meriníes, llega a comparar la dignidad y grandeza de estos con la de Almanzor, al citar los vestidos de este en sus expediciones militares⁴⁰:

Los vestidos de Almanzor llegaron en esta campaña a los dos mil vestidos. Esta es una cuestión que no está al alcance de los reyes que están por debajo de los reyes Banū Marīn –¡Dios los glorifique con su triunfo!–.

Todo buen gobernante, como Almanzor, ha de saber cuándo ha de levantar la mano dura y ser generoso con su pueblo, y para ello no había mejor altavoz ni mejor campaña política que la que se realizaba desde los almimbares de las mezquitas⁴¹:

Desde el año 388/998 ocurrió que Almanzor eximió a la gente de la obligación de combatir, satisfecho del tamaño del ejército y pidiendo ayuda al dueño legítimo del poder. Los predicadores le hicieron saber [a la gente] todo esto mediante la lectura de los libros de las conquistas [de Almanzor] y haciéndoles conocer que quien hace el bien de plena voluntad y gana es virtuoso, que quien decide servir [al bien] es piadoso y será recompensado; pero que quien se muestra poco partidario de ello, es disculpado, sin embargo, la gracia [divina] se acaba para la gente.

³⁹ *A'māl al-a'lām*, pp. 65-67.

⁴⁰ *A'māl al-a'lām*, p. 68.

⁴¹ *A'māl al-a'lām*, p. 68.

Al final del capítulo dedicado a Almanzor en el *A'māl*, Ibn al-Jaṭīb nos habla de sus virtudes personales, todo un compendio de saber hacer y cualidades: hombre imponente que se mostraba amable en las distancias cortas, elocuente, sencillo, firme, desconfiado, reflexivo, calculador, siempre en vigilia, etc.⁴²:

La gente se asombraba de su excelente criterio cada vez que se producía en el consejo (*ṣūrā*) una disputa o una riña. Era un hombre imponente y temible, pero cuando se reunía con poca gente, era de lo más agradable en la tertulia y un bienhechor con los que acudían a comer con él y a acompañarle.

Era [un hombre] que se inquietaba mucho con la osadía, el exceso de familiaridad y la ingratitud. No perdonaba en [estos defectos] un error, ni toleraba tampoco una falta. No permitía que le perdiesen el respeto ni la obediencia, ninguno de sus hijos ni nadie de su círculo íntimo: Esto le incitó a matar a su hijo 'Abd Allāh pacientemente con la espada, cosa por la que él es conocido... Eran la elocuencia y la hombría sus hábitos, de los que no se deshizo hasta que falleció. La firmeza y la desconfianza fueron sus emblemas de los que no se separó a lo largo de toda su vida. Mantenerse firme y en vigilia fueron sus propósitos de día y de noche. No prefirió ningún placer al deleite de dirigir y a la dulzura de prohibir y ordenar. Hizo cumplir los asuntos [del estado], [pero hasta] las copas se mueven y las montañas se agitan por el deleite.

Al igual que Ibn al-Jaṭīb, Almanzor gustaba de retirarse a solas y pasar las noches en vela:

Huía de lo ilícito y se subía a un habitáculo abovedado, llamado «La perla», y a otros lugares elevados para contemplar las estrellas y retirarse a solas. Se tumbaba a pensar con la vela entre sus manos y el pliego de papel apoyado sobre el tintero, a su lado. Cuando le venía una idea, la escribía y seguía así hasta las proximidades del alba.

Un *fatā* suyo nos cuenta a continuación una anécdota sobre su vigilia⁴³:

Una noche le dije: «¡Nuestro señor se ha excedido en la vigilia, su cuerpo necesita dormir más! ¡[Nuestro señor] sabe que la falta de sueño puede provocarle una enfermedad nerviosa!». Respondió: «¡Oh, joven impetuoso! ¡El guardián de este mundo no duerme cuando lo hace la grey! ¡Si me durmiese no habría un solo ojo durmiendo en los hogares de este país! ¡Y si fuese el dueño de un palacio (haciendo referencia al califa) de semejante extensión, me prohibiría el sueño! ¡Cómo [es posible que] solamente entre nosotros haya la distancia de un grito!».

Ibn al-Jaṭīb sentía tanta admiración por Almanzor que lo hizo poseedor de cualidades sobrenaturales cuando nos hace mención de la gran fortuna y suerte que siempre le acompañó, capaz de curar el mal fario de los gafes⁴⁴:

Si nos lanzásemos a hablar de las noticias de Ibn Abi 'Āmir, no tendríamos límite. El consejo de ancianos maestros pensaba de forma unánime que él había ascendido con un esfuerzo

⁴² *A'māl al-a'lām*, pp. 75-76.

⁴³ *A'māl al-a'lām*, p. 76.

⁴⁴ *A'māl al-a'lām*, pp. 74-75.

sin igual, que la fortuna lo acompañó y que no hubo desgracia que lo perturbase. Le fue concedida una prosperidad que no se retiró [nunca] de su lado. [Almanzor] había puesto su confianza en ello, y no volvió la vista hacia otra cosa.

Un día se le avisó de un hombre que era injuriado por el mal fario que tenía y se contaban historias suyas acerca de su infortunio. Entonces dijo Almanzor: «¡No es bienvenida mi suerte si no es [capaz] de acabar con este mal fario u otro semejante!». Dijeron que la situación de este hombre cambió cuando conoció a [Almanzor].

Con respecto a Almanzor, podemos finalizar diciendo que era consciente de que su acaparamiento del poder traía consigo la envidia y las intrigas de los miembros de la familia omeya de Hišām II. Como hombre precavido que fue, supo también controlar este asunto⁴⁵:

Gracias a su gran precaución a partir de los acontecimientos ocurridos después de su gobierno, y al temor a su infortunio por parte de la gente de la dinastía de su sultán [Hišām II], había tomado a un hombre decidido y fiel, e hizo de él un espía contra quienes estaban de parte de la descendencia de los califas [omeyas]. Ordenó a los marwaníes además de esto, la obligación de permanecer en la ciudad. Les prohibió subirse [a un caballo] o salir de repente salvo que fuera por necesidad. Puso tras ellos a personas de confianza, [elegidas entre] los jefes de los *fatūš* de al-Ḥakam [II], presentes en los sucesivos gobiernos, informando acerca de lo que [los otros] habían desmentido de sus situaciones. Almanzor separó [a los marwaníes] de su entorno, salvo a quienes les permitió [acompañarse] de un niño, un delegado, un profesor o un médico. Les previno de la compañía de otras gentes, les obligó a controlarse en sus actos y a dedicarse a lo que les concernía. Empezó a llevárselos en sus expediciones hasta que fueron sumisos y acabaron quedándose en sus hogares, consagrándose a sus almas.

Como conclusión, Ibn al-Jaṭīb nos da un lúcido resumen de la exitosa política llevada a cabo por Almanzor⁴⁶:

Él fue una de las maravillas de Dios, un ser de naturaleza astuta, taimada y autoritaria, que atacó a los eslavones (*ṣaqāliba*) con los *maṣāḥifa* [las gentes de al-Muṣḥafī] hasta que los mató. Luego cayó sobre los *maṣāḥifa* con Gālib hasta que acabó con ellos. Después agredió a Gālib con Ÿa'far b. al-Andalusī hasta que descansó de él. Luego atacó él mismo a Ÿa'far hasta que lo mató. Entonces se quedó él solo, apelando a las vicisitudes del destino: «¿Acaso hay algún contrincante?». Y cuando no lo encontró, llevó la fortuna a su gobierno, y esta se sometió a él y lo ayudó. Su poder se levantó gracias a ello de una manera sin precedentes en la que no participó nadie más que él.

3 AL-MUZAFFAR B. ABĪ 'ĀMIR

Estas cualidades descritas en Almanzor se dieron también en su hijo al-Muzaffar, digno sucesor de su padre⁴⁷:

⁴⁵ *A'māl al-a'lām*, pp. 76-77.

⁴⁶ *A'māl al-a'lām*, p. 77.

⁴⁷ *A'māl al-a'lām*, pp. 84-89.

Esparcía la justicia, protegía la ley, ayudaba al oprimido, satisfacía a la grey y sometía al enemigo de la religión... Fue 'Abd al-Malik el recién nacido más dichoso que nació en al-Andalus, [cuidándose por ser feliz] consigo mismo, con su padre y con los demás. Hizo renovar los títulos honoríficos [dados a los gobernantes] y siguió los planes trazados [por su padre]... No se inmiscuyó en ninguno de sus asuntos [de los alfaquíes y ulemas], sino que se centró [al-Muzaffar] en su propósito del reclutar y actuar con las armas, en conservar las tradiciones y en procurar [dejar] un hermoso recuerdo. Se empeñó en alzarse y sobrepasar [en mérito y gloria] a los demás. Fue un ejemplo tanto de modestia como de valentía, siendo pudoroso y decoroso como una joven virgen. En sus decisiones desagradables fue un león valiente, y en cuanto algo se levantaba contra él, lo aplastaba... La gente confiaba en su decencia, en su rectitud, en la pureza de sus intenciones y se fiaba de sus elevadas miras. Se sentían tranquilos a su lado tanto en secreto como en público... fue [al-Muzaffar] en la intimidad de su vida un hombre honesto, modesto con su situación privilegiada, que lloraba sus faltas, amaba a los piadosos y buscaba consejo para las peticiones de su [pueblo].

De entre los actos honrosos que 'Abd al-Malik imitó del camino trazado por su padre estaba su consideración por las prisiones y descubrir a aquellos que alargaron su encarcelamiento y se dificultó su liberación, soltando a quienes garantizaban ser leales a los musulmanes y haciendo esperar a los demás.

'Abd al-Malik fue la criatura de Dios más piadosa con sus padres. Se contó de él sobre aquello, que fue un ser noble al que Dios envolvió con su favor. Y mencionó su modestia y su honradez. Y se dijo: Apenas levantaba su mirada por vergüenza y cortesía hacia el que le preguntaba y hacia el que es disculpado. Fue el ser de Dios más virtuoso en castidad y el más recatado de [todos ellos] debido a los defectos de los demás, el más alejado de todo aquello con lo que los reyes se mancillaban, como la debilidad [de espíritu] y el libertinaje [en los placeres]. Fue un hombre valiente, y se dijo: Y esta es una cualidad que fue la más poderosa de todas las virtudes que triunfaron en él.

4 'ABD AL-RAḤMĀN B. ABĪ 'ĀMIR (SANCHUELO)

En cambio, su hermano y sucesor 'Abd al-Raḥmān Sanchuelo fue el ejemplo que Ibn al-Jaṭīb nos presenta de mal gobernante, pretencioso, avaricioso, irreflexivo y apegado a los placeres. Su mayor error fue el no respetar la figura de Hišām II y usurpar prematuramente el título de califa de al-Andalus, no previendo con ello que despertaría los odios de los familiares del califa⁴⁸:

Cuando al-Muzaffar entró en el palacio de al-Zāhira ya fallecido, su hermano ya se había impuesto como su sucesor y se había hecho con el poder. Repartió dineros, se apoderó de la ciudad [de al-Zāhira] y se sentó en [el lugar] de su hermano en el consejo... Su comportamiento [despótico] fue perjudicial. El hastío de las gentes acabó por llegar a él: ¡Y cuando Dios desea algo, dispone sus causas! Siguió 'Abd al-Raḥmān un camino distinto al de su padre y al de su hermano, por su [excesiva] intimidad con el califa y titubear cuando se trataba de una necesidad política... Su espíritu [avaricioso] lo incitó a hacerse con el nombramiento de futuro heredero de Hišām y desempeñar la dirección de los musulmanes después él, ya que Hišām no tenía descendiente por su debilidad e incapacidad. ['Abd

⁴⁸ *A'māl al-a'lām*, pp. 89-90.

al-Raḥmān] lo ayudó en ello, agitando su desgraciada alma. Los marwānīs de la familia de la dinastía acechaban, según era su costumbre, para atacar y recuperar el poder y deshacerse de los 'āmīrīs. Se entretenían conjeturando y fantaseando, y así pasaban las horas de los días. Pero cuando vieron que el título de heredero iba a parar a los Banū Abī 'Āmir y se alejaba de los Banū Marwān probaron [en sus carnes] lo que no eran capaces de soportar. Entonces sus hombres comenzaron a arremeter contra lo que ocurría...

A continuación, Ibn al-Jaṭīb nos presenta el testimonio del célebre cronista Ibn Ḥayyān⁴⁹ de Córdoba, testigo directo de los sucesos⁵⁰:

Dijo Abū Marwān b. Ḥayyān: Ya se ha hablado [anteriormente] acerca de los motivos que tuvo este ignorante para reclamar el califato con soberbia, sin [ningún tipo de] reflexión ni consideración, y cómo le cautivaron los engaños de Satán y lo sedujo la atracción del poder, hasta que se alzó con él ciega e injustamente. Y [llegado] allí, no se dejó aconsejar ni pensó en las consecuencias, sino que las fue solucionando de manera precipitada.

En los párrafos siguientes de la obra Ibn al-Jaṭīb continúa su crítica a la lamentable actitud de Sanchuelo como dirigente de la comunidad islámica⁵¹:

'Abd al-Raḥmān se consagró [por completo] después de este episodio a su extravío y se dedicó a la ociosidad y manifestó abiertamente [el amor] por los placeres. Se inclinó hacia la camaradería del ejército totalmente, atrayéndose a los dos partidos más grandes, pues frecuentaba a los jefes de ambas etnias –es decir, beréberes y andalusies–. [Todos ellos] multiplicaron su dedicación a los placeres y subvenciones a los deseos absurdos, hasta que la situación se agravó, mientras [Sanchol] pasaba por alto todo aquello pues estaba ocupado en sus asuntos.

Poco después, nuestro autor refuerza el carácter ilegítimo de Sanchuelo –cuando este se apropió del poder califal e hizo firmar a Hišām II un documento por el que le nombraba su sucesor–, al mostrarnos el disgusto y la repulsa evidente de los notables de Córdoba durante el acto de proclamación como futuro heredero⁵²:

Vinieron pronto por la mañana los notables de la gente de Córdoba para felicitar al presuntuoso 'Abd al-Raḥmān por este premio, que era para ellos la peor de las desgracias. Todos ellos se consolaban a sí mismos y desaprobaban aquello. [Sin embargo], luego guardaron

⁴⁹ Posiblemente el más grande historiador de la Edad Media hispánica. Nació en Córdoba en el año 377/987-988, su padre fue secretario de Almanzor, de aquí su ferviente legitimismo a la causa de la dinastía omeya. Fue testigo de las guerras civiles que desembocaron en la caída y desaparición del califato de Córdoba y la aparición de los reinos de Taifas. Recogió el pasado de al-Andalus en una monumental obra titulada *al-Muqtabis* o *al-Muqtabas*, que ha llegado solo en parte a nosotros. Otras obras suyas son *al-Matīn* (lo Sólido) o los *Ajbār al-dawla al-'āmīriya* (Historia de la dinastía amirí), ambas obras perdidas. Véase CHALMETA, Pedro. «Historiografía medieval hispana: Árabe». *Al-Andalus*, 1972, vol. XXXVII, pp. 373-392 y VIGUERA MOLINS, M.^a Jesús. «Ante el X Centenario de su nacimiento. Apuntes sobre Ibn Ḥayyān». *Temas Árabes*, 1986, vol. 1, pp. 77-91.

⁵⁰ *A'māl al-a'lām*, pp. 90-91.

⁵¹ *A'māl al-a'lām*, p. 94.

⁵² *A'māl al-a'lām*, p. 93.

las formas con sus lisonjas. 'Abd al-Rahmān los recibió en su palacio de al-Zāhira con rango de rey; no faltaba detalle. [Colocó] en dos hileras a los personajes del reino, de pie ante él, según su rango, y con magnífica pomposidad. Permitió, presentarse ante él para felicitarle, a quienes acudieron ante su puerta. Fueron entrando según sus dignidades, poniéndose a la cabeza de [todos] ellos los excluidos del califato, la familia de la dinastía marwānī de al-Mu'ayyad Hišām [II] y otros de las fracciones de [la tribu] de Qurayš, que mostraban de forma evidente la humillación y el sometimiento. Después de ellos se sucedieron las gentes nobles de la capital, que cumplieron con el deber de felicitarle y lo envidiaron por el rango tan elevado que había alcanzado. Él los trató bien en su respuesta; [pero] se marcharon de su lado mientras sus corazones lo reprochaban y estaban encendidos por el odio contra él.

5 CONCLUSIÓN

A través del *Kitāb A'māl al-a'lām* del polígrafo granadino Ibn al-Jaṭīb hemos podido comprobar que sus páginas encierran una verdadera teoría política sobre el arte de gobernar, especialmente referida al conjunto de cualidades que todo gobernante debe reunir, no solo para mantener y dirigir con firmeza el poder, sino sobre todo para que su legitimidad al frente del mismo no se vea cuestionada, tanto por el pueblo, como por el importante estamento de los ulemas y alfaquíes. Aunque los testimonios presentes a lo largo de la obra son muy numerosos, hemos querido centrarnos en este trabajo en la figura de Almanzor y sus hijos, por ser este personaje al que más páginas dedica en los *A'māl*, y porque para Ibn al-Jaṭīb el chambelán cordobés fue el prototipo de virtudes de al-Andalus, la máxima figura al frente del gobierno. Estas virtudes, que llevaron a al-Andalus a su mayor esplendor y apogeo, fueron heredadas y continuadas por su hijo al-Muẓaffar, cualidades que por el contrario no se dieron en Sanchuelo, su otro hijo y sucesor, circunstancia esta que en definitiva le llevó no solamente a su fracaso personal y a su muerte, sino que su breve gobierno marcó el inicio de la caída y fractura del califato omeya de Córdoba.

6 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABOU EL FADL, Khalid. *Rebellion and Violence in Islamic Law*. Cambridge: Cambridge University Press, 2002.
- ABUMALHAM, Montserrat. «Algunas reflexiones en torno a la legitimidad del poder en el islam». *Bandue*, 2008, vol. 2, pp. 185-196.
- Actas del 1^{er} Coloquio Internacional sobre Ibn al-Jatib*. Granada: Fundación Ibn al-Jatib de Estudios y Cooperación Cultural, 2007.
- AL-MAQQARĪ. *Naḥḥ al-ṭīb*, ed. Maryam Qāsim Ṭawīl y Yūsuf 'Alī Ṭawīl. Beirut: Dār al-Kutub al-'Ilmiyya, 1995.
- ÁVILA NAVARRO, María Luisa. «La proclamación (*bay'a*) de Hišām II. Año 976 d. C.». *al-Qanṭara*, 1980, vol. 1, pp. 79-114.
- BARIANI, Laura. *Almanzor*. San Sebastián: Nerea, 2003.
- BOSCH VILÁ, Jacinto. *Ben al-Jaṭīb y Granada*. Madrid: Asociación Cultural Hispano Alemana, 1980.

- CAÑADA JUSTE, Alberto. «Nuevas propuestas para la identificación de topónimos e itinerarios en las campañas de Almanzor». *Anaquel de Estudios Árabes*, 1993, vol. 1, pp. 25-36.
- CASTRO LEÓN, Víctor de. *Ibn al-Jaṭīb: Símbolo de la cultura andalusí del reino nazarí de Granada. Análisis y traducción al castellano del Kitāb A'māl al-a'lām*. Salamanca, 2015 [tesis doctoral inédita].
- CHAFIC DAMAJ, Ahmad. «Concepto de Estado en Ibn al-Jaṭīb: ¿Un reformador?». En *Actas del 1^{er} Coloquio Internacional sobre Ibn al-Jatib*. Granada: Fundación Ibn al-Jatib de Estudios y Cooperación Cultural, 2007, pp. 75-100.
- CHAFIC DAMAJ, Ahmad. «El último viaje de Ibn al-Jaṭīb. Circunstancias, causas y consecuencias». En *Entre Oriente y Occidente. Ciudades y viajeros en la Edad Media*. Granada: Universidad de Granada, 2005, pp. 103-132.
- CHAFIC DAMAJ, Ahmad. «Ibn al-Jaṭīb: el intelectual». En RODRÍGUEZ GÓMEZ, M.^a Dolores; PE-LÁEZ ROVIRA, Antonio y BOLOIX GALLARDO, Bárbara (eds.). *Saber y poder en al-Andalus. Ibn al-Jaṭīb (s. XIV)*. Córdoba: El Almendro, 2014, pp. 29-42.
- CHAFIC DAMAJ, Ahmad. «Poema político-exhortativo de Ibn al-Jaṭīb en tiempo de crisis». En MORRAL, Celia del y VELÁZQUEZ BASANTA, Fernando N. (eds.). *Ibn al-Jaṭīb y su tiempo*. Granada: Universidad de Granada, 2012, pp. 43-69.
- CHAFIC DAMAJ, Ahmad. «Punto de vista del intelectual sobre su relación con el poder político en la época nazarí». *Anaquel de Estudios Árabes*, 2004, vol. 15, pp. 97-121.
- CHALMETA, Pedro. «Historiografía medieval hispana: Árabe». *Al-Andalus*, 1972, vol. XXXVII, pp. 373-392.
- CLÉMENT, Françoise. *Pouvoir et légitimité en Espagne musulmane à l'époque des taifas (v^e-x^e siècle): L'imam fictif*. Paris: L'Harmattan, 1997.
- CONTINENTE, José Manuel. «La casida en lām de Ibn al-Jaṭīb titulada *al-Manḥ al-garīb fi-l-faṭḥ al-garīb* (estudio y traducción anotada)». En *Actas de las II Jornadas de Cultura Árabe e Islámica (1980)*. Madrid: Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1985, pp. 73-117.
- CRONE, Patricia. *God's Rule, Government and Islam. Six Centuries of Medieval Islamic Political Thought*. New York: Columbia University Press, 2005.
- CRONE, Patricia. *Medieval Islamic political thought*. Edinburgh: Edinburgh University Press, 2004.
- CUDSI, Alexander S. y HILLAL DESSOUKI, Ali E. *Islam and Power*. Abingdon: Routledge, 2013.
- DELGADO PEDRAZA, Pedro (coord.). *Al-Andalus y el Mediterráneo: en torno al año 1000. La época de Almanzor*. Algeciras: Fundación Municipal de Cultura José Luis Cano, 2003.
- DOZY, Reinhardt P. *Historia de los musulmanes de España. T. III, El Califato*. Madrid: Turner, 1988.
- DUNLOP, Douglas Morton. «A Little known work on politics by Lisān al-Dīn b. al-Khatīb». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam*, 1959, vol. VIII, pp. 47-54.
- FIERRO BELLO, Maribel. «La legitimidad del poder en el islam». *Awraq*, 1994, vol. 15, pp. 147-184.
- GARCÍA SANJUÁN, Alejandro. «Legalidad islámica y legitimidad política en el califato de Córdoba: La proclamación de Hišām II (360-366/971-976)». *al-Qanṭara*, 2008, vol. 29, pp. 45-77.
- GUICHARD, Pierre. «Al-Mansur or al-Mansur bi-Llah? Les laqab-s des 'Amirides, d'après la numismatique». *Archéologie Islamique*, 1995, vol. 5, pp. 47-53.
- HERRERO SOTO, Omayra. *El perdón del gobernante (Al-Andalus, ss. II-VII-XI)*. Helsinki: Academia Scientiarum Fennica, 2016.
- HOENERBACH, Wilhelm. «El historiador Ibn al-Jaṭīb: Pueblo-Gobierno-Estado». *Andalucía Islámica. Textos y Estudios*, 1980, vol. 1, pp. 43-63.
- HUMAYUN AKHTAR, Ali. «The political controversy over graeco-arabic philosophy and sufism in nasrid government: the case of Ibn al-Khatib in al-Andalus». *International Journal of Middle East Studies*, 2015, vol. 47, n.º 2, pp. 323-334.

- IBN ʿIDĀRĪ. *al-Bayān al-mugrib*, edición G. S. Colins y É. Lévi-Provençal. Beirut: Dār al-Kutub al-ʿIlmīyya, 2009.
- IBN ʿIDĀRĪ. *Histoire de l'Afrique et de l'Espagne intitulée Al-Bayano l-Mogrib*, trad. E. Fagnan. Argel: P. Fontana & Cie, 1901-1904.
- IBN AL-JAṬĪB. *al-Iḥāṭa fī ajbār Garnāta*, ed. Yūsuf ʿAlī Ṭawīl. Beirut: Dār al-Kutub al-ʿIlmīyya, 2003.
- IBN AL-JAṬĪB. *Rayḥānat al-kuttāb*, ed. M. A. ʿInān. El Cairo: Maktaba al-Jānī, 1980.
- IBN AL-KARDABŪS. *Kitāb al-Iktifāʾ*, trad. Felipe Maíllo, *Historia de al-Andalus*. Madrid: Akal, 1986.
- IBN JALDŪN. *Kitāb al-ʿibar/Tārīj Ibn Jaldūn*. Beirut: Dār al-Kutub al-ʿIlmīyya, 1992 [traducción al castellano de Elías Trabulse, *Introducción a la Historia Universal (Al-Muqaddimah)*. México: Fondo de Cultura Económica, 1997].
- KISTER, M. J. «Social and religious concepts of authority in Islam». *Jerusalem Studies in Arabic and Islam*, 1994, vol. 18, pp. 84-127.
- LÉVI-PROVENÇAL, Évariste. «El Califato Omeya de Córdoba». *España musulmana hasta la caída del Califato de Córdoba (711-1031 de J. C.)*. La conquista. El Emirato. El Califato, v. IV, *Historia de España Menéndez Pidal*. Madrid: Espasa-Calpe, 1996, pp. 261-491.
- LÉVI-PROVENÇAL, Évariste. *Histoire de l'Espagne musulmane, Kitāb Aʿmāl al-aʿlām, Texte arabe publié avec introduction et index*. Beirut: Dār al-Makšūf, 1956.
- LIROLA DELGADO, Jorge. «Ibn al-Jaṭīb al-Salmānī, Lisān al-Dīn». En *Biblioteca de Al-Andalus*. Almería: Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes, 2004, pp. 643-698.
- MAÍLLO SALGADO, Felipe. «Doctrina islámica: principios y práctica». En *V Semana de estudios medievales, Nájera, 1 al 15 de agosto de 1994*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1995, pp. 23-34.
- MAÍLLO SALGADO, Felipe. *La caída del Califato de Córdoba y los Reyes de Taifas*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1993.
- MARQUER, Julie. «La figura de Ibn al-Jaṭīb como consejero de Pedro I de Castilla: entre ficción y realidad». *e-Spania December 2011*: <http://e-spania.revues.org/20900>
- MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo. *El Condado de Castilla (711-1038). La historia frente a la leyenda*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2004.
- MARTÍNEZ ENAMORADO, Virgilio y TORREMOCHA SILVA, Antonio. *Almanzor y su época*. Málaga: Sarriá, 2001.
- MOLINA LÓPEZ, Emilio. *Ibn al-Jatib*. Granada: Comares, 2001.
- MOLINA MARTÍNEZ, Luis. «Las campañas de Almanzor a la luz de un nuevo texto». *al-Qanṭara*, 1981, vol. 2, fasc. 1-2, pp. 209-263.
- MOLINA MARTÍNEZ, Luis. «Las campañas de Almanzor. Nuevos datos». *al-Qanṭara*, 1982, vol. 3, fasc. 1-2, pp. 467-472.
- MORAL, Celia del y VELÁZQUEZ BASANTA, Fernando N. (eds.). *Ibn al-Jaṭīb y su tiempo*. Granada: Universidad de Granada, 2012.
- NAZEER KA KA KHEL, Muḥammad. «Legitimacy of authority in islam». *Islamic Studies*, 1980, vol. 19, n.º 3, pp. 167-182.
- PEACOCK, Andrew. *Medieval Islamic Historiography and Political Legitimacy: Balʿamī's Tārīkh-nāmāh*. Abingdon: Routledge, 2007.
- PUNTE GONZÁLEZ, Cristina de la. «La caracterización de Almanzor: entre la epopeya y la historia». En ÁVILA NAVARRO, M.ª Luisa (coord.). *Biografías y género biográfico en el Occidente islámico*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1997, pp. 367-402.
- RODRÍGUEZ GÓMEZ, M.ª Dolores; PELÁEZ ROVIRA, Antonio y BOLOIX GALLARDO, Bárbara (eds.). *Saber y poder en al-Andalus. Ibn al-Jaṭīb (s. XIV)*. Córdoba: El Almendro, 2014.

- ROSENTHAL, Erwin I. J. *El pensamiento político en el Islam medieval*. Madrid: Revista de Occidente, 1967.
- SECO DE LUCENA, Luis. «Acerca de las campañas militares de Almanzor». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 1965-1966, vol. XIV-XV, pp. 7-29.
- SERRANO, Delfina. «Doctrina legal sobre la rebelión en juristas andalusíes». En FIERRO, Maribel y GARCÍA-FITZ, Francisco (eds.). *El cuerpo derrotado: cómo trataban musulmanes y cristianos a los enemigos vencidos (Península Ibérica ss. VIII-XIII)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008, pp. 257-282.
- VELÁZQUEZ BASANTA, Fernando N. «Carta jocosa de Ibn al-Jaṭīb al mojaqueño y preceptor de gramática Ibn al-Fajjār al-Bayrī». *Revista de Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 2015, vol. 17, pp. 419-424.
- VELÁZQUEZ BASANTA, Fernando N. «Nota bio-bibliográfica sobre Ibn al-Jaṭīb». En MORAL, Celia del y VELÁZQUEZ BASANTA, Fernando N. (eds.). *Ibn al-Jaṭīb y su tiempo*. Granada: Universidad de Granada, 2012, pp. 264-268.
- VELÁZQUEZ BASANTA, Fernando N. *Visión de la amada ideal en una gira inverniza y estival*. Almería: Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes, 2016.
- VIGUERA MOLINS, M.^a Jesús. «Ante el X Centenario de su nacimiento. Apuntes sobre Ibn Ḥayyān». *Temas Árabes*, 1986, vol. 1, pp. 77-91.
- VIGUERA MOLINS, M.^a Jesús. «Imágenes de Almanzor». *Codex Aquilarensis: Cuadernos de Investigación del Monasterio de Santa María la Real*, 1999, vol. 14, pp. 9-22.
- VIGUERA MOLINS, M.^a Jesús. «La exaltación biográfica de Abū-l-Ḥasan, sultán de los Benimerines». En ÁVILA NAVARRO, M.^a Luisa (coord.). *Biografías y género biográfico en el Occidente islámico*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1997, pp. 403-423.
- ŽENKA, Josef. «Las terceras taifas en un nuevo manuscrito del *A'māl al-a'lām* de Ibn al-Jaṭīb». En AMMADI, Mostafa; VIDAL CASTRO, FRANCISCO y VIGUERA MOLINS, M.^a Jesús (eds.). *Manuscritos árabes en Marruecos y España: espacios compartidos. Sexta Primavera del Manuscrito Andalusi*. Casablanca, 2013, pp. 181-190.
- ŽENKA, Josef. «The Great Ruling Family of the Fourteenth Century: Muṣāhara in the Age of Ibn al-Khaṭīb». *Medieval Encounters*, 2014, vol. 20, pp. 309-339.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme201735287117>

ESTRUCTURAS DE POBLAMIENTO EN TOLOX (MÁLAGA). LA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO Y LA EXPLOTACIÓN DE SUS RECURSOS EN LA EDAD MEDIA

*Structures of Settlement in Tolox (Málaga-Spain). Occupation of Land
and Exploitation of its Resources in the Middle Ages*

Francisco MARMOLEJO CANTOS

Universidad de Málaga. Campus de Teatinos, s/n. E-39071 MÁLAGA. C. e.: arqueologiacoin@gmail.com

Recibido: 2016-02-18

Revisado: 2017-01-09

Aceptado: 2017-11-03

RESUMEN: Estudio descriptivo y analítico sobre el poblamiento medieval en la cuenca alta de Río Grande, en los antiguos límites territoriales de la cora de Rayya. Bajo un enfoque fundamentalmente arqueológico e histórico, se descubren estructuras locales plenamente autosuficientes, lejanas al control del Estado y ajenas a los grandes procesos de concentración de excedentes, lo que permite explicar las dificultades para la ocupación islámica y su implantación efectiva en el territorio.

Palabras clave: Dispositivo defensivo; Comunidades rurales; Arqueología espacial; Al-Andalus.

ABSTRACT: Descriptive and analytical study of medieval settlement in the upper basin of the Río Grande, in Málaga's western boundary (Spain). Under a mainly archaeological and historical approach, we have discovered local structures fully self-sufficient, distant to the State control and unknown to the great surpluses concentration processes, which helps explain the difficulties of the Islamic occupation and its implementation within its territory.

Keywords: Defensive system; Rural communities; Landscape archeology; Al Andalus.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Sistema defensivo de la población. 1.1 Visión de conjunto. 1.2 Castillo y murallas. 1.3 Casa fuerte y torre almenara. 2 Fortaleza de la Teja. 3 Castillo de Cerro Corona. 4 Despoblado de Murta. 5 Necrópolis del partido de Lobato. 6 Despoblado de Robaque. 7 Llanos del Tejar. 8 Llanillos del Piloncillo. 9 Despoblado del Moralejo. 10 Villares de Boliges. 11 Ardite. 12 Conclusiones. 13 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

Se dan los primeros pasos para dar a conocer las formas de poblamiento y el patrimonio andalusí que atesora esta localidad, hasta el momento inédito y desconocido para la comunidad científica y el gran público en general¹. Documentamos un total de tres fortalezas y nueve yacimientos de época medieval en su actual término municipal, sobre los que hemos dado parte para su catalogación y protección. Se ha visto la necesidad de conjugar en este trabajo divulgación y rigor científico, resumiendo los datos para su mejor comprensión y, con toda razón, por falta de espacio en esta publicación.

Desde un principio, nuestra investigación se vio condicionada por el vacío bibliográfico que padece la localidad, sin duda preocupante en los tiempos que corren, motivado en gran medida por la dura geomorfología del territorio y el desapego por el medio rural². Hemos preferido estructurar el trabajo en dos bloques, el primero de ellos entra en detalle sobre el sistema defensivo de la actual población, al que aún no se le ha prestado ninguna atención y la poca existente necesita seriamente una revisión historiográfica. En la segunda parte, en cambio, planteamos como desarrollo fundamental estudiar el poblamiento rural de época andalusí, pese a que algunos enclaves tienen un origen de mayor antigüedad.

El término de Tolox, enclavado en el sector centro-occidental de la provincia de Málaga, marca la transición entre la serranía de Ronda y el valle del Guadalhorce. Se sitúa en el extremo occidental de las cordilleras Béticas y alberga en su término la mayor altitud

¹ Este artículo se enmarca en el proyecto «Investigación y estudios medievales en la cuenca fluvial de Río Grande», cuyos resultados fueron expuestos parcialmente en la conferencia impartida por el autor en el municipio de Tolox el 5 de diciembre de 2015, bajo el título «Castillos y despoblados medievales de Tolox», agradeciendo con estas palabras previas a los organizadores y al Excmo. Ayuntamiento, así como al personal del Museo Municipal.

Siglas y abreviaturas utilizadas: AGS = *Archivo General de Simancas*; AHPG = *Archivo Histórico Provincial de Granada*; AHPM = *Archivo Histórico Provincial de Málaga*; ACM = *Archivo Catedral de Málaga*; AMM = *Archivo Municipal de Málaga*; IVDJ = *Instituto Valencia de Don Juan*.

² La bibliografía arqueológica se reduce tan solo a tres artículos: PÉREZ BERROCAL, José Antonio. «Tres vasos decorados de la cueva de la Tinaja». *Jábega*, 1979, vol. 25, pp. 9-13; PÉREZ BERROCAL, José Antonio y MORENO WALLACE, Loreto. «Informe preliminar. Campaña de exploraciones en el complejo “Hoyos del Pilar”». *Monografías Espeleológicas*, 1973, vol. 2, pp. 4-10; y MARMOLEJO CANTOS, Francisco y SÁNCHEZ GUERRA, Diego J. «La fortaleza de la Teja y la alquería de Gaimón. Un *hīsn* con alquería en los confines de Monda y Tolox». *Arqueología Medieval*, n.º 139, 2013, en <https://goo.gl/PCoAN0>. De otro lado, en lo que a nosotros interesa, los artículos históricos disponibles se encuentran en MARTÍNEZ ENAMORADO, Virgilio. «Apuntes sobre la villa de Tolox (Málaga) a partir de su libro de repartimiento (1572): una sociedad morisca en trance de desaparición». En BENLABBAH, Fatih y CHALKHA, Achouak (coords.). *Los moriscos y su legado desde ésta y otras laderas*. Rabat: Instituto de Estudios Hispano-Lusos, 2010, pp. 397-422. LÓPEZ GARCÍA, Esteban. «Regadío de origen andalusí en la Sierra de las Nieves. El caso de Tolox (1485-1572)». *Takurrunna*, 2012, vol. 2, pp. 187-216.

(1.919 m) del cuadrante suroccidental de la Península. En su territorio tienen origen dos importantes cursos fluviales: Río Grande (725 l/s) y Río Verde (750 l/s), ambos alimentados por el deshielo de la sierra de las Nieves y el régimen pluviométrico.

En líneas generales, los asentamientos medievales siguen la red fluvial tributaria de Río Grande, cuya cuenca alcanza hoy los 338,1 km². La estructura de poblamiento se desenvuelve en un territorio aislado, inaccesible y alejado de los grandes centros de poder, con capacidad de atracción en épocas de conflicto, bien caracterizado por la dispersión espacial de los núcleos de hábitat, con la salvedad puntual advertida en el estrecho valle de la Alfaguara y en el arroyo de los Valles, donde existen indicios de concentración poblacional en núcleos muy reducidos y próximos entre sí³.

En los primeros siglos de al-Andalus se aprecia continuidad en la organización territorial tardoantigua, rasgo que perdura en otros contextos geográficos cercanos. La vida económica se sustenta en actividades productivas y extractivas, combinadas con actividades artesanales de manufactura, donde los pocos excedentes tendrían difícil acceso al mercado y se destinaban de forma inmediata al trueque. Ocupación predominante debió ser la explotación de los bosques para proveer de mineral y combustible al centro siderúrgico de Porticate, importante alquería que pudo convertirse en centro polarizador de los excedentes. La llegada del Islam y su implantación en el territorio se percibe claramente en el valle del río de los Horcajos, con asentamientos dedicados a una producción más especializada, basada en la explotación intensiva de sus terrazas fluviales. Si bien, parece razonable pensar que estos pequeños núcleos documentados debieron mantener una compleja relación con los grandes centros urbanos del entorno (Ronda, Málaga y Bobastro).

Del estudio llevado a cabo, es innegable la militarización del territorio con pequeñas guarniciones estratégicas, como se advierte en la cumbre de cerro Corona, controlando de forma inmediata los puertos de montaña. Siguiendo esta línea, los dos recintos castrales que hemos documentado de época altomedieval parecen surgir en la frontera interna conformada por la sierra de las Nieves, barrera montañosa difícil de franquear; ambos plenamente ocupados durante la *fitna* de Ibn Ḥafṣūn, como demuestra la cerámica de los siglos IX y X. Desaparecidas las necesidades defensivas serán abandonados, pero sobreviven las alquerías inmediatas en cotas inferiores, según comprobamos en Gaimón, despoblado vinculado claramente a la fortaleza de la Teja.

Hacia el siglo XII se advierten modificaciones sustanciales en las formas de asentamiento y claras diferencias en la organización económica, con un tímido acercamiento a las fértiles terrazas de Río Grande y, por ende, a las principales vías de comunicación. Decididamente, estas nuevas poblaciones prosperan con las primeras migraciones desde lugares mudéjares y el Magreb⁴, con especial intensidad en los siglos XIII y XIV, poniendo

³ Sería el caso de los despoblados de Murta, Llanillos del Piloncillo y Robaquel (margen izquierda del arroyo Alfaguara); villares de Arroyo Hondo, Puerto del Viento y Ardite (margen izquierda del arroyo de los Valles); y finalmente la alquería de los Valles, El Moralejo y los villares de Boliges (margen derecha del arroyo de los Valles).

⁴ Los movimientos migratorios que provienen del norte (lugares mudéjares y fronterizos) encuentran fácil explicación en la presión castellana y el avance militar; sin embargo, los que proceden del Magreb son mucho más complejos y, ciertamente, más selectivos en función de la edad y del sexo de los individuos. Aún así, tenemos claro que, en determinados periodos históricos, fue el Estado quien debió estimular y facilitar ese proceso.

fin a las estructuras tribales que bien caracterizaron a la sociedad andalusí, fenómeno que podríamos extender a todas las poblaciones aisladas de la sierra de las Nieves, hasta entonces conformadas por comunidades relativamente pequeñas y cerradas, donde las prácticas exogámicas (entre individuos no emparentados) probablemente no debieron estar tan extendidas y tardarían en consolidarse.

En las líneas que siguen, pasamos a describir someramente los castillos y despoblados medievales del actual término municipal, todos circunscritos a la cuenca alta de Río Grande y Río Verde, poniendo especial énfasis, como paso previo a nuestras conclusiones, en las estructuras defensivas inéditas y desconocidas del núcleo urbano.

1 SISTEMA DEFENSIVO DE LA POBLACIÓN

1.1 *Visión de conjunto*

Tolox es una de las poblaciones malagueñas que mejor conserva el tejido urbano de época medieval, no solo en sus calles estrechas de trazado sinuoso, sino también en las parcelas y solares irregulares de los que surgen esas calles improvisadas. Si bien es pronto para determinar la evolución de la trama urbana, de los datos disponibles se podría caracterizar como una alquería de origen andalusí que se desarrolló a partir de su castillo, con un patrón de asentamiento definido en este periodo, aunque desconozcamos su origen por falta de actuaciones arqueológicas.

Se emplazaba en los límites del occidente malagueño a fines de la Edad Media, justo en la divisoria que separaba las tierras de Málaga, Marbella y Ronda, con una economía orientada a las grandes alquerías del valle del Guadalhorce. Su base de subsistencia se fundamentaba en la agricultura y ganadería, sobresaliendo en la producción de seda y en la cría de gusanos, con grandes posibilidades para el aprovechamiento cinegético y la apicultura⁵.

Se alza hoy sobre un cerro de escaso relieve poco antes de la confluencia de los arroyos Alfaguara y de los Caballos, tributarios de Río Grande⁶. De la importancia agrícola da cuenta el elevado número de bueyes censados en 1489⁷, pese a las evidentes dificultades en la explotación de estas tierras, no tanto por la topografía abrupta como por una estructura de propiedad fragmentada y dispersa, con cosechas deficitarias en su producción cerealista y escasa diversidad de recursos rentables⁸. Aun así, en periodo granadino

⁵ Puede comprobarse en AHPG, LP. 6800 y 6801.

⁶ Sobre el poblamiento rural en Río Grande, véase FERNÁNDEZ RUIZ, Juan y MÁRQUEZ ROMERO, José Enrique. «Territorio y poblamiento humano en el río Grande». *Baetica*, 2001, vol. 23, pp. 263-294; MARMOLEJO CANTOS, Francisco. *Poblamiento andalusí en la cuenca fluvial de Río Grande (Málaga). Explotación y defensa del territorio en la Edad Media*. Málaga: Asociación Arqueológica de Coín, Guadalhorce y Sierra de las Nieves, 2015.

⁷ AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época, Legs. 168 y 25. Véase también AGS, Expedientes de Hacienda, Leg. 12, fol. 30. LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «El duro fisco de los emires». *Cuadernos de Historia*, 1969, vol. 3, pp. 321-334 y RAMOS IBASETA, José Ramón. *Política ganadera de los Reyes Católicos en el obispado de Málaga*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 1988.

⁸ AHPG, LP. 6800 y 6801.

se convierte en una de las poblaciones más prósperas de la Garbía malagueña, capaz de absorber la expansión demográfica tan generalizada en periodo bajomedieval, fundamentalmente por disponer de sustratos roturables con recursos hídricos en sus inmediaciones; sin olvidar que hoy son nulas esas posibilidades por el agotamiento de estos⁹.

De aquellos flujos migratorios, se conservan numerosos indicadores en el entramado urbano –al margen de su gran arrabal, de marcado carácter residencial y plagado de huertos–; así, vemos desde adarves o callejas sin salida para dar acceso y servidumbre a las nuevas viviendas hasta numerosos cobertizos o pasadizos ocupando el dominio público. Dicho lo cual, no descartamos que el crecimiento urbano, en su origen, pueda estar relacionado con la concentración de los núcleos dispersos que desaparecen definitivamente entrado el siglo xi. De partida, no disponemos de datos demográficos para el periodo nazarí en Tolox¹⁰, solo sabemos que en 1492 lo habitaban 186 varones mudéjares¹¹, en 1497 se alcanzan los 195 contribuyentes para el pago de las Guardas de la Costa¹², en 1501 huyen todos en masa a la sierra¹³ y en 1509 solo conviven 75 vecinos¹⁴, dato este que otorga credibilidad a la supuesta existencia de un despoblado mudéjar en la cuenca alta de Río Verde, levantado *ab initio* por los vecinos que huyeron en clandestinidad¹⁵.

El perímetro de la fortaleza, sede del poder político y militar, pudo albergar en su interior la mezquita, posiblemente el único centro religioso del entramado urbano, al menos esta es la primera impresión que se extrae si seguimos la línea de amurallamiento y las curvas de nivel de mayor altitud, incluso se constata documentalmente la existencia de una vivienda morisca lindera con la iglesia y la alcazaba¹⁶. En lo tocante a la mezquita, habrá que convenir que el interior del actual campanario se asemeja a los alminares de estructura cuadrada con machón central, teniendo en cuenta también sus reducidas dimensiones en planta y alzado. No vamos a extendernos en este elemento por falta de espacio, tan solo confirmar que, a finales del siglo xvi, «la iglesia de esta villa está quemada y todo el techo de ella por el suelo, perdida la madera y teja, sin quedar más que las paredes, la cual quemaron los moriscos rebelados que andaban por la sierra»¹⁷.

⁹ MARMOLEJO CANTOS, *Poblamiento andalusí en la cuenca fluvial de Río Grande*.

¹⁰ Tras la conquista castellana de 1485 se documentan reajustes demográficos de importancia; claro ejemplo lo encontramos en los desplazamientos masivos de los antiguos habitantes de El Burgo, que acabaron avencinados en Monda, Tolox y Casarabonela. ACM, Leg. 56, cuad. 27.

¹¹ AGS, CMC, Leg. 25, año 1492. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique. *La tierra de Málaga a fines del siglo xv*. Granada: Universidad de Granada, 1975, p. 33.

¹² AGS, CMC, Leg. 25, año 1497.

¹³ AMM, Libro de Provisiones, II, fol. 49v. Sobre la pena impuesta por el alzamiento véase AGS, CMC, leg. 42 / RGS, LG, 150107,60.

¹⁴ *Correspondencia del conde de Tendilla. Vol. I (1508-1509)*, ed. Emilio Meneses García. Madrid: Real Academia de la Historia, 1973, Carta del primero de abril de 1509. Sobre Tolox, véase f. 497, 500, 504, 530, 548-966.

¹⁵ Creemos haber localizado este despoblado en la cuenca alta de Río Verde, en su margen izquierda, más concretamente sobre las terrazas inmediatas al partido de Alcornocalejo, por debajo del primitivo camino de Arboto. El yacimiento en cuestión, que tenemos en proceso de estudio, ofrece la oportunidad única de estudiar el grado de aculturación de la comunidad mudéjar tras la conquista castellana, sin intromisión de otras culturas materiales.

¹⁶ AHPG, LP n.º 6.800, fol. 408v. Seguimos la primera foliación de esta fuente documental.

¹⁷ AHPG, LP n.º 6.801, fols. 9 y 19.

El arrabal se desarrolló extramuros, invadiendo parte del espacio irrigado, al suroeste del núcleo fundacional e inmediato al pago de Igualeja (<Walaŷa: meandro)¹⁸, ocupando una diagonal desde la calle Cuesta del Caño hasta la plaza Alta¹⁹. Por otra parte, la primitiva necrópolis también se localizaba extramuros, en la actual plaza Alta, aprovechando una explanada cercana a la fortaleza y la mezquita. En el callejero de la localidad aún pervive a duras penas la llamada calzada y plaza del Mocabel (<Maqābir: tumbas, cementerio)²⁰. Su localización y extensión podría precisarse tras el reciente hallazgo de restos óseos en el lugar donde se edificó el parking cercano al antiguo Mercado Municipal. Es posible que, tras la conquista, la necrópolis antedicha no cayera en desuso como lugar de enterramiento, al menos tenemos constancia documental que a Fernando de Angulo «diosele un sitio para mesón en Tolox cerca del honsario sy hubiere lugar, sin perjuicio y que no toque al honsario»²¹.

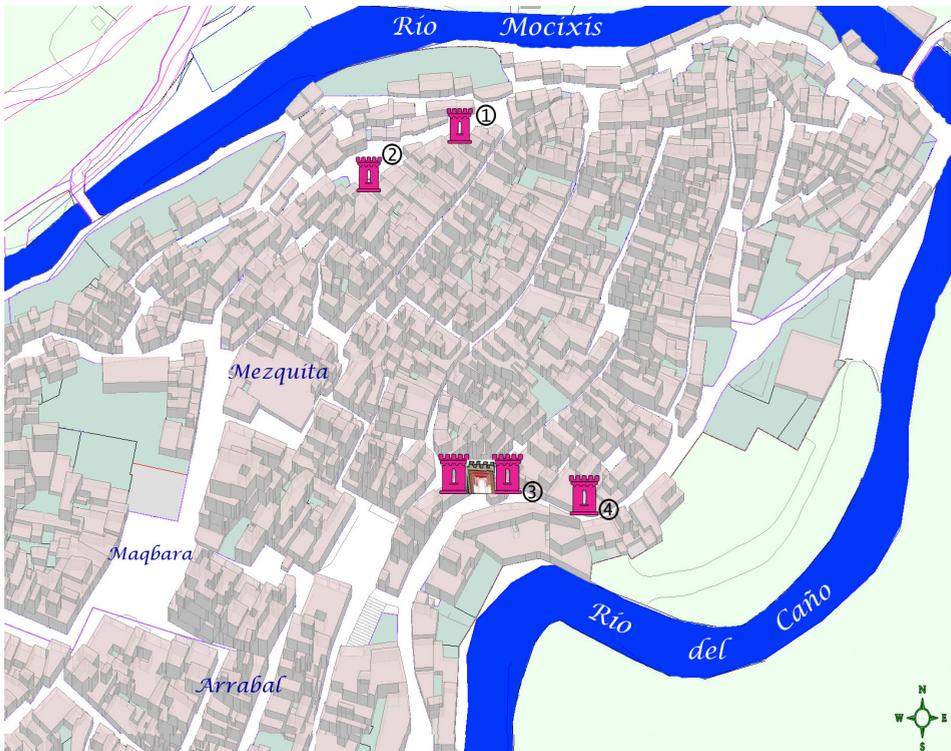


FIGURA 1. Plano tridimensional del actual entramado urbano; localización de las estructuras documentadas. Mapa: F. Marmolejo.

¹⁸ AHPG, LP n.º 6.800, fols. 348v y 499.

¹⁹ AHPG, LP n.º 6.800, fols. 283, 301v, 348v, 389, 391 y 499.

²⁰ AHPG, LP, n.º 6.800, fol. 615v.

²¹ AMM, Libro de Repartimiento, vol. III, fol. 203v.

1.2 *Castillo y murallas*

Iniciamos la investigación arqueológica sobre las defensas de Tolox con un heterogéneo grupo de construcciones militares, algunas interrelacionadas entre sí. Centraremos nuestra atención en el castillo y recinto amurallado, sin descuidar otros elementos a extramuros, de los que no queda el menor testimonio arqueológico, tal es el caso de su casa fuerte de época mudéjar y su torre almenara, de cronología incierta.

De partida, el lugar escogido para fundar la población contaba con suficientes defensas naturales, ceñido por dos pequeños ríos, uno de ellos encajonado, y provisto con importantes tajos y desniveles, como se percibe en el Barranco de Amador o en las caídas de la plaza de la Constitución. Según iremos viendo, el aparato defensivo fue evolucionando en el tiempo, incorporando nuevos elementos arquitectónicos para reforzar sus flancos más débiles.

De la fortaleza se conservan bastantes evidencias arqueológicas, aunque en la actualidad parezca lo contrario. Creemos haber identificado algunos lienzos y torres integradas entre las viviendas, lo cual nos permite definir en gran medida el perímetro amurallado, adaptado a la topografía de la plataforma en la que se asienta, de planta irregular y tendencia alargada; aunque sin ocupar la calle Castillo en toda su extensión, en contra de lo que hoy se piensa²².

La calle Calzada de la Iglesia fue eje vital del Tolox andalusí; por la misma se accedía a la fortaleza por el flanco SO, siendo quizás la entrada de mayor importancia. Desde luego, la fachada N que mira al Barranco de Amador presenta mejores defensas y aprovecha su pronunciado desnivel. En dicho sector se conserva, en muchos tramos, el alzado completo de sus muros, recorriendo la curva de nivel de mayor cota y ajustándose a los márgenes de la meseta superior. Este recinto principal cerraba siguiendo la línea de la calle Castillo, hasta enlazar en línea recta con la puerta que hemos situado en la Calzada de la Iglesia. Uno de los lienzos mejor conservados pervive en el interior de una de las viviendas situadas en la calle Rinconada del Castillo, quedando como pared trasera de su patio y adentrándose en la casa contigua, para conectar con las caídas inmediatas a la portada de la iglesia. Hemos podido examinar la estructura con permiso del propietario, advirtiendo que su fábrica vuelve a ser de mampostería, calzada con algunos ripios cerámicos, hoy semiocultos por las sucesivas capas de cal.

Existen razones para poner en duda que la fortaleza mantuviera funciones de vigilancia y control del territorio, pues, atendiendo a su diseño y emplazamiento marginal, más bien estuvo destinada, exclusivamente, a defender la plaza y su población. Negamos esta diversidad funcional, como tendremos ocasión de ver, porque Tolox nunca fue lugar de paso y todos los cerros contiguos disponen de mayor elevación, impidiendo toda vista, motivo por el cual fue necesario levantar una torre almenara que ampliara el campo visual. Aun así, como sabemos, no está de más añadir que las grandes formaciones montañosas que cierran el paso por el oeste juegan un papel trascendental en la defensa de la población.

Por lo que se observa, las nuevas viviendas se integraron en el recinto amurallado, muchas se adosaron a los muros y otras se construyeron aprovechando sus ruinas,

²² Error que se viene propagando hoy en publicaciones oficiales y señalética turística.

recreciendo sus cimientos, lo que por fortuna ha permitido su conservación en diversos tramos²³. De las evidencias que subsisten, mantenemos como hipótesis de trabajo que la fortaleza quedó reforzada por torres de planta cuadrada, mientras que la cerca pudo combinar torreones cuadrados y semicirculares, como veremos y matizaremos a continuación.

En 1485 la población de Tolox queda definitivamente incorporada a la corona de Castilla y, tres años después, pasa a formar parte de la jurisdicción territorial concedida a la ciudad de Málaga. No presentó batalla a los Reyes Católicos, acabó entregándose y capitulando tras la caída de Coín y luego de Ronda. Extraña, por tanto, que la fortaleza de Tolox necesitare urgentes reparaciones ese mismo año de 1485; incluso los Reyes Católicos llegaron a insistir con cuatro cartas, desde el mes de junio a octubre, para que enviasen maestros albañiles, peones, carpinteros y caleros; evidentemente la Guerra de Granada aún no había terminado²⁴.

La crónica de la conquista escrita por Pulgar refiere que la tenencia de la fortaleza recayó sobre Sancho de Angulo²⁵, quien permanecerá como alcaide hasta su fallecimiento, sucediéndole su hijo Álvaro de Angulo²⁶. En el estado actual de la investigación, sabemos que el castillo conservó su importancia militar hasta abril de 1498, cuando es derribado intencionadamente por orden real²⁷, perdiendo su funcionalidad defensiva, lo cual debió alterar la configuración urbana heredada de época nazarí. No hay duda de que fue desmantelado definitivamente y en su integridad, pues poco después se mencionan solares en su interior, los cuales se otorgan por donación a particulares como Francisco de Angulo²⁸. De los datos recabados, desde luego se acometieron obras de acondicionamiento para integrar las viviendas, sin por ello descartar tareas de demolición y expolio en algunos sectores. Ahora bien, no ocurre lo mismo en la vecina población de Monda, donde el marqués de Villena empieza a reedificar el castillo sin licencia en la segunda década del siglo XVI²⁹.

De otro lado, el espacio amurallado se desarrolló al sur de la fortaleza envolviendo el caserío y reforzando sus defensas, con entrada principal por el SO desde el camino de Alozaina. La superficie defendida por ambos recintos pudo alcanzar una extensión aproximada de 14.000 m²; espacio que se verá desbordado con creces en época nazarí, superando las expectativas de crecimiento, dando así origen a un arrabal de carácter residencial. En el frente meridional la topografía se torna más suave, por tanto necesitada

²³ Referencias documentales a casas linderas con la muralla se conservan, entre otras muchas, en AHPG, LP n.º 6.800, fols. 253, 259v, 278, 324v, 333v, 482v, 489 y 518v.

²⁴ El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla, publicado por CARRIAZO Y ARROQUIA, Juan de Mata. *En la frontera de Granada*. Sevilla: Facultad de Filosofía y Letras, 1971, pp. 23-27, 63 y 389.

²⁵ PULGAR, Fernando del. *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*. Valencia: en la Imprenta de Benito Monfort, 1780, p. 254.

²⁶ AGS, Cámara de Castilla, CED,2,2-2,14,3.

²⁷ AGS, Contaduría del Sueldo, 2ª Serie, Leg. 368, s/f. LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «La defensa de Granada a raíz de su conquista. Comienzos de un problema». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam*, 1967, vol. 16, pp. 7-46, véase p. 34.

²⁸ AMM, 494v.C-1792- 1, noviembre de 1500.

²⁹ AGS, RGS, mayo 1514, s/f.

de otro cinturón exterior, no solo para proteger el espacio de hábitat sino también para reforzar el dispositivo. Así pues, la cerca defensiva se diseña partiendo de una fortificación previa, la alcazaba, con la que va a enlazar cerrando su perímetro al norte. Por lo que se observa, los lienzos visibles recorren en parte un afloramiento rocoso acogiendo en su interior las calles Villa Alta y Villa Baja. El aparejo que le caracteriza ha quedado oculto con el enlucido de las viviendas, lo que impide concretar la técnica edilicia, aunque a todas luces se trata de mampostería recalzada según apreciamos en la torre n.º 4. A falta de un análisis más exhaustivo sobre las técnicas y materiales empleados, independientemente de su origen, los restos conservados no pueden llevarse más allá del periodo almohade-nazarí³⁰.

De ambos recintos hemos logrado identificar cuatro estructuras de torre que hemos numerado y localizado en el plano que ilustra el texto. Se caracterizan por sobresalir del plano de fachada, todas cubiertas con terrados y cimentadas sobre la roca natural, recreciendo las curvas de nivel de mayor altitud y abriendo escasos vanos al exterior.

Torre n.º 1

Situada en el sector norte del recinto, mirando al Barranco de Amador, aún permanece en pie una estructura con aspecto de torre, semiculta entre las edificaciones modernas, lo que dificulta y empaña su lectura arqueológica. De partida, no podemos descartar que se encuentre macizada, motivo por el cual no ha llegado a integrarse en ninguna vivienda. Se destacaba del recinto, según testimonios gráficos, proyectándose al exterior y adelantándose con respecto a la línea de muralla, sin que por ello la tengamos por albarrana. Su estado actual permite precisar su arquitectura original, al conservarse prácticamente intacta y no estar habitada. Su fábrica presenta mampuestos irregulares de mediano tamaño, con un llagueado exterior a modo de vitola que bordea sus piedras dejándolas a la vista (rejuntado), técnica de acabado frecuente en la Edad Media.

La estructura presenta un estado ruinoso, quedando expuesta a la intemperie y sin la adecuada evacuación de aguas pluviales, lo que hace peligrar seriamente su estabilidad. En la parte inferior ha perdido el mortero de agarre, dejando ver algunos ripios de pequeño tamaño para calzar la mampostería. Al exterior muestra mampuestos de variada modulación con hiladas muy irregulares, quizá reforzando una fábrica de tapial interna que creemos percibir en el tercio superior, aunque por la altura donde se encuentra no podemos asegurarlo.

³⁰ Similar cronología se documenta en el cercano castillo de Monda, levantado de nueva planta en el siglo XII con canteros y alarifes especializados, enviados por el Estado, posiblemente para defensa y protección de campesinos y labriegos, al igual que ocurre en muchos castillos del levante peninsular. Véase AZUAR RUIZ, Rafael. «Campesinos fortificados frente a conquistadores feudales en los valles del Vinalopó». En JOVER MAESTRE, Francisco Javier y NAVARRO POVEDA, Concepción (coords.). *De la Medina a la Vila. II Jornadas de Arqueología Medieval*. Alicante: Museo Arqueológico de Alicante, 2004, pp. 263-291.



FIGURA 2. Aspecto actual de la estructura n.º 1 aprovechando el desnivel del Barranco de Amador.

Torre n.º 2

Se alza también defendiendo el flanco norte, sobre las caídas del Barranco de Amador, enlazando directamente con la torre que hemos descrito con el n.º 1, ambas separadas unos 34 metros. Su situación y orientación nos hace creer que pudo cerrar el perímetro del recinto, ocupando el ángulo nororiental y sirviendo de unión entre lienzos, pues, de no ser así, la línea amurallada desciende a curvas de nivel de menor cota.

Su interior se encuentra acondicionado para habitación, formando parte del fondo de una vivienda con entrada por calle Castillo. El revestimiento que cubre la fábrica original impide precisar los materiales empleados y la técnica constructiva. De lo poco que se distingue, conserva una orientación sensiblemente en dirección NO-SE, se apoya sobre el afloramiento de roca natural y sobresale con respecto al plano de muralla, siguiendo la misma línea que recorre el recinto desde la antigua mezquita.

Torre n.º 3

Creemos haber localizado la puerta principal de ingreso al recinto amurallado, con claros indicios de estar flanqueada por al menos una torre de planta cuadrada y posible entrada en rampa al final del camino de Aozaina. La puerta real de la Villa comunicaba los principales caminos de acceso al centro de la población y constituía el punto principal de ingreso al interior. Dicha entrada pudo disponerse en recodo entrando por el camino de Aozaina según el trazado actual de las calles que allí convergen. A nuestro entender, es de esperar que este acceso no solo fuera desde Aozaina, tal refleja la toponimia, sino también desde Coín, Monda y Guaro por el sureste, desde Yunquera y El Burgo por el noreste e incluso desde Istán, Arboto y Parauta por el oeste, cuyos caminos enlazarían todos para ingresar por esta puerta en periodo bajomedieval. Dicho lo cual, no descartamos otro posible acceso al recinto superior por el norte, de carácter secundario, en la actual calle del Portillejo.

Lo que hemos denominado torre n.º 3 podría formar parte de la estructura de la puerta principal, pues precisamente se eleva en el marco abierto que conecta la calle



FIGURA 3.- Alzado de la estructura n.º 2, hoy integrada en una vivienda con entrada por la calle Castillo.

Villa Baja con la de Alosaina. Siguiendo esta línea de argumentación, la documentación histórica insiste en que la muralla se desarrollaba y subía por la antigua calle Real, que comprendía la actual calle Alosaina con dirección a la Calzada de la Iglesia, donde confluía con la otra calle Real a la altura de la torre-campanario³¹.

En la actualidad la estructura forma parte de una vivienda habitada, en consonancia con los libros de poblamiento (s. XVI), que documentan una cámara «que está por cobertizo de la Puerta de la Villa»³². Por el momento, no podemos asegurar que dicha vivienda se corresponda con la primitiva estructura, siendo fundamental un análisis estratigráfico de sus paramentos, pero en caso contrario, a nadie escapa que la actual edificación respeta el trazado y perímetro del solar resultante.

³¹ AHPG, LP n.º 6.800, fols. 345v-346 y 563.

³² AHPG, LP n.º 6.800, fol. 515v.

Nos hallamos ante una estructura de planta semicircular, única de este género que hemos documentado en la población; para nuestro asombro todavía inédita y desconocida, pese a su singular aspecto exterior y su localización. Se alza sobre un afloramiento de roca natural en la parte alta de la calle Alozaina, cubierta por un terrado y sin abrir vanos al exterior, a unos 35 metros de lo que hemos caracterizado como Puerta de la Villa. De este indicio, se podría trabajar con la hipótesis de que la cerca tal vez pudo alternar torres cilíndricas y cuadradas, aunque desconocemos la tipología y distribución original del resto de torres, hoy perdidas por el lienzo meridional. La identificación del aparejo se

complica al estar enlucida parcialmente y solo es perceptible en su base, donde se observan mampuestos desordenados de diferente modulación, algunos enripiados, conformando hiladas muy irregulares.

En la actualidad, la estructura se encuentra también habitada formando parte de una vivienda de la calle Alozaina, fenómeno que se constata documentalente en muchas ocasiones a finales del siglo XVI, valga de ejemplo la referencia a una casa «que alinda con un muro e con la calle Real, e no entra en esta morada la dicha torrecilla porque es de otro poblador»³³. Si bien la vivienda que hoy ocupa la torre n.º 4 presenta una entrada lateralizada de marcado carácter defensivo, a la cual se accede mediante un estrechísimo adarve que le sirve de servidumbre. En lo que a nosotros interesa, llama la atención que no tenga acceso directo por su fachada principal a la calle, lo que hubiera hecho innecesaria la apertura de dicho adarve.



FIGURA 4. Vista de la estructura semicircular situada en la calle Alozaina.

1.3 Casa fuerte y torre almenara

Sin ánimo de alargar nuestra exposición, dejaremos constancia de la existencia de otro elemento fundamental en el complejo defensivo, tal es el caso de la casa fuerte que los vecinos mudéjares levantaron extramuros a principios del siglo XVI. Su origen

³³ AHPG, LP n.º 6.800, fol. 333v.

quizá haya que buscarlo en la necesidad de reestructurar el aparato defensivo, precisamente con la instalación de un nuevo elemento que supliera la merma sufrida en 1498, cuando se ordenó el derribo de la fortaleza³⁴. Sabemos de su existencia y localización por el dibujo que obra en el catastro de Ensenada, en el que se muestra una casa con dos torres de flanqueo a ambos lados, aunque una de ellas se representa separada del inmueble³⁵. Se ubicaba en la plaza principal de la villa, próxima a la desaparecida ermita de los santos patronos,

San Sebastián y San Roque, de la que se conservan diversos testimonios gráficos del siglo xx. De las referencias históricas disponibles, todo parece indicar que se construyó con mano de obra mudéjar a impulsos del marqués de Villena y se financió, en parte, con la venta de la bellota de los montes comunales, sirviendo de pósito, cárcel y audiencia³⁶.

En el plano de Ensenada se aprecia también otra construcción de carácter defensivo, plenamente integrada en el dispositivo de alerta y vigilancia diseñado para la población³⁷. Se trata de una torre almenara de excelentes condiciones geoestratégicas, con la clara función de ampliar el campo visual hacia el noroeste³⁸. No hay datos certeros en cuanto a su origen y localización exacta, pero todo apunta a que pudo ubicarse en los cerros contiguos a la actual Vía Sacra, al norte de la población, en un lugar elevado por encima del caserío. A falta de testimonios arqueológicos, no podemos garantizar su existencia en

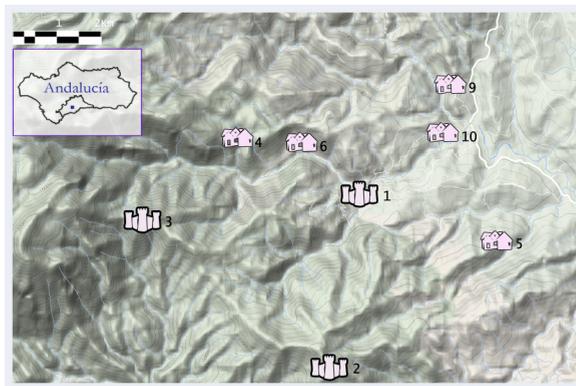


FIGURA 5. Situación geográfica de los asentamientos documentados en término de Tolox: 1. Castillo de Tolox; 2. Fortaleza de la Teja; 3. Castillo de Cerro Corona; 4. Despoblado de Murta; 5. Necrópolis de Lobato; 6. Despoblado de Robaque; 7. Llanos del Tejar; 8. Llanillos del Piloncillo; 9. Despoblado del Moralejo; 10. Villares de Boliges; 11. Ardite. Mapa: F. Marmolejo.

³⁴ AGS, Contaduría del Sueldo, 2ª Serie, Leg. 368, s/f. LADERO QUESADA, *La defensa de Granada a raíz de su conquista*, p. 34.

³⁵ AHPG, Catastro de Ensenada, población de Tolox y AGS, CE, RG, L. 302. Véase SÁNCHEZ GUERRA, Diego J. «Tolox en un dibujo de mediados del siglo XVIII del Catastro de Ensenada», 2013, <http://airesdemonda.blogspot.com.es/2013/10/tolox-en-un-dibujo-de-mediados-del.html>.

³⁶ AHPG, LP n.º 6.800, fol. 2v. Sobre la construcción de la Casa Fuerte de Monda véase AHN, FRIAS, C. 717, D.49 y AGS, C.a C.a, Leg. 2213, s/f, donde la titularidad del inmueble se adjudica a la Corona, tal vez por error. Más datos en SÁNCHEZ GUERRA, Diego J. «El Bombo y la casa fuerte del marqués de Villena. Un paseo por la historia y la memoria de Monda», 2016, <https://goo.gl/YLyveW>.

³⁷ AHPG, Catastro de Ensenada, población de Tolox y AGS, CE, RG, L. 302. Véase SÁNCHEZ GUERRA, «Tolox en un dibujo de mediados del siglo XVIII del Catastro de Ensenada».

³⁸ A nuestro entender, para este tipo de estructuras tan cercanas y vinculadas a núcleos de población, no tenemos tan claro que formara parte de una red de torres vigías, únicamente podríamos argumentar que estuvieron destinadas a transmitir el peligro al caserío anejo.

época andalusí, aunque su papel como vigía es fundamental de cara a prevenir cualquier amenaza o peligro que lograra atravesar Río Grande.

2 FORTALEZA DE LA TEJA

Sobre la misma tuvimos ocasión de publicar un artículo de carácter divulgativo, al que nos remitimos por falta de espacio en esta ocasión³⁹. Se eleva sobrepasando los mil metros de altura en la divisoria entre los términos de Monda y Tolox, dominando estratégicamente todo el valle del Guadalhorce hasta alcanzar la bahía de Málaga. El recinto principal dispone de planta rectangular de aproximadamente 20x62 m, con orientación N-S. En su fábrica emplea mampuestos y sillarejos de fractura extraídos a pie de obra, trabados con una argamasa carente de cal. Su interior se muestra compartimentado por un muro divisorio hacia el centro del rectángulo, similar en planta al observado en los Castillejos de Ronda (junto a Sierra Hidalga).

En la fachada N se evidencian las zapatas de cimentación de dos torres de planta cuadrada, con unos dos metros de lado. En los frentes oeste y sur, envolviendo parcialmente el recinto principal, se aprecian los cimientos de otro gran lienzo de muralla, fabricado con mampuestos, esta vez empleando abundante cal en el mortero. Este amurallamiento exterior describe un perímetro irregular y se pierde por el flanco NE, siendo aquí innecesario por el acusado desnivel. La superficie que queda entre ambos recintos es tan reducida que apenas deja espacio libre para el establecimiento de viviendas. En una visión de conjunto, sus dimensiones totales se alejan mucho de las grandes fortalezas de la frontera marítima (Cañas, Ojenete, Torrón, Montemayor, Nicio) todas situadas en las altas cumbres de las sierras litorales occidentales. Si bien el volumen de población que albergan las alquerías de la sierra de las Nieves es muy superior al que detectamos en el litoral y el valle.

La fortaleza objeto de estudio aparece citada en los apeos de Monda (siglo XVI) como *Hasnalmenqueire* (*Hişn al-Menqueire*)⁴⁰, topónimo que da cuenta de su condición defensiva en altura y en el que se advierte el sufijo *-eire*, de origen romance. De ser correcta la grafía que nos ha llegado, el topónimo constituye una clara excepción a las diferencias terminológicas propuestas por Ación Almansa entre el valle del Guadalquivir, donde se ubican ciertas poblaciones con topónimos en *Azn-* (Aznalcázar, Aznalcóllar, etc.), y el arco montañoso que lo envuelve, donde son frecuentes los topónimos en *Izn-* (Iznájar, Iznalloz, etc.)⁴¹.

En el interior de ambos recintos aparecen conjuntos cerámicos de tradición tar-doantigua y emiral, junto a otras producciones características del periodo califal. Son

³⁹ MARMOLEJO CANTOS y SÁNCHEZ GUERRA, «La fortaleza de la Teja y la alquería de Gaimón».

⁴⁰ *Ibidem*. Sobre la identificación de esta fortaleza con el *hişn al-Menqueire* citado en el libro de Apeo de Monda, véase MARMOLEJO CANTOS, Francisco. *Históricas y arqueológicas del Medievo en Coín*. Málaga: edición digital, 2009, p. 216.

⁴¹ ACIÓN ALMANSA, Manuel. «La islamización del SE de al-Andalus. Los datos arqueológicos». En BOLDRINI, Enrica y FRANCOVICH, Riccardo (eds.). *Acculturazione e mutamenti. Prospettive nell'Archeologia Medievale del Mediterraneo*. Firenze: All'Insegna del Giglio, 1995, pp. 13-28.

frecuentes las tejas digitadas con meandros y las tinajas a torneta con cordones digitados bajo el borde, además de las características cerámicas a mano de pasta gruesa y abundantes desgrasantes⁴². Entre los ejemplares que permiten su datación destacamos la existencia de marmitas de bordes reentrantes y candiles de piqueta corta, propios de contextos emirales. Subrayamos también la ausencia de vidrio en ataífores de paredes curvas y el predominio de vasijas de almacenamiento (jarras y tinajas). Como señalábamos, los vidriados altomedievales apenas están representados en niveles superficiales, tan solo hemos advertido un fragmento aislado de ataífor melado con trazos de manganeso. El acabado de las piezas se suele reducir a simples alisados, si bien algunas presentan decoración realizada a peine formando meandros y otras, con reticulado inciso al exterior, de amplia cronología, con perfiles que pueden corresponder a jarritas o jarros de tipología islámica.

El modelo de asentamiento responde al complejo *ḥiṣn-qarya* tan generalizado en al-Andalus⁴³, en tanto que la fortaleza ejerce influencia directa sobre tres alquerías de considerables dimensiones: Gaimón, Moratán y Chiribenítez, dos de ellas documentadas arqueológicamente⁴⁴. En sus espacios de trabajo se percibe una agricultura apenas tecnificada, vinculada a surgencias naturales, aprovechando las pequeñas terrazas de los arroyos encajonados que fluyen hacia Río Grande, lo que podríamos calificar de un sistema agrario autosuficiente. La zona se configura como área óptima para el ganado a la luz de la documentación histórica, además de las majadas y pilares que se conservan; de hecho su territorio se ve atravesado por la extensa cañada Real del Mojón de Puerto Verde⁴⁵, que soslaya, por los puertos de Ojén y de los Pescadores, el cordón montañoso de las sierras litorales para acceder al Val de Çuer, donde nos dice el sabio polígrafo Ibn al-Jatīb que se hallaban «los pastos que alimentan a los ganados del patrimonio real, y los pastores que cuidan de estos ganados son la gente más salvaje que existe en el mundo»⁴⁶. No disponemos de datos sobre la Alta Edad Media; pero en sentido estricto el sistema ganadero de época nazarí no dejaba de ser marginal en la zona, basado en pequeñas explotaciones y representado tan solo por el sector ovino y especialmente caprino⁴⁷.

⁴² ALBA CALZADO, Miguel A. y GUTIÉRREZ LLORET, Sonia. «Las producciones de transición al Mundo Islámico: el problema de la cerámica paleoandalusí (siglos VIII y IX)». En BERNAL CASASOLA, Darío y RIBERA I LACOMBA, Albert (eds.). *Cerámicas hispanorromanas. Un estado de la cuestión*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2006, pp. 585-613.

⁴³ Similar forma de poblamiento podemos apreciar en las poblaciones modernas de Yunquera y Ojén, ambas fueron alquerías medievales situadas a media ladera, cuyo origen desconocemos por falta de actuaciones arqueológicas, aunque sabemos que estuvieron dominadas por primitivos castillos desde las cumbres de los cerros inmediatos (Fortalezas de Ojnete y Labrados).

⁴⁴ MARMOLEJO CANTOS y SÁNCHEZ GUERRA, «La fortaleza de la Teja y la alquería de Gaimón». Debo el conocimiento de la alquería de Moratán a Diego J. Sánchez Guerra, a quien agradezco sus indicaciones.

⁴⁵ *Ibidem*. MARMOLEJO CANTOS, Francisco. *El castillo de Benamaquís. Límites y localización histórica*. Coín: edición digital, 2014.

⁴⁶ IBN AL-JATĪB. *Mi'yār al-ijtiyār fī dirk al-ma'āhid wa-l-diyār, en Mušāhadāt Lisān al-Dīn b. al-Jatīb fī bilād al-Magrib wa-l-Andalus (Maymū'a min rasā'ila-hu)*. Ed. Aḥmad Mujtār al-'Abbādī. Alejandría, 1983, trad. Mohammed Kamal Chabana, Marruecos, 1977, p. 116.

⁴⁷ AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época, Legs. 168 y 25. Véase también AGS, Expedientes de Hacienda, Leg. 12, fol. 30. LADERO QUESADA, «El duro fisco de los emires», pp. 327-334 y RAMOS IBASE-TA, *Política ganadera de los Reyes Católicos en el obispado de Málaga*.

3 CASTILLO DE CERRO CORONA

Estamos ante un reducto de pequeñas proporciones de cronología altomedieval, atendiendo al registro arqueológico perceptible en un contexto superficial. Se alza sobre una cota de 1.299 msnm, en un cerro elevado a los pies de la sierra de las Nieves, con importantes defensas naturales en todas sus vertientes y amplio dominio visual. Su función estratégica es incuestionable, dada su privilegiada situación, manteniendo contacto con casi todas las fortalezas altomedievales de la comarca⁴⁸. Sus pequeñas dimensiones permiten caracterizarlo como fortín con claras funciones militares, idóneo para albergar una reducida guarnición, similar en tamaño a los existentes en el puerto del Viento y cerro de Ardite (TM de Alozaina)⁴⁹, sin duda para control y vigilancia del territorio circundante, y en especial sobre los puertos de Corona y Golondrinas.



FIGURA 6. Primeras hiladas del recinto exterior que bordea la cumbre del cerro.

En Cerro Corona conocíamos la existencia de un asentamiento en altura, según informes de Pedro Ximénez, médico de Tolox en el siglo XVIII⁵⁰, y recientes trabajos

⁴⁸ MARMOLEJO CANTOS, *Poblamiento andalusí en la cuenca fluvial de Río Grande (Málaga)*. Del mismo autor: *La Edad Media en Coín y su alfoz*. Coín: Asociación Arqueológica y Excmo. Ayuntamiento, 2014.

⁴⁹ Sobre el castillo de Ardite véase MARMOLEJO CANTOS, Francisco. «La alquería bajomedieval de los Padules. La evolución de un deire consagrado a Santo Bítar». *Debates de Arqueología Medieval*, 2014, vol. 4, pp. 111-129.

⁵⁰ XIMÉNEZ, Pedro. «Informe sobre Tolox». En *Suplemento al Diccionario Geográfico Malacitano de Medina Conde*, original conservado en el Archivo Municipal de Málaga, Manuscrito Fondo Antiguo, BM 3/129, fols. 201-241.

publicados por Ación Almansa. Sin embargo, estamos en condiciones de asegurar que no estamos ante un *hisn*-refugio de poblamiento, como se ha dicho, sino ante un reducto fortificado de carácter militar, con aljibe y torre central en su cota máxima, al que se añade un recinto exterior de perímetro irregular cerrando el complejo. En la meseta superior se perciben algunas hiladas a ras de suelo empleando mampuestos fracturados de peridotitas. De igual modo, se aprecian importantes derrumbes en su caída NO y algunos muros emergentes, de casi medio metro, bordeando la corona del cerro en sus extremos S y O.

Indicadores de su exclusiva función militar no solo cabe apreciar en sus excelentes condiciones geoestratégicas, sino tanto o más como lugar indeseable y repulsivo para el establecimiento humano, teniendo en cuenta el reducido espacio de su cumbre y las duras condiciones de altura, con fuertes vientos y precipitaciones níveas en los meses invernales. De partida, sus defensas naturales alcanzan casi el 80% de pendiente a medida que nos aproximamos a las cotas máximas. Con todo lo expuesto, salvo mejor criterio, se comprende que no haya núcleo de población asociado en sus proximidades.

Los conjuntos cerámicos presentan tecnología y tipología similar a los observados en la fortaleza de la Teja, con mayor presencia de vidriados altomedievales, junto a otras producciones propias de contextos emirales⁵¹. La serie ataífor está presente con diversidad de melados, algunos monocromos y otros decorados con manganeso. Entre el material arqueológico asociado al reducto, nuevamente se aprecian fragmentos cerámicos decorados con cordones con impresiones, pertenecientes a tinajas y anafes, además de algunos ejemplares de jarritas o jarros decorados con reticulado inciso al exterior. Por lo demás, se constata una ausencia casi total de tejas, lo cual contrasta con el registro arqueológico que vimos en la cercana fortaleza de la Teja⁵².

4 DESPOBLADO DE MURTA

Nos hallamos ante el despoblado altomedieval de mayores dimensiones que hemos documentado dentro de los límites municipales. Se ubica inmediato a la majada de Murta, al pie del camino de Sierra Blanquilla y no lejos de la fuente de Janón⁵³. Ocupa una pequeña explanada abierta en un cerrillo en parte aterrazado, situado a una altura nada despreciable, aunque adolece de defensas naturales de importancia.

El topónimo Murta (<*Myrtus*: mirto, arrayán) aparece con relativa frecuencia en la documentación de Tolox de los siglos xv al xviii; aunque en nuestros días ha desaparecido por completo todo rastro, tan solo lo encontramos en la cartografía del catastro histórico, en una parcela aislada nombrada «majada de Multa»⁵⁴.

⁵¹ ALBA CALZADO y GUTIÉRREZ LLORET, «Las producciones de transición al Mundo Islámico», pp. 585-613.

⁵² MARMOLEJO CANTOS y SÁNCHEZ GUERRA, «La fortaleza de la Teja y la alquería de Gaimón». De los mismos autores véase: «Porticate, alquería altomedieval y centro siderúrgico en la Sierra de las Nieves (Málaga)». *Revista del Centro de Estudios Históricos del Reino de Granada*, 2014, vol. 26, pp. 33-51.

⁵³ *Ibidem*.

⁵⁴ AHPM, Trabajos Topográficos Catastrales, provincia de Málaga, término municipal de Tolox.

El espacio de hábitat, hoy prácticamente intacto, integra unidades de viviendas aisladas, separadas entre 5 y 8 metros unas de otras, con diferentes agrupaciones dispersas por el yacimiento, atendiendo a los restos perceptibles tras el hundimiento de los tejados. Entre el material cerámico vinculado a estos hogares aparecen, con densidad, los característicos ataífores melados de los siglos X y XI, sin existir vestigios de época bajomedieval. En gran proporción se evidencian tejas decoradas con meandros y ataífores vidriados monocromos, predominando los melados en diversas tonalidades, entre grandes vasijas contenedoras como jarras y tinajas, estas últimas distinguibles por los característicos cordones digitados.

La lectura que podamos hacer del territorio se ve dificultada en nuestros días por la deforestación, así como por las roturaciones que propiciaron los pequeños caserones y cortijos de montaña del Gatuz, Janón y Murta. Los recursos económicos susceptibles de explotación tienen reflejo en los vestigios de majadas, caleras y eras de labor, junto a las pequeñas albarradillas que evidencian la puesta en viñedo. Desde luego las comunidades campesinas no encuentran aquí grandes posibilidades agrícolas. Son suelos pobres, poco desarrollados y apartados de los grandes sistemas de captación fluvial, con la salvedad del uso agrícola que pudo darse en las terrazas de la Alfaguara. Ahora bien, los recursos hídricos no son nada despreciables en términos cuantitativos, aunque muy limitados hoy por el escaso caudal y la sequía estival, aspecto en el que volveremos a incidir. Por lo demás, las pequeñas y dispersas superficies destinadas a tierras de pan estuvieron exclusivamente vinculadas a la subsistencia familiar, nada rentables, con cosechas deficitarias y de escasa calidad.

La zona quedó destinada tradicionalmente al aprovechamiento silvopastoril, no solo para herbaje de las pequeñas explotaciones ganaderas de montaña, sino también como zona de trashumancia de corto recorrido hacia los pastos de la llamada «Sierra Nevada de Tolox»⁵⁵. La elevada cantidad de fuentes que por entonces existían⁵⁶, hoy desaparecidas o muy mermadas, hacían posible los pastos de verano, únicos en toda la tierra de Málaga, pues el deshielo tenía lugar precisamente a comienzos de esa estación. Respalda nuestra hipótesis el hecho de que Río Grande, «al contrario de todos los otros ríos, en invierno es pequeño, y no lleva mucha agua, y pasado el mes de mayo, entrando las calores, comienza a crecer, y va todo el estío muy poderoso y acrecentado sin poderse vadear»⁵⁷.

5 NECRÓPOLIS DEL PARTIDO DE LOBATO

Justo en la divisoria que parte términos entre Tolox y Guaro, en los confines del partido rural de Lobato, se halló hace años una necrópolis, de cronología incierta, con

⁵⁵ ACM, Leg. 56, cuadrante 38, o bien consúltese AMM, Libro de Actas Capitulares, vol. 1, fols. 99 y ss. Véase LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*.

⁵⁶ XIMÉNEZ, «Informe sobre Tolox», fols. 201-241.

⁵⁷ MORALES, Ambrosio de. *Las antigüedades de las ciudades de España*. Madrid: en la Oficina de Don Benito Cano, 1792, vol. IX, pp. 172-173. Nos dice: «Las sierras muy altas llamadas de Tolox, que están por ambas riberas deste río, tienen unas grandes hoyas y muy hondas por lo alto (...) en el invierno se hinchan todas de nieve; y con la frialdad de aquellas alturas se hiela, y dura cuajada hasta el verano. Entonces ya el calor la comienza a derretir, y no teniendo salida el agua, y siendo la sierra de cascajo abierto, cuélase el agua hasta lo baxo, y así corresponde a la corriente del río, y hace aquel tan grande acrecentamiento».

ocasión del ensanche de un camino forestal. Se descubrieron unas siete estructuras sepulcrales con losas de pequeño grosor y orientación diversa, sin por ello descartar la existencia de otras muchas bajo el subsuelo. En los movimientos de tierra, se hallaron algunos elementos metálicos como depósito funerario, más concretamente unos aretes de cobre que damos hoy por desaparecidos.

El sistema constructivo empleado en los sepulcros consiste en la excavación de una fosa en tierra y su delimitación con lajas dispuestas en vertical, con la salvedad de una de las estructuras, que solo conserva la losa de cubierta reposando sobre la fosa. Las lajas laterales disponen de un grosor aproximado de 3 y 7 cm, exactamente igual que las losas de cubierta, que por su parte están calzadas para su nivelación, con una media de 70 cm de largo por 60 de ancho.



FIGURA 7. Estructuras de enterramiento en los perfiles abiertos por el camino forestal.

A falta de actuación arqueológica que permita exhumar los sepulcros, todo apunta a que estas prácticas de enterramiento son de tradición islámica, según comparación tipológica, aunque algunas estructuras guardan orientación NW-SE, conforme a la práctica cristiana, tal vez por empuje de las raíces. De partida, el grosor de las lajas y en especial la anchura de las fosas se apartan de las características inhumaciones con losas verticales de tipología romana y tardoantigua, por el contrario el depósito funerario hallado resulta extraño al ritual islámico.

Se ignora la localización exacta del espacio de hábitat asociado a esta necrópolis, aunque en la caída meridional del cerro se observan algunos restos de cerámica espaciada, de difícil datación por lo reducido de la muestra. Dicho lo cual, no pasaremos por alto que, en documentación histórica, aparece el topónimo Quiniça (<*Kanīsa*: iglesia cristiana) en un pago rural próximo al arroyo Estepera y al término de Guaro⁵⁸, que bien podría corresponderse con este enclave, lo cual explicaría la diferente orientación que mantienen las estructuras, todo ello en relación con el proceso de islamización y las variaciones en el ritual de enterramiento; aunque aún sea prematuro fundamentar esta hipótesis sin previa actuación arqueológica.

6 DESPOBLADO DE ROBAQUEL

El pequeño valle fluvial abierto por el río Alfaguara (<*al-Fawwāra*: fuente) concentra en su margen izquierda hasta cuatro enclaves arqueológicos que hemos denominado: Llanillos del Piloncillo, despoblado de Robaque, Peñón homónimo y Llanos del Tejar. Nos centramos aquí en el enclave de mayor importancia, localizado en un cerro de escaso relieve elevado a orillas del curso fluvial, en el que aún se conservan elementos constructivos a ras de suelo de sumo valor patrimonial⁵⁹. El yacimiento presenta gran concentración de material arqueológico, fundamentalmente motivado por la densidad de tejas, en contraste con el enclave cercano del Llanillo del Piloncillo, sobre el que habremos de volver.

El espacio de hábitat se encuentra inmediato al manantial de la Alfaguara (Cañada de la Fuente), provisto de sistema productivo adyacente, no lejos de otras tres surgencias naturales: Sierpes (Cisneras), Nacimiento de Tolox y Piloncillo, acorde a las necesidades de establecer una agricultura de regadío. Las estructuras visibles, relacionadas con espacios domésticos, emplean mampuestos autóctonos de calizas y travertinos. Los conjuntos cerámicos que predominan son de tradición emiral según sus características técnicas y tipológicas, sin rastro de los vidriados altomedievales del siglo x. La dispersión y concentración del material arqueológico da buena cuenta de las dimensiones del yacimiento y su importancia en el territorio. Nuevamente son frecuentes las tinajas islámicas con cordones digitados y las tejas digitadas con meandros, características de los siglos ix y x,

⁵⁸ AHPG, LP n.º 6801, fol. 67v.

⁵⁹ Sobre la localización y caracterización del despoblado de Robaque o Alfaguara, véase: MARMOLEJO CANTOS, *Históricas y arqueológicas del Medievo en Coín*, pp. 216-221 y «Castillos y despoblados medievales de Tolox», conferencia impartida en Tolox el 5 de diciembre de 2015.

junto a grandes restos de escorias de reducción y esponjas férricas. La zona destinada a la transformación del hierro estaría ubicada en el sector norte del yacimiento, por encima del caserío; mientras que la procedencia del mineral susceptible de explotación cabría encontrarlo en la mineralización de las rocas carbonatadas (incluso en las peridotitas), pudiendo ser transportado desde el cercano pago de Ferreira (hoy Ferreila)⁶⁰.

Por otro lado, en las faldas del pequeño peñón de Robaquel, a pocos pasos del cerro, hemos podido apreciar estructuras de enterramiento, posiblemente asociadas al poblado, junto a cerámica medieval en porcentaje exiguo. Los Robaqueyles figuran en las nóminas de vecinos moriscos de Monda, Istán y Tolox⁶¹. El topónimo en cuestión no aparece siquiera en cartografía histórica, por lo que hemos tenido que recurrir a testimonios orales de los vecinos para su correcta localización⁶². Dicho lo cual, este despoblado fue citado por el investigador Carlos Gozalbes Cravioto, habida cuenta que el Diccionario de Medina Conde parecía ubicarlo por la zona de Alhaurín de la Torre⁶³.

La densidad de poblamiento en la zona, de clara vocación agrícola, está vinculada a las surgencias kársticas de la Alfaguara, algunas con depósitos tobáceos, así como al curso fluvial homónimo que vertebró el territorio. Se percibe gran diversidad de recursos en relación directa con las discontinuidades litológicas. Las huertas se prodigan por las terrazas fluviales del Cuaternario, circunscritas a la parte baja del valle, donde se concentran todas las roturaciones hasta contactar con las calizas, observándose bancales irrigados en peridotitas en la orilla opuesta. Decididamente, la puesta en explotación del valle debe remontarse a la Alta Edad Media, perviviendo esa intensa ocupación agrícola hasta nuestros días, hasta el punto de llegar a ponerse en cultivo sustratos no roturables. Esta limitación física, impuesta por los suelos y la topografía, unida a la fragmentación de la propiedad iniciada en época bajomedieval, con toda seguridad, impide apreciar excedentes agrícolas susceptibles de comercializar.

La importancia de esta agricultura de subsistencia debió complementarse con las múltiples actividades productivas vinculadas a la explotación del hierro: desde la elaboración de carbón y la extracción de mineral, hasta su transporte, reducción en hornos, elaboración de artefactos y distribución. Sin descartar que la elección y ocupación del enclave como asentamiento pueda estar relacionada con la accesibilidad al mineral de hierro y la disponibilidad de agua y bosques, a fin de mantener la actividad siderúrgica.

⁶⁰ MARMOLEJO CANTOS y SÁNCHEZ GUERRA, «Porticate, alquería altomedieval y centro siderúrgico en la Sierra de las Nieves (Málaga)», p. 46.

⁶¹ AHPG, LP n.º 6.800, LP n.º 6.801 y LP n.º 6.747.

⁶² En la búsqueda de información, han sido fundamentales las diversas encuestas realizadas a Paco Gil, cabrero como su padre, en cuya memoria pervive la toponimia desaparecida de época morisca, lugares como Ferreyra, Çela, Xaurife, Gatuz, Robaquel, Alfaguara o Murta son cumplidos ejemplos de la importancia de recabar testimonios orales en las tareas de campo. Igualmente deseo hacer llegar también mi reconocimiento y gratitud a Juan González Martín, Juan Nasr, Carlos Gozalbes Cravioto, Diego J. Sánchez Guerra, Amparo Vera Puerto, Ana Belén Merchán Reina y Pilar Gil Fernández.

⁶³ GOZALBES CRAVIOTO, Carlos. «El patrimonio arqueológico de Alhaurín de la Torre: entre el desastre y la esperanza». En *Actas I y II del Ciclo de Conferencias: Alhaurín en su Historia*. Alhaurín de la Torre: Ayuntamiento, 2003, pp. 79-90.



FIGURA 8. Localización de los enclaves documentados en el valle del río Alfaguara: 1. *Llanillos del Piloncillo*; 2. *Despoblado de Robaquel (Alfaguara)*; 3. *Peñón de Robaquel*; 4. *Llanos del Tejar*. Mapa: F. Marmolejo.

7 LLANOS DEL TEJAR

En la margen izquierda del río Alfaguara, en el pinar que domina el valle, se han hallado casualmente dos puntas de proyectil de uso militar, sin más material arqueológico asociado. La primera pieza es una punta de lanza de hierro forjado de doble filo, con nervio central y enmangue tubular para insertar el astil. Su longitud total alcanza unos 27 cm (enmangue de 13 cm y extremo distal plano de 14 cm), siendo su mayor anchura de 3 cm. El segundo ejemplar hallado es una punta de hierro de sección cuadrada, con pedúnculo alargado de sección circular. Su anchura máxima no rebasa los 0,7 cm; la longitud de la punta alcanza los 9,5 cm y el pedúnculo presenta casi el doble, unos 19,5 cm de largo. La pieza conserva indicios de haber sido disparada, pues ha perdido su extremo distal, acabado en punta, tras intentarse enderezar recientemente.

Nos resistimos a vincular estas piezas con las comunidades de carácter campesino asentadas en la Alfaguara. A nuestro parecer, dicho armamento de carácter ofensivo debemos ponerlo en relación con la existencia de un centro siderúrgico dedicado a la producción y manufactura de estas piezas, tal vez el de Robaquel antes descrito. De no ser así, solo queda buscar su procedencia en algún reducto fortificado provisto de guarnición militar, con posible localización en las cercanías, aunque desconozcamos su realidad arqueológica en el estado actual de la investigación⁶⁴.

⁶⁴ MARMOLEJO CANTOS y SÁNCHEZ GUERRA, «Porticate, alquería altomedieval y centro siderúrgico en la Sierra de las Nieves (Málaga)», pp. 33-51.

8 LLANILLOS DEL PILONCILLO

Se asienta en el entorno de la moderna ermita de la virgen de las Nieves, también en la margen izquierda del río de los Horcajos, a pocos pasos del despoblado de Robaquel. Ocupa en la actualidad una zona densa de pinar a media ladera, que los lugareños llaman los Llanillos del Piloncillo, por situarse próximo a la conocida fuente homónima. El material arqueológico se encuentra disperso, sin grandes concentraciones, muy rodado y fragmentado debido a las intensas labores de reforestación. El indicador cronológico que mejor define el yacimiento es la cerámica común paleoandalusí de gruesos desgrasantes modelada a torneta⁶⁵, sin que aparezcan los vidriados islámicos, aunque son frecuentes las tinajas con asas de aleta de tiburón y los cordones digitados. Registro este más que suficiente para definir una ocupación islámica de época altomedieval, sin descartar otras de mayor antigüedad en niveles inferiores. El grado de concentración de material es mucho menor que en Robaquel, motivado quizá por la práctica ausencia de tejas, aunque su extensión y dispersión sea aceptable para su caracterización como despoblado.

En su entorno inmediato sobresalen los cultivos irrigados a orillas del curso fluvial, los mismos que hemos descrito para el cercano cerro de Robaquel. Se dan condiciones desfavorables para el cereal de secano pese a existir pequeñas eras y tierras de labor; a lo sumo están asociadas al caserío disperso, muy lejos de las grandes extensiones que asoman en Ardite y la Jara. Hacia el norte se descubren suelos forestales con importantes reservas madereras y recursos susceptibles de explotación ganadera y cinegética; allí proliferan los pequeños núcleos agrícolas de montaña, todos vinculados a fuentes y manantiales provistos de abrevadero, lo cual permite valorar el peso de la tradición ganadera en el territorio.

9 DESPOBLADO DEL MORALEJO

Los datos proporcionados por el registro cerámico nos remiten con fundamento a época bajomedieval, a diferencia de los enclaves preislámicos y altomedievales que hemos visto hasta el momento. Se asienta también aprovechando la media ladera de un cerro a espaldas de Río Grande, al pie de la carretera que se dirige a Alozaina, no lejos de la alquería de los Valles y de los villares de Boliges. Ocupa una extensión considerable del cerro, sin que se observen estructuras defensivas o domésticas, aunque es bien perceptible el aterrazamiento escalonado para establecer las viviendas, con menudas y alargadas albarradas amortizando los derrumbes del caserío.

Los conjuntos cerámicos más frecuentes son tardíos y presentan claras similitudes con los existentes en el cercano yacimiento de los Villares. En líneas generales, el repertorio decorativo acoge piezas vidriadas en verde para candiles, jarritas, redomas y ataifores, mientras los melados están presentes en ataifores, cazuelas y marmitas. La etapa bajomedieval está ampliamente representada con cazuelas de bases convexas, asas pegadas al

⁶⁵ Véase sobre estos conjuntos ALBA CALZADO y GUTIÉRREZ LLORET, «Las producciones de transición al Mundo Islámico», pp. 585-613.

cuerpo y labio en ala, además de las características marmitas de paredes finas meladas al interior⁶⁶. Se percibe una amplia variedad en atafiores; los más frecuentes son los vidriados en verde claro al interior, con paralelos cercanos en los vertederos de Cártama, junto a otros de sección quebrada vidriados en ambas superficies⁶⁷. Si bien en el sector más elevado se evidencian producciones más antiguas, de composición muy tosca, paredes gruesas y arcillas poco decantadas, con buena presencia de vajilla de almacenamiento modelada a mano. De igual modo, en los perfiles abiertos por las cárcavas se aprecia material de fácil identificación tipológica, siendo más que evidente la intromisión de otras culturas materiales, desde ímbrices romanos con digitaciones hasta cuencos y platos de tradición castellana, definiendo un ámbito cronológico más amplio que el que veremos luego en los villares de Boliges.

En el sector suroeste, a mayor cota de altura, hemos conseguido localizar su necrópolis previa indicación del propietario de los terrenos. Subyacen seis estructuras de enterramiento muy afectadas por la apertura de un camino secundario, además de material óseo disperso en un área de 600 m² en un excelente estado de conservación, sin la menor evidencia de cerámica⁶⁸.

De otro lado, la superficie hidráulica asociada al despoblado se nutre de la acequia de Jorox, en la margen izquierda de Río Grande y a cierta distancia del espacio de residencia, contando con un pozo cercano para abastecimiento, función que debió compartir con el arroyo del Moralejo. En toda la vertiente del despoblado, a primera vista improductiva y ajena al aprovechamiento agrícola, adquieren importancia los cultivos arbóreos de secano, sin descuidar las pequeñas superficies destinadas a cereal, que a todas luces prosperaban por encima del arroyo evitando las heladas. No obstante, debemos destacar la importancia del moral y la vid en la vida económica de estas comunidades, en especial como producto destinado al comercio en zonas deficitarias del valle, así como las actividades enfocadas a la cría de gusanos y la producción de seda. En tal sentido, ni que decir tiene, Tolox se cuenta entre los principales centros sericultores de la circunscripción malagueña al menos desde época nazarí, tradición productiva que se desvanece a principios del siglo XVIII.

⁶⁶ Estos tipos cerámicos se documentan en FERNÁNDEZ NAVARRO, Esteban. *Tradición tecnológica de la cerámica de cocina de época almohade-nazarí*. Granada: Grupo Investigación Toponimia, Historia y Arqueología, 2008.

⁶⁷ Sobre las producciones cerámicas perceptibles en este despoblado encontramos paralelos en GARCÍA PORRAS, Alberto. «La distribución de productos cerámicos entre la época almohade y la nazarí. El caso de El Castillejo (Los Guájares, Granada)». *Arqueoweb. Revista sobre Arqueología en Internet*, 2007, vol. 9, nº 1; MELERO GARCÍA, Francisco. «El vertedero medieval de Cártama, Málaga: las cerámicas de los pozos de época emiral y califa». *Arqueología y Territorio Medieval*, 2009, vol. 16, pp. 33-52; NAVARRO PALAZÓN, Julio. *La cerámica islámica en Murcia*. Murcia: Centro Municipal de Arqueología, 1986; CRESSIER, Patrice; RIERA FRAU, M.^a Magdalena y ROSELLÓ BORDOY, Guillermo. «La cerámica tardo almohade y los orígenes de la cerámica nasrí». En *A ceràmica medieval no Mediterràneo Occidental. Actas do IV Congresso Internacional Lisboa, 16-22 novembro 1987*. Mértola: Campo Arqueológico de Mértola, 1991, pp. 215-246.

⁶⁸ El espacio de enterramiento se encuentra en las coordenadas centrales UTM (Datum ETRS89): X: 332.043,92; Y: 4.064.123,23.

10 VILARES DE BOLIGES

Enclave situado sobre una ladera de suave pendiente en la margen izquierda del río Almozara (< *al-ma'sara*: molino de aceite), poco antes de su confluencia con Río Grande, desde donde se dominan varios ejes de comunicación: el camino real a Tolox y el camino de Alozaina, ambos con dirección a la serranía de Ronda⁶⁹. Vía de primer orden –esta última– para la conexión entre las ciudades de Málaga y Ronda tras quedar militarizada la frontera del Turón en el siglo xiv.

Con carácter previo a cualquier planteamiento, creemos oportuno caracterizar el yacimiento, pues presenta particularidades formales con respecto a los demás despoblados bajomedievales documentados en Río Grande⁷⁰. En esta línea, los restos materiales visibles en superficie, a nuestro entender, respaldan la hipótesis de que no se trata de un despoblado sino de un centro religioso, posiblemente tipo rábita o *zāwiya*, en el que podemos documentar el tránsito del mundo almohade al nazarí⁷¹.

La ordenación del espacio responde a los principios enunciados por Miquel Barceló y colaboradores⁷². El espacio de hábitat se prodigaba por el secano adyacente al espacio irrigado, por encima de la acequia de Bolijas (Bolixes)⁷³. La superficie irrigada se estructuraba en tableros de cultivo de disposición escalonada, extendiéndose desde la acequia principal hasta contactar con la orilla izquierda del río Almozara, por encima de la zona inundable, donde aún se perciben las ruinas de un caserón provisto de cárcavo (posible molino). Por su parte, el secano de mayor pendiente quedó cubierto de olivares, con zonas destinadas probablemente al cereal, quedando hoy vestigios de antiguas eras de labor. Ni que decir tiene que, entre los recursos disponibles, se encontrarían los fluviales derivados de la pesca en Río Grande y sus afluentes, actividad esencial para la subsistencia de estas comunidades.

⁶⁹ Más información sobre los villares de Boliges (ss. xii-xv) en MARMOLEJO CANTOS, *Históricas y arqueológicas del Medievo en Coín*, pp. 216-221. Véase también «Una rábita o *zāwiya* en la vega de Río Grande (Málaga): indicadores para su localización geográfica y propuesta de estudio», 2015, obra colectiva en imprenta.

⁷⁰ GONZÁLEZ MARTÍN, Juan. «Aproximación a la investigación arqueológica de los yacimientos medievales del término municipal de Coín». En MORILLO DEL CASTILLO, M.^a del Carmen y PÉREZ GONZÁLEZ, Salvador (coords.). *Guadalhórcete al sur de al-Andalus*. Pizarra (Málaga): Redagua, 2007, pp. 179-191; MARMOLEJO CANTOS, *Poblamiento andalusí en la cuenca fluvial de Río Grande (Málaga)*. Véase también: MARMOLEJO CANTOS, Francisco. *Comunidades rurales en el alfoz de Coín a fines de la Edad Media. Medio físico y transformaciones en la cuenca media de Río Grande (Málaga)*. Editorial Académica Española, 2016.

⁷¹ *Ibidem*. Otra posible rábita en término de Tolox se halla al oeste de la población, donde aún pervive dicho topónimo aplicado a una fuente y un puerto de montaña.

⁷² Consúltense los trabajos de BARCELÓ, Miquel; KIRCHNER, Helena y NAVARRO, Carmen. *El agua que no duerme. Fundamentos de la arqueología hidráulica andalusí*. Granada: Fundación El Legado andalusí, 1996; GLICK, Thomas F. *Islamic and Christian Spain in the early middle ages*. Princeton: Princeton University Press, 1996; GUINOT RODRÍGUEZ, Enric y ESQUILACHE MARTÍ, Ferran. *Moncada i l'Orde del Temple en el segle XIII. Una comunitat rural de l'Horta de València en temps de Jaume I*. València: Institutió Alfons el Magnànim, 2010.

⁷³ Toda esta zona figura bajo el topónimo Boliges o Bolixe en documentación del siglo xvi (AHPG, LP n.ºs 6.800 y 6.801), denominación que usaremos en adelante para diferenciarlo de otros villares cercanos como el de Arroyo Hondo (Alozaina), el de Algane (Coín) o el de Alpujata (Monda).

El camino que atraviesa el yacimiento arqueológico, en paralelo a la acequia principal, permite observar los perfiles estratigráficos en algunos sectores, dejando al descubierto algunas estructuras domésticas, levantadas en mampostería con materiales extraídos a pie de obra. El registro arqueológico no deja lugar a duda en cuanto a su datación en periodo almohade y nazarí, sobresaliendo las producciones de esta última etapa, con las características jarritas esgrafiadas y los ataifores vidriados en verde sólo al interior. Esta serie, tan diversa y heterogénea, permite precisar la cronología del yacimiento, atendiendo a las evoluciones en su tipología y en el repertorio decorativo. En nuestro caso, se aprecian ejemplares con paredes curvas o quebradas; vidriados monocromos en melado o verde; tanto en ambas superficies como solo al interior (s. XII-XV).

Pero, si hay algo que destacar del material arqueológico, sin duda, son las piedras pulimentadas de forma ovalada y pequeño tamaño, que relacionamos directamente con elementos para la purificación «menor»⁷⁴, aun a sabiendas de que la zona cuenta con abundantes recursos hídricos. No es tanto por el hecho de su existencia, sino por la cantidad tan inusual de estos elementos, lo que lleva a inclinarnos decididamente por un centro religioso islámico, tipo rábita o *zāwiya* atendiendo a su emplazamiento.

Desde los textos históricos, que relatan el alzamiento morisco, conocemos la intervención de un morabito en esta zona de Río Grande, en el camino de Tolox a Coín, que acudió con su jaquita a recibir a El Galipe, uno de los cabecillas de la revuelta, a darle su baraka y ofrecerle protección en la batalla:

«Entre otras cosas que ganaron los soldados este día, fue una haquita en que venía un moro santo al recibimiento de su nuevo rey y a echarle la bendición, porque era grande la confianza que aquellos serranos bárbaros tenían en él, y pensaban hacer grandes cosas con su presencia»⁷⁵.

Diversas consideraciones podemos entresacar de este pasaje; la primera es la existencia de morabitos y posiblemente rábitas o *zāwiya*-s nada menos que en la segunda mitad del siglo XVI, pues todo apunta a que estos centros religiosos de carácter rural, tan apartados y aislados del mundo urbano, van a pervivir durante esta centuria, pasando inadvertidos para los nuevos pobladores, sin descartar que quedasen amparados por las capitulaciones en un primer momento. Interesa destacar, en segundo lugar, el papel y cometido que mantiene este santón local de bendecir al jefe militar, convocar combatientes e interceder en la batalla, así como la confianza que los vecinos y autoridades tienen en su persona, pues «pensaban hacer grandes cosas con su presencia». De otro lado, no parece que fuera un militar adiestrado, aunque del relato se deduce su participación directa en el combate, al menos sabemos que perdió su jaquita⁷⁶.

⁷⁴ EPALZA, Mikel de. *La rábita en el islam. Estudios interdisciplinarios*. Alacant: Universitat d'Alacant; Sant Carles de la Ràpita: Ajuntament, 2004, p. 20.

⁷⁵ MÁRMOL CARVAJAL, Luis del. *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reyno de Granada*. Madrid: en la Imprenta de Sancha, 1797, capítulo XI, p. 403.

⁷⁶ *Ibidem*, p. 403.

11 ARDITE

En la zona dominada por el cerro de Ardite hemos podido documentar dos yacimientos medievales dentro del término municipal, claves para comprender los procesos de reordenación agraria y para estudiar los sistemas de captación fluvial de Río Grande, en su margen izquierda. El primero de ellos se sitúa al oeste de El Cortao y conserva conjuntos cerámicos propios de época altomedieval, entremezclados con otras producciones modernas. Por su cronología, no descartamos que pueda corresponderse con la alquería de Ardite citada en los textos árabes, donde nació el afamado gramático Ibn al-Tarawa⁷⁷.

El segundo yacimiento se localiza poco después de la confluencia del arroyo de los Valles con Río Grande, segregado físicamente por el camino de Ardite, por encima del espacio hidráulico. En este caso, encontramos producciones modeladas a torno, con pastas de textura compacta y tonos claros, parduzcos y anaranjados, donde el siglo XII está ampliamente representado con ataifores de perfil quebrado y algunos ejemplares de cazuelas con asas múltiples, piezas que guardan relación tipológica con las documentadas en Granada⁷⁸.

El peso de los agrosistemas irrigados es incuestionable, pese a que las ampliaciones del sistema hidráulico distorsionan la lectura del paisaje. Con más razón, aquí, la actividad ganadera parece mantener un papel secundario, únicamente se percibe por su inmediatez con la dehesa de Alozaina y con la majada de Buzeyte, según vemos en los deslindes y en los libros de Poblamiento de Guaro y Tolox⁷⁹.

12 CONCLUSIONES

De todos es sabido que la montaña se convierte en lugar de refugio forzoso en etapas de inestabilidad político-social. Desde un enfoque arqueológico, habría que preguntarse cómo se manifiesta el poder y su capacidad de control en zonas tan distantes y alejadas de los grandes centros urbanos, sin dejar de indagar las causas concretas del vacío demográfico que detectamos desde el siglo XII en el interior montañoso.

El territorio de Tolox vive un proceso de concentración poblacional en periodo altomedieval, iniciado probablemente antes de la irrupción del Islam en la península. Desde luego, sus características geográficas y topográficas favorecen el establecimiento humano durante los primeros siglos de al-Andalus. Del estudio llevado a cabo, se desprende una primera ocupación protagonizada por pequeñas comunidades preislámicas de carácter rural, con élites locales fuertemente implantadas y una estructura de poblamiento, poco

⁷⁷ YAQUT AL-HAMAWI. *Kitab mu'jam al-buldan*, ed. Leipzig, 1866-1873, vol. I, p. 208; trad. en 'ABD AL-KARIM, Gamal. *La España musulmana en la obra de Yaqut (s. XII-XIII). Repertorio enciclopédico de ciudades, castillos y lugares de al-Andalus extraído del Mu'jam al-buldan (Diccionario de los países)*. Granada: Universidad de Granada, 1974; PEÑA MARTÍN, Salvador. «Ibn al-Tarawa, Abu l-Husayn». En LIROLA DELGADO, Jorge (dir.). *Biblioteca de Al-Andalus*. Almería: Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes, 2004, vol. 5, n.º 1.253, pp. 485-488.

⁷⁸ FERNÁNDEZ NAVARRO, *Tradición tecnológica de la cerámica de cocina de época almohade-nazarí*.

⁷⁹ AHPG, LP n.º 6.716, 6.800 y 6.801.

cohesionada, que hemos definido por su dispersión y aislamiento. Con anterioridad al siglo XII se abandona definitivamente el interior montañoso y se produce un despoblamiento generalizado de los enclaves de primera etapa. Surgen nuevas poblaciones de clara vocación agrícola que se implantarán en la cuenca fluvial de Río Grande, con mejores comunicaciones y economías orientadas al valle del Guadalhorce.

De lo expuesto, en nuestro marco geográfico predominan vestigios del pasado altomedieval en mayor porcentaje que cualquier otra cultura material, lo que convierte a Tolox y su territorio en zona clave para avanzar en el conocimiento que tenemos sobre la formación y consolidación de al-Andalus. La distribución espacial de los núcleos habitados para nada es homogénea en el territorio: los lugares escogidos para asentamiento se concentrarán en zonas próximas a Río Grande durante época romana y bajomedieval, muchos vinculados al regadío; en cambio, los enclaves prehistóricos y altomedievales se dispersarán por el interior montañoso de la sierra de las Nieves, prodigándose hasta la cuenca alta de Río Verde.

Nos parece sugerente estudiar los factores que inciden en esta reordenación del poblamiento, donde se busca una aproximación a las fértiles terrazas fluviales del Cuaternario y a las principales vías de comunicación. En nuestro caso, se dan múltiples circunstancias y no todas responden exclusivamente a razones políticas y socioeconómicas externas a estas comunidades. Entre los factores del proceso despoblador, está la incapacidad de la montaña de absorber el crecimiento demográfico, atendiendo a los límites físicos que suponen las pendientes acusadas y los suelos improductivos de calizas y peridotitas, de nula rentabilidad; lo que a su vez justifica la ocupación de áreas donde: poder introducir nuevas técnicas de cultivo, poder integrarse en los circuitos comerciales y, con todo, facilitar la inserción de la producción en el mismo. Como trasfondo de ello, siempre aparece la necesidad de generar excedentes que intercambiar para contribuir con el fisco. Que sepamos, la extensión de los cultivos a sustratos no roturables y la excesiva fragmentación de la propiedad, consecuencia de la presión demográfica, creemos tuvo lugar en época bajomedieval; al menos es perceptible en los libros de poblamiento del siglo XVI⁸⁰. Si bien sabemos que, con la desamortización de Madoz en el XIX, aumentaron de forma exponencial estas roturaciones, causando graves perjuicios a ganaderos y campesinos.

Por lo demás, entendiendo que estamos inmersos en un territorio de difícil estudio, lastrado por la dura geomorfología y el desapego por el medio rural, lo cual supone una ardua labor para investigadores y especialistas, se impone la necesidad de romper esta tendencia y dar los primeros pasos para superar el estancamiento histórico y arqueológico que padece la localidad. Hasta el momento se conocía únicamente el denominado Castillejo de Tolox que dimos a conocer en un trabajo de carácter divulgativo, en compañía de Diego J. Sánchez Guerra. De los pocos datos que hemos podido recabar, hemos conseguido ampliar esta nómina a un total de 12 asentamientos medievales, lo cual sigue siendo un porcentaje exiguo y poco representativo de la realidad arqueológica que nos depara el futuro. A estos podríamos añadir algunos hallazgos aislados en la cueva de la Espada, arroyo de los Pilonos y Alcornocalejo, de los que daremos cuenta en próximas publicaciones. En tal sentido, nuestro propósito más inmediato no era otro que dejar esta

⁸⁰ AHPG, LP n.ºs 6.747, 6.800 y 6.801.

primera aproximación al poblamiento rural de montaña, como paso previo a cualquier actuación arqueológica, con el ánimo de atraer la atención de estudiosos que respalden o mejoren nuestras conclusiones, desde luego sin dejar de cuestionar ninguno de nuestros aciertos.

13 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ‘ABD AL-KARIM, Gamal. *La España musulmana en la obra de Yaqut (s. XII-XIII). Repertorio enciclopédico de ciudades, castillos y lugares de al-Andalus extraído del Mu‘yam al-buldan (Diccionario de los países)*. Granada: Universidad de Granada, 1974.
- ACIÉN ALMANSA, Manuel. «La islamización del SE de al-Andalus. Los datos arqueológicos». En BOLDRINI, Enrica y FRANCOVICH, Riccardo (eds.). *Acculturazione e mutamenti. Prospettive nell’Archeologia Medievale del Mediterraneo*. Firenze: All’Insegna del Giglio, 1995, pp. 13-28.
- ALBA CALZADO, Miguel A. y GUTIÉRREZ LLORET, Sonia. «Las producciones de transición al Mundo Islámico: el problema de la cerámica paleoandalusí (siglos VIII y IX)». En BERNAL CASASOLA, Darío y RIBERA I LACOMBA, Albert (eds.). *Cerámicas hispanorromanas. Un estado de la cuestión*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2006, pp. 585-613.
- AZUAR RUIZ, Rafael. «Campesinos fortificados frente a conquistadores feudales en los valles del Vinalopó». En JOVER MAESTRE, Francisco Javier y NAVARRO POVEDA, Concepción (coords.). *De la Medina a la Vila. II Jornadas de Arqueología Medieval*. Alicante: Museo Arqueológico de Alicante, 2004, pp. 263-291.
- BARCELÓ, Miquel; KIRCHNER, Helena y NAVARRO, Carmen. *El agua que no duerme. Fundamentos de la arqueología hidráulica andalusí*. Granada: Fundación El Legado andalusí, 1996.
- CARRIAZO y ARROQUÍA, Juan de Mata. *En la frontera de Granada*. Sevilla: Facultad de Filosofía y Letras, 1971.
- Correspondencia del conde de Tendilla. Vol. I (1508-1509)*, ed. Emilio Meneses García. Madrid: Real Academia de la Historia, 1973.
- CRESSIER, Patrice, RIERA FRAU, M.^a Magdalena y ROSELLÓ BORDOY, Guillermo. «La cerámica tardo almohade y los orígenes de la cerámica nasrí». En *A cerámica medieval no Mediterrâneo Occidental. Actas do IV Congresso Internacional Lisboa, 16-22 novembro 1987*. Mértola: Campo Arqueológico de Mértola, 1991, pp. 215-246.
- EPALZA, Mikel de. *La rábita en el islam. Estudios interdisciplinares*. Alacant: Universitat d’Alacant; Sant Carles de la Ràpita: Ajuntament, 2004.
- FERNÁNDEZ NAVARRO, Esteban. *Tradición tecnológica de la cerámica de cocina de época almohade-nazarí*. Granada: Grupo Investigación Toponimia, Historia y Arqueología, 2008.
- FERNÁNDEZ RUIZ, Juan y MÁRQUEZ ROMERO, José Enrique. «Territorio y poblamiento humano en el río Grande». *Baetica*, 2001, vol. 23, pp. 263-294.
- GARCÍA PORRAS, Alberto. «La distribución de productos cerámicos entre la época almohade y la nazarí. El caso de El Castillejo (Los Guájares, Granada)». *Arqueoweb. Revista sobre Arqueología en Internet*, 2007, vol. 9, nº 1.
- GLICK, Thomas F. *Islamic and Christian Spain in the early middle ages*. Princeton: Princeton University Press, 1996.
- GONZÁLEZ MARTÍN, Juan. «Aproximación a la investigación arqueológica de los yacimientos medievales del término municipal de Coín». En MORILLO DEL CASTILLO, M.^a del Carmen y PÉREZ GONZÁLEZ, Salvador (coords.). *Guadalhórcete al sur de al-Andalus*. Pízarra (Málaga): Redagua, 2007, pp. 179-191.

- GOZALBES CRAVIOTO, Carlos. «El patrimonio arqueológico de Alhaurín de la Torre: entre el desastre y la esperanza». En *Actas I y II del Ciclo de Conferencias: Alhaurín en su Historia*. Alhaurín de la Torre: Ayuntamiento, 2003, pp. 79-90.
- GUINOT RODRÍGUEZ, Enric y ESQUILACHE MARTÍ, Ferran. *Moncada i l'Orde del Temple en el segle XIII. Una comunitat rural de l'Horta de València en temps de Jaume I*. València: Institució Alfons el Magnànim, 2010.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «El duro fisco de los emires». *Cuadernos de Historia*, 1969, vol. 3, pp. 321-334.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «La defensa de Granada a raíz de su conquista. Comienzos de un problema». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam*, 1967, vol. 16, pp. 7-46.
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique. *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*. Granada: Universidad de Granada, 1975.
- LÓPEZ GARCÍA, Esteban. «Regadío de origen andalusí en la Sierra de las Nieves. El caso de Tolox (1485-1572)». *Takurunna*, 2012, vol. 2, pp. 187-216.
- MÁRMOL CARVAJAL, Luis del. *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reyno de Granada*. Madrid: en la Imprenta de Sancha, 1797.
- MARMOLEJO CANTOS, Francisco. «La alquería bajomedieval de los Padules. La evolución de un deire consagrado a Santo Bítar». *Debates de Arqueología Medieval*, 2014, vol. 4, pp. 111-129.
- MARMOLEJO CANTOS, Francisco. *Comunidades rurales en el alfoz de Coín a fines de la Edad Media. Medio físico y transformaciones en la cuenca media de Río Grande (Málaga)*. Editorial Académica Española, 2016.
- MARMOLEJO CANTOS, Francisco. *El castillo de Benamaquís. Límites y localización histórica*. Coín: edición digital, 2014.
- MARMOLEJO CANTOS, Francisco. *Históricas y arqueológicas del Medievo en Coín*. Málaga: edición digital, 2009.
- MARMOLEJO CANTOS, Francisco. *La Edad Media en Coín y su alfoz*. Coín: Asociación Arqueológica y Excmo. Ayuntamiento, 2014.
- MARMOLEJO CANTOS, Francisco. *Poblamiento andalusí en la cuenca fluvial de Río Grande (Málaga). Explotación y defensa del territorio en la Edad Media*. Málaga: Asociación Arqueológica de Coín, Guadalhorce y Sierra de las Nieves, 2015.
- MARMOLEJO CANTOS, Francisco y SÁNCHEZ GUERRA, Diego J. «La fortaleza de la Teja y la alquería de Gaimón. Un *hajn* con alquería en los confines de Monda y Tolox». *Arqueología Medieval*, n.º 139, 2013, en <https://goo.gl/PCoAN0>.
- MARMOLEJO CANTOS, Francisco y SÁNCHEZ GUERRA, Diego J. «Porticate, alquería altomedieval y centro siderúrgico en la Sierra de las Nieves (Málaga)». *Revista del Centro de Estudios Históricos del Reino de Granada*, 2014, vol. 26, pp. 33-51.
- MARTÍNEZ ENAMORADO, Virgilio. «Apuntes sobre la villa de Tolox (Málaga) a partir de su libro de repartimiento (1572): una sociedad morisca en trance de desaparición». En BENLABBAH, Fatïha y CHALKHA, Achouak (coords.). *Los moriscos y su legado desde esta y otras laderas*. Rabat: Instituto de Estudios Hispano-Lusos, 2010, pp. 397-422.
- MELERO GARCÍA, Francisco. «El vertedero medieval de Cártama, Málaga: las cerámicas de los pozos de época emiral y califal». *Arqueología y Territorio Medieval*, 2009, vol. 16, pp. 33-52.
- MORALES, Ambrosio de. *Las antigüedades de las ciudades de España*. Madrid: en la Oficina de Don Benito Cano, 1792, vol. IX.
- NAVARRO PALAZÓN, Julio. *La cerámica islámica en Murcia*. Murcia: Centro Municipal de Arqueología, 1986.

- PEÑA MARTÍN, Salvador. «Ibn al-Tarawa, Abu l-Ḥusayn». En LIROLA DELGADO, Jorge (dir.). *Biblioteca de Al-Andalus*. Almería: Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes, 2004, vol. 5, n.º 1.253, pp. 485-488.
- PÉREZ BERROCAL, José Antonio. «Tres vasos decorados de la cueva de la Tinaja». *Jábega*, 1979, vol. 25, pp. 9-13.
- PÉREZ BERROCAL, José Antonio y MORENO WALLACE, Loreto. «Informe preliminar. Campaña de exploraciones en el complejo “Hoyos del Pilar”». *Monografías Espeleológicas*, 1973, vol. 2, pp. 4-10.
- PULGAR, Fernando del. *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*. Valencia: en la Imprenta de Benito Monfort, 1780.
- RAMOS IBASETA, José Ramón. *Política ganadera de los Reyes Católicos en el obispado de Málaga*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 1988.
- SÁNCHEZ GUERRA, Diego J. «El Bombo y la casa fuerte del marqués de Villena. Un paseo por la historia y la memoria de Monda», 2016, <https://goo.gl/YLyveW>.
- SÁNCHEZ GUERRA, Diego J. «Tolox en un dibujo de mediados del siglo XVIII del Catastro de Ensenada», 2013, <http://airesdemonda.blogspot.com.es/2013/10/tolox-en-un-dibujo-de-mediados-del.html>.
- YAQUT AL-HAMAWI. *Kitab mu'jam al-buldan*, ed. Leipzig, 1866-1873.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2017352119144>

ÉLITES CAMPESINAS EN EL ENTORNO DE LA CIUDAD DE VALENCIA: LOS CASTRELLENES

Peasant Elites around the City of Valencia: The Castellenes Family

Ferran GARCIA-OLIVER GARCÍA

Depto. de Història i Ciències i Tècniques Historiogràfiques. Facultat de Geografia i Història. Universitat de València. Avda. Blasco Ibáñez, 28. E-46010 VALÈNCIA. C. e.: ferran.garcia-oliver@uv.es

Recibido: 2016-04-19

Revisado: 2017-10-06

Aceptado: 2017-11-03

RESUMEN: El presente artículo analiza la economía de una familia acomodada de campesinos de los alrededores de la ciudad de Valencia, capital del reino, durante la primera mitad del siglo xv. La muerte del progenitor, a causa de la peste, se tradujo en la solidaridad de los parientes más próximos, quienes se ocuparon de los huérfanos. Gracias a las cuentas que llevaron a cabo los tutores, escrituradas por un notario, podemos evaluar las estrategias económicas de las élites campesinas, la importancia de los mercados y las relaciones entre el campo y la ciudad.

Palabras clave: Élites rurales; Mercados; Consumo; Familia.

ABSTRACT: This paper seeks to analyse economy of a well-to-do peasant family settled in the urban fringes of the city of Valencia, capital of the kingdom, in the first half of fifteenth Century. The death of the head of the family, due to the plague, made emerge the solidarity of the relatives, who took care of the orphans. Thanks to the memorial of rents we can assess the economic strategies of a wealthier peasant family, the importance of markets and the city and countryside relations.

Keywords: Rural elites; Markets; Consumption; Family.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Un linaje prominente de la huerta de Valencia. 2 «*Com los splets sien e estiguen en conservació de Déu*». 3 Cambio de gestión. 4 El ritmo de los gastos. 5 Conclusiones. 6 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

Los historiadores de los campos europeos fueron conscientes muy pronto de que la sociedad rural distaba mucho de ser homogénea. La estratificación interna era un hecho que la documentación confirmaba sin paliativos. March Bloch y, tras él, Georges Duby ya verificaron la presencia de un grupo de hombres, y a veces mujeres, que por su riqueza, prestigio y poder destacaban por encima de sus congéneres. Todas las investigaciones regionales posteriores, sobre todo las efectuadas durante los años setenta y ochenta, avalaron la existencia de una auténtica «jerarquía campesina». Para su identificación, estos hombres y mujeres sin duda acaudalados recibieron diversos nombres —*probi homines*, *yeomen*, *coqs de village*, entre otros—, pero su estudio se enmarcaba en el ámbito global de la sociedad campesina y en el marco particular del señorío. Aún era extraña, o más bien ausente, la denominación de «élites campesinas» o la un poco más genérica de «élites rurales», que abarcaba un perfil social más plural. Será a partir de la década de los noventa cuando el concepto, al margen de sus ambigüedades conceptuales, merecerá monografías, análisis particulares y, por primera vez, una reunión científica, la que tuvo lugar en la abadía de Flaran en el año 2005, en consonancia con el desarrollo de los estudios sobre los mercados rurales y las pautas de consumo y niveles de vida¹. La conservación de archivos familiares a partir de finales del siglo xv y, en general, una documentación más abundante, explicaría la atención un poco más precoz entre los modernistas², aunque no tardaron en sumarse los propios medievalistas³.

¹ MENANT, François y JESSENNE, Jean Pierre (eds.). *Les élites rurales dans l'Europe médiévale et moderne: actes des 27^{es} Journées internationales d'histoire de l'abbaye de Flaran, 9,10,11 septembre 2005*. Toulouse: Presses Universitaires du Mirail, 2007.

² Probablemente, el título más significativo sea el de MORICEAU, Jean-Marc. *Les fermiers de l'Île de France. L'ascension d'un patronat agricole (xv^e-xviii^e siècle)*. Paris: Fayard, 1994.

³ BERTHE, Maurice. «Marché de la terre et hiérarchie paysanne dans le Lauragais toulousain vers 1270-vers 1320». En MORNET, Elisabeth (ed.). *Campagnes médiévales. L'homme et son espace. Études offertes à R. Fossier*. Paris: Publications de la Sorbonne, 1995, pp. 297-312; BÉAUR, Gérard. «Les catégories sociales à la campagne: repenser un instrument d'analyse». *Annales de Bretagne et des Pays de l'Ouest*, 1999, vol. 106, pp. 159-175; COSS, Peter R. y KEEN, Maurice H. *Heraldry, Pageantry and Social Display in Medieval England*. Woodbridge: Boydell Press, 2003; BORRERO, Mercedes. *Mundo rural y vida campesina en la Andalucía medieval*. Granada: Universidad de Granada, 2003; CONTINI, Giovanni. *Aristocrazia contadina. Sulla complessità della società mezzadrile. Fattoria, famiglie, individui*. Colle Val d'Elsa: Protagon, 2005; FURIÓ, Antoni. «Las élites rurales en la Europa medieval y moderna. Una aproximación de conjunto». En RODRÍGUEZ, Ana (ed.). *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*. València: Publicacions de la Universitat de València, 2007, pp. 391-421; BRITNELL, Richard. *Markets, Trade and Economic Development in England and Europe, 1050-1550*. Aldershot: Ashgate, 2009; DYER, Christopher. *A Country Merchant, 1495-1520. Trading and farming at the end of the Middle Ages*. Oxford: Oxford University Press, 2012; APARISI, Frederic y ROYO, Vicent (eds.). *Beyond lords and peasants. Rural elites and economic differentiation in pre-modern Europe*. València: Universitat de València, 2014.

En lo que unos y otros coincidían era en que las élites rurales, además de concentrar mejores y más extensas explotaciones, invertían en ámbitos no estrictamente agropecuarios y se involucraban en operaciones lucrativas de diferente naturaleza. En el centro de sus estrategias se situaba, en efecto, el mercado, preferentemente el del crédito y el de productos agrarios, presidido por los cereales, sin desestimar el del trabajo y el de los paños. Para reafirmar su posición preeminente, recurrían a un conjunto de manifestaciones externas y, mediante meditaciones estrategias matrimoniales, aseguraban la continuidad familiar y la transmisión de la riqueza y del reconocimiento colectivo. En la Corona de Aragón, el vigoroso desarrollo de las ciudades, sedes de ferias y mercados, unido a una agricultura de óptimos rendimientos en las áreas de regadío, fue aprovechado por los campesinos más ambiciosos y emprendedores para la acumulación de tierras, capitales y notoriedad. La desestabilización de las estructuras agrarias a mediados del siglo XIV, más que debilitarlos, propició una selección de los que supieron adaptarse a las dificultades y consolidaron así su posición dominante en el seno de la comunidad.

Pero el problema fundamental con que nos enfrentamos son las fuentes documentales. Las contabilidades que dan cuenta de la gestión y de las vicisitudes de la familia y la explotación campesina son muy escasas, de aquí la relevancia de los testimonios que iluminan ámbitos por lo general vedados al análisis de la historia agraria medieval, hasta el punto de descender a detalles aparentemente banales, pero de un gran valor indiciario. Podría parecer que la compra de una herramienta o una pieza de vestido de segunda mano por un valor irrisorio sea una noticia irrelevante, pero en habituales contextos de pobreza y de limitados recursos de las familias campesinas, compra-ventas de esta naturaleza tienen su perfecta lógica, donde las unas reciclan y consiguen ingresos complementarios y las otras obtienen «cosas» todavía útiles a precios asequibles.

El azar ha permitido la conservación de las cuentas de la tutela de dos huérfanos que perdieron, en un episodio de peste que azotó la ciudad de Valencia en 1414, a su padre y otros dos hermanos. Se trata de la familia de los Castrellenes, cuyos miembros han dejado un rastro notable en la documentación notarial de las tres primeras décadas del siglo XV. La muerte de Bernat Castrellenes y sus dos hijos, Marc y Bartomeu, generó el rápido nombramiento de una pareja de tutores, según mandaba la normativa foral, para los dos menores de edad que habían sobrevivido, Pere y Jaumeta, mientras que la hija mayor, Benvinguda, ya estaba casada. El *memorial de les dates e rebudes* que compuso el notario Joan Amalric, a instancias de Joan i Marc Castrellenes, los tutores, durante nueve años, entre 1414 y 1425, junto con la almoneda de bienes del difunto⁴, arrojan una luz tan inesperada como valiosa sobre una de estas pequeñas empresas domésticas que eran las familias campesinas acomodadas⁵.

⁴ ADM. *Moncada*, leg. 1183, ramo 5, núm. 2.

⁵ Es tal la rareza de esta tipología documental, que cabe remontarse a 1980 para la localización y análisis hasta el momento de la única tutela campesina, al menos para la Corona de Aragón: GUINOT, Enric y FURIÓ, Antoni. «Un exemple d'economia domèstica de principis del XV^e. L'administració d'una tutela. Sueca, 1412-27». *Quaderns de Sueca*, 1980, vol. 1, pp. 11-46; mientras tanto han aparecido otras cuentas referidas a un ámbito artesano: APARICI, Joaquín y NAVARRO, Germán. «El libro memorial de la tutela del tejedor Joan Fretero (Segorbe, 1432-1445)». *Estudis Castellonencs*, 1997, vol. 8, pp. 231-264.

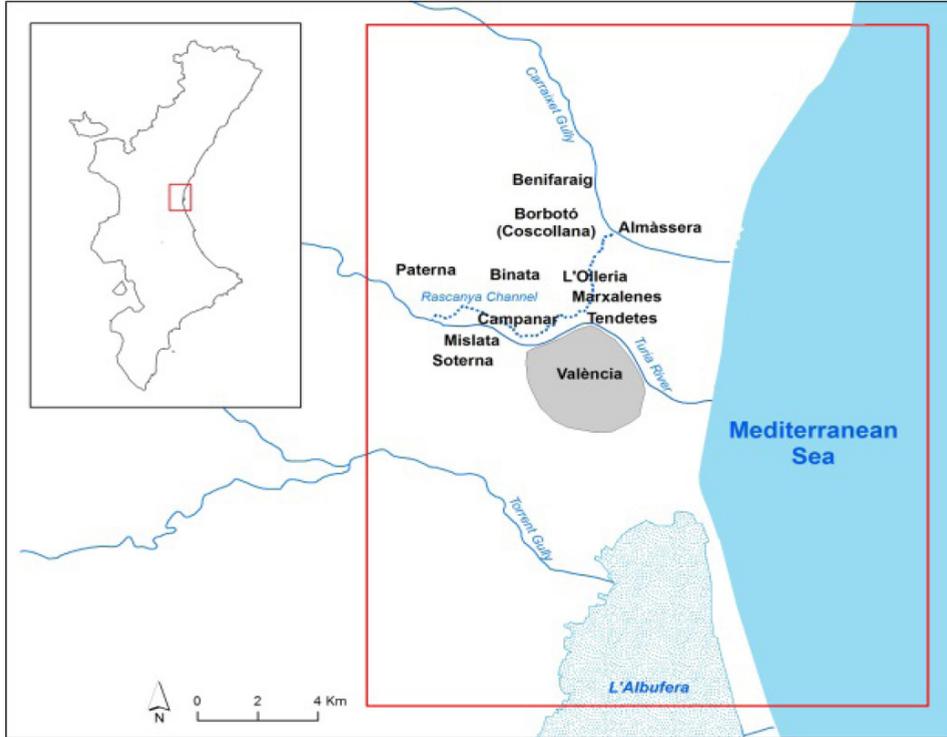
Todo ello en una coyuntura de un fuerte crecimiento de la capital. Sin duda, los golpes intermitentes de las pestes y las carestías se dejaban sentir en el tejido económico y demográfico, pero los efectos eran más reguladores que destructores. La producción industrial experimentó un aumento espectacular, liderada por la manufactura textil, mientras que Valencia se convertía en un punto de referencia del comercio internacional, sobre la base de una agricultura dinámica que era a su vez objeto de inversiones y acciones especulativas del capital mercantil y, en general, de todos los sectores urbanos. La dinámica expansiva de la capital, en contraste con lo que sucede en buena parte del reino, tiene su mejor corolario en la portentosa progresión demográfica. La inmigración es la principal responsable de que los aproximadamente 26.000 habitantes de 1381 se hayan convertido en unos 36.000 en 1418, aunque, si se sumaran los que vivían más allá de las murallas y la población flotante de pobres y en situación de interinidad, la cifra se aproximaría a los 50.000 habitantes.

1 UN LINAJE PROMINENTE DE LA HUERTA DE VALENCIA

Los Castellenes residen precisamente extramuros de la ciudad, en plena huerta, un área fecunda, regada por las acequias del Turia. El policultivo, bajo la hegemonía de los cereales y la viña, viene acompañado por la fragmentación del parcelario debido a la presión sobre la tierra que ejercen nobles, burgueses y eclesiásticos, además de los campesinos. Aunque lo que caracteriza este anillo periurbano es la presencia de «alquerías», es decir, casas unifamiliares rodeadas de sembrados y con frecuencia de instalaciones anexas que facilitan el trabajo agrario, como eras, bodegas (*cellers*), establos, pozos, palomares o balsas de amerar lino. Cuántas hay, no es posible saberlo con los datos disponibles, si bien debieron ser bastante numerosas y contribuyeron a humanizar un paisaje ya muy alterado y ordenado desde los tiempos islámicos por su inmediatez a la capital⁶. En una de estas alquerías viven Bernat Castellenes y los suyos, como enfiteutas de Joan Martorell, un ciudadano de Valencia. El edificio está situado en la partida de l'Ollería, lindante con el monasterio de la Zaidía, hacia la parte norte de la ciudad, y cruzada por la acequia de Rascanya. Los hermanos y otros parientes habitan cerca, en otras alquerías de Marxalenes, Campanar y Soterna.

Los Castellenes no son unos recién llegados a esta zona. El linaje se remonta documentalmentemente a la década de los años veinte del siglo XIV, pero probablemente su arraigo es anterior. En 1323 un Joan Castellenes posee otra alquería en l'Ollería, pero bajo el dominio del abad del monasterio de Valldigna, y allí permanecerán sus descendientes hasta, al menos, 1456, cuando los cistercienses vuelvan a inventariar sus propiedades

⁶ La documentación fiscal del siglo XV ha censado entre 50 y 80 alquerías, cifra que debe quedar lejos del total: ARROYO, Fernando. «Población y poblamiento de la huerta de Valencia a fines de la Edad Media». *Cuadernos de Geografía* (Universitat de València), 1986, vol. 39-40, pp. 125-155. El censo de 1510 eleva a 152 los contribuyentes que residen en las alquerías de la «particular contribución» de Valencia: VICIANO, Pau. «*Bracers y cavadors*: los jornaleros en el mundo rural valenciano a fines de la Edad Media». En *XIII Congrés d'Història Agrària*, www.seha.info/congresos/2011/S1-Viciano,%20Pau.pdf.



MAPA 1. Localización de las propiedades de Bernat Castellenes.

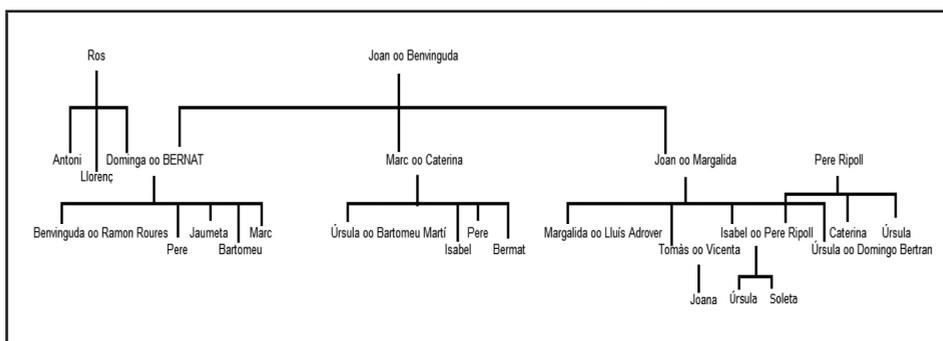
de la huerta de Valencia⁷. El hecho de que los Castellenes labradores vivan en alquerías y no dentro de la ciudad o en los pequeños pueblos cercanos, debe haber actuado como un resorte para enraizar de forma permanente. A lo largo del campo valenciano las migraciones de corto radio, y a veces de más largo alcance, son constantes y provocan alteraciones ininterrumpidas de los linajes locales⁸. En cambio, los Castellenes han preferido

⁷ El *capbreu* de 1323 en el Archivo Histórico Nacional. *Clero, Bernardos*, carpeta 3.376, docs. 1 y 2; y el de 1456 en el Arxiu del Regne de València (ARV). *Clero*, legajo 776, caja 2.021. La compra y gestión de l'Olleria y otras dos alquerías en la huerta de Valencia por parte de Valldigna en GARCIA-OLIVER, Ferran. *Cistercens del País Valencià. El monestir de Valldigna (1298-1530)*. València: ed. 3i4, 1998, pp. 33-34 y 245-246.

⁸ En Sueca, una comunidad situada a 30 km al sur de Valencia, la mitad de los linajes o apellidos familiares se renuevan entre 1453 y 1510: FURIÓ, Antoni. *Camperols del País Valencià. Sueca, una comunitat rural a la tardor de l'Edat Mitjana*. València: Institució Alfons el Magnànim, 1980, pp. 52-64. Para la movilidad de la población rural valenciana ver: FURIÓ, Antoni y GARCIA-OLIVER, Ferran. «The horizons of the city. Rural mobility in a frontier land (the Valencian Country, 1250-1350)». En CAROCCI, Sandro (ed.). *La mobilitat social en el Medievo*. Roma: École Française de Rome, 2010, pp. 513-554. Con todo, la movilidad es un fenómeno europeo: RAZZ, Zvi. «The Myth of the Immutable English Family». *Past and Present*, 1993, vol. 140, pp. 3-44; COMBA, Rinaldo. «Emigrare nel Medioevo. Aspetti economico-sociali della mobilità geográfica nei secoli XI-XVI». En COMBA, Rinaldo; PIZZINI, Gabriella y PINTO, Giuliano (eds.). *Strutture familiari, epidemie, migrazioni nell'Italia medievale*. Siena: Università di Siena, 1983, pp. 45-74. Pero uno de los estudios

permanecer en los alrededores de Valencia próximos los unos a los otros. Al cruzar los umbrales del siglo xv, si no antes, diversos miembros empiezan a establecerse dentro de la ciudad, que es lo que hacen aquí y allá las élites rurales. Pero el arraigo en las alquerías de l'Olleria, Marxalenes, Campanar y Soterna, se afianza aún más. Esta preferencia por el poblamiento disperso, rehuendo las limitaciones –y los beneficios– de la comunidad campesina compacta se ha incrustado, por lo tanto, en los valores del linaje.

FIGURA 1. Los Castellenes (l'Olleria – Campanar)



Joan Castellenes, el hermano de Bernat y uno de los tutores, residente en la alquería de Campanar, dispone ser enterrado en el fosar de San Bartolomé «en aquel sepulcro o cementerio donde yacen mis padres, hermanos y otros de mi parentela». Y después de hacer legados particulares a cuatro primos hermanos suyos –de 200, 100, 100 y 50 sueldos⁹–, para que vistieran de luto, dicta que si algo sobrara de los 2.000 s reservados para el alma, fuera distribuido entre personas «de mi parentela que lo necesitarán», particularmente los tres sobrinos, hijos de Bernat, que sobrevivieron a la peste. Nombra heredero universal a su hijo Tomás, pero, en caso que muriese sin descendencia, entonces los bienes pasarían a su tío Marc, el otro tutor. Por otra parte, Joan manda a sus otras tres hijas que por los legados que les ha hecho «no se hagan ni se pueden hacer ninguna cuestión»¹⁰. La solidez familiar bajo los resortes del parentesco se materializa, además, en el hecho de que Tomás y su hermana Úrsula, menores de edad, todavía no se podrán casar, según ordena su padre Joan, de acuerdo con la voluntad de Margarida, la madre, y del tío Marc, albacea junto con dos yernos suyos¹¹.

pioneros es el de HIGOUNET, Charles. «Mouvements de populations dans le Midi de la France du xi^e au xv^e siècle d'après les noms de personnes et de lieu». *Annales ESC*, 1953, vol. 8, pp. 1-24.

⁹ A partir de ahora abreviaré sueldos y dineros: «s» y «d», respectivamente.

¹⁰ El testamento es del 18 de abril de 1420. ARV. *Protocols*, 416, Joan Campos.

¹¹ Su hijo Tomás y su hermana Úrsula se comportan de una manera similar en sus respectivos testamentos del 26 de junio de 1429 (*Ibidem*, 63, Antoni Altarriba) y del 11 de agosto de 1428 (*Ibidem*, 421, Joan Campos).

Mientras que las relaciones de las mujeres campesinas con la familia que las ha acogido mediante el matrimonio son habitualmente distantes, y así a menudo deciden volver con los suyos en la hora de la muerte, las de los Castellenes aprovechan el testamento para estrechar más los vínculos. Francesca, mujer de un Pere Castellenes, será enterrada «en aquella fosa donde yacen los de la parentela de mi marido», y Constança, casada con un Mateu Castellenes, «en aquella fosa, sepulcro o cementerio donde yacen mis hijos e hijas y otros de la parentela de mi marido»¹².

Los testamentos ponen de relieve la solvencia de los Castellenes. Bernat destina 1.000 s para el alma, pero los gastos posteriores se disparan hasta los 1.478 s, 7 d. Sus hermanos Marc y Joan hacen consignaciones por valor de 13.211 s y 14.450 s, respectivamente, de los que 1.200 s y 600 s corresponden exclusivamente a la reserva por el alma. Tomás, el hijo de Joan, aparta otros 1.000 s. Estas inversiones funerarias los sitúan en el mismo nivel que los maestros artesanos y profesionales liberales, y a veces los superan¹³, y lejos de los campesinos más humildes que apenas pueden aportar entre 5 y 30 sueldos.

CUADRO 1. Los bienes de los Castellenes en los testamentos (en sueldos/dineros).

Nombre	Alquería	Legados	Pro anima	Dote y aumento	Deudas a favor	Deudas en contra	Año	Fuente (protocolos ARV)
Joan	Marxalenes (Tendetes)		600				1409	2.991
Bernat	L'Ollería		1.000					Tutela
Joan	Campanar	14.450	2.000	4.500	1.220/11		1420	416
Marc	Marxalenes	13.211	1.200	8.000		710	1428	421
Tomàs	Campanar		1.000				1429	63
Francesca			600				1429	421

Tanto como las donaciones por el alma, las dotes revelan la capacidad económica de los Castellenes. Con una media de 4.422 s, superan las que los maestros artesanos conceden a sus hijas y por encima de los 500-700 s de los campesinos medianos. Marc Castellenes lega 11.000 s a su hija Isabel para cuando se case. Las alianzas, por consiguiente, tienen que ser escogidas meticulosamente con familias acomodadas, y esta extrema cautela explica la inclusión de las cláusulas testamentarias dirigidas a los herederos, cuyos matrimonios tendrán que concertar con el consejo y la voluntad de los tutores, miembros de los Castellenes a su vez¹⁴.

¹² Los dos testamentos son del 2 y 21 de agosto de 1429, respectivamente. *Ibidem*.

¹³ IRADIEL, Paulino. «Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias». En *La condición de la mujer en la Edad Media*. Madrid: Universidad Complutense, 1986, pp. 223-260; GARCIA-OLIVER, Ferran. «Familias del sud». *Canelobre*, 2007, vol. 52, pp. 89-101.

¹⁴ De la misma manera que reciben dotes sustanciosas, ellos mismos las conceden a sus hijas. La dote y el aumento de Isabel, hija de Joan Castellenes y sobrina de su hermano difunto Bernat, casada con un Ripoll, otra de las familias campesinas ricas de la huerta de Valencia, alcanzan los 9.000 s (ARV. *Protocols*, 2.635, Bartomeu Matoses, en un documento del 16 de marzo de 1422).

CUADRO 2. Las dotes de las esposas de los Castellrenes (en sueldos/dineros).

<i>Nombre</i>	<i>Esposo</i>	<i>Alquerías</i>	<i>Dote</i>	<i>Aumento</i>	<i>Dote y aumento</i>	<i>Año</i>	<i>Fuente (protocolos ARV)</i>
Dominga	Bernat	L'Olleria	[5.334/8]	[2.667/4]	8.000		Tutela
Margarida	Joan	Campanar	3.000	1.500	[4.500]		2.991
Caterina	Marc	Marxalenes	[5.334/8]	[2.667/4]	8.000		421
Vicenta	Tomàs	Campanar	4.700	[2.350]	[7.050]		63
Constança	Marc	L'Olleria (Valldigna)	[4.666/8]	[2.333/4]	7.000		421
Francesca	Pere	Arrabal de Sant Guillem	3.500	[1.750]	[5.250]	1428	421

El nivel de riqueza de los Castellrenes responde a la complejidad de las unidades familiares. Excepto una de las mujeres, Celestina, que a pesar de casarse dos veces parece que solo tuvo una hija, y un matrimonio con dos hijos, los demás superan el número de tres por hogar y en dos ocasiones los cinco, uno de ellos precisamente el de Bernat Castellrenes y su esposa Dominga.

CUADRO 3. Número de hijos por hogar.

<i>Matrimonio</i>	<i>Alquería</i>	<i>N.º de hijos</i>
Joan de Castellrenes, mayor, Benvinguda	L'Olleria	3
Joan de Castellrenes, menor, Margarida	Campanar	4
Marc de Castellrenes Caterina	Marxalenes	4
Bernat de Castellrenes Dominga	L'Olleria	5
	Marxalenes	5
Mateu Castellrenes Constança	Raval de Sant Guillem	3
Pere de Castellrenes Caterina	Raval de Sant Guillem	4
Caterina (Castellrenes) Bononat Prats, labrador		2
Celestina (Castellrenes) Joan de Campos, notario (1) Bartomeu Oliva, platero (2)		1

Nada autoriza a afirmar que estamos ante la dimensión exacta de las familias. Hay que aceptar las cifras siempre en términos de mínimos. Probablemente, hubo hijos e hijas que murieron menores de edad: sin la tutela nunca hubiéramos sabido de la existencia de Bartomeu y Marc, fulminados por la peste de 1414. Con todo, la media de 3,3 hijos por hogar muestra la distancia que separa una familia perteneciente a la élite campesina de las más pobres, que por regla general no superan el número de dos por casa. Las densidades familiares facilitan al fin y al cabo el arraigo, en las mismas alquerías que, necesariamente, tienen que reformar, mejorar y ampliar con el paso del tiempo, y asimismo proceder con suma prudencia a la hora del reparto del patrimonio por la herencia y el matrimonio.

2 «COM LOS SPLETS SIEN E ESTIGUEN EN CONSERVACIÓ DE DÉU»

Las 96 hanegadas o 8 hectáreas inventariadas por los tutores son el testimonio de que estamos ante un gran propietario, al menos para los parámetros valencianos. El volumen no es excepcional, pero sí revelador del ascenso de los Castellenes, porque en el País Valenciano, desde la perspectiva de la estructura de la propiedad, la hegemonía corresponde a la pequeña explotación, entre las 2 y las 3 ha por regla general¹⁵.

CUADRO 4.- Bienes inmuebles de Bernat de Castellenes¹⁶.

<i>Extensión (hanegadas)</i>	<i>Situación</i>	<i>Cultivo</i>	<i>Propietario</i>	<i>Censo</i>	<i>Vencimiento</i>
Alquería mayor más 11 h	L'Ollería	Tierra campa	Joan Martorell	70	Navidad
Alquería de Les Tendetes más 7 h	Marxalenes	Tierra campa	Monasterio de la Zaidía	30/4/m ³	San Miguel
6	L'Ollería	Tierra campa	Catedral	10	San Miguel
6	L'Ollería (l'Albercoquer)	Tierra campa	Hospital d'En Clapers	21	Todos los Santos
3	L'Ollería	Tierra campa	Iglesia de San Bartolomé	7	San Miguel
4	L'Ollería	Tierra campa	Iglesia de San Lorenzo	14	San Miguel
6	L'Ollería	Tierra campa	Franca		
9	Molí Blanc	Tierra campa	Monasterio de Portaceli	31/6	San Miguel
4	Coscollana	Viña	Almoína de Barcelona	4	San Miguel
5	Camí de Godella	Viña		5	
5	Binata	Viña	Franca		
6	Benifaraig	Majuelo	Joan Martorell	7	San Miguel
6	Benifaraig	Majuelo		6	San Miguel
18	Almàssera	Majuelo	Pere Pastor	10	San Miguel

Además de extensa, la explotación es de óptima calidad al concentrarse la mayoría de las catorce parcelas en el regadío, al lado de acequias como la de Rascaña. Las 8 hectáreas se reparten entre 52 hanegadas (4,33 ha) de tierra campa, dedicadas en principio a los cereales, y 44 hanegadas (3,67 ha) a la viña, entre majuelo (2,5 ha) y cepas en plena producción (1,16 ha)¹⁷. La ubicación de las parcelas señala un proceso de concentración

¹⁵ FURIÓ, Antoni y GARCIA-OLIVER, Ferran. «Household, peasant holdins and labour relations in a Mediterranean rural society. The Valencian country in the late Middle Age». En LANDSTEINER, Erich y LANGTHALER, Ernst (eds.). *Agrosystems and Labour Relations in European Rural Societies*. Turnhout: Brepols, 2010, pp. 31-56; aunque el tamaño medio de las alquerías de las cercanías de Valencia gira en torno a las 6-7 ha: MIRA, Antonio. «Ordenación del espacio agrario y conducción a corto plazo de la tierra en la Huerta de Valencia (1285-1350)». *Studi Medievali*, 2004, vol. XLV, n.º 1, pp. 159-204.

¹⁶ Los censos en sueldos/dineros/meallas, y la extensión en hanegadas (12 hanegadas hacen una hectárea), a pesar que cuando son 6 hanegadas, o media hectárea, se expresa en *cafissades*, es decir, la sexta parte de la yugada (*jovada*) de 36 hanegadas, unidad esta última utilizada en el primer repartimiento de la huerta tras la conquista. Por lo que se refieren a las 6 hanegadas de Benifaraig, propiedad de Joan Martorell, mientras que el inventario indica que es viña, las cuentas se refieren a ellas como majuelo.

¹⁷ Este porcentaje se aproxima al 60% de tierra campa y el 30-35% de viña evaluado por Antoni Furió y Antonio José Mira en la huerta inmediata de Valencia, a unos 3-5 km de las murallas. FURIÓ, Antoni

de la tierra *campa*, puesto que se encuentran en l'Olleria y Marxalenes, muy cerca las unas de las otras¹⁸. En cambio, las viñas se encuentran distribuidas en cinco partidas e incluso el majuelo de hectárea y media se sitúa en un pueblo de señorío, Almàssera, si bien dentro del término de Valencia. No es extraña, sin embargo, esta dispersión. Es el resultado de una competencia extrema por los campos de viña en las cercanías de la capital, en una pugna donde participan todos los sectores sociales: campesinos, burgueses, nobles y eclesiásticos.

El predominio de la tierra censal es rotundo. Excepto una viña y un majuelo francos, que suman 11 hanegadas (0,91 ha), el resto está en manos de propietarios de perfil diverso: ciudadanos, como Joan Martorell y Pere Pastor, hospitales como el d'En Clapers e instituciones eclesiásticas como la catedral, a través de beneficios, el monasterio de Portaceli y las parroquias de San Bartolomé y San Lorenzo. A diferencia de las parcelas de la Iglesia y del hospital, algunas de los laicos cambian de manos a lo largo de los once años de la tutela. Los censos enfitéuticos ascienden a 215 s, 10 d y mealla, aunque las cuentas registren ligeras alzas, entre los 219 s y 3 d y los 234 s y 3 d. Desglosados uno a uno, los cánones son muy bajos, habituales por otra parte en el campo valenciano, pero en conjunto equivalen a unos 108 días de trabajo ejecutados por jornaleros y aprendices con retribuciones de 2 sueldos, o a la provisión anual de grano para una familia constituida por dos adultos y un hijo pequeño¹⁹. La diligencia y capacidad de trabajo de Bernat Castrellenes se manifiesta en el hecho de que, a las 96 hanegadas, ha añadido otras 4 en régimen de arrendamiento, que los tutores se aprestan a sembrar de sorgo rojo *-dacsà-* para que no se perdiera, puesto que el arriendo finalizaba en la fiesta de Todos los Santos.

El centro de la explotación es la alquería mayor. No cabe duda que Castrellenes tiene que contratar mano de obra externa. Sin ayuda es imposible hacer frente a 52 hanegadas de tierra *campa* y 44 de viña, además de las 4 arrendadas. Cuenta o espera contar con los hijos, dado que todavía son menores de edad, y sobre todo con Joan, un esclavo musulmán de 25 años, un mozo y una moza. Y aun así es insuficiente. La contratación de jornaleros, en particular durante la siega y la vendimia, completa la fuerza de trabajo doméstica. Con todo, el tamaño de la explotación y la menguada ayuda de los hijos demasiado pequeños explica que Bernat Castrellenes haya cedido en arrendamiento la otra alquería de Marxalenes, también llamada de les Tendetes, durante cuatro años al labrador Bartomeu Satorre por el precio de 120 s anuales. Son 7 hanegadas menos, que

y MIRA, Antonio José. «La ciudad y el campo». En *La ciudad de Valencia. Historia*. València: Universitat de València, 2009, pp. 235-236. Ver también VICIANO, Pau. *Els peus que calciguen la terra. Els llauradors del País Valencià a la fi de l'Edat Mitjana*. València: Publicacions de la Universitat de València, 2012, p. 164.

¹⁸ Se desconoce el emplazamiento de la partida del Molí Blanc. Podría ser que no se encontrara tampoco demasiado lejos del centro de la explotación, representado por la alquería mayor de l'Olleria. No hay duda de que la proximidad favorece la realización de las tareas agrícolas, exigentes en lo que concierne a los cereales, y el ahorro de tiempo en los desplazamientos.

¹⁹ Dos cahíces (402 litros) es la provisión anual de una monja de Montsant de Xàtiva, prevista en su dote de entrada. GARCIA-OLIVER, Ferran. «Desafrenades e incorregibles dones». *Els monestirs femenins a la ciutat valenciana medieval*. *Revista d'Història Medieval*, 1991, vol. 2, p. 150. Los pagos vencen sobre todo por san Miguel, con 124 s, 10 d y mealla, tras las ventas de verano de los cereales y la vendimia; por Todos los Santos se pagan los 21 s de la cahizada de l'Albercoquer; y por Navidad los 70 s de la alquería mayor con sus 11 hanegadas adjuntas.

le reportan un beneficio neto de 90 s, después de descontar el censo al monasterio de la Zaidía de 30 s, 4 d y mealla.

La muerte de Bernat Castellenes, entre los 40 y los 50 años, es una catástrofe para el futuro de la explotación. Lo mismo ocurre en todos los hogares campesinos con la desaparición repentina del padre. Pero a diferencia de las familias con menos recursos, los Castellenes cuentan con una parentela más extensa, cuyos integrantes se esfuerzan en protegerla de los reveses de la fortuna, a los huérfanos en primer lugar, Jaumeta y Peret. El cuidado de los sobrinos por los tíos tutores y la diligencia en la administración de la herencia asegurarán la continuidad de la casa y evitarán la desintegración de la explotación. Pero hay otro miembro que en este caso resulta decisivo: Ramon Roures, el yerno. Es el hombre clave entre la defunción de su suegro Bernat Castellenes y la mayoría de edad de Pere.

Los cinco meses entre agosto y diciembre de 1414 son de toma de contacto con la explotación por parte de los dos tutores. Ambos se limitan a vender los excedentes, preparar las siembras y planificar el futuro. Es demasiado tarde para modificar nada. Los granos ya han sido cosechados y almacenados, pero aún están en el campo la uva y el arroz. Esta es la primera sorpresa que deparan las cuentas de la tutela. El elenco de las parcelas se había limitado a diferenciar la «tierra campá» de la «viña» y el «majuelo», pero las siembras eran mucho más plurales, y en algunos casos en forma de cultivos combinados. Así, Bernat Castellenes había sembrado arroz en el majuelo de Almàssera. Además, obtuvo trigo y cebada, uno y otro como cereales de invierno, vino, sorgo (*dacsa roja*), berenjenas, coles, guisantes, lino y, seguramente durante los primeros compases del verano, badeas (*albudeques*), una especie de melones de calidad inferior.

Así pues, los tutores se encuentran almacenados en la alquería 18 cahíces de trigo (3.618 kg o 36,18 hl) y 16 cahíces y 13 barchillas de cebada (3.266,25 kg o 32,66 hl). No cabe duda de que los rendimientos eran elevados. Hay que tener en cuenta, en primer lugar, que ya había transcurrido un mes al menos desde la cosecha y, por lo tanto, una parte bien hubiera podido ser consumida o bien puesta en el mercado; en segundo lugar, que ya se habría pagado el diezmo; y, en tercer lugar, que el lino y las hortalizas habían ocupado algunas parcelas. A partir de estas probables detracciones, más la reserva de simiente para la próxima cosecha, y admitiendo que los rendimientos del trigo y la cebada no son los mismos, la media de 132,38 kg (0,65 cahíces) de cereal por cada una de las 52 hanegadas de tierra campá (o 15,88 hl/ha) quedan muy por debajo de la productividad real y probablemente se acercaría e incluso superaría el cahíz (201 kg) por hanegada o 24,12 hl/ha. Esta productividad, favorecida por las dotaciones regulares de agua, el suelo de óptima calidad, los trabajos intensivos y constantes, y el uso abundante de estiércol, además de los conocimientos agronómicos, se equipararía con la obtenida en las zonas agrícolas más desarrolladas de Occidente²⁰. En cualquier caso, sumadas todas

²⁰ Para Picardía y Flandes hay registros de años excelentes, de hasta 25 hl/ha: DEVEILLE, Alain. «Dimes, rendiments du blé et "révolution agricole" dans le nord de la France au Moyen Âge». *Annales ESC*, 1987, vol. 42, pp. 1411-1432. En las zonas más avanzadas de Inglaterra los rendimientos escalaron a lo largo del siglo XIV y se situaron en torno a los 18-20 hl: CAMPBELL, Bruce M. S. y OVERTON, Mark. *Land, Labour and Livestock. Historical studies in European agricultural productivity*. Manchester: Manchester University Press,

las deducciones, Castellenes podía disponer perfectamente de unos 40 hl netos para ser colocados en el mercado.

En la bodega sucede lo mismo que en el granero: queda el resto de la producción del año anterior de 1413. Los tutores contabilizaron aún 15 jarras llenas, es decir, unos 4.846,5 litros que se tienen que poner a la venta en seguida, puesto que falta un mes o poco más para la vendimia y la elaboración del nuevo vino²¹. Hay que añadir otras 4 jarras de mosto –sin fermentar– (1.292,4 litros) y 2 más de remosto –un vino secundario hecho de agua mezclado con los restos de los huesos y la piel de la uva– (646,2 litros) provenientes de un majuelo, dado que el vino no se pudo salvar: *com lo dit vi raïnablement no-s pogués salvar*. Por otra parte, Joan y Marc Castellenes, los dos tíos y tutores, en descargo suyo –*per lur descàrrec*–, anotaron afligidos en las cuentas de la tutela que el vino de 4 jarras (otros 1.292,4 litros) se había echado a perder. Agrio el vino de estas jarras, los tutores de Pere y Jaumeta tuvieron que tirarlo, con el consentimiento de Dominga, la madre de los huérfanos, Ramon Roures, el cuñado de los niños, y Benvinguda, su hermana: «Y por ello –advierten– hacen mención de las mismas a fin que en el futuro sea cierto a los dichos pupilos y a cualquiera que viese estas cuentas, que los dichos tutores y curadores no están obligados a las dichas IIII jarras de vino derramadas, puesto que no está en su facultad conservarlas, como las cosechas estén y están en conservación de Dios»²². Joan y Marc Castellenes, por lo tanto, se encuentran a principios de agosto con 8.077,5 litros de vino a un mes, prácticamente, de la nueva campaña. Sin lugar a dudas, su hermano difunto tuvo que haber vendido poco o mucho antes, aunque resulta extraña la tardanza para desembarazarse de una cantidad tan alta, teniendo en cuenta que estos vinos a duras penas resisten más allá de un año. Así, el rendimiento de 22 hl/ha en estas tierras regadas por la acequia de Rascaña –de las que 2,5 son aún majuelo– no es sino una cifra mínima, y en cualquier caso no sería inferior a los 30 hl²³. Por otra parte, si presumimos la ingesta de un litro

1991; y de los mismos autores: «Production et productivité dans l'agriculture anglaise, 1086-1871». *Histoire et Mesure*, 1996, vol. XI, n.º 3-4, pp. 225-297. Para el País Valenciano ver FURIÓ, Antoni. «L'utilitatge i les tècniques». En *Història agrària dels Països Catalans*. Barcelona: Fundació Catalana per a la Recerca, 2004, vol. II, pp. 335-360; GARCIA-OLIVER, Ferran. *The Valley of the Six Mosques. Work and Life in Medieval Vallidigna*. Turnhout: Brepols, 2011, pp. 69-70.

²¹ Las jarras grandes, según el tenor de los inventarios, tienen una capacidad que oscila entre los 30 y los 50 cántaros de 10,77 litros (podía haber de hasta 60). Por prudencia, he tomado como referencia la de 30 cántaros, es decir, 323,1 litros la jarra. Las jarras pequeñas fluctúan entre los 3 y los 10 cántaros, y en este caso he tomado la de 5 cántaros, o 53,85 litros la jarra. La importancia del almacenamiento de las cosechas ha sido resaltada por GROENEWOUDT, Bert J. «The visibility of storage». En *Food in the Medieval Rural Environment: Processing, Storage, Distribution of Food*. Turnhout: Brepols, 2011, pp. 187-197.

²² *E per ço fan menció de aquelles a fi que en esdevenidor sia certs als dits pubils e a qualsevol boynts lo dit compte, com los dits tudors e curadors no són tenguts a les dites IIII gerres de vi vesades, com no fos en lur facultat conservar aquelles, com los esplets sien e estiguen en conservació de Déu*. ADM. Moncada, leg. 1183, ramo 5, núm. 2.

²³ La bodega, sin embargo, tenía capacidad al menos para 12.439,5 litros, dado que los tutores anotaron y reservaron, antes de venderlas, 38 jarras grandes y tres pequeñas. Con esta producción el rendimiento se situaría en unos plausibles 33,89 hl/ha. Ahora bien, si, en vez de 30 cántaros, a la jarra le asignáramos 40, como revelan diversas operaciones de venta contemporáneas, entonces el rendimiento escalaría hasta los 45 hl/ha.

y medio diario al matrimonio, habituales en la Valencia contemporánea²⁴, y la mitad a los cinco hijos y al esclavo, arrojaría un consumo de 2.737,50 litros anuales, esto quiere decir que podían llegar al mercado hasta cerca de 10.000 litros.

Otra contrariedad que se presenta a los tutores es la del arroz sembrado en el maguejo de Almàssera, que se echó a perder al no poder granar por falta de agua –*com no fos pogut granar per fretura de aygües*–, y lo tuvieron que vender en hierba, es decir, sin fructificar. También hay un montón de paja de arroz podrida, a diferencia de los pajares de trigo y cebada en buenas condiciones. Las cosechas del año 1413-1414 las completan las 4 hanegadas de hierba de sorgo rojo arrendadas; 2 libras (710 gramos) de simientes de badeas; col y berenjenas en una cantidad no determinada; 3 cargas de leña; y el estiércol del establo y el dejado en la puerta de la alquería. Pero lo que sobrasale son los 664,5 kg de lino en haz y los 5,6 de lino hilado en madejas. Solicitado por sus múltiples aplicaciones textiles, no tiene más salida que la del mercado. El lino en haz, mediante un corredor, lo venden a un mercader de Mallorca por 1.080 s y 2 d, y se convierte en el ingreso más importante, por encima incluso que el trigo²⁵.

Los tutores venden la producción muy fraccionada. Unas veces lo hacen directamente, pero más a menudo se sirven de corredores y sobre todo de *revededores*. La tarea de estas mujeres, que suelen aparecer como mucho en las ordenanzas de los jurados de la ciudad, emerge del silencio para perfilar un papel fundamental en la dinamización de los pequeños circuitos locales de compraventa²⁶. Se mueven como pez en el agua en los distintos mercados –la plaza de les Gallines, la plaza de l’Herba, la plaza de l’Oli, el almodín, la plaza del Mercat, entre otros– y deben de tener su propia red de clientes dispersa por la ciudad y las alquerías suburbanas. Los intermediarios facilitan la colocación del producto, pero reducen los beneficios. Además de la comisión que se quedan –las denominadas *revededores*–, hay que descontar el porte y el anuncio o aviso de la mercancía. Los márgenes oscilan, en las dos ocasiones en que han quedado reflejados, entre el 13,63% en la venta de cuatro jarras de vino, y el 14,75% en la venta de una jarra²⁷.

²⁴ La ración diaria de las monjas cistercienses de Montsant de Xàtiva era de 0,673 litros: GARCIA-OLIVER, «Desafrenadas e incorregibles dones», p. 140. Más o menos la que ingerían los beguinos de Valencia (0,648 litros): GARCÍA MARSILLA, Juan V. *La jerarquía de la mesa. Los sistemas alimentarios en la Valencia bajomedieval*. València: Diputació de València, 1993, p. 201. En el hospital d’En Clapers se ofrecían raciones entre un mínimo de 0,774 litros y un máximo de 1,253 litros, hacia los años setenta y ochenta del siglo XIV: RUBIO, Agustín. *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria en la Valencia del siglo XIV*. València: Institutió Alfons el Magnànim, 1984, p. 147.

²⁵ La centralidad que ocupa este cultivo en la explotación de los Castellenes viene revelada por los 88 s entregados por los tutores en 1420 a Esteve de la Mata, maestro de obras, y a sus ayudantes por jornales de construir una balsa para macerar lino.

²⁶ Hasta trece ordenanzas relativas a los revendedores y revendedoras –siete a los corredores– dictan los jurados y el Consejo de la capital del reino durante la primera mitad del siglo XIV: FURIÓ, Antoni y GARCIA-OLIVER, Ferran. *Llibre d’establiments i ordenacions de la ciutat de València. I. (1296-1345)*. València: Universitat de València, 2007.

²⁷ Todo el vino ha sido vendido mediante cuatro revendedoras. De una no se dice el nombre, de dos más sabemos que una vivía cerca de Santa María de Gracia y la otra cerca del Temple, mientras que la cuarta es «na Lopeta». Los tutores también dieron a na Beneta y a na Vidala la col y la berenjena *a vendre en menut en lo mercat de la ciutat, segons és acostumat* (ADM. *Moncada*, leg. 1183, ramo 5, núm. 2). Na Vidala aparece una vez como compradora en la almoneda.

CUADRO 5. Venta de productos de las cosechas de 1414, agosto-diciembre (sueldos/dineros).

trigo	cebada	vino	lino	guisantes	hierba	badea (simiente)	paja	estiércol	col y berenjena	total
648	143/3	374/6	1.111/10	15	170/6	4/3	136/4	29/11	54/6	2.689/1

Cabe insistir que los 2.689 s y 1 d no comprenden todas las ventas del año agrícola, puesto que cuando los tutores empiezan su administración han pasado ya siete meses de 1414. Sin duda se encuentran con las cosechas que llegan entre junio y septiembre –cereales y vino–, pero entre enero y julio Bernat Castellenes tuvo que efectuar ventas de otras partidas y productos de otoño y primavera. En cualquier caso, la explotación está absolutamente ligada al mercado y los ingresos familiares dependen del éxito de la colocación de los excedentes.

Junto a los 1.399 s y 10 d de los otros bienes vendidos en la almoneda, Joan y Marc Castellenes disponen, por lo tanto, de 4.628 s y 11 d para hacer frente a los gastos generados por la muerte de su hermano Bernat y de sus dos sobrinos y, además, completar los cinco meses que quedan de 1414. Si no hubiera sido por la restitución de la dote a Dominga, los tutores habrían obtenido un superávit de 3.372 s y 1d. La administración es impecable²⁸.

CUADRO 6. Gastos de 1414, agosto-diciembre (sueldos/dineros).

Funerales y testamento	Médicos y medicinas	Ropa y zapatos	Jornales y soldadas	Alquiler de tierra	Censos	Préstamo	Notarios y abogados	Dote	Otros	Total
1.644/9	145/5	70/6	929/11	360	98	110	42/6	8.000	133/11	11.535

Los costes de la gestión directa se ponen de manifiesto en la envergadura de los jornales, aparte las soldadas de la criada y los dos mozos que consecutivamente trabajaron para Bernat Castellenes. Los trabajos del lino ascendieron a 279 s y 7 d, los del arroz a 211 s y 2 d, y los de la viña a 175 s y 2 d, mientras que los del trigo solamente absorben 5 s y 6, porque todas las tareas ya estaban hechas, excepto la de la criba. Tanto a los mozos como a la criada les tienen que pagar constreñidos por mandato del justicia de los trescientos sueldos, a instancia, por consiguiente, de demandas judiciales presentadas por los tres ante este oficial de causas menores²⁹. En cambio, los tutores se libran, de momento, de pagar 500 s a una viuda, Ramona, que les reclamaba en un pleito por una deuda de la misma cantidad que Bernat Castellenes reconoció antes de morir³⁰.

²⁸ No era la primera vez que Joan y Marc actuaban conjuntamente: el año anterior, concretamente el 21 de marzo, figuran como albaceas de Vicent Vaio, otro rico labrador de los alrededores de Valencia (APPV, 566, Martí d'Alagó). Bernat Castellenes deposita su confianza en los dos hermanos que, además, tenían experiencia en los asuntos siempre engorrosos de una tutela.

²⁹ Extrañamente no queda constancia de otro gasto suplementario, únicamente de las soldadas que se habían de pagar: 77 s a Joan Ferran, otros 77 s a Joan Martí por los meses de mayo y junio, y 104 s, 6 d a Pasquala por un año y nueve meses que estuvo con Bernat Castellenes hasta el día que murió.

³⁰ La viuda no puede mostrar el documento pertinente alegando «que dicha cantidad la había entregado al difunto con la esperanza que de la misma le haría contrato de venta de censal, pero la venta no se hizo en vida del difunto». Sin embargo, los tutores tienen que pagar al abogado (11 s), a los escribanos de la corte civil

También quedan aún por liquidar 98 s por los censos enfitéuticos de 38 hanegadas (3,16 ha), pero las 4 hanegadas arrendadas suben a 360 s. Hay que devolver 110 s a una monja de la Zaidía, también forzados por el justicia, que Castrellenes confesó durante la enfermedad que le había prestado. Los tutores compran zapatos para Peret (tres pares), Marquet y Jaumeta, y unas calzas de *cordellat* para Peret; y mandan tejer ropas de luto para los tres, la madre y Bartomeu antes de morir. Las visitas de los médicos Domingo Ros y Jaume Roig a los enfermos cuestan 29 y 15 s, respectivamente. Ahora bien, lo que recibe Jaume Roig es una arroba de simientes de alfalfa por este mismo valor de 15 s «al no querer tomar dinero de dichas visitas por el parentesco y amistad que tenía con dicho difunto y con los dichos tutores y curadores». Finalmente, Joan y Marc Castrellenes tienen que hacer frente a un conjunto de gastos inevitables, como son las retribuciones a los que hicieron la almoneda (39 s), corredurías (14 s y 2 d), el mantenimiento de la casa (17 s), de los animales (4 s y 2 d), compra de simientes (12 s), de materiales (yeso para el vino, cudría) o el pago de las tasas del riego.

Lo que desequilibra el presupuesto son los derechos de Dominga. Los tutores deciden vender bienes muebles y semovientes –animales, básicamente– para pagarle la dote, el aumento y los legados testamentarios. Pero la viuda se opone radicalmente, «al no querer dejar el tenor y la posesión de dichos bienes [y] no consentir en vender bienes muebles y semovientes hasta que no fuese pagada de dichos dote, aumento y legado». Al igual que todas las mujeres de su tiempo, Dominga antepone la recuperación del capital que permitió la constitución del matrimonio y que, a fin de cuentas, garantiza su futuro, al amor filial, pero al mismo tiempo considera que es prioritario mantener la integridad de la explotación. Ello no obsta para que salgan a relucir las suspicacias proverbiales de las viudas, temerosas de que los tutores favorezcan los intereses de los huérfanos. De hecho, Peret y Jaumeta se han ido a vivir a casa de su hermana Benvinguda y su marido Ramon Roures y hasta al menos 1419, en que Dominga arrienda la alquería mayor y Pere ha cumplido los 19 años, no volverán a vivir juntos. La alternativa pasa por vender parcelas, pero Joan y Marc Castrellenes juzgan también que un recurso como este «era muy perjudicial para los bienes de la tutela, puesto que a causa de las mortandades de por entonces se perdían un gran número de posesiones, mayormente como las personas que querían comprarlas, sabiendo que se tenían que vender por necesidad, no valían gran mercado»³¹. Dicho de otra manera: la peste de 1414 ha provocado una inflación de tierras en el mercado y, en consecuencia, los precios han bajado considerablemente³². No es buen momento para vender. La última solución que queda es la de recurrir al otro gran mercado: el de los censales, una de las formas de crédito más extendida en el País

(12 s, 8 d) y a un notario por la recepción de los testimonios (9 s). Los pequeños gestos en albaranes firmados por notarios, que suelen costar un sueldo, por este asunto y otro son intermitentes.

³¹ El original en catalán reza así: *era molt dampnós als béns de la cura, com per les mortalitats qui ladonchs eren les possessions fessen en gran enderroch, atès majorment que les persones qui entenien en comprar aquelles, sabens que de necessitat s'avien a vendre, no valien gran mercat*. ADM. *Moncada*, leg. 1183, ramo 5, núm. 2.

³² Toda una declaración del gran dinamismo del mercado de la tierra en la huerta que rodea la ciudad de Valencia y en general todos los centros urbanos valencianos. FURIÓ, Antoni y MIRA, Antonio José. «Le marché de la terre dans le pays de Valence au bas Moyen Âge». En FELLER, Laurent y WICKHAM, Chris (dirs.). *Le marché de la terre au Moyen Âge*. Roma: École Française de Rome, 2005, pp. 573-623.

Valenciano de los últimos siglos medievales³³. La corte civil da su consentimiento el 9 de agosto, al día siguiente de la presentación de la demanda, y ese mismo día ya hay comprador en la persona del abuelo Joan Castrelles. Todo queda en familia. Los 8.000 sueldos, cargados al interés del 7,5%, suponen una pensión anual de 600 s, casi la totalidad de la cosecha del trigo, a pagar el 9 de febrero y agosto en dos anualidades.

3 CAMBIO DE GESTIÓN

La gestión directa, heredada por los tutores a mitad del año agrícola, cambia radicalmente a partir de 1415. Seguramente con el beneplácito de Dominga, la viuda, Ramon Roures, el yerno, y Benvinguda, la hermana de los pequeños, los tutores se decantan por el arrendamiento de las tierras. El descenso de los ingresos viene compensado por la simplificación de los problemas de dirigir la explotación de 96 hanegadas. Esta era la cuestión. Pero 1415 es todavía un año de transición. El vino y el arroz permanecen bajo administración de los tutores. Las ganancias que reportan son considerables. La vendimia ha resultado aceptable, al haberse obtenido al menos 23 jarras, que se venden al tabernero de Almàssera por 738 s, descontando el impuesto de la sisa³⁴. El arroz proporcionó en torno a unos formidables 3.885,2 kg³⁵, que reportan 1.193 s, más otros 30 s procedentes de los 1.500 haces de paja que no se pudrieron. El resto pasa a régimen de arrendamiento. Significativamente, es Ramon Roures quien toma la alquería mayor con las tierras y las dos viñas de Benifaraig de media hectárea cada una.

Roures, el yerno del difunto Bernat Castrelles y de Dominga, es un especiero que tendrá que recurrir a jornaleros, no un labrador, por lo que es improbable ver en ello ninguna razón especulativa. Lo que está haciendo es prestar ayuda a la familia –la familia de la mujer– en un momento particularmente delicado, y esta acción solidaria impide que el edificio central vaya a parar a manos extrañas. Cabe remarcar el comportamiento de Roures. Además de acoger en su casa a Peret hasta 1419, ha intervenido hasta en diecisiete veces en la almoneda para adquirir bienes de su difunto suegro. Los otros campos y la alquería de Marxalenes –52 hanegadas de tierra y 11 de viña– pasan a diferentes labradores, que pagarán en conjunto 1.325 s en calidad de alquileres.

Pero hay otras tres entradas extraordinarias de dinero que mejoran las perspectivas de los huérfanos. Por una parte, Roures devuelve un préstamo de 1.000 s que su suegro le había hecho en vida, y por otra Joan de Castrelles, uno de los tutores, paga 160 s por haberse hecho con los servicios de nueve meses de Joan, el esclavo, a partir del 1 de

³³ FURIÓ, Antoni. «Crédito y endeudamiento: el censal en la sociedad rural valenciana (siglos XIV-XV)». En *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1993, vol. I, pp. 501-534; GARCÍA MARSILLA, Juan V. *Vivir a crédito en la Valencia medieval. De los orígenes del sistema censal al endeudamiento del municipio*. València: Publicacions de la Universitat de València, 2002.

³⁴ La jarra gruesa de 30 cántaros daría 3.431,3 litros, o 20,2 hl, mientras que la de 40 cántaros daría 9.908,4 litros, o 27 hl/ha.

³⁵ En concreto 30 cargas y un quintar (de 51,210 quilos). He asignado a la carga 127,80 k (ALSINA, Claudi; FELIU, Gaspar y MARQUET, Lluís. *Pesos, mides i mesures dels Països Catalans*. Barcelona: Curial, 1990, p. 134), pero lo más probable es que, como en Cataluña, la carga de los áridos fuese mayor.

septiembre³⁶. Sumadas unas cantidades con otras, los tutores han conseguido 5.646 s, aunque en realidad hay que descontar los 1.000 s que Roures se queda a cuenta de los 2.000 s que Benvinguda, su esposa, tenía que percibir por un legado de su padre.

Las ganancias se reducen drásticamente a partir de 1416. Ya no hay otra fuente de ingresos más que la de los arrendamientos de las tierras. Además, las 19 hanegadas (1,58 ha) del majuelo de Almàssera se ven reducidas a 13 (1,08 ha) al ser tomadas por la ciudad para ampliar el cauce de una rambla, tras una indemnización de 300 s³⁷. Asimismo, a partir de 1423 se pierden los 33 s de la cahizada de viña de Binata (0,5 ha), muerta tras convertirse en marjal y no haberse podido arrendar. En términos absolutos los arrendamientos de las tierras bajan de los 1.325 s en 1415 a los 995 s diez años después.

CUADRO 7.- Ingresos anuales de la tutela.

	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425
Arroz	1.193										
Paja de arroz	30										
23 jarras de vino	738										
Servidumbre del esclavo	160										
Venta del esclavo	1.200										
Reembolso de un préstamo	1.000										
Arrendamientos de las tierras	1.325	1.345	1.345	1.338	1.307	1.208	1.188	1.168	835	995	995
Indemnización por el majuelo		223									
Total	5.646	1.568	1.345	1.338	1.307	1.208	1.188	1.168	835	995	995

Todos los censos de las parcelas disminuyen, excepto el de Almàssera, que gana 7 sueldos. La oferta de tierra debe ser, por tanto, puntualmente superior a la demanda después de los estragos provocados por la peste. Ahora bien, estas reducciones merecen una matización: coinciden mayoritariamente con el momento en que Dominga, la madre, o Dominga y Pere juntos las toman en sus manos³⁸. A pesar de ser las tierras propias, no

³⁶ Desde la muerte del amo, a finales de julio, trabajó para los huérfanos «en las cosechas que estaban en sus posesiones». Joan servirá nueve años, que, sumados al año en casa de Bernat Castrellenes hacen diez. Es el tiempo previsto en el testamento, es decir, que Joan *servís deu anys e que, complits deu anys, aquell fos forro e franch de tota captivitat e servitud* (ADM. *Moncada*, leg. 1183, ramo 5, núm. 2). Cuando Joan supo lo de la cláusula, acudió al procurador de los miserables para presentar la correspondiente demanda en la corte civil de Valencia, por lo que los tutores se apresuraron a venderlo un año antes, a los nueve de servicio, el 25 de octubre de 1415, a otro labrador por el precio de 1.200 s.

³⁷ Aunque la ciudad les indemniza con 300 s, solamente perciben 223 s, porque los restantes 77 s los tenía que pagar el maestro de obras. Pero debido a su inesperada defunción, los tutores se vieron obligados a nombrar un procurador para recuperarlos.

³⁸ Giovanni Levi ya advirtió que las operaciones con tierra, sea cual sea su contexto y el objetivo específico de cada transacción —él se refería a las ventas, pero perfectamente podríamos incluir los arrendamientos—, no deben ser consideradas aisladamente. Desde un punto de vista estrictamente económico, los precios derivan tanto de la posibilidad de la venta como de las relaciones sociales, pero sobre todo de la distancia social. Ahora bien, Valencia, con un gran mercado dinámico de la tierra, perfila justamente lo contrario de lo que Levi exhumaba para el Piamonte del Seiscientos: los parientes pagan precios más bajos que los vecinos y no los más altos. Así pues, las transacciones no se contemplan como el recurso extremo de los más pobres, para cuya protección los parientes pagan la diferencia. LEVI, Giovanni. *L'eredità immateriale: carriera di un esorcista nel Piemonte del Seicento*. Torino: Einaudi, 1985.

dejan de abonar los censos a la tutela hasta que primero Pere y después Jaumeta lleguen a la mayoría de edad. En 1419, Dominga, Pere y Bartomeu Ros, mercader, y Llorenç Ros, labrador, hermanos ambos de Dominga y tíos de Pere, se dirigen a los tutores para pedirles que, «puesto que el dicho Pere estaba constituido en edad de XVIII^o años, poco más o menos, y era joven que bien podía pensar y cultivar las posesiones que su padre les había dejado [a Pere y Jaumeta], que a ellos les pluguiese dejar las posesiones de los dichos pupilos a la dicha mujer doña Dominga, madre de aquellos, por aquel alquiler que razonablemente se podría obtener, según las alquilaban a otros, pues mejor las pensaría la dicha mujer con el dicho Pedro, hijo suyo, que otro inquilino extraño. Y la dicha mujer y los dichos pupilos estarían en lo suyo propio y no irían a estar por casas extrañas. Y los dichos curadores, atendiendo a sus ruegos, y viendo que muchas veces las posesiones en manos de inquilinos se deterioran, y que la dicha mujer y el dicho Pere pensarían mejor lo que es suyo que no un extraño», le concedieron el arrendamiento de la alquería mayor de l'Olleria, pero rebajado de 280 a 220 s³⁹. Teniendo en cuenta que hasta entonces la había tenido Ramon Roures, solo la mitad de las posesiones han estado temporalmente en manos «extrañas», tal como dicen los tutores.

La familia ha intentado retener al máximo las tierras en sus manos. Roures se ha hecho cargo de la alquería mayor, Benifaraig y el majuelo de Almàssera, el abuelo Joan de Castrellenes la viña de Coscollana y, cuando muere en 1419, lo reemplaza la abuela Benvinguda, y desde 1420 es Dominga la que progresivamente sola o junto con Pere entran a gestionar las posesiones: en 1424, un año antes de que finalice la tutela, todas las parcelas excepto la de Coscollana, que continúa reteniéndola la abuela —pero lógicamente ya debe trabajarla el nieto—, vuelven a estar en manos de la mujer y del hijo mayor de Bernat Castrellenes. En estas circunstancias, es probable que al final del período de la tutela se hayan alcanzado los ingresos de 1414, después de sumar a los arrendamientos (995 s) la venta de las cosechas⁴⁰.

4 EL RITMO DE LOS GASTOS

Los resultados de los gastos anuales autorizados o realizados por los tutores son engañosos a primera vista (Cuadro 5). Da la impresión de un déficit acumulado en relación a los ingresos (Cuadro 4) hasta el penúltimo año de 1424. En particular en 1415 la diferencia

³⁹ *Pus lo dit Pere era constituït en edat de XVIII^o anys, poch més o menys, e era jove qui podia ben pensar e conrear les possessions que lur pare los havia lexades, que a ells plagés lexar les possessions dels dits pubils a la dita dona na Domenga, mare de aquells, per aquell loger que raonablement se'n poria haver, segons les llogaven a altri, cor mils les pensaria la dita dona ab lo dit Pere, fill seu, que altre logater estrany. E la dita dona e los dits pubils estarien en ço de lur e no irien a estar per cases estranyes. E los dits curadors, atenant a les lurs pregàries, e veent que moltes vegades les possessions anants per logatés són deteriorades, e que la dita dona e lo dit Pere énsarien mils ço del lur qui un estrany...* ADM. *Moncada*, leg. 1183, ramo 5, núm. 2.

⁴⁰ La tutela deja entrever el papel fundamental de Dominga, la madre, en la continuidad de la explotación en torno a la alquería mayor hasta que Pere alcance la mayoría de edad. Sobre la función de la mujer en la unidad doméstica en el País Valenciano, ver FURIÓ, Antoni. «Entre la complémentarité et la dépendence: rôle économique et travail des femmes et des enfants dans le monde rural valencian au bas Moyen Âge». *Médiévales*, 1996, vol. 30, pp. 23-34.

llega a los 1.367 s y 11 d. Pero los superávits de las dos últimas anualidades permiten no solo reequilibrar la balanza sino arrojar un saldo favorable final de 1.396 s y 7 d. A la vista también de los conceptos introducidos, no cabe duda de que la administración ha ido reduciéndose con el paso del tiempo, lo que nos alerta de la diferencia entre los gastos especificados en las cuentas y los gastos reales efectuados por cuenta de Pere y Jaumeta. La tutela refleja únicamente una parte, dado que, en primer lugar, tanto Dominga como Roures han ido asumiendo parcelas y responsabilidades, sobre todo la madre, a medida que va tomando las riendas de la explotación; y, en segundo lugar, tuvo que haber negociaciones paralelas entre Dominga y los tutores que contemplaban diversos aspectos pactados desde el principio, como la manutención de la niña, invisible en las cuentas, o al ritmo de las coyunturas anuales: en 1421 y 1422 desaparece el capítulo de la ropa y los zapatos, para reaparecer en 1423 y volver a desaparecer en los dos últimos años siguientes. Al final del cuaderno confeccionado por Joan Amalric, el notario, hay un par de hojas escritas de puño y letra por el mismo Pere, bajo el título *Açò sia memoria entre ma mare e vós, mon oncle, per dinés que avets prestat a ma mare en l'any de vint*. El tío es Marc Castellenes, uno de los tutores. Se trata únicamente de once ítems, donde anota los arrendamientos de las parcelas de l'Albercoquer, Binata, el Molí Blanc y les Tendetes (463 s). A continuación, Pere detalla el dinero que recibe directamente del tío y la fecha: 1 florín, o 11 sueldos (5 de enero), 4 florines (10 de febrero), 1 florín «para gastar» (10 de mayo), y 57 s y 8 d «para comprar un rocín» (10 de septiembre); además de dos cahíces de cebada –402 litros, valorados en 40 s– y un cahíz y 3 barchillas de trigo –251,25 litros, valorados en 45 s– (10 de abril), junto con 2 florines que «dimos a Gabriel García, cirujano, por haberme curado una llaga durante las muertes». Excepto los censos de las tierras, estas entregas –que iluminan la compra de un caballo, la provisión de cereal antes de la cosecha a buen precio, gastos particulares y, otra vez, la amenaza de la peste–, no han quedado reflejadas en la tutela. En cualquier caso, la alimentación, la indumentaria, el ocio y la educación de los dos hermanos huérfanos es mucho más complejo que las cuentas vertidas al papel por el notario Amalric. Disponemos, sin embargo, de unos trazos bastante significativos que nos sitúan en las coordenadas de los niveles de vida y las pautas de consumo de los hijos del campesinado acomodado valenciano.

El año 1415 también marca la transición respecto a los gastos, como lo había sido en los ingresos. Hay que pagar a los jornaleros que trabajan aún el arrozal de Almàssera y las viñas, celebrar el aniversario de la muerte de Bernat Castellenes y cerrar los flecos pendientes de su defunción, en particular el legado de 2.000 s a Benvinguda⁴¹. La cordura de los tutores se pone de relieve en el esfuerzo por rebajar al menos una parte del censal tan oneroso que ha servido para reembolsar la dote y aumento a Dominga. Así, el 18 de diciembre liquidan al abuelo 225 s, de los 600 s inicialmente cargados, por precio de 3.000 s. A partir de ahora la pensión queda reducida a 375 s anuales.

⁴¹ El 12 de diciembre, Benvinguda firma un recibo a Joan y Marc Castellenes en donde confiesa haberlos recibido. Pero la operación es más complicada: 1.000 s se los quedan los tutores por una deuda semejante de su marido –Ramon Roures– a su padre, el difunto Castellenes (cuando en una anotación anterior Roures se quedaba otros 1.000 s a cuenta del legado a Benvinguda); 800 s son para cancelar un censal que ella y su marido habían cargado al abuelo Joan, y solo 200 s restantes los recibe al contado.

Dos reveses se presentan a la tutela. De una parte, Ramona, aquella viuda que afirmaba que Bernat Castellenes le debía 500 s, más un interés suplementario del 8,33%, vuelve a instar un pleito. En esta segunda ocasión, Dominga hace de mediadora con los tutores y resuelve la cuestión mediante el pago a la demandante de 500 s a cambio de renunciar a los intereses. De otra parte, al año siguiente de 1416 el justicia de los trescientos sueldos obliga a los tutores a pagar al notario Martí d'Alagó 260 s y 4 d, por la recepción del testamento de Bernat Castellenes, el inventario de bienes, la almoneda y algunos recibos más.

CUADRO 8. Gastos de la tutela, 1415-1425 (en sueldos/dineros).

	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	Total
<i>Alimentación</i>	210	180	180	180	180	180	180					1.290
<i>Ropa y zapatos</i>	61/2	567/4	164/2	70/6	290	256/8			249			1.658/10
<i>Censos</i>	234/3	219/3	219/3	234/3	234/3	234/3	234/3	234/3	234/3	234/3		2.312/6
<i>Censal</i>	3.681/4	375	375	375	375	375	375	375	375		375	7.056/4
<i>Enseñanza</i>		27	27/6									54/6
<i>Jornales</i>	263/3	109/4										372/7
<i>Obras</i>		98			142/6	106						346/6
<i>Salud</i>	20	16/6		55								91/6
<i>Escrituras</i>	8/6	270/2	11			3					84	376/8
<i>Deuda</i>	500											500
<i>Aniversario</i>	20/8											20/8
<i>Legado</i>	2.000											2.000
<i>Otros</i>	15/9	27/6	3									43/3
<i>Total</i>	7.013/11	1.890/1	979/5	1.010/5	1.221/9	1.154/11	789/3	592	858/3	234/3	459	16.203/3

El apartado de la alimentación se reduce, desgraciadamente, a una cifra anual en dinero que los tutores pasan a Ramon Roures, en cuya casa viven Pere y Jaumeta, lo que nos priva de conocer con detalle la cantidad y la calidad de los alimentos consumidos. Los 180 sueldos anuales, 10 más que los destinados a otro huérfano de Sueca, 30 km al sur de Valencia, de familia acomodada pero menos poderosa que los Castellenes, sugieren consignaciones estándar, perfectamente fijadas en el País Valenciano de las primeras décadas del siglo xv y bien conocidas por los tutores⁴². Marquet recibió exactamente lo mismo, medio sueldo diario, durante dos meses de 1414 antes de morir, pero se incluyen en el gasto de 1415, que sumados a los 180 s de su hermano Pere suman 210 s. Por supuesto los dos artículos fundamentales de la dieta estarían integrados por el pan y la carne, más el pescado en los días de abstinencia. La edad en la que se incorporaban a la ingesta de vino no lo podemos saber. Desde la adolescencia bien seguro, puede que un poco antes incluso, tal como indican los contratos de aprendizaje. El convenio cerrado entre Dominga y sus cuñados contemplaba también el *beure* de Peret.

Un capítulo que cabe remarcar es el de la indumentaria. Bernat Castellenes no vestía como un campesino sucio y andrajoso. Sabía que según lo que se pusiera encima

⁴² GUINOT y FURIÓ, «Un exemple d'economia domèstica de principis del xv^e», p. 23.

realzaría la dignidad que, desde los estereotipos urbanos contemporáneos postulados por moralistas como Francesc Eiximenis, les era negada a los hombres que vivían en el campo. Sus hijos también marcan la diferencia desde pequeños. La importancia de la apariencia, manifestada en los colores, los tipos de tela, las piezas confeccionadas y los complementos, la revelan los 1.658 s y 10 d pagados por los tutores. Y sin duda no recogen todo el gasto. La madre y posiblemente también el cuñado o los mismos tíos les regalaban ropas en días señalados. Además, en cuatro ejercicios –1421, 1422, 1423 y 1425– no hay ninguna anotación al respecto. Hay que descartar por completo la ausencia de compras. Por una razón u otra, con motivo de estas negociaciones continuadas propias de las tutorías, Domíngua y Roures deben haberlas asumido. Aun así, el volumen es considerable, al suponer más del 10% de todo el gasto fiscalizado por Joan y Marc Castellenes.

Las compras no son aleatorias. Vienen determinadas por el deterioro de las prendas viejas, cuando ya no pueden ser más reparadas, por el crecimiento de los huérfanos y por las celebraciones del calendario: a Peret le compran un par de zapatos la víspera de santa María Magdalena de 1415, un jubón para las fiestas de Navidad de 1419, unas calzas la víspera de san Nicolás del mismo año y una correa para Pascua de Resurrección de 1420. El ritmo y la intensidad de las compras sugieren, finalmente, que los tutores, la madre y el cuñado piensan en términos de exhibición progresiva de los dos hermanos en el seno de una sociabilidad cada vez más intensa y siempre poniendo la mirada en un futuro matrimonio. El año que Pere cumple 16 años, le han destinado 310 s y 8 d, y cuando cumple los 19 vuelven a multiplicarse las compras hasta alcanzar los 257 s. Hacia 1416 Jaumeta debe haber entrado en la pubertad, lo que coincide con la compra y confección de una cota, dos gonelas, unas calzas y sobre todo un magnífico collar compuesto por media onza y un cuarto de perlas, granos de plata y piedras preciosas por valor de 180 s. Con todo, Jaumeta siempre va detrás por lo que se refiere a las asignaciones monetarias, como si Pere fuese quien realmente importa a la familia. Pero en 1423, cuando debe rondar los 18 años, es decir, la edad en que suelen formalizarse los primeros contactos directamente o mediante corredores para buscarle marido, vuelve a ser objeto de la generosidad calculada de la familia: el coste de una sola cota, que le ha regalado su tío Bartomeu Ros, sube a 249 s, una prenda que sin duda integrará su ajuar. Sumadas todas las adquisiciones, Jaumeta con sus 851 s y 9 d ha superado a su hermano en 44 s y 1 d. Así pues, los tutores y la familia entera no la han marginado ante quien ha de ser el heredero de la explotación.

Incluso se puede detectar una mayor preocupación por la niña. Su salud debió resentirse del ataque de peste. A principios del verano de 1416 los tutores dan 11 s a Domíngua para comprar medicinas para su hija por un dolor en la garganta. En octubre le vuelven a dar medio florín por una catarata al ojo. Pasan dos años y Domíngua destina 5 s para medicinas y pollos para combatir el frío y la fiebre de Jaumeta. Y, mientras aprende a coser con una costurera, su hermano Pere asiste a las clases de un maestro, que le *mos-traba de letra* por 22 s al año. El chico consigue dominar los números y la escritura con una caligrafía excelente, clara y vigorosa, sin vacilaciones de las notas manuscritas que se han conservado de sus contemporáneos de los oficios urbanos y, por supuesto, de los campesinos. Como su padre, está preparado para dirigir una pequeña empresa agraria, que va mucho más allá del trabajo del campo.

4 CONCLUSIONES

En la formación de las élites rurales el dinamismo urbano y el desarrollo de los mercados son los factores decisivos. Para el País Valenciano hay que descartar procesos de desposesión de los campesinos más débiles, como sucedió en otras regiones europeas, comenzando por las más cercanas de Mallorca y Cataluña, que padecen las consecuencias de la crisis agraria arrastrada desde mediados del siglo XIV. Sin duda, los sectores más pobres del campo valenciano pierden las tierras y se ven condenados a la emigración, pero los desajustes tienen un alcance limitado. Entre otras razones, porque los señores no pierden nunca el dominio eminente y los emigrantes son rápidamente reemplazados por otros enfiteutas a su vez venidos de fuera, a partir de una oferta de tierra copiosa con censos extremadamente bajos. La movilidad de los ricos campesinos es menor y más premeditada, y en el arraigo antiguo sostienen la preeminencia política, la creación de una amplia red de contactos y la injerencia en actividades económicas que sobrepasan las propiamente agropecuarias.

La formación de la élite campesina arranca desde el mismo momento de la conquista cristiana del siglo XIII, pero sus contornos se perfilan mejor desde finales del siglo XIV, cuando disponemos de las fuentes notariales y judiciales que permiten seguir su rastro con más precisión. En lo que difiere de otras zonas europeas es más bien en el camino seguido para la ascensión y los contextos sociales en que tiene lugar, que en los rasgos que la definen. Familias como la de los Castellenes prosperan gracias a la estabilidad política del país, a pesar de las complicadas coyunturas de la guerra de la Unión de 1348, la guerra de Castilla entre 1356 y 1366 y el interregno de 1410-1412. La estabilidad se materializa en unos precios y salarios sin demasiadas oscilaciones, en el dinamismo de los mercados interiores en torno a las pequeñas ciudades, en la fuerza cada vez mayor de la manufactura pañera y en el crecimiento formidable de la capital. Valencia se convierte en plaza y puerto de las rutas mercantiles del Mediterráneo occidental, y anima un gran mercado de trabajo que atrae ininterrumpidamente inmigrantes.

Sin el fuerte sentido de solidaridad de sus miembros, los notables rurales no hubieran conseguido despuntar en un medio tan difícil y competido como el de los alrededores de la capital del reino. Los Castellenes se han escindido en diversas ramas, pero no olvidan los vínculos de la sangre y están dispuestos a apoyarse en momentos de dificultad. Joan y Marc Castellenes han llevado unas cuentas rigurosas, siempre preocupados porque la herencia del hermano no sufra ninguna merma. Incluso un yerno como Ramon Roures se involucra en los asuntos de los huérfanos con la misma solicitud que un padre. La madre, Dominga, corre a recuperar la dote, sin que por ello se olvide de sus hijos: desde el primer momento se ocupa de Jaumeta y poco a poco va reuniendo todas las piezas de la explotación en sus manos para que Pere las trabaje y gestione tan pronto como sea posible. Y siempre, en este escenario de cohesión familiar, actúa la tercera generación: los abuelos suministran experiencia, auxilio y, sobre todo, dinero líquido mediante censales para eludir situaciones delicadas, como devolver la dote y el aumento de 8.000 s a Dominga. Sabedores de la peligrosidad de la deuda censal, los tutores se apresuran a rebajarla casi en un 40% en el plazo de un año y no vuelven a suscribir otra

más. Esto es posible porque la economía doméstica descansa sobre unas rentas saneadas. La explotación de 8 ha combina cereales de invierno –trigo y cebada–, ambos con altos rendimientos, y viña, pero introduce otros cultivos generadores de copiosos ingresos como el lino y el arroz. Para los excedentes no hay ningún problema donde colocarlos: el mercado de Valencia se los arrebata casi de las manos; y aún pueden encontrar fácilmente compradores fuera de la ciudad, como el tabernero de Almàssera, que adquiere en 1415 toda la partida del vino.

En ningún momento se desprende la sensación de derroche. Los Castellenes utilizan el dinero para negociar matrimonios óptimos y reforzar el prestigio, como así lo revelan los contratos nupciales conservados en los protocolos notariales. Las donaciones por el alma los presentan como unos parroquianos excelentes y cofrades responsables, y refuerzan así su posición en la trama comunitaria. El dinero lo utilizan también para la adquisición de bienes y «capital simbólico» que exteriorizan la jerarquía alcanzada: Joan y Marc Castellenes son diversas veces consejeros por las parroquias de San Lorenzo y San Nicolás, y Marc será, además, uno de los obreros de San Nicolás en 1419⁴³. Pere, a los 16 años, ya puede exhibir el título de peregrino y ganarse la consideración de los parroquianos, puesto que ni más ni menos que ha visitado, en el verano de 1416, junto con su madre y su cuñado, Santa María de Montserrat, a 360 km de Valencia, y antes de partir los tutores le pasaron medio florín «para poder llevar consigo un poco de dinero para el camino».

Los Castellenes visten ropas de paños caros, las mujeres lucen joyas asombrosas, disponen de un rico y diverso mobiliario, viven en alquerías espaciosas, con habitaciones para el servicio doméstico, integrado por mozos, mozas y esclavos, e instalaciones anexas como bodegas, balsas para el lino y establos. Y utilizan el dinero para la educación de los hijos, pues son conscientes de que los conocimientos, de escritura y cálculo, les permitirán ampliar las bases de la riqueza y continuar la progresión social. El 6 de febrero de 1416, un castellano de Valdemoro recibe de Marc Castellenes 240 florines de oro –2.640 s– como anticipo de compra de lana que hizo en su nombre⁴⁴; mientras que el 14 de marzo de 1420 cierra una operación de venta de 14 cargas de arroz –unos 1.790 kg– con Antoni Martí, un boticario de la ciudad, por valor de 460 s⁴⁵. Nada comparado con la operación que lleva a cabo doce años después, cuando vende a la ciudad para sus obras públicas ripio por valor de 66.666 s y 8 d, una cantidad descomunal en manos de un labrador que explicita tanto el capital que maneja como la pluralidad de negocios en que está involucrado y la capacidad técnica y humana para transportar 10.224.000 kg⁴⁶. Marc Castellenes ni labra ni cava la tierra. Como su hermano Joan y un poco menos Bernat, componen figuras híbridas, a medio camino del campo y la ciudad. Son «labradores», puesto que así son reconocidos y calificados en la multiplicidad de operaciones

⁴³ Concretamente, Joan lo es en 1407, 1410 y 1419, mientras que Marc lo es en 1414, 1416, 1418 y 1422. NARBONA, Rafael. *Gobierno político y luchas sociales. Estrategias de poder del patriciado urbano. La ciudad de Valencia (1356-1419)*. Tesis Doctoral. València: Universitat de València, 1988 (base de datos). La elección de 1416 de Marc Castellenes, en Arxiu Municipal de València. *Manual de Consells*, A-27, fol. 23; y la noticia como obrero, del 28 de diciembre de 1418, en APPV, 27.181, Lluís Guerau.

⁴⁴ APPV, 567, Martí d'Alagó.

⁴⁵ ARV. *Protocols*, 2.421, Vicent Saera.

⁴⁶ La operación es del 12 de febrero de 1428. ARV. *Governació*, 2.253, 1ª mano, fol. 28v.

que despliegan a lo largo de su vida; las casas que habitan, por el mobiliario y sobre todo por los enseres e instrumental que contienen, son casas de labradores y el medio donde los hombres de la familia se casan es preferentemente el rural, a diferencia de las mujeres que encuentran más facilidad para concretar matrimonios dentro de las murallas de la ciudad. Pero la ascensión de los Castellenes cobra su verdadero sentido en la densa trama urbana. No solo es el mercado donde colocan los excedentes y realizan inversiones arriesgadas, pero de grandes beneficios, sino donde materializan sus opciones políticas a través de la representación parroquial en el Consell General de la ciudad.

Uno de los hitos de la escalada del linaje llega hacia la década de los setenta, cuando fray Lluç Castellenes reúne en sus manos los cargos de síndico y subprior del monasterio de Valldigna, después de profesar desde al menos 1461, hecho que equivalía a ser el segundo en la jerarquía tras el prior, dada la ausencia de los abades comendatarios⁴⁷: los antiguos enfiteutas del monasterio, documentados ya en 1323, a través de uno de sus descendientes pasaban a dirigirlo ciento cincuenta años más tarde.

5 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALSINA, Claudi; FELIU, Gaspar y MARQUET, Lluís. *Pesos, mides i mesures dels Països Catalans*. Barcelona: Curial, 1990.
- APARICI, Joaquín y NAVARRO, Germán. «El libro memorial de la tutela del tejedor Joan Fretero (Segorbe, 1432-1445)». *Estudis Castellonencs*, 1997, vol. 8, pp. 231-264.
- APARISI, Frederic y ROYO, Vicent (eds.). *Beyond lords and peasants. Rural elites and economic differentiation in pre-modern Europe*. València: Universitat de València, 2014.
- ARROYO, Fernando. «Población y poblamiento de la huerta de Valencia a fines de la Edad Media». *Cuadernos de Geografía* (Universitat de València), 1986, vol. 39-40, pp. 125-155.
- BÉAUR, Gérard. «Les catégories sociales à la campagne: repenser un instrument d'analyse». *Annales de Bretagne et des Pays de l'Ouest*, 1999, vol. 106, pp. 159-175.
- BERTHE, Maurice. «Marché de la terre et hiérarchie paysanne dans le Lauragais toulousain vers 1270-vers 1320». En MORNET, Elisabeth (ed.). *Campagnes médiévales. L'homme et son espace. Études offertes à R. Fossier*. Paris: Publications de la Sorbonne, 1995, pp. 297-312.
- BORRERO, Mercedes. *Mundo rural y vida campesina en la Andalucía medieval*. Granada: Universidad de Granada, 2003.
- BRITNELL, Richard. *Markets, Trade and Economic Development in England and Europe, 1050-1550*. Aldershot: Ashgate, 2009.
- CAMPBELL, Bruce M. S. y OVERTON, Mark. «Production et productivité dans l'agriculture anglaise, 1086-1871». *Histoire et Mesure*, 1996, vol. XI, n.º 3-4, pp. 225-297.
- CAMPBELL, Bruce M. S. y OVERTON, Mark. *Land, Labour and Livestock. Historical studies in European agricultural productivity*. Manchester: Manchester University Press, 1991.
- COMBA, Rinaldo. «Emigrare nel Medioevo. Aspetti economico-sociali della mobilità geografica nei secoli XI-XVI». En COMBA, Rinaldo; PICCINI, Gabriella y PINTO, Giuliano (eds.). *Strutture familiari, epidemie, migrazioni nell'Italia medievale*. Siena: Università di Siena, 1983, pp. 45-74.
- CONTINI, Giovanni. *Aristocrazia contadina. Sulla complessità della società mezzadrile. Fattoria, famiglia, individui*. Colle Val d'Elsa: Protagon, 2005.

⁴⁷ GARCIA-OLIVER, *Cistercencs del País Valencià*, p. 310.

- COSS, Peter R. y KEEN, Maurice H. *Heraldry, Pageantry and Social Display in Medieval England*. Woodbridge: Boydell Press, 2003.
- DEVEILLE, Alain. «Dimes, rendiments du blé et “révolution agricole” dans le nord de la France au Moyen Âge». *Annales ESC*, 1987, vol. 42, pp. 1411-1432.
- DYER, Christopher. *A Country Merchant, 1495-1520. Trading and farming at the end of the Middle Ages*. Oxford: Oxford University Press, 2012.
- FURIÓ, Antoni. «Crédito y endeudamiento: el censal en la sociedad rural valenciana (siglos XIV-XV)». En *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1993, vol. I, pp. 501-534.
- FURIÓ, Antoni. «Entre la complémentarité et la dépendence: rôle économique et travail des femmes et des enfants dans le monde rural valencian au bas Moyen Âge». *Médiévales*, 1996, vol. 30, pp. 23-34.
- FURIÓ, Antoni. «L'utilitge i les tècniques». En *Història agrària dels Països Catalans*. Barcelona: Fundació Catalana per a la Recerca, 2004, vol. II, pp. 335-360.
- FURIÓ, Antoni. «Las élites rurales en la Europa medieval y moderna. Una aproximación de conjunto». En RODRÍGUEZ, Ana (ed.). *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*. València: Publicacions de la Universitat de València, 2007, pp. 391-421.
- FURIÓ, Antoni. *Camperols del País Valencià. Sueca, una comunitat rural a la tardor de l'Edat Mitjana*. València: Institució Alfons el Magnànim, 1980.
- FURIÓ, Antoni y GARCIA-OLIVER, Ferran. «Household, peasant holdins and labour relations in a Mediterranean rural society. The Valencian country in the late Middle Age». En LANDSTEINER, Erich y LANGTHALER, Ernst (eds.). *Agrosystems and Labour Relations in European Rural Societies*. Turnhout: Brepols, 2010, pp. 31-56.
- FURIÓ, Antoni y GARCIA-OLIVER, Ferran. «The horizons of the city. Rural mobility in a frontier land (the Valencian Country, 1250-1350)». En CAROCCI, Sandro (ed.). *La mobilità sociale nel Medioevo*. Roma: École Française de Rome, 2010, pp. 513-554.
- FURIÓ, Antoni y GARCIA-OLIVER, Ferran. *Llibre d'establiments i ordenacions de la ciutat de València. I. (1296-1345)*. València: Universitat de València, 2007.
- FURIÓ, Antoni y MIRA, Antonio José. «La ciudad y el campo». En *La ciudad de Valencia. Historia*. València: Universitat de València, 2009, pp. 235-236.
- FURIÓ, Antoni y MIRA, Antonio José. «Le marché de la terre dans le pays de Valence au bas Moyen Âge». En FELLER, Laurent y WICKHAM, Chris (dirs.). *Le marché de la terre au Moyen Âge*. Roma: École Française de Rome, 2005, pp. 573-623.
- GARCÍA MARSILLA, Juan V. *La jerarquía de la mesa. Los sistemas alimentarios en la Valencia bajomedieval*. València: Diputació de València, 1993.
- GARCÍA MARSILLA, Juan V. *Vivir a crédito en la Valencia medieval. De los orígenes del sistema censal al endeudamiento del municipio*. València: Publicacions de la Universitat de València, 2002.
- GARCIA-OLIVER, Ferran. «“Desafrenades e incorregibles dones”. Els monestirs femenins a la ciutat valenciana medieval». *Revista d'Història Medieval*, 1991, vol. 2, pp. 133-158.
- GARCIA-OLIVER, Ferran. «Famílies del sud». *Canelobre*, 2007, vol. 52, pp. 89-101.
- GARCIA-OLIVER, Ferran. *Cistercencs del País Valencià. El monestir de Vallidigna (1298-1530)*. València: ed. 3i4, 1998.
- GARCIA-OLIVER, Ferran. *The Valley of the Six Mosques. Work and Life in Medieval Vallidigna*. Turnhout: Brepols, 2011.
- GROENEWODT, Bert J. «The visibility of storage». En *Food in the Medieval Rural Environment: Processing, Storage, Distribution of Food*. Turnhout: Brepols, 2011, pp. 187-197.
- GUINOT, Enric y FURIÓ, Antoni. «Un exemple d'economia domèstica de principis del xv^e. L'administració d'una tutela. Sueca, 1412-27». *Quaderns de Sueca*, 1980, vol. 1, pp. 11-46.

- HIGOUNET, Charles. «Mouvements de populations dans le Midi de la France du XI^e au XV^e siècle d'après les noms de personnes et de lieu». *Annales ESC*, 1953, vol. 8, pp. 1-24.
- IRADIEL, Paulino. «Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias». En *La condición de la mujer en la Edad Media*. Madrid: Universidad Complutense, 1986, pp. 223-260.
- LEVI, Giovanni. *L'eredità immateriale: carriera di un esorcista nel Piemonte del Seicento*. Torino: Einaudi, 1985.
- MENANT, François y JESSENNE, Jean Pierre (eds.). *Les élites rurales dans l'Europe médiévale et moderne: actes des 27^{es} Journées internationales d'histoire de l'abbaye de Flaran, 9,10,11 septembre 2005*. Toulouse: Presses Universitaires du Mirail, 2007.
- MIRA, Antonio. «Ordenación del espacio agrario y conducción a corto plazo de la tierra en la Huerta de Valencia (1285-1350)». *Studi Medievali*, 2004, vol. XLV, n.º 1, pp. 159-204.
- MORICEAU, Jean-Marc. *Les fermiers de l'Île de France. L'ascension d'un patronat agricole (XV^e-XVIII^e siècle)*. Paris: Fayard, 1994.
- NARBONA, Rafael. *Gobierno político y luchas sociales. Estrategias de poder del patriciado urbano. La ciudad de Valencia (1356-1419)*. Tesis Doctoral. València: Universitat de València, 1988.
- RAZY, Zvi. «The Myth of the Immutable English Family». *Past and Present*, 1993, vol. 140, pp. 3-44.
- RUBIO, Agustín. *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria en la Valencia del siglo XIV*. València: Institució Alfons el Magnànim, 1984.
- VICIANO, Pau. «Bracers y cavadors: los jornaleros en el mundo rural valenciano a fines de la Edad Media». En *XIII Congrés d'Història Agrària*, www.seha.info/congresos/2011/S1-Viciano,%20Pau.pdf.
- VICIANO, Pau. *Els peus que calciguen la terra. Els llauradors del País Valencià a la fi de l'Edat Mitjana*. València: Publicacions de la Universitat de València, 2012.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2017352145175>

GEOGRAFÍA DE LA CRONÍSTICA ROMANDIOLA:
FUNDAMENTOS COMUNES Y PARTICULARES
DE LA HISTORIOGRAFÍA EN LA ROMAÑA PONTIFICIA
DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA¹

*Geography of Romandiola's Chronicles: Common Foundations and Singularities
of the Historiography in the Pontifical Romagna during the Late Middle Ages*

Josué VILLA PRIETO

*Dipartimento di Storia. Facoltà di Lettere e Filosofia. Università degli Studi di Roma Tor Vergata. Via Columbia, 1.
00133 ROMA. C. e.: josuevillaprieto@gmail.com*

Recibido: 2016-01-13

Revisado: 2017-08-20

Aceptado: 2017-11-03

RESUMEN: Este trabajo examina el desarrollo del género historiográfico en el territorio de *Romandiola* desde su constitución como provincia eclesiástica en 1278 hasta su división en dos legaciones diferentes en 1540. En las crónicas del periodo confluye la tradición analística medieval (concisión y precisión) con las tendencias narrativas del incipiente humanismo italiano (detallismo e interpretación), constatándose asimismo la voluntad de elaborar un discurso crítico a partir de documentos fedatarios por parte de los autores, en su mayoría notarios de los diferentes núcleos locales formados en el *Studium* de Bolonia. En algunas ciudades la construcción histórica presenta ciertas singularidades respecto al resto de la región, como en Ravenna, que se elabora a través de las cronologías episcopales, o en Rimini, por medio de las biografías de la nobleza gobernante (Malatesta). Los objetivos propuestos son concretar las características generales y las particularidades locales de esta

¹ Este estudio cuenta con el apoyo de una ayuda postdoctoral Clarín-COFUND Marie Curie del Principado de Asturias y de la Comisión Europea.

Siglas utilizadas: AMR = *Atti e Memorie della Deputazione di Storia Patria per le province di Romagna*, RIS = *Rerum Italicarum Scriptores*.

cronística, detectando originalidades e influencias, y ofrecer un catálogo ordenado de las fuentes proponiendo una tipología que facilite su estudio.

Palabras clave: Historiografía medieval; Crónicas; Humanismo; Romandiola; Romaña; Bolonia; Rimini; Malatesta; Ravenna.

ABSTRACT: This study analyses the Historiography development in the land of *Romandiola* since its constitution as an ecclesiastical province in 1278 until its division in two different regions. The chronicles of this period present both the medieval annalistic tradition (concision and accuracy) and the narrative of the emerging Italian Humanism (detail and interpretation). The authors' will to produce a critical discourse from notarial documents is also noticeable, as they are mainly notaries from different towns trained in the booming Bolonia *Studium*. A few towns show singularities in the development of their local History compared to the rest of the *Romandiola*: in Ravenna its formed through the episcopal chronologies and in Rimini by focusing on the biographies of the increasingly powerful nobility (Malatesta). The purposes of this research are to find the general characteristics and local singularities in these chronicles, also looking for original elements and influences, and finally to offer an organized catalogue with its sources and a typology that eases its study.

Keywords: Medieval historiography; Chronicles; Humanism; Romandiola; Romagna; Bolonia; Rimini; Malatesta; Ravenna.

SUMARIO: 1 El espacio de la *Romandiola* bajomedieval. 2 Elementos de la historiografía bajomedieval boloñesa. 3 En torno a los *Annales Caesenates*. 4 El *Chronicon* de Tolosano y el compendio de Azurrino sobre la Faenza Manfredi. 5 La analística forlivesa. 6 El caso de Ravenna: entre la tradición episcopológica y la asimilación de la cronística regional. 7 Cronística nobiliaria: sobre los Malatesta de Rimini. 8 Conclusiones. 9 Anexo: epicentros historiográficos. 10 Referencias bibliográficas.

1 EL ESPACIO DE LA ROMANDIOLA BAJOMEDIEVAL

La *Romandiola* es una provincia del Estado Pontificio que se corresponde, aproximadamente, con el este de la actual Emilia-Romaña, concretamente las provincias de Rimini, Forlì-Cesena, Ravenna, Ferrara, la franja oriental de Bolonia y Pesaro-Urbino en las Marche. Pese a la concordancia toponímica, la comarca no coincide exactamente con la Romaña al integrar también Bolonia, ciudad –y provincia– emilianas.

El territorio de *Romandiola* posee un carácter muy preciso durante toda la Edad Media². Para comprender su personalidad debemos retrotraernos hasta principios del siglo v, cuando Honorio (395-423) desplaza de Roma a Ravenna la capitalidad del Imperio Occidental. Allí sientan su autoridad, también, Odoacro y Teodorico tras la desaparición

² Un estudio de la geografía histórica de Romaña en ROSETTI, Emilio. «Sulla geografia antica della Romagna». En *Atti del IV Congresso Geografico Italiano*. Milano: Stabilimento Tipografico P. B. Bellini, 1902, pp. 495-516.

del orden político romano en el 476. Durante las consiguientes invasiones lombardas en Emilia, el *Exarchatus Ravennatis* (Romaña) pertenece a Bizancio hasta que en el 751 es invadido y el último de sus exarcas, Eutiquio, ejecutado. Según explican cronistas del periodo, como Iohannes Biclaensis o Paulus Diaconus, la extensión del exarcado se prolonga desde Istria al norte hasta las Marche al sur³.

La región conoce gran inestabilidad política en las centurias siguientes debido a la confluencia de intereses del Imperio y de la Iglesia. De hecho, no es hasta 1278 cuando los papas logran hacer prevalecer su hegemonía en ella y hasta 1357 cuando es definida como una de las cinco provincias de su ámbito jurisdiccional⁴. Dicha disposición se establece en las *Constitutiones Sanctae Matris Ecclesiae* (1357) del cardenal Gil de Albornoz (1310-1367), legado en Italia de Clemente VI (1342-1352) e Inocencio VI (1352-1362) encargado de recuperar el control sobre los territorios pontificios tras los inestables años del Cisma de Aviñón (1378-1417)⁵. De este modo, Albornoz, tras derrotar en Orvieto al prefecto de Roma, Giovanni Castelli di Vico, y obligarle a doblegarse a la potestad papal, se persona en diversas ciudades de las *Terre Ecclesie* como plenipotenciario y diseña un modelo de regimiento urbano que puede resumirse del siguiente modo: cada centro es gobernado por un legado pontificio encargado de aplicar la ley del Pontífice y de recaudar impuestos en colaboración con un representante güelfo de la aristocracia ciudadana; no obstante, algunos enclaves, como Bolonia y Ancona, conocen mayor grado de autonomía respecto a los demás⁶. Pese a todo, en la práctica, como subraya A. Vasina, la Iglesia continúa sin ostentar un dominio garantizado sobre la región hasta principios del xvi, lo que se traduce en tendencias a la desobediencia por parte de los señores que la gobiernan (Montefeltro, Malatesta, Manfredi) aun a pesar de gozar, a priori, de su bendición⁷.

El tratado más importante para estudiar la geografía local es la *Descriptio provinciae Romandiolae* (1371), encargada por el cardenal Anglico de Grimoard (1320-1388) durante su legación en Bolonia (1368-1371)⁸. La cosmografía expone minuciosamente los lugares adscritos al territorio, sus tipos de poblamiento (*civitas, castrum, villa, massa, terra, roccha, capella, mons...*)⁹, los elementos que actúan como estructuras vertebradoras del espacio (fortificaciones, templos, caminos...), el perfil sociológico de sus habitantes

³ VESPIGNANI, Giorgio. *La Romània italiana dall'Esarcato al Patrimonium. Il Codex Parisinus (BNP. NAL, 2573): testimone della formazione di società locali nei secoli IX e X*. Spoleto: Fondazione CISAM, 2001.

⁴ Las restantes son *Tuscia (Patrimonium Sancti Petri)*, *Campania Maritimaque, Ducatus Spoleti* y *Marcia Anconitana*; esta ordenación se inspira en la propuesta previamente por Inocencio III (1198-1216).

⁵ Los antecedentes de la reforma de Albornoz en SELLA, Pietro. «Costituzioni dello Stato della Chiesa anteriori alla riforma albornoziana». *Archivio Storico Italiano*, 1927, vol. 8, pp. 3-36.

⁶ CAROCCI, Sandro. *Vassalli del papa. Potere pontificio, aristocrazie e città nello Stato della Chiesa (xii-xv sec.)*. Roma: Viella, 2010, pp. 26, 39, y 118 y ss.

⁷ VASINA, Augusto. *I Romagnoli fra autonomie cittadine e accentramento papale nell'età di Dante*. Firenze: Olschki, 1965; y LARNER, John. *Signorie di Romagna. La società romagnola e l'origine delle signorie*. Bologna: Il Mulino, 1972.

⁸ MASCANZONI, Leardo (ed.). *La Descriptio Romandiolo del cardinale Anglico*. Bologna: La Fotocromo Emiliana, 1985. Su valor como fuente en GAMBÌ, Lucio. «Il censimento del cardinale Anglico in Romagna nell'anno 1371». *Rivista Geografica Italiana*, 1947, vol. 54, pp. 221-249.

⁹ CASTAGNETTI, Andrea. *L'organizzazione del territorio rurale nel Medioevo. Circostrizioni ecclesiastiche e civili nella «Langobardia» e nella «Romania»*. Bologna: Pàtron, 1982.

(religiosos, laicos, labradores, mendigos...) y las rentas que abonan a las arcas pontificias. Desde el punto de vista institucional, la provincia es una única circunscripción diocesana con cuatro demarcaciones precisas (*vicariatus, districtus, comitatus* y *territorium*). En ella se distinguen las ciudades de Ravenna, Rimini, Forlì e Imola al ser gobernadas por un vicario pontificio y un delegado local, mientras que el resto de enclaves son regidos, directamente, por la Sede Apostólica (Bertinoro, Cervia, Cesena, Faenza, Montefeltro y Sarsinina). Mención aparte merece Bolonia, asimismo regentada por un agente papal, de la que no se hace mención en la obra por tratarse en la *Descriptio civitatis Bononiensis eiusque comitatus* que también encarga Grimoard¹⁰. Dichas composiciones deben comprenderse en el contexto de iniciativas llevadas a cabo para la administración de los territorios eclesiásticos; de hecho están inspiradas en la *Descriptio Marchiae Anconitanae* (1362-1367) de Alborno, que reúne informaciones geográficas, financieras y jurídicas de las Marche¹¹.

Anterior a estas cosmografías es la anónima *Descriptio situs Lombardie et omnium regionum eiusdem* (siglo XII), sobre la región milanesa, cuya parquedad es ampliada notablemente en el *Liber gestorum in Lombardia* (1362) del notario Pietro Azario (1312-1367), una crónica que abarca de 1250 a 1360 y en cuya primera parte se ubican en el mapa treinta ciudades tanto lombardas como del Piemonte, Liguria, Emilia, Romaña, Trentino y el Véneto¹². No obstante, la *Descriptio provinciae Romandiolae* alcanza un detallismo, calidad informativa y madurez literaria que contrasta con la de las obras precursoras. Frente a su carácter estrictamente geográfico y regional, las cosmografías consecutivas poseen una dimensión panitálica y geohistórica. Me refiero a la *Italia illustrata* de Flavio Biondo (1392-1463) y a la *Descrittione di tutta Italia* de Leandro Alberti (1479-1552) que, publicadas respectivamente en 1474 y 1550, constituyen el modelo de las elaboraciones posteriores¹³.

En síntesis, de acuerdo a lo establecido en las *Constitutiones Aegidianae* y corroborado en la *Descriptio provinciae Romandiolae* y en la *Descriptio civitatis Bononiensis*, la denominada *Provincia Romandiolae et Exarchatus Ravennae* se extiende desde el río Panaro al Foglia y se prolonga hasta el Adriático; esto es, desde Bolonia al este de la actual Emilia-Romaña. La *Romandiola* existe como provincia desde 1278, fecha de las *Constitutiones*, hasta 1540, cuando Pablo III (1534-1549) divide el territorio en dos legaciones: Bolonia y Ravenna.

¹⁰ DONDARINI, Rolando (ed.). *La Descriptio civitatis Bononie eiusque comitatus del cardinale Anglico (1371)*. Bologna: Deputazione di Storia Patria, 1991.

¹¹ Emilia Saracco Previdi confronta las características formales de la *Descriptio provinciae Romandiolae* y la *Descriptio Marchiae Anconitanae* en el estudio preliminar a su edición crítica de esta última (Ancona: Deputazione di Storia Patria per le Marche, 2000), pp. xxii y ss.

¹² COGNASSO, Francesco (ed.). *Petri Azarii Liber gestorum in Lombardia*. RIS, XVI-4. Bologna: Zanichelli, 1939, p. 8; y MAIOCCHI, Rodolfo y QUINTAVALLE, Ferruccio (eds.). *Descriptio situs Lombardie et omnium regionum eiusdem*. RIS, XI-1. Città di Castello: S. Lapi, 1903, pp. 53-64.

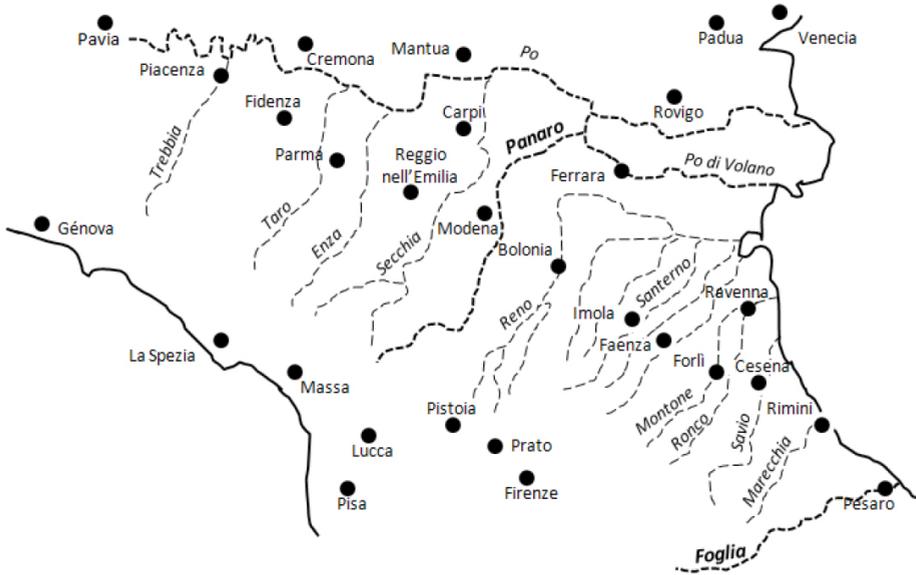
¹³ Los introitos de muchas crónicas incluyen sendas descripciones del espacio basadas en Ptolomeo, Pomponio Mela, Plinio y Estrabón, así como en las propias experiencias de sus compositores. La recuperación de la Geografía como género literario trae consigo la proliferación de cosmografías, como estudia MILANESI, Marica. «La rinascita della geografia dell'Europa, 1350-1480». En GENSINI, Sergio (coord.). *Europa e Mediterraneo tra Medioevo e prima Età Moderna: l'osservatorio italiano*. Pisa: Pacini Editore, 1992, pp. 35-60.



MAPA 1. Ubicación de la provincia de *Romandiola* en el Estado de la Iglesia (*Constitutiones* de 1278) y las formaciones políticas del entorno.



MAPA 2. Región actual de Emilia-Romaña: puede distinguirse la comarca histórica de Emilia, a su vez vinculada a los dominios lombardos (Piacenza, Parma, Reggio nell'Emilia, Módena y Bolonia), y de Romaña, que permanece ligada al Imperio Romano de Oriente (Bologna oriental, Ferrara, Ravenna, Forlì-Cesena y Rimini); también incluía Urbino y Pesaro, actualmente al norte de las Marche.



MAPA 3. Elementos geográficos para situar la provincia de *Romandiola* (del río Panaro al Foglia); nótese la ubicación de sus principales centros urbanos.

Los poderes políticos de las ciudades provinciales promueven la redacción de crónicas que, en mayor o menor detalle, recogen las memorias de cuanto acontece en ellas; en algunos casos se escribe, además, la historia anterior en un esfuerzo de extraer fuentes testificales. Quienes llevan a cabo esta tarea son los notarios públicos, aunque también se documentan obras de eclesiásticos ajenos a dicho oficio, pero asimismo conocedores de los cánones historiográficos clásicos y de los métodos heurísticos que discernen lo verdadero de lo falso. A dicho respecto, las instituciones escolásticas de Bolonia son las más prestigiosas de toda Europa y en ellas se forman en Derecho muchos de los compositores que viajan, trabajan y componen *cronache cittadine* en Romaña.

El recorrido trazado en este trabajo seguirá un orden alfabético (Bolonia, Cesena, Faenza, Forlì, Ravenna y Rimini), presentándose las crónicas bajomedievales disponibles para la historia de cada ciudad y sus principales características. No se incluye, en cambio, las elaboradas en torno al señorío de Ferrara, perteneciente a los dominios de la casa de Este junto a Módena y Reggio (ducado por concesión imperial desde 1452 y reconocimiento papal desde 1471), y que A. Vasina define como «le terre delimitate a nord dal corso del Po di Primaro, pressappoco l'attuale Reno, ad ovest dal fiume Sillaro, ad est dal fiume Lamone, a sud, infine, da una linea confinaria equidistante dalla via San Vitale, per gran parte coincidente con l'antica via Salaria, e dalla via Emilia, che la separava dai territori imolese e faentino»¹⁴. La

¹⁴ VASINA, Augusto. «La Romagna Estense. Genesi e sviluppo dal Medioevo all'Età Moderna». *Studi Romagnoli*, 1970, vol. 21, pp. 47-68, concretamente p. 47.

razón de la exclusión responde a que su historiografía está condicionada por una coyuntura política diferente, más próxima a la realidad emiliana: menor grado de concreción sobre los episodios urbanos al exponerse las relaciones con Milán y Venecia, y estrecha vinculación entre los acontecimientos históricos narrados y las biografías de los duques de Ferrara. Frente a la *Romandiola* papal, los territorios de Ferrara son conocidos como la «Romaña Estense»¹⁵.

2 ELEMENTOS DE LA HISTORIOGRAFÍA BAJOMEDIEVAL BOLOÑESA

La situación jurídica de Bolonia conoce un enfrentamiento perenne entre el Imperio y el Papado durante todo el Medievo. Después de que Carlomagno la conquistara a los lombardos y la entregara a la Iglesia (774), la ciudad hace frente a la amenaza húngara, forma parte del señorío de la condesa Matilda de Toscana (1046-1115), es sometida por el emperador Federico I y se rebela en su contra, experimenta ambiciones güelfas y gibelinas, y consolida su autonomía bajo la órbita pontifical hasta que en 1360 Albornoz institucionaliza el gobierno papal en ella. Finalmente, Julio II la incorpora al Estado Eclesiástico en 1506.

Esta complejidad promueve el estudio del Derecho intramuros, constituyéndose desde 1088 los cimientos del primer *Studium Generale* del orbe, dotado de estatutos en 1317. En su éxito destacan tres factores esenciales: la propia voluntad de los intelectuales y letrados locales de consolidar el centro atrayendo a estudiantes oriundos de todo el continente, el benedícite del Papado por medio de disposiciones legislativas y procedimientos administrativos para potenciar su soberanía, y el respeto por parte del Imperio a la autogestión gubernamental en la ciudad desde principios del siglo XII.

En consecuencia, Bolonia se convierte en la capital europea de la cultura¹⁶. En ella se forman juristas que posteriormente ejercen como notarios y jueces municipales en otros destinos de la *Romandiola*. En su formación homologada juega un factor primordial, además del Derecho Justiniano y los textos canónicos, la historiografía clásica. Por ello, el oficio de dar fe y componer las actas del *comune* incluye también el de redactar la historia del mismo a partir de documentos probatorios¹⁷. Esta relación ha sido estudiada

¹⁵ La «Romaña Estense» no debe valorarse como un particularismo geográfico dentro de la Romaña, sino jurisdiccional ante la constitución del señorío de Ferrara (1209, elevado a ducado en 1471). De hecho, la *Descriptio provinciae Romandiolae* integra y examina su territorio de manera análoga a los del resto de la provincia, sin diferenciaciones. Sobre la aceptación del término para referirse a los dominios de la casa ducal: MASCANZONI, Leardo. «Il territorio della “Romagna Estense” e la *Descriptio Romandiolo*». *Studi Romagnoli*, 1982, vol. 33, pp. 29-52.

¹⁶ Ronald G. Witt (*Sulle tracce degli antichi: Padova, Firenze e le origini dell'umanesimo*. Roma: Donzelli Editore, 2005, p. 508) subraya el elemento boloñés en la construcción del pensamiento humanista europeo por confluir en la ciudad el mayor tráfico de ideas intelectuales, obras extranjeras y traducciones para su difusión.

¹⁷ Los cánones sobre las labores del oficio son publicados por Rolandino Passeggeri (c 1215-1300) en *Summa totius artis notariae* (1255) como respuesta a la demanda que el emperador Federico II dirige al ejército comunal para la liberación del rey Enzo de Cerdeña, apresado en Fossalta (1249) como garantía para hacer defender sus libertades. PINI, Antonio Ivan. «Un principe dei notai in una *repubblica di notai*»: Rolandino

en profundidad por G. Ortalli¹⁸, complementando sus aportaciones las de M. Zabbia¹⁹ y ahondando en ellas otros autores como C. Casanova, L. Quaquarelli o B. Andreoli²⁰.

La crónica más antigua es confeccionada a finales del siglo XIII por varios magistrados del *comune* que, por primera vez, poseen el deseo expreso de dejar constancia de lo acaecido en la ciudad entre los reinados de ambos Federicos, periodo en el que se consolida su independencia. Se trata del *Chronicon Bononiense*, también denominado *Cronaca Lolliniana* por haber sido el obispo de Belluno, Luigi Lollino (1596-1625), su primer propietario documentado²¹. Su contenido abarca de 1162 a 1299 y su estilo sigue el esquema analístico tradicional. Las diez primeras noticias (hasta 1177) se refieren tanto al Imperio como a Bolonia, informando desde entonces, exclusivamente, de los cónsules y *podestà* urbanos por medio de sencillísimas reseñas; solamente resultan explicativas las dedicadas a Bonifacio de Caro (1248), Filippus de Ugonibus (1249), Manfredo de Marego (1256), Icabous de Casaro (1296) y Odolinus de Mandello (1299). No se incluye, en cambio, ningún dato de tipo eclesiástico.

Passengeri nella Bologna del Duecento». En RACINE, Pierre (coord.). *Il notariato italiano del periodo comunale*. Piacenza: Fondazione di Piacenza e Vigevano, 1999, pp. 29-46; y FEO, Giovanni. «Notariati bolognesi del secolo XIII tra Salatie e Rolandino. Appunti di diplomatica». En LAZZARI, Tiziana; MASCANZONI, Leardo y RINALDI, Rossella (coords.). *La norma e la memoria. Studi per Augusto Vasina*. Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 2004, pp. 195-212. Sobre el episodio relativo al monarca, TROMBETTI BUDRIESI, Anna Laura. «La figura di re ENZO» y ANTONELLI, Armando y PEDRINI, Riccardo. «Appunti su re Renzo nella cronachistica bolognese tra il XIII ed il XVI secolo». En SUSINI, Giancarlo (coord.). *Federico II e Bologna*. Bologna: Deputazione di Storia Patria per le Provincie di Romagna, 1996, pp. 203-240 y 241-294 respectivamente. Este último artículo se basa en la comparativa entre las diferentes crónicas (en prosa y verso) redactadas en la ciudad.

¹⁸ «Tra passato e presente: la storiografia medioevale». En BERSELLI, Aldo (coord.). *Storia della Emilia Romagna, I*. Bologna: University Press, 1976, pp. 615-636; y «Notariato e storiografia in Bologna nei secoli XIII-XVI». En *Notariato medioevale bolognese, II*. Roma: Consiglio Nazionale del Notariato, 1977, pp. 141-189. Más reciente y centrado en el proceso de maduración institucional es el estudio de TAMBA, Giorgio. «Il notariato a Bologna nell'età di Federico II». En SUSINI, *Federico II e Bologna*, pp. 83-105.

¹⁹ *I notai e la cronachistica cittadina italiana nel Trecento*. Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 1999, pp. 171-178; y «Cronache e cronisti nelle città dell'Emilia-Romagna». *Ricerche Storiche*, 1994, vol. 14, n.º 1, pp. 173-187. No se centra en Bolonia, sino en el contexto general italiano, en «Formation et culture des notaires (XI^e-XIV^e siècles)». En HEULLANT-DONAT, Isabelle (coord.). *Cultures italiennes (XII^e-XV^e siècles)*. Paris: Les Éditions du Cerf, 2000, pp. 297-324; e «I notai italiani e la memoria della città (secc. XII-XIV)». En BARTOLI LANGELI, Attilio y CHAIX, Gérald (coords.). *La mémoire de la cité. Modèles antiques et réalisations renaissantes*. Napoli: Edizioni Scientifiche Italiane, 1997, pp. 35-47.

²⁰ A modo de útiles vademécums véanse QUARELLI, Leonardo y PEZZAROSSA, Fulvio. *Censimento delle cronache Bolognesi del Medioevo e del Rinascimento*. Bologna: Il Nove, 1989; y ANDREOLLI, Bruno et al. *Repertorio della cronachistica emiliano-romagnola (secc. IX-XV)*. Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 1991. Remito, asimismo, a CASANOVA, Cesarina. «La storiografia a Bologna e in Romagna». En BERSELLI, Aldo (coord.). *Storia dell'Emilia Romagna, II*. Bologna: University Press, 1977, pp. 613-624; y al estudio clásico de SORBELLI, Albano. *Le cronache Bolognesi del secolo XIV*. Bologna: Zanichelli, 1900.

Mención aparte merecen las notas de E. Angiolini acerca de los estudios elaborados sobre la cronística medieva de Romaña; vid. la introducción a su edición de los *Annales Caesenates*, dedicada a «Gli studi sulla cronachistica e la cronachistica Romagnola», Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 2003, pp. VII-X.

²¹ ORTALLI, Gherardo (ed.). *Alle origini della cronachistica bolognese: il «Chronicon Bononiense» o «Cronaca Lolliniana»*. Roma: Viella, 1999. Las propuestas relativas a su escrituración, muy posterior a los hechos narrados, en ANDREOLLI et al., *Repertorio della cronachistica*, p. 129.

Durante este periodo de «génesis historiográfica» es preciso desplazarse hasta la vecina Faenza para encontrar el nombre del primer cronista documentado. Se trata de Pietro Cantinelli (c 1235-1306), cuyo *Chronicon* continúa el *Chronicon Faventinum* de Tolosano desde 1228 hasta su muerte, centrándose en la primera parte en Bolonia (hasta 1275) y en la segunda, con más detalle, en Faenza²². En el Trecentos se cultivan también otros géneros distintos a la analística en el marco de la literatura historiográfica. Dos ejemplos al respecto son el anónimo *Serventese dei Lambertazzi e dei Geremei*, de inspiración juglaresca, que ofrece en sus 712 versos una crítica mordaz sobre las luchas entre las familias Lambertazzi y Geremei, gibelina y güelfa respectivamente, desde 1249 a 1280²³; o el *Tractatus de Locis Terrae Sanctae* (c 1320) del fraile Francesco Pipino (c 1270-1328), que narra sus experiencias en Jerusalén entre 1302 y 1314 inspirándose en *Il Milione*. El dominico escribe también un *Chronicon* sobre el Papado (c 1327) en el que incorpora, en ocasiones, informaciones sobre el gobierno de Bolonia comprendidas entre 1272 y 1350²⁴.

Regresando a la cronística urbana propiamente dicha, Pietro da Villola escribe una historia desde 1163 a 1372, continuada por su hijo Floriano hasta 1376, muy alejada del esquematismo del *Chronicon Bononiense*. La *Cronaca Villola* ha sido publicada por L. A. Muratori como parte de un *Corpus chronicorum Bononiensium* conformado también por otras piezas independientes, aunque relacionadas entre sí, como la *Cronaca Bolognetti*, la *Rampona* y la *Varignana*, con objeto de confrontar sus informaciones²⁵. La *Cronaca A* o *Rampona* explica con minuciosidad la historia universal de Bolonia desde los orígenes de la humanidad hasta 1471; por su parte, la *Cronaca B* o *Varignana* traduce al italiano el texto anterior (latino y en ocasiones romanizado), suprimiendo, sintetizando y desarrollando algunas partes, y asimismo continúa relatando hasta 1500.

La *Rampona* se compone a su vez de diferentes testimonios compilados por Muratori para ofrecer un sentido de continuidad, entre ellos la *Historia miscella Bononiensis* o *Antichità di Bologna* del franciscano Bartolomeo della Pugliola (c 1358-1425)²⁶, que resume en anales informaciones datadas entre 1104 y 1394 (nombramientos de *podestà* y obispos, sucesos militares, rivalidades aristocráticas, sucesos cortesanos en el Imperio y el Papado...). También forma parte de la *Rampona* la crónica del notario Giacomo Bianchetti (1335-1405). Los añadidos posteriores fueron atribuidos a Bartolomeo Ramponi (por eso el título de la obra), si bien se ha demostrado que sus confeccionadores fueron Pietro Ramponi hasta 1432 y, desde entonces, su sobrino Ludovico.

Aparte de la evidencia lingüística, ¿cuáles son las principales diferencias entre la *Rampona* y la *Varignana*? La primera comienza explicando detalladamente las siete edades

²² Se amplían detalles en el epígrafe dedicado a Faenza.

²³ CONTINI, Gianfranco (ed.). *Poeti del Duecento*, I. Milano-Napoli: Ricciardi, 1960, pp. 843-875. Mayores detalles en TRIGUEROS CANO, José Antonio. «El *Serventese dei Lambertazzi e dei Geremei*». *Anales de la Universidad de Murcia (Filosofía y Letras)*, 1984, vol. 43, pp. 321-359.

²⁴ ANDREOLLI et al., *Repertorio della cronachistica*, pp. 131-134.

²⁵ SORBELLI, Albano (ed.). *Corpus chronicorum Bononiensium*. RIS, XVIII-1, 3 vols. Bologna: Zanichelli, 1939. Un estudio al respecto en ORLANDELLI, Gianfranco. «La vicenda editoriale del *Corpus chronicorum Bononiensium*». En *Storiografia e storia. Studi in onore di Eugenio Duprè Theseider*, I. Roma: Bulzoni, 1974, pp. 189-205.

²⁶ ANDREOLLI et al., *Repertorio della cronachistica*, p. 135.

del mundo según la doctrina patristica, mientras que la segunda solo alude a sus cronologías para comenzar su hilo argumental a partir de la séptima edad (desde el nacimiento de Cristo)²⁷. De este modo, la *Rampona* dedica sendos capítulos a la Guerra de Troya, las fundaciones de Ravenna y Roma (quinta edad), y la historia grecolatina hasta la matanza ordenada por Herodes (sexta edad). Desde este momento ambas exponen amplia y minuciosamente el mismo contenido: los emperadores romanos (siendo la latina más escueta que la romance), el nacimiento de la Iglesia (con semblanzas de todos los papas), las incursiones lombardas y godas en Italia, y la constitución del Imperio Carolingio-Otoniano. A partir del apartado sobre Enrique IV (1084-1105), las crónicas son aún más informativas y parciales en sus explicaciones sobre la Querrela de las Investiduras, las guerras güelfo-gibelinas, y las rivalidades económico-políticas entre ciudades. A este respecto, si bien Bolonia goza de un protagonismo permanente, también incluyen ítems sobre Milán, Venecia, Ferrara, Parma y Florencia.

Ya en el del siglo xv destacan las obras del sacerdote Pietro di Mattiolo (muerto en 1425), el obispo Francesco Pizolpassi (c 1375-1443) y el notario Matteo Griffoni (1351-1426); cada una refleja intencionalidades y horizontes culturales diferentes. La *Cronaca bolognese* del primero comienza en 1321, si bien hasta 1371 no introduce explicaciones elaboradas, y prosigue hasta 1424²⁸. Su detallismo carece de juicios y valoraciones personales, pues consiste simplemente en titulares explicativos conforme a la parquedad del género analítico. A diferencia de Pugliola se hace eco de noticias sobre la vida cultural y cotidiana en Bolonia (celebración de fiestas, construcción de obras, sucesos naturales...); resulta llamativo, en cambio, que pese a su condición religiosa como rector de San Michele del Mercato di Mezzo no exponga sucesos ni debates en torno al cisma y la Iglesia. Mucho más próxima a la propaganda pontificia es la *Summa hover cronica* del arzobispo de Milán Francesco Pizolpassi²⁹. En ella ordena la historia de la ciudad desde el siglo vii resumiendo y extractando a Villola, Ramponi, Pugliola, Mattiolo y sobre todo Griffoni, sin introducir aportaciones propias.

Griffoni representa la voluntad notarial de componer una historia universal crítica. Su actividad pública está muy documentada: en 1369 trabaja como notario en Bolonia, en 1397 es *podestà* de Imola y en 1398 *gonfaloniere di giustizia*, además de actuar como embajador en diversas ciudades (Padua, Florencia, Ferrara, Perugia...). El inicio de su *Memoriale historicum* o *De rebus Bononiensium*³⁰ se encuentra mutilado en algunos pasajes; comienza con brevísimos enunciados sobre la fundación de Roma, el reinado de Carlomagno y algunos retratos papales para centrarse seguidamente en la reconstrucción de Bolonia por Teodosio II y la edificación de su iglesia (423). Las primeras informaciones son escuetas cronologías, comenzando la disertación cuando el *comune* se reafirma ante el emperador Federico II. El detallismo crece a medida que avanza la narración, sustituyéndose la dependencia hacia otras fuentes (Riccobaldo da Ferrara, Pugliola) por

²⁷ *Corpus chronicorum Bononiensium*, pp. 1-85.

²⁸ RICCI, Corrado (ed.). *Cronaca bolognese*. Bologna: Gaetano Romagnoli, 1885.

²⁹ ANTONELLI, Armando y PEDRINI, Riccardo (eds.). *Summa hover cronica, 600-1440*. Bologna: Costa, 2001. Estudio biográfico en su introducción, pp. 95-140.

³⁰ FRATI, Lodovico y SORBELLI, Albano (eds.). *Matthaei de Griffonibus Memoriale historicum de rebus Bononiensium*. RIS, XVIII-2. Città di Castello: S. Lapi, 1902.

las impresiones personales del autor, centradas esencialmente en el tejido institucional (desempeño de oficios, legislación, constitución de corporaciones...), social (bandos, tensiones, actividades...) y familiar (linajes y ascendencias), hecho que conduce a M. Zabbia a definirla como una crónica universal, ciudadana y doméstica³¹. Tras su muerte en 1426, la obra es continuada hasta 1472, manteniéndose la misma caracterización.

Con excepción de la *Cronaca di Bologna* de un desconocido Giovanni³², que cubre con fuentes archivísticas la historia local de 1443 a 1452, las restantes producciones de la centuria son universales. La *Cronica gestorum civitatis Bononie* (1497), del inquisidor dominico Girolamo Albertucci de Borselli³³, detalla detenidamente la fundación de la ciudad por el legendario rey Fero que señorea las tierras comprendidas entre los ríos Aposa y Ravone tras el Diluvio Universal³⁴; a continuación recurre a la historiografía clásica para recordar la conquista de los galos, subrayando al efecto la labor del cónsul Publio Cornelio Escipión (siglo II a. C.). El tercer hito que establece es la instauración diocesana por San Zama en el 270; desde entonces se procede a una enumeración sencilla de los obispos boloñeses hasta que, a partir del siglo XIII, el detallismo crece de manera exponencial.

Como la de Borselli, la *Cronaca della città di Bologna* (1499) de Fileno della Tuata se basa en la cronística anterior sin novedades sustanciales, siendo esquematizador y poco interpretativo³⁵. Durante el Quinientos prosiguen esta tradición, entre otros, Leandro Alberti, Achille Bocchi, Carlo Sigonio, Vincenzo Spargiati o Cherubino Ghirardacci³⁶. Mención diferenciada debe realizarse de las obritas sobre maravillas y alabanzas como *Oratio de laudibus civitatis Bononiae* de Benedictus Morandus, *Bononia illustrata* de Nicolò Burzio o *De dignitate urbis Bononiae* de Giovanni Garzoni.

3 EN TORNO A LOS *ANNALES CAESENATES*

G. Ortalli sostiene que los *Annales Caesenates* representan una de las manifestaciones más maduras de la analística medieval italiana por reflejar la consolidación de los modelos historiográficos tradicionales, aunar las aportaciones de autores eclesiásticos con las del nuevo notariado laico, y suponer un referente claro para la cronística

³¹ ZABBIA, *I notai e la cronachistica*, pp. 145-178; concretamente p. 153. El mismo autor analiza las tres principales crónicas boloñesas del Tardo Medioevo desde una óptica comparativa para determinar una caracterización general de la historiografía local en «Bartolomeo della Pugliola, Matteo Griffoni e Giacomo Bianchetti. Problemi di cronachistica bolognese tra Tre e Quattrocento». *Bullettino dell'Istituto Storico Italiano per il Medio Evo*, 1999, vol. 102, pp. 99-140.

³² ANTONELLI, Armando y PEDRINI, Riccardo (eds.). *Cronaca di Bologna, 1443-1452*. Bologna: Costa, 2000.

³³ SORBELLI, Albano (ed.). *Cronica gestorum ac factorum memorabilium civitatis Bononie*. RIS, XXIII-2. Città di Castello: S. Lapi, 1929.

³⁴ *Ibidem*, pp. 4 y ss.

³⁵ FORTUNATO, Bruno (ed.). *Istoria di Bologna*. 3 vols. Bologna: Costa, 2005.

³⁶ La proyección de la cronística boloñesa del siglo XV hacia el XVI en ANTONELLI, Armando. «Leandro Alberti e le sue *Historie di Bologna*». En *Leandro Alberti: «Historie di Bologna» (1479-1543)*, III. Bologna: Costa, 2006, pp. 721-779.

regional posterior³⁷. La obra entraña cierta complejidad debido a la diversidad de agentes que participan en su elaboración; su compilación data de 1334 y es llevada a cabo por el arcipreste Francesco di San Tommaso con la voluntad expresa, tal y como explica en el prólogo, de recoger informaciones veraces sobre la historia de su provincia y particularmente de Cesena («non omnes tamen quaedam et plures novitates in Civitate Cesene et aliis Civitatibus Romandiole provintie») ³⁸. Puede comprobarse así, una vez más, el fuerte componente de la identidad territorial romana.

La primera parte de los *Annales* es, en realidad, una crónica independiente y anterior que, tras ser incluida por Francesco di San Tommaso en su antología, ha perdido su independencia. Dicho texto se conoce como la *Cronica antiqua canonice Cesene* y abarca de 1162 a 1319³⁹. El resto es elaborado por cuatro autores diferentes, dos ligados a la institución catedralicia (los prelados Reale y Zelino da Luzzena) y otros dos notarios públicos que reciben el encargo de compendiar noticias históricas entre la documentación municipal (Guido da Monleone y Pietro d'Aquarola). G. Ortalli precisa el número de epígrafes que compone cada uno y la cronología de sus informaciones⁴⁰:

PARTES CONSTITUTIVAS DE LOS <i>ANNALES CAESENATES</i>		
Sección/Autor	N.º de Noticias	Cronología
<i>Cronica antiqua canonice Cesene</i>	40	1162-1319
Reale (canónigo)	97	1283-1331
Guido da Monleone (notario)	34	1288-1334
Pietro d'Aquarola (notario)	57	1301-1332
Zelino da Luzzena (canónigo)	4	1324-1334

Uno de los aspectos más llamativos es la escasez de referencias sobre la historia episcopal y vida religiosa, teniendo en cuenta el estado clerical tanto de dos de sus compositores como del codificador. Sus contemplaciones se concentran estrictamente en los sucesos civiles, políticos y militares producidos en Cesena y la *Romandiola*, pudiéndose observar las paulatinas, pero crecientes, pretensiones señoriales (Malatesta y Montefeltro) contra los rectores pontificios.

La cronística de Cesena no se reduce a los *Annales* sino que, con posterioridad e inspiradas en ellos, se realizan la *Istoria caos* de Giuliano Fantaguzzi (1452-1532)⁴¹ y *Caesenae*

³⁷ ORTALLI, Gherardo. «Gli *Annales Caesenates* tra la cronachistica canonice trecentesca e l'erudizione storiografica quattrocentesca». *Bullettino dell'Istituto Storico Italiano per il Medio Evo*, 1976, vol. 86, pp. 279-386, concretamente pp. 281 (singularidades) y 306 y ss. (transmisión).

³⁸ ANGIOLINI, Enrico (ed.). *Annales Caesenates*. Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 2003, p. 1.

³⁹ ANDREOLLI et al., *Repertorio della cronachistica*, p. 81; y SIGHINOLFI, Lino. «Le fonti degli *Annales Caesenates* (1162-1362)». AMR, 1941, vol. 7, pp. 233-236. El autor deja constancia de la incorporación de la *Cronica antiqua* a los *Annales Caesenates* en la primera frase de su obra.

⁴⁰ ORTALLI, «Gli *Annales Caesenates*», pp. 287 y ss., y 336; y ANDREOLLI et al., *Repertorio della cronachistica*, pp. 82 y ss. También analiza los procesos de formación y las partes constituyentes de la obra ANGIOLINI (ed.), *Annales*, pp. x-xxvii, y concretamente p. XLVIII.

⁴¹ PISTOCCHI, Michele Andrea (ed.). *Caos*. 2 vols. Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 2012.

historia de Scipione Chiaramonti (1565-1652), ambas de cronología universal⁴². Tan solo señalaremos algunas consideraciones sobre la primera por haberse realizado durante el tramo final de la Edad Media y el inicio de la Moderna, cuyo hito transitorio lo constituye la conquista de la ciudad por el Estado Pontificio (1500).

No existe documentación relativa a Fantaguzzi hasta 1479, cuando comienza a participar en distintos órganos gubernamentales. Gracias a esta circunstancia describe con mucho detalle la situación política municipal y sus relaciones con el territorio circundante, especialmente durante los años 1460 y 1521. Especialmente destacan dos conjuntos de informaciones: las luchas Tiberti-Martinelli y la autoridad Malatesta en Rimini. Los enfrentamientos entre ambas familias se recrudecen durante la última década del Cuatrocientos al imponerse los primeros sobre los segundos en el consejo de gobierno, participando los Martinelli en una revuelta duramente aplastada por los Tiberti. Ante los sangrientos acontecimientos, que amenazan con extenderse por la región, Alejandro VI interviene en la ciudad en 1500 arrastrando al conflicto a los señores de Rimini y Urbino, no dirimiéndose la situación hasta 1528, siete años después de la conclusión de la crónica⁴³. Fantaguzzi expone estas informaciones precisando, en primer lugar, la fecha y el titular de la noticia para desarrollarla minuciosamente a continuación. No obstante, al final de la obra el detallismo transmuta en sobriedad, se impone el desorden cronológico y se rompe la rigidez estructural al incluirse una miscelánea de recuerdos diversos sobre episodios bíblicos, de la época clásica y del Medievo (en mayor número y prolijidad a partir del siglo XII). Ello ha sido interpretado por E. Angiolini como una evidencia de las inserciones realizadas a lo largo de los siglos XVII e incluso XVIII; G. Ortalli, por su parte, tampoco considera la *Istoria caos* un texto autógrafo, pero no plantea la posibilidad de inclusiones más tarde de la segunda mitad del siglo XVI⁴⁴.

4 EL *CHRONICON* DE TOLOSANO Y EL COMPENDIO DE AZURRINO SOBRE LA FAENZA MANFREDI

Faenza se encuentra equidistante entre Imola y Forlì. Tras la muerte de Federico II, la victoria del condotiero Maghinardo Pagani (1278) sobre los Accarisí supone el fortalecimiento del partido güelfo, consolidándose durante el vicariato de los Manfredi (de 1313 a 1501; asimismo regentan Imola entre 1439 y 1473). La estabilidad de su señorío se interrumpe en 1501 cuando Alejandro VI, interpretando las querencias emancipadoras

⁴² ANGIOLINI (ed.), *Annales*, p. XLII.

⁴³ P. G. Fabbri estudia estos sucesos desde la cronística en sus artículos «Cesare Borgia a Cesena. Istituzioni, vita política e società nella cronaca di Giuliano Fantaguzzi dal 1486 al 1500». *Archivio Storico Italiano*, 1990, vol. 148, pp. 69-102; «La conquista di Cesena da parte di Cesare Borgia nella storiografia cesenate del Cinquecento (1500-1576)». *Nuova Rivista Storica*, 1987, vol. 71, pp. 357-376; o «Il governo e la caduta di Cesare Borgia a Cesena (1500-1504) nella cronaca di Giuliano Fantaguzzi». *Nuova Rivista Storica*, 1988, vol. 72, pp. 341-388.

⁴⁴ PISTOCCHI, *Caos*, pp. xxx y ss.

de los últimos gobernantes como rebeldía, ordena el asedio y sometimiento de la ciudad a los dictámenes romanos⁴⁵.

Ya se ha planteado más arriba la importancia del *Chronicon Faventinum* de Tolosano (redactado entre 1219 y 1236) como modelo historiográfico para las elaboraciones boloñesas de los siglos XIV y XV⁴⁶. Sobre el autor, poco más se conoce además de su ejercicio como canónigo experto en Gramática y Teología; tras morir en 1226, una mano anónima continúa la narración durante la década siguiente. La obra comprende desde el 20 a. C. y se centra tanto en Faenza como en la *Romandiola*; esta concepción unitaria, presente también en los *Annales Caesenates* como ya se ha expuesto, explica que la cronística universal de la región inspire sus esquemas y contenidos en ella (Griffoni, Pizolpassi, Ramponi, Borselli...).

El cronista establece varias etapas históricas a partir de la lectura de Salustio, Tito Livio, Eusebio de Cesarea, Paulo Diácono o Eginardo. Así, la fundación de Constantinopla anuncia el final del Imperio Romano, consumado tras la consolidación de Grimualdo y Liutprando en el trono lombardo; a continuación, la coronación de Carlomagno tras sus conquistas italianas significa la restauración del Imperio en Occidente y, de manera particular, el pretexto para que las ciudades romañas defiendan su libertad respecto a las ansias imperiales⁴⁷. Tolosano prelude, así, los discursos que desarrollan hasta su madurez otros autores posteriores, esencialmente florentinos, como Giovanni Villani, Baldassarre Bonaiuti o Leonardo Bruni⁴⁸.

El grueso de la crónica aborda las campañas italianas de Federico Barbarroja durante la segunda mitad del siglo XII y la evolución de los sucesos políticos comunales hasta 1236⁴⁹. Posteriormente, varios autores la prosiguen hasta fechas ulteriores (Villola, Mattiolo, Pugliola...)⁵⁰. El mejor ejemplo que ilustra esta secuencia es el *Chronicon* de Pietro Cantinelli (1306)⁵¹. Su redacción entronca con la tolosana al iniciarse en 1228, si bien el comienzo se ha conservado fragmentariamente y podría haberse inaugurado

⁴⁵ DONATI, Guglielmo. *La fine della Signoria dei Manfredi in Faenza*. Torino: G. B. Paravia, 1938. Sobre la autoridad de la familia como señores, confróntense las diversas aportaciones integradas en STROZZI, Veniero Casadio (coord.). *Faenza nell'età dei Manfredi. Atti del convegno*. Faenza: Faenza Editrice, 1990, con la última monografía dedicada a la cuestión, RENZI, Fausto. *I Manfredi signori di Faenza e Imola*. Cesena: Il Ponte Vecchio, 2010.

⁴⁶ ROSSINI, Giuseppe (ed.). *Magistri Tolosani Chronicon Faventinum*. RIS, XXVIII-1. Bologna: Zanichelli, 1939.

⁴⁷ *Ibidem*, pp. 4-14.

⁴⁸ MASCANZONI, Leardo. *Il Tolosano e suoi continuatori. Nuovi elementi per uno studio della composizione del «Chronicon Faventinum»*. Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 1996, pp. 32 y ss.; y ANDREOLLI et al., *Repertorio della cronachistica*, p. 120.

⁴⁹ GÜTERBOCK, Ferdinand. «Studi sulla *Cronaca Faentina* del Tolosano, con un nuovo esame dei manoscritti». *Bullettino dell'Istituto Storico Italiano per il Medio Evo*, 1937, vol. 52, pp. 107-135; y MASCANZONI, *Il Tolosano*, pp. 125-139. Los *Annales* incluyen sendas noticias sobre los emperadores germánicos y las expediciones a Tierra Santa, aunque no siempre siguiendo un orden cronológico (pp. 41-83).

⁵⁰ ORTALLI, Gherardo. «Federico II e la cronachistica cittadina: dalla coscienza al mito». En PARAVICINI BAGLIANI, Agostino y TOUBERT, Pierre (coords.). *Federico II e le città italiane*. Palermo: Sellerio, 1994, pp. 249-263. El autor analiza la dependencia de los cronistas boloñeses hacia el *Chronicon Faventinum* en sus relatos sobre la irrupción de Federico II en Emilia-Romaña en p. 251, n. 9.

⁵¹ TORRACA, Francesco (ed.). *Petri Cantinelli Chronicon*. RIS, XXVIII-2. Città di Castello: S. Lapi, 1902.

con la noticia del nombramiento de Guglielmo degli Osa como *podestà* en 1188⁵². La exposición hasta 1270 es muy parca y se limita, prácticamente, a dejar constancia de los nombramientos de los *podestà* boloñeses así como de los principales acontecimientos que tienen lugar durante sus gobiernos; solo introduce elementos interpretativos al explicar el asedio de Faenza (1240) por el que sucumbe al ejército imperial. Por el contrario, de 1270 a 1306 las noticias adquieren mayor grado de descripción (paisajes urbanos, personalidades políticas, sucesos...), centrándose en Faenza y Bolonia en particular, aunque con miradas a Imola, Forlì, Ravenna y Rimini; ello evidencia la estrecha relación existente entre las vivencias del autor, notario y legado de profesión, y lo que escribe.

Para finalizar, otras dos fuentes singulares complementan el estudio de la cronística en Faenza: los *Statuta civitatis Faventiae* y el *Liber rubeus*. La primera, también conocida como los *Statuti vecchi* con objeto de distinguirlos de otras normativas posteriores, no se trata de una crónica, pese a haberse publicado a continuación de las memorias historiográficas faentinas por Muratori, sino de una recopilación de ordenanzas datadas en 1410 y aprobadas en 1414 durante el señorío y vicariato apostólico de Gian Galeazzo I Manfredi (1375-1417)⁵³. Consta de nueve libros en los que se regula todo lo concerniente al gobierno y vida en la ciudad. El primero define las competencias del *podestà* (procedimiento de elección, ceremonia de nombramiento, funciones, salario...) así como de otros oficios públicos como jueces, consejeros, notarios, escribanos, cónsules o maestros de Gramática. En los restantes se precisa todo tipo de cuestiones: el proceder en los juicios, la tipología de las sentencias, las penas y multas por quebrantamiento de las leyes, normas para el comercio de productos alimenticios o manufacturados, construcción de viviendas privadas o edificios públicos, venta de terrenos, usos del agua... El gran interés de los estatutos se debe a que son los más antiguos conservados en Italia, hacen acopio del conjunto de disposiciones sobre política local del Cuatrocientos (cuya tradición se remonta a 1220) y suponen, pues, el referente teórico que permite comprender las manifestaciones prácticas representadas en la cronística faentina y aun romandiola.

En cuanto al *Liber rubeus* o *Descrizione di Faenza, suo stato e governo*, es realizado por el notario Bernardino Azzurrino (1542-1620) por encargo de Francesco Gera, comisionado del cardenal Rivarola que representa la autoridad pontificia en la provincia; se trata de una recopilación de documentos y noticias que tienen lugar en Faenza entre 1310 y 1518 sobre el esplendor y caída de la autoridad Manfredi (episcopologio, nombramientos de cargos públicos, recepciones oficiales, conflictos populares, relaciones con otras ciudades del entorno...). Dicha colección no sigue un criterio cronológico ni temático, prevaleciendo un deseo más heurístico que expositivo por parte del autor. La obra se completa con un memorándum sobre las cuatro hagiografías de los santos de la ciudad y una reseña sobre la guerra contra Ferrara (1517-1518). Todos estos materiales constituyen

⁵² *Ibidem*, pp. xxv y ss. Complementan el estudio sobre el cronista las aportaciones de VASINA, Augusto. «Per la fortuna di un notaio-cronista: ancora su Pietro Cantinelli». En GATTO, Ludovico y SUPINO MARTINI, Paola (coords.). *Studi sulle società e le culture del Medioevo per Girolamo Arnaldi, II*. Firenze: All'Insegna del Giglio, 2002, pp. 683-694; y PAOLETTI, Lao. «Pietro Cantinelli e la sua opera». *Studi Romagnoli*, 1973, vol. 24, pp. 389-413.

⁵³ ROSSINI, Giuseppe (ed.). *Statuta Faventiae*. RIS, XXVIII-5. Bologna: Zanichelli, 1930.

la base con la que a finales de su vida, y ayudado por su hijo Giovanni Battista, elabora una *Cronaca di Faenza* que cubre de 1480 a 1579⁵⁴.

5 LA ANALÍSTICA FORLIVESA

Frente a la vecina Faenza, la familia que gobierna Forlì es gibelina. Los Ordelaffi se benefician de las estrechas relaciones entre la ciudad y el Imperio durante el siglo XIII, y logran mantenerse en el siguiente aún a pesar de las vicisitudes que supone la derrota de sus principales aliados (los Accarisi en Faenza) y la ofensiva militar papal a mediados de la centuria, que concluye en 1359 con un acuerdo entre los Ordelaffi e Inocencio IV⁵⁵. Contemporáneamente a estos sucesos se elaboran varias historias –universales y de temporalidad coetánea– en las que sus autores informan como testigos presenciales de los mismos. Sus características generales responden al género tradicional de los anales: dimensión regional de los acontecimientos recopilados, registro cronológico, vacíos informativos, laconismo, ausencia de detallismo..., si bien con excepciones en algunos pasajes y con ciertas distinciones particulares a las que es preciso atender⁵⁶.

La primera obra es el *Chronicon Foroliviense* de Girolamo Fiocchi (c 1347-1433) o, como él mismo se presenta, Hieronymus de Forlivo⁵⁷. A sus doce años ingresa en el convento local de la Orden de Predicadores para estudiar Teología, desplazándose después a Bolonia; su fama en la comarca se consolida a partir de 1420, cuando es nombrado *diffinitor provinciae Romandiolae*⁵⁸. Estos dos datos biográficos permiten comprender el por qué de las numerosas alusiones a la congregación de San Giacomo Apostolo dei Domenicani de Forlì y a las ciudades del entorno en su crónica. La composición es redactada entre 1414 y 1433, si bien su cronología se remonta a 1397 con la noticia de la defunción del fraile Marcolino Amani. Sus contenidos son esencialmente nombramientos institucionales, recepción de embajadas foráneas, cargos eclesiásticos, listado de *podestà*, defunciones de personajes relevantes de la escena política... Las mayores dosis de descripción se encuentran en las reseñas sobre desastres naturales, guerras locales y otros incidentes civiles.

Un carácter similar ofrecen las crónicas de Guido Peppi y Giovanni Merlini. El primero (1434-1492), conocido también como «Stella» por su afición a la Astronomía,

⁵⁴ MESSERI, Antonio (ed.). *Chronica breviora aliaque monumenta Faventina a Bernardino Azzurrino collecta*. RIS, XXVIII-3. Città di Castello: S. Lapi, 1921. Se analiza la figura de Azzurrino en el contexto cultural faentino en VASINA, Augusto. *Lineamenti culturali dell'Emilia-Romagna. Antiquaria, erudizione, storiografia dal XIV al XVIII secolo*. Ravenna: Longo, 1978, pp. 72 y ss.

⁵⁵ VASINA, Augusto. «Il dominio degli Ordelaffi». En VASINA, Augusto (coord.). *Storia di Forlì. II: Il Medioevo*. Bologna: Nuova Alfa, 1990, pp. 155-183; y METTICA, Paola. *La società forlivese del Quattrocento dalla cronachistica cittadina*. Forlì: Camera di Commercio, Industria, Artigianato e Agricoltura, 1983, pp. 86-95.

⁵⁶ VASINA, Augusto. «Il Medioevo forlivese nella tradizione storiografica». En VASINA (coord.), *Storia di Forlì*, pp. 13-30; y PASINI, Adamo. «Due note ai cronisti forlivesi dei secoli XV-XVI». AMR, 1925-1926, vol. 16, pp. 237-252.

⁵⁷ PASINI, Adamo (ed.). *Chronicon fratris Hieronymi de Forlivo*. RIS, XIX-5. Bologna: Zanichelli, 1931.

⁵⁸ ANDREOLLI et al., *Repertorio della cronachistica*, p. 93.

escribe un *Cronicon* cuyo calendario comprende entre 1385 y 1441⁵⁹. La obra no ha sido demasiado estudiada debido a su gran brevedad, numerosos paréntesis mudos, escasa originalidad y, sobre todo, al hecho de que su autoría se confundiera con la de Paolo Guarini, copista que inserta informaciones adicionales entre 1385 y 1441⁶⁰. En cuanto a Merlini, también conocido como Mastro Pedrino Depintore (c 1390-1465), poco más se conoce sobre él aparte de las referencias autobiográficas que incluye en la *Cronica del suo tempo* (de 1411 a 1464)⁶¹; procede de una familia de artesanos y combina las labores pictóricas con la política municipal, apareciendo en sus actas entre 1432 y 1440. Su presencia institucional le permite conocer las informaciones que explica en un romance bastante culto, hecho por el que A. Vasina plantea la posibilidad de que haya sido lector de Dante⁶².

Además de completar el *Cronicon* de Guido Peppi, Paolo Guarini (1464-1520) compone los *Annales Forolivienses*⁶³, que abordan la historia universal de la ciudad desde su fundación por los romanos hasta 1473. Esta es la obra más importante de la historiografía local desde el punto de vista de la influencia que ejerce en la tradición posterior junto al *Chronicon Foroliviense* de Fiocchi. En este sentido, destaca su empleo como fuente primordial junto a los *Annales Caesenates* en la crónica de Borselli y sus diversas proyecciones anónimas realizadas a lo largo de los doscientos años siguientes. Podemos distinguir tres partes en función del tratamiento informativo:

- De los orígenes a 1275. En una *laus* sobre la ciudad y sus personajes históricos ilustres se atribuye la fundación al cónsul Caio Livio Salinatore, vencedor sobre el ejército cartaginés de Asdrúbal en el mismo solar. A través de Tito Livio y Suetonio recuerda algunas de las más grandes gestas de los emperadores desde Julio César en adelante, entroncando la legitimidad romana con la carolingia y germánica de un modo similar al *Liber augustalis* de Benvenuto da Imola (c 1330-1338), que parece conocer⁶⁴.

⁵⁹ No hemos podido consultar la edición de GUERRINI, Olindo. Modena, 1878.

⁶⁰ ANDREOLLI et al., *Repertorio della cronachistica*, pp. 100 y ss.

⁶¹ BORGHEZIO, Gino; VATTASSO, Marco y PASINI, Adamo (eds.). *Giovanni di m. Pedrino Depintore. Cronica del suo tempo*. Roma: Biblioteca Apostolica Vaticana, 1929.

⁶² ANDREOLLI et al., *Repertorio della cronachistica*, p. 97.

⁶³ MAZZATINTI, Giuseppe (ed.). *Annales Forolivienses*. RIS, XXII-2. Città di Castello: S. Lapi, 1909. La semblanza del autor en ANDREOLLI et al., *Repertorio della cronachistica*, pp. 107-109.

⁶⁴ No incluimos la obra de Benvenuto da Imola en nuestro estudio ya que, pese a su destacado papel como comentarista de obras clásicas y coetáneas (Virgilio, Lucano, Boccaccio, Dante...), no elabora ninguna crónica ciudadana ni sobre la *Romandiola*. Una breve mención nos permite, no obstante, completar el elenco de autores regionales que cultivan el género historiográfico. Una primera aproximación en ALESSIO, Gian Carlo. «La cultura di Benvenuto da Imola (a proposito di un libro recente)». *Schede Umanistiche*, 2002, vol. 2, pp. 171-185; y los diferentes trabajos integrados en PALMIERI, Pantaleo y PAOLAZZI, Carlo (coords.). *Benvenuto da Imola: lettore degli antichi e dei moderni*. Ravenna: Longo, 1991.

Nacido en una familia gibelina de notarios, pronto ejerce como representante del *comune* de Imola ante la Santa Sede y como docente en Bolonia, circunstancias que le permiten relacionarse con otros intelectuales de su tiempo a quienes admira, como Coluccio Salutati. Su *Liber augustalis* es redactado entre 1378 y 1388, aunque no es publicado hasta 1501. La fecha de composición puede deducirse por una referencia final que reza «Vençeslaus suprascripti Karoli filius, vivente adhuc patre electus est imperator, hodie regnat», en alusión al rey Wenceslao, que reina entre los años indicados. Como el título indica, se trata de una colección de semblanzas sobre los emperadores desde Julio César a su época; son muy breves y en ellas solo menciona,

- Desde 1275 a 1324. Las noticias se concentran en torno a Forlì, Bolonia y el resto de la *Romandiola*, explicándose en detalle las guerras güelfo-gibelinas. Esta es la parte más descriptiva de la crónica.
- Desde 1324 a 1474. Las informaciones adquieren un rasgo muy esquemático por su brevedad y ausencia de interpretaciones. Asimismo, hay vacíos y saltos cronológicos.

Tras la muerte de Guarini, la crónica es continuada hasta 1616, manteniéndose desierta la parte entre 1474 y 1532. La última intervención sucede en el primer tercio del siglo XVIII con motivo de su publicación por el conde Brandolino Brandolini.

Los *Annales* de Guarini no representan la única muestra de cronística universal forlivesa. El artesano Leone Cobelli (c 1440-1500) también compone entre 1488 y 1498 sus *Cronache Forlivesi*, un texto que debe comprenderse como originalmente autógrafo a pesar de que, habiéndose perdido el documento primigenio, en su transmisión hayan participado diversas manos. La obra se estructura en tres partes, conteniendo cada una de ellas 71, 107 y 73 epígrafes (en total 252). Los primeros capítulos, dedicados a las antigüedades más remotas de Forlì, son muy breves e incluyen elementos fantasiosos y legendarios, algo que contrasta con los títulos posteriores al siglo XII, que destacan por su amplitud y detallismo⁶⁵. Cobelli combina la lectura de documentos (*Annales Caesenates*, Patrizio Ravennate, Girolamo Fiocchi, Giovanni Merlini...) con sus percepciones individuales. Es muy minucioso en sus semblanzas sobre las personas y ejercicios del «Consiglio dei Quaranta» y «Consiglio degli Anziani», las dos instituciones más importantes según regulan los estatutos urbanos de 1359⁶⁶; asimismo ofrece interesantes datos sobre la actividad económica y profesional. Pese al gran interés de las *Cronache*, el no haberse publicado en la colección muratoriana supuso su desconocimiento por parte de muchos estudiosos hasta el último tercio del siglo XIX⁶⁷.

Finalmente, a caballo entre la Edad Media y la Moderna, Andrea Bernardi «Novacula» (1450-1522) elabora una nueva historia sobre los años 1476 a 1517⁶⁸. El cronista, autor también de otras obritas sobre genealogías y heráldica, es natural de

sin ánimo descriptivo, lo más notorio de cuanto acaece en la historia universal durante sus reinados. Lo más interesante es que establece una secuencia de legítima continuidad entre los emperadores romanos y los germánicos a través de los carolingios, de modo similar a Niccolò da Ferrara, Paolo Guarini, Matteo Palmieri o Bernardino Corio, y a diferencia de otros humanistas como Leonardo Bruni (el Imperio Romano y el Sacro Imperio Romano Germánico son dos realidades políticas diferentes entre sí) o Flavio Biondo (los papas representan la prolongación de la autoridad universal de los emperadores romanos). Abordo estos discursos, desde diferentes puntos de vista, en mis trabajos «Periodizaciones de la Historia en las crónicas italianas y españolas de la Edad Media» y «El Sacro Imperio y el Papado en el pensamiento bajomedieval: algunas ideas sobre la precedencia en las crónicas italianas y españolas de los siglos XIV y XV», de próxima publicación.

⁶⁵ ALBICINI, Cesare. «Il miti e le leggende intorno alle origini della città di Forlì secondo le cronache di Leone Cobelli». AMR, 1878, vol. 3, pp. 301-320.

⁶⁶ METTICA, Paola. «Cultura, potere e società nei cronisti tardomedievali». En VASINA (coord.), *Storia di Forlì*, pp. 185-207.

⁶⁷ CARDUCCI, Giosuè y FRATI, Enrico (eds.). *Cronache forlivesi*. Bologna: Regia Tipografia, 1874.

⁶⁸ MAZZATINTI, Giuseppe (ed.). *Cronache forlivesi di Andrea Bernardi (Novacula) dal 1476 al 1517*. 3 vols. Forlì: Tip. Bordandini, 1895-1897.

Persiceto (Bologna) y no se asienta en Forlì hasta sus 20 años, entrando en contacto con la sociedad política local desde ese momento. No obstante, no es hasta 1500 cuando, coincidiendo con la presencia de César Borgia en la ciudad, Bernardi se consolida en el ejercicio de su oficio. Gracias a su posición privilegiada conoce de cerca las importantes mutaciones políticas que describe, buscando, además del detalle, la calidad literaria. Su perspectiva geográfica incluye los poderes periféricos con intereses en la región (de hecho, la obra se inicia con la noticia de la muerte del duque de Milán, Galeazzo Maria Sforza), siendo las informaciones más abundantes las referidas a las actividades de los miembros de las familias Malatesta y Montefeltro, así como los esfuerzos papales por implantarse definitivamente en la Romaña.

Tras Bernardi, Arcangelo Albertini, Alessandro Padovani y otro autor anónimo continúan escribiendo y, ya en el xvii, Paolo Bonoli y Sigismondo Marchesi⁶⁹.

6 EL CASO DE RAVENNA: ENTRE LA TRADICIÓN EPISCOPOLÓGICA Y LA ASIMILACIÓN DE LA CRONÍSTICA REGIONAL

Patrizio Ravennate (segunda mitad del siglo xiv) es el único cronista bajomedieval de Ravenna. Su obra solo puede comprenderse teniendo en cuenta dos elementos determinantes: la fuerte impronta eclesiástica en la tradición historiográfica local y la influencia de las elaboraciones análogas del entorno circundante.

La importancia y fuerza de la Iglesia de Ravenna como cabeza del antiguo exarcado supone la realización, continuación y actualización de episcopologios desde el siglo ix en los que se enumera a los diferentes obispos de la sede episcopal, y se recuerda sus principales acciones políticas y los sucesos (locales y regionales) que tienen lugar en su tiempo. El inaugurador de estas escrituras es el presbítero de origen bizantino Andrea Agnello (primera mitad del siglo ix). Su *Liber pontificalis Ecclesiae Ravennatis*⁷⁰ se inicia con una breve presentación geográfica para exponer seguidamente su historia desde la fundación de la iglesia por San Apolinar, ordenado obispo por San Pedro, hasta Giorgio (835-846), contemporáneo del escritor. Las semblanzas ofrecidas de cada prelado inspiran su esquema en el *Liber pontificalis* romano: año de inicio y final del pontificado, procedencia, linaje, correlaciones con los reinados papales, breve caracterización física y moral, e iniciativas pastorales y edificaciones llevadas a cabo. Para lograr estas informaciones, el autor hace uso tanto de documentos escritos como de testimonios orales⁷¹.

La obra de Agnello conoce una gran transmisión. A finales del siglo xii, un anónimo la prosigue en su *Vitarum archiepiscoporum Ravennatium* (1296) hasta el

⁶⁹ VASINA, «Il Medioevo forlivese nella tradizione storiografica», pp. 13-30, concretamente pp. 20-24.

⁷⁰ PIERPAOLI, Mario (ed.). *Il libro di Agnello Istorico. Le vicende di Ravenna antica fra storia e realtà*. Ravenna: Diamond Byte, 1988.

⁷¹ ANDREOLLI et al., *Repertorio della cronachistica*, pp. 35-43; y CORTESI, Giuseppe. «Andrea Agnello e il *Liber pontificalis Ecclesiae Ravennatis*». En *XXVIII Corso di Cultura sull'Arte Ravennate e Bizantina*. Ravenna: Edizioni del Girasole, 1981, vol. 28, pp. 31-76.

episcopado de Bonifacio Fieschi (1275-1294), respetando los mismos aspectos formales de su predecesora, aunque ofreciendo algunos retratos bastante difusos. A principios del siglo xv, el canónigo jurista Paolo Scordilla la continúa con mayor detallismo y perfección, completando la secuencia desde el obispado de Obizzo Sanvitale (1295-1303) al de Giovanni Migliorati (1400-1410)⁷². Mención aparte, otro anónimo del siglo xiv recopila el *Liber* de Agnello y otros textos hagiográfico-litúrgicos para la historia local en su *Chronica de civitate Ravennae* (1346), abarcando hasta el sacerdocio de Nicola Canai (1342-1347). Sus inclusiones también comprenden referencias a los sucesos acaecidos en el Papado y el Imperio, resultando, no obstante, bastante lacónica⁷³.

Patrizio Ravennate conoce la composición de Agnello y sus derivaciones, que no se propone prorrogar sino emplear como fuente junto a otros textos cronísticos para escribir la historia de la ciudad y su antiguo exarcado comprendida entre 1100 y 1377, es decir, desde la noticia de la Primera Cruzada (1096-1099) a los saqueos de Faenza y Cesena. Su *Cronica Ravennatis* invoca en diversas ocasiones el *Chronicon pontificum et imperatorum* de Martino Polono (muerto en 1378), que lee con probabilidad durante sus estudios en Bolonia, así como las crónicas de Tolosano, Cantinelli o Riccobaldo, prevaleciendo en muchos epígrafes las inserciones sobre las aportaciones propias⁷⁴. No obstante, esta caracterización cambia desde 1330 en adelante, periodo que posiblemente coincide con el lapso de vida del autor, al imponerse sus percepciones sobre los acontecimientos que recoge, siempre de amplitud comarcal.

Recientemente, L. Mascanzoni ha señalado algunas de las problemáticas que aún perduran en torno al estudio de la figura de Patrizio Ravennate. No se conoce con certeza su procedencia, ya que su apellido fue otorgado por los eruditos de los siglos posteriores para referirse al origen del manuscrito que recoge su obra; tampoco se sabe su profesión ni si se trata de un laico o de un religioso; incluso se ha barajado la posibilidad de que su nombre fuera, en realidad, Pietro, propuesta descartada por A. Vasina⁷⁵. No cabe duda, en cambio, de sus viajes alrededor de la Romaña para documentarse sobre aquello de lo que escribe y que está muy familiarizado con la historiografía de su tiempo⁷⁶.

⁷² GINANNI, Pietro Paolo. *Memorie storico critiche degli scrittori ravennati*, II. Faenza: presso Gioseffantonio Archi, 1769, pp. 359 y ss.; y ANDREOLLI et al., *Repertorio della cronachistica*, pp. 44-47.

⁷³ TORRE, Augusto. «Storia di Ravenna narrata dagli storici ravennati» y VASINA, Augusto. «La tradizione del *Liber pontificalis* di Agnello Ravennate fino al XVI secolo». En *Storiografia e storia*, I, pp. 207-216 y 217-267 respectivamente; GINANNI, *Memorie*, p. 45; y ANDREOLLI et al., *Repertorio della cronachistica*, pp. 48-50.

⁷⁴ Leardo Mascanzoni, en el estudio preliminar a su edición de la crónica (*Patricii Ravennatis Cronica*. Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 2015), concreta las fuentes empleadas, determina el grado de dependencia hacia las mismas y confronta algunos pasajes (pp. xvi y xlv-lxxxii). Otra edición consultada es la de CALANDRINI, Antonio y FUSCONI, Gian Michele. *Forlì e i suoi vescovi. Appunti e documentazione per una storia della chiesa di Forlì. I: Dalle origini al secolo XIV*. Forlì: Centro Studi e Ricerche sulla Antica Provincia Ecclesiastica Ravennate, 1985, pp. 1143-1175.

⁷⁵ Vasina alude a un error de paleografía de lectura para explicar esta equivocación en *Lineamenti culturali dell'Emilia-Romagna*, p. 28. Mayor amplitud informativa en el capítulo «Questioni di storiografia tardo-medievale. La *Cronica* di Patrizio Ravennate», pp. 17-41.

⁷⁶ MASCANZONI, *Patricii Ravennatis Cronica*, p. x.

7 CRONÍSTICA NOBILIARIA: SOBRE LOS MALATESTA DE RIMINI

Rimini también es escenario de tumultos durante las postrimerías de las actuaciones de Federico II en Italia. Si en un principio los Parcitadi gibelinos se imponen a los Gambacerri, la situación cambia durante el siglo XIII con el progresivo debilitamiento del partido imperial y la regeneración de la causa güelfa alrededor de una nueva familia: los Malatesta.

En 1239 conocen su primer triunfo sobre los Parcitadi con el nombramiento de Giovanni como *podestà*, «uomo violento, feroce e strano a cui il vicinato aveva dato il soprannome di *Mala Testa*, che divenne poi il patronimico ed il cognome di tutta la famiglia»⁷⁷; su padre, de nombre similar, recibe el derecho de ciudadano de Rimini en torno a 1150, siendo originario de la cercana Pennabilli. El linaje consolida su posición cuando, en 1295, Malatesta da Verrucchio expulsa a todos sus opositores de la localidad y se proclama señor, ejerciendo como tal hasta su muerte en 1312⁷⁸.

Al éxito de Verrucchio le sucede un esplendor político que se prolonga a lo largo de dos siglos; de hecho, la familia llega a sumar, además, los señoríos de Cesena, Forlì y Pesaro. En un primer momento, el constituirse como aliados de Roma les permite gozar de una situación privilegiada en la comarca, no conociendo ninguna otra rivalidad. Sin embargo, ya en el siglo XV, su comportamiento muta al desobedecer las indicaciones pontificias y comportarse como auténticos señores soberanos; entre otras polémicas establecen acuerdos, pactos y alianzas con autoridades extranjeras como los Este en Ferrara, los Visconti y Sforza en Milán, u otros ministros venecianos. Tras sendas amenazas, Alejandro VI encarga a César Borgia derrocar a Pandolfo IV (1482-1500), el último Malatesta; tras una etapa de inestabilidad en la que el aristócrata intenta recuperar su dominio (efectivo tan solo unos pocos meses entre 1427 y 1428), Clemente VII ordena reafirmar definitivamente su pertenencia al Estado de la Iglesia.

El periodo de esplendor cultural coincide con el gobierno de Sigismundo Pandolfo (1432-1468), que además de reafirmar sus relaciones exteriores ejerce como mecenas de poetas, literatos y artistas ofreciéndoles su protección⁷⁹. Asimismo destacan las iniciativas de Domenico-Novello Malatesta, señor de Cesena entre 1378 y 1385, al fundar una

⁷⁷ SIBILIA, Salvatore. *Sigismondo Malatesta, Signore di Rimini (1417-1468)*. Torino: Paravia, 1942, pp. 17-23; concretamente, pp. 19 y ss.

⁷⁸ PARI, Silvia. *La signoria di Malatesta da Verucchio*. Rimini: Bruno Ghigi, 1998; y CARDINALI, Cinzia. *Le lote dei discendenti di Malatesta da Verucchio per la successione alla signoria di Rimini (1312-1334)*. Rimini: Bruno Ghigi, 2000. Sobre el periodo Malatesta en Rimini se han realizado muchas monografías; la más reciente es la de TURCHINI, Angelo. *I Malatesta: signori di Rimini e Cesena*. Cesena: Il Ponte Vecchio, 2013, que amplía su artículo anterior «La famiglia Malatesta e la città di Rimini fra Duecento e Trecento». En BENATI, Daniele (coord.). *Il Trecento riminese: maestri e botteghe tra Romagna e Marche*. Milano: Electa, 1995, pp. 58-71. Remito, asimismo, a FRANCESCINI, Gino. *I Malatesta*. Milano: Dall'Oglio, 1973, sobre las señorías; y VASINA, Augusto. «La società riminese nel Quattrocento». En *Studi Malatestiani*. Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 1978, pp. 21-70, sobre el tejido social urbano.

⁷⁹ JONES, Philip James. «Le signorie di Sigismondo Malatesta». En *Studi Malatestiani*. Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 1978, pp. 5-20; y PIROMALLI, Antonio. «Sigismondo Pandolfo e la tradizione culturale malatestiana» y «Gli intellettuali presso a la corte malatestiana». En PIROMALLI, Antonio (coord.). *La cultura letteraria nelle corti dei Malatesti*. Rimini: Bruno Ghigi, 2002, pp. 28-37 y 37-60.

importante biblioteca en la ciudad. En este contexto se desarrolla una historiografía local cuyas características difieren de las del resto de la *Romandiola* al estar estrechamente vinculada con la apología familiar Malatesta. Battagli, Borghi y Broglio son los tres cronistas conocidos del periodo.

Muchos han sido los esfuerzos por reconstruir la interesante y sugestiva biografía de Marco Battagli (muerto en 1376)⁸⁰. Pese a la escasez de datos precisos parece ser que, durante la niñez, acompaña a su tío Gozio hasta Coimbra, profesor de Derecho en su *Studium Generale*; el cronista estudia ahí entre 1318 y 1323, entrando en contacto con otros autores portugueses y alcanzando gran madurez historiográfica. Con posterioridad regresa a Rimini gozando de un gran prestigio entre el círculo intelectual; asimismo se documenta su ejercicio notarial entre 1359 y 1370.

En su *Marcha* (1354), dedicada al emperador Carlos IV (1355-1378), tras un fugaz introito (Creación del mundo, Diluvio Universal, Torre de Babel y fundación de Roma)⁸¹, retrata las semblanzas de los emperadores desde Federico II a Carlos IV (resumiendo previamente los anteriores desde Augusto) y de los papas a partir de Clemente III a Clemente VI (asimismo sintetizando los precedentes desde el apóstol Pedro), lo que significa una cronología concentrada entre 1216 y 1354. Sin abandonar el horizonte de la *Romandiola* y la *Marca Anconitana*, se centra particularmente en los sucesos en torno a Rimini, linde entre ambas provincias. Sin esconder su simpatía gibelina, explica con atención los conflictos sociales previos a la consolidación de Malatesta como autoridad señorial. Dicha tendencia también puede observarse en dos breves opúsculos en los que reconstruye la genealogía del linaje: *Nobilissimorum clarissime originis herorum de Malatestis regalis ystoria* y *De origine dominorum de Malatestis* (c 1350)⁸²; el hecho de publicarse a continuación de la *Marcha* en sus primeras ediciones ha conducido a interpretar estas obritas como parte de la misma, cuando en realidad son independientes entre sí. Asimismo, cabe señalar que Muratori presentó estos escritos como anónimos en su edición de 1730, atribuyéndolos ya G. B. M. Contrarini a Battagli en 1750 como un único *Chronicon dominorum de Malatestis*⁸³.

La cronística de Battagli es proseguida por Tobia Borghi (1415-1449), abarcando su *Continuatio cronice dominorum de Malatestis* de 1353 a 1448⁸⁴. El autor es natural de Verona, aunque se forma en Ferrara desde 1432 bajo las instrucciones de Guarino de Verona (1374-1460), donde se inicia como autor, dedicando al marqués Niccolò III de Este (1389-1441) algunos poemas. Su establecimiento en Rimini tras la invitación de Sigismundo Pandolfo coincide con las tensiones contra los Montefeltro de Urbino, reflejándose dicha situación en su obra.

Entre los siglos XIV y XV se escriben otras tres crónicas que han sido publicadas con el mismo nombre (*Cronaca Malatestiana*) y que para distinguirlas suele indicarse, en el propio

⁸⁰ MASSERA, Aldo Francesco (ed.). *Marcha di Marco Battagli da Rimini*. RIS, XVI-3. Città di Castello: S. Lapi, 1913, pp. x y ss.; la crónica en pp. 1-68.

⁸¹ MASSERA (ed.), *Marcha di Marco Battagli da Rimini*, pp. 3 y ss.

⁸² MASSERA (ed.), *Marcha di Marco Battagli da Rimini*, pp. 71-76 y 77-81 respectivamente.

⁸³ ANDREOLLI et al., *Repertorio della cronachistica*, p. 59.

⁸⁴ MASSERA (ed.), *Marcha di Marco Battagli da Rimini*, pp. 83-92.

título, su año de elaboración: 1385, 1452 y 1474. Las dos primeras son anónimas y también se conocen como *Chronicon Ariminense* y *Continuatio annalium Ariminensium*, mientras que la tercera es elaborada por el notario municipal Baldo Branchi (c 1420-1506). Todas ellas fusionan el género biográfico con el esquematismo de la analística tradicional, dando como resultado crónicas nobiliarias protagonizadas por los Malatesta; en ellas se retrata la personalidad, el físico y los ejercicios realizados por cada noble en el marco de su autoridad señorial. Así pues, la elaboración de la historia regional está supeditada al punto de vista de la familia, que recibe en todo momento elogios sobre su capacidad de mando e iniciativas frente a sus rivales.

El *Chronicon Ariminense* (*Cronaca Malatestiana di 1385*)⁸⁵ es compuesto por varias manos desconocidas entre 1295 y 1385, remontándose su contenido inaugural a 1188 aunque sin detalles hasta la fecha señalada; es decir, comprende los siete primeros gobiernos de la casa nobiliaria, desde su fundación por Verucchio hasta la muerte de Galeotto (1372-1385). Por su parte, la *Continuatio Annalium Ariminensium* (*Cronaca Malatestiana di 1452*)⁸⁶, mucho más detallada que la anterior, extiende el relato de 1416 a 1452, esto es, hasta Sigismundo Pandolfo. Ambas crónicas no suponen una misma redacción cuyo periodo comprendido entre 1385 y 1416 se haya perdido (primeros 31 años de los 44 que perdura la señoría de Carlo I) sino que son dos composiciones diferentes.

La *Cronaca Malatestiana* de Baldo Branchi es mucho más breve que las anteriores a pesar de retroceder su cronología hasta 1248, con la noticia del asentamiento de la familia en la ciudad antes de su ascenso al poder en 1295, y prosigue hasta 1474, cuando muere Sigismundo, su hijo ilegítimo Roberto, pro Pontífice, se convierte en su sucesor⁸⁷. El autor es originario de la vecina Macerata Feltria (Pesaro-Urbino, Marche), si bien muy pronto se desplaza a Rimini como notario y cronista al servicio de las instituciones gubernamentales. En cuanto a las particularidades de la obra, sobresale un estilo pausadamente explicativo y argumental a su inicio para ilustrar los orígenes Malatesta (hasta entonces no abordado en la historiografía anterior) y al final para desarrollar la historia de Rimini a partir de 1452, resultando muy parco, en cambio, en las explicaciones sobre las noticias fechadas entre 1295 y 1452, cronología que coincide con la planteada en las crónicas anónimas y que el autor conoce. Asimismo, Branchi no se limita a historiar la vida urbana, sino que integra sucesos políticos acaecidos en Venecia, Milán, Génova, Florencia, el Papado, el Imperio y Bizancio, demostrando su contacto con los embajadores extranjeros y el interés por las informaciones que portan consigo.

Por último, la cronística riminese se completa con la *Cronaca universale* o *Cronaca Malatestiana* del sienés Gaspare Broglio (1407-1493)⁸⁸. Tras numerosos viajes alrededor de la Toscana, Lombardía y la Romaña fruto de los compromisos anejos a la condición de *condottiero* de su padre, en los años 40 del Cuatrocientos fija su residencia en Rimini al

⁸⁵ MASSERA, Aldo Francesco (ed.). *Cronache malatestiane dei secoli XIV e XV*. RIS, XV-2. Bologna: Zanichelli, 1924, pp. 3-54.

⁸⁶ MASSERA (ed.), *Cronache malatestiane*, pp. 55-135.

⁸⁷ MASSERA (ed.), *Cronache malatestiane*, pp. 139-179.

⁸⁸ MASSERA (ed.), *Cronache malatestiane*, pp. 181-192. Una semblanza sobre el cronista en TONINI, Carlo. *La cultura letteraria e scientifica in Rimini dal secolo XIV ai primordi del XIX, I*. Rimini: Tipografía Danesi, 1884, pp. 94-98.

servicio de Sigismundo. Su obra sintetiza las crónicas de Benvenuto da Imola y Branchi para centrar su atención en el siglo en el que vive hasta 1477. En sus pormenorizados panegíricos sobre Sigismundo y Roberto explica la escalada de tensión entre la aristocracia regional y el Papado en vísperas de la intervención de Alejandro VI⁸⁹ así como la preocupación creciente por el avance de los turcos sobre el Este de Europa, dos hitos que simbolizan el final de una época⁹⁰.

8 CONCLUSIONES

Los textos historiográficos analizados en este estudio reflejan la fuerte personalidad territorial de la *Romandiola* como un espacio diferenciado entre las restantes demarcaciones del Estado Pontificio, que encuentra sus raíces en el Exarcado de Ravenna y que posteriormente deriva en la provincia de Romaña. La dinámica política bajomedieval en la región se define por la voluntad férrea del Papado de controlarla a través de sus vicarios, las resistencias señoriales para doblegarse a dicha apetencia, y el creciente protagonismo de Bolonia como núcleo hegemónico y de referencia desde el punto de vista administrativo y cultural.

Todas las crónicas realizadas en los diferentes núcleos locales (Bolonia, Cesena, Faenza, Forlì, Ravenna y Rimini), si bien centran su atención en los propios episodios ciudadanos, atienden siempre al conjunto de la *Romandiola*. Puede comprobarse, por ejemplo, en el *Chronicon* de Tolosano o Cantinelli, los *Annales Caesenates* compilados por Francesco di San Tommaso, la *Cronica* de Patrizio Ravennate, los *Annales Forolivienses* de Girolamo Fiocchi y Paolo Guarini, o, ya a finales del periodo, en la historia sobre Bolonia de Borselli. Es notoria, asimismo, la influencia que ejercen estas composiciones entre sí y las estrechas relaciones existentes entre sus autores.

La segunda característica a subrayar es la confluencia de la tradición historiográfica medieval con las innovaciones anejas al estudio del Derecho y la formación humanista de los autores. De este modo, la sucinta analística realizada por prelados eruditos deja progresivamente paso a proliferas elaboraciones de notarios urbanos que poseen formación jurista y voluntad expresa de hacer acopio de su historia coetánea. Los *Annales Caesenates* representan el caso más ilustrativo de esta convergencia.

El grueso de las obras aborda una cronología concreta, siendo menos las de temporalidad universal o significativamente extensa. Entre ellas destaca el *Chronicon Faventinum* (1236), los *Annales Caesenates* (1370), la *Cronica Ravennatis* (1378) o los *Annales*

⁸⁹ G. Soranzo valora las fuentes cronísticas (posibilidades y problemas) para el estudio del conflicto contra el Papado en *Pio II e la politica italiana nella lotta contro i Malatesti (1457-1463)*. Padova: F.lli Druker, 1911, pp. 11 y ss.

⁹⁰ Un siglo después de estos acontecimientos, Cesare Clementini (1561-1624) retoma la historia de Rimini en su *Raccolto storico della fondazione di Rimini e dell'origine e vite de' Malatesti* (In Rimini: per il Simbeni, 1617-1627), demostrando conocer la obra de sus antecesores; tras él hacen lo propio otros eruditos del Setecientos. CAMPANA, Augusto. «Vicende e problemi degli studi malatestiani». En PIROMALLI, *La cultura letteraria*, pp. 137-153, concretamente pp. 143 y ss. (publicado previamente en *Studi Romagnoli*, 1951, vol. 2, pp. 1-15).

Forolivienses (1474), casi todas anteriores a las composiciones boloñesas que suponen la maduración del género: Griffoni (1426), Ramponi (1471), Borselli (1497), Fileno della Tuata (1499) o la anónima *Cronaca Varignana* (1500).

Finalmente debe hacerse una mención especial a los casos de Ravenna y Rimini. La vinculación de la historia ravenesa con la de su iglesia conoce un fuerte arraigo tradicional; su cronística continúa los esquemas del *Liber pontificalis* de Andrea Agnello y sus continuadores, lo que significa que, si bien atiende al conjunto comarcal de la *Romandiola*, asimismo ofrece noticias y puntos de vista propios de la sede episcopal. En cuanto a Rimini, los señores de la ciudad (Malatesta) patrocinan la confección de crónicas en las que se integra la historia familiar, comarcal y local. Entrañan, así, un interés tanto cronístico como biográfico.

9 ANEXO: EPICENTROS HISTORIOGRÁFICOS

Se procede a una relación alfabética de las crónicas presentadas en este estudio ordenadas por núcleos urbanos; téngase en cuenta, no obstante, que en su mayoría comprenden informaciones generales sobre toda el área geográfica de la *Romandiola*. Entre corchetes se indica la cronología que comprenden.

En el caso concreto de Ravenna, los episcopologos señalados no deben entenderse como meros listados de obispos sino como auténticas narraciones sobre la historia de la comarca; lo mismo sucede con las crónicas referidas a la familia Malatesta en el apartado de Rimini.

BOLONIA:

- Anónimo: *Chronicon Bononiense* o *Cronaca Lolliniana* (siglo XIII). [1162-1299]
- Anónimo: *Cronaca Bolognetti* (siglo XIV). [1163-1376]
- Anónimo: *Cronaca Varignana* (1500). [Universal]
- Bartolomeo della Pugliola: *Historia miscella Bononiensis* (principios del siglo XV). [1104-1394]
- Fileno della Tuata: *Cronaca della città di Bologna* (1499). [Universal]
- Francesco Pizolpassi: *Summa hover cronica* (1440). [600-1440]
- Giacomo Bianchetti: *Cronaca* (c 1400). [1395-1400]
- Giovanni: *Cronaca di Bologna* (mediados del siglo XV). [1443-1452]
- Girolamo Albetucci de' Borselli: *Cronica gestorum civitatis Bononie* (1497). [Universal]
- Matteo Griffoni: *Memoriale historicum* o *De rebus Bononiensium* (1426). [Universal]
- Pietro Cantinelli: *Chronicon* (finales del siglo XIII-1306). [1228-1306]
- Pietro di Mattiolo: *Cronaca bolognese* (1424). [1321-1424]
- Pietro y Floriano Villola: *Cronaca Villola* (1376). [1163-1376]
- Pietro y Ludovico Ramponi: *Cronaca Rampona* (1471). [Universal]

CESENA:

- Anónimo: *Cronica antiqua canonice Cesene* (1319). [1162-1319]
- Francesco di San Tommaso (compilador): *Annales Caesenates* (1370). [1162-1334]
- Giuliano Fantaguzzi: *Istoria caos* (1521). [Universal]

FAENZA:

- Bernardino Azzurrino: *Liber rubeus* (compilado en la segunda mitad del siglo xvi). [1310-1518]
- Pietro Cantinelli: *Chronicon* (finales del siglo XIII-1306). [1228-1306]
- Tolosano: *Chronicon Faventinum* (1236). [Universal]

FORLÌ:

- Andrea Bernardi: *Cronache Forlivesi* (1517). [1476-1517]
- Giovanni Merilini: *Cronica* (siglo xv). [1411-1464]
- Girolamo Fiocchi (Hieronymus de Forlívio): *Chronicon Foroliviense* (1414-1433). [1397-1433]
- Guido Peppi: *Cronicon* (siglo xv). [1370-1464]
- Leone Cobelli: *Cronache Forlivesi* (1488-1498). [Universal]
- Paolo Guarini: *Annales Forolivienses* (1474). [Universal]

RAVENNA:

- Andrea Agnello: *Liber pontificalis Ecclesiae Ravennatis* (primera mitad del siglo IX). [Episcopologio*]
- Anónimo: *Chronica de civitate Ravennae* (1346). [Episcopologio*]
- Anónimo: *Vitarum archiepiscoporum Ravennatium* (1296). [Episcopologio*]
- Paolo Scordilla: *Continuatio vitarum archiepiscoporum Ravennatium* (1410). [Episcopologio*]
- Patrizio Ravennate: *Cronica Ravennatis* (1378). [1100-1377]

RIMINI:

- Anónimo: *Chronicon Ariminense* o *Cronaca Malatestiana di 1385* (1385). [1295-1385]
- Anónimo: *Continuatio Annalium Ariminensium* o *Cronaca Malatestiana di 1452* (1452). [1416-1452]
- Baldo Branchi: *Cronaca Malatestiana* (1474). [1248-1474]
- Gaspare Broglio: *Cronaca universale* (1477). [1432-1477]
- Marco Battagli: *De origine dominorum de Malatestis* (c 1350). [1200-1350]
- Marco Battagli: *Marcha* (1354). [1216-1354]
- Marco Battagli: *Nobilissimorum clarissime originis herorum de Malatestis regalis ystoria* (c 1350). [1200-1350]
- Tobia Borghi: *Continuatio cronice dominorum de Malatestis* (1448). [1353-1448]

10 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALBICINI, Cesare. «Il miti e le leggende intorno alle origini della città di Forlì secondo le cronache di Leone Cobelli». *Atti e Memorie della Deputazione di Storia Patria per le province di Romagna*, 1878, vol. 3, pp. 301-320.
- ALESSIO, Gian Carlo. «La cultura di Benvenuto da Imola (a proposito di un libro recente)». *Schede Umanistiche*, 2002, vol. 2, pp. 171-185.
- ANDREOLLI, Bruno et al. *Repertorio della cronachistica emiliano-romagnola (secc. IX-XV)*. Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 1991.
- ANGIOLINI, Enrico (ed.). *Annales Caesenates*. Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 2003.
- ANTONELLI, Armando. «Leandro Alberti e le sue *Historie di Bologna*». En *Leandro Alberti: «Historie di Bologna» (1479-1543), III*. Bologna: Costa, 2006, pp. 721-779.

- ANTONELLI, Armando y PEDRINI, Riccardo (eds.). *Cronaca di Bologna, 1443-1452*. Bologna: Costa, 2000.
- ANTONELLI, Armando y PEDRINI, Riccardo (eds.). *Summa hover cronica, 600-1440*. Bologna: Costa, 2001.
- ANTONELLI, Armando y PEDRINI, Riccardo. «Appunti su re Renzo nella cronachistica bolognese tra il XIII ed il XVI secolo», En SUSINI, Giancarlo (coord.). *Federico II e Bologna*. Bologna: Deputazione di Storia Patria per le Provincie di Romagna, 1996, pp. 241-294.
- BORGHEZIO, Gino; VATTASSO, Marco y PASINI, Adamo (eds.). *Giovanni di m. Pedrino Dipintore. Cronica del suo tempo*. Roma: Biblioteca Apostolica Vaticana, 1929.
- CALANDRINI, Antonio y FUSCONI, Gian Michele. *Forlì e i suoi vescovi. Appunti e documentazione per una storia della chiesa di Forlì. I: Dalle origini al secolo XIV*. Forlì: Centro Studi e Ricerche sulla Antica Provincia Ecclesiastica Ravennate, 1985.
- CAMPANA, Augusto. «Vicende e problemi degli studi malatestiani». En PIROMALLI, Antonio (coord.). *La cultura letteraria nelle corti dei Malatesti*. Rimini: Bruno Ghigi, 2002, pp. 137-153.
- CARDINALI, Cinzia. *Le lote dei discendenti di Malatesta da Verucchio per la successione alla signoria di Rimini (1312-1334)*. Rimini: Bruno Ghigi, 2000.
- CARDUCCI, Giosuè y FRATI, Enrico (eds.). *Cronache forlivesi*. Bologna: Regia Tipografia, 1874.
- CAROCCHI, Sandro. *Vassalli del papa. Potere pontificio, aristocrazie e città nello Stato della Chiesa (XII-XV sec.)*. Roma: Viella, 2010.
- CASANOVA, Cesarina. «La storiografia a Bologna e in Romagna». En BERSELLI, Aldo (coord.). *Storia dell'Emilia Romagna, II*. Bologna: University Press, 1977, pp. 613-624.
- CASTAGNETTI, Andrea. *L'organizzazione del territorio rurale nel Medioevo. Circostrizioni ecclesiastiche e civili nella «Langobardia» e nella «Romania»*. Bologna: Pàtron, 1982.
- CLEMENTINI, Cesare. *Raccolto storico della fondazione di Rimino e dell'origine e vite de' Malatesti*. In Rimino: per il Simbeni, 1617-1627.
- COGNASSO, Francesco (ed.). *Petri Azarii Liber gestorum in Lombardia*. RIS, XVI-4. Bologna: Zanichelli, 1939.
- CONTINI, Gianfranco (ed.). *Poeti del Duecento, I*. Milano-Napoli: Ricciardi, 1960, pp. 843-875.
- CORTESI, Giuseppe. «Andrea Agnello e il Liber pontificalis Ecclesiae Ravennatis». En *XXVIII Corso di Cultura sull'Arte Ravennate e Bizantina*. Ravenna: Edizioni del Girasole, 1981, vol. 28, pp. 31-76.
- DONATI, Guglielmo. *La fine della Signoria dei Manfredi in Faenza*. Torino: G. B. Paravia, 1938.
- DONDARINI, Rolando (ed.). *La Descriptio civitatis Bononie eiusque comitatus del cardinale Anglico (1371)*. Bologna: Deputazione di Storia Patria, 1991.
- FABBRI, Pier Giovanni. «Cesare Borgia a Cesena. Istituzioni, vita política e società nella cronaca di Giuliano Fantaguzzi dal 1486 al 1500». *Archivio Storico Italiano*, 1990, vol. 148, pp. 69-102.
- FABBRI, Pier Giovanni. «Il governo e la caduta di Cesare Borgia a Cesena (1500-1504) nella cronaca di Giuliano Fantaguzzi». *Nuova Rivista Storica*, 1988, vol. 72, pp. 341-388.
- FABBRI, Pier Giovanni. «La conquista di Cesena da parte di Cesare Borgia nella storiografia cesenate del Cinquecento (1500-1576)». *Nuova Rivista Storica*, 1987, vol. 71, pp. 357-376.
- FEO, Giovanni. «Notariati bolognesi del secolo XIII tra Salatiele e Rolandino. Appunti di diplomatica». En LAZZARI, Tiziana; MASCANZONI, Leardo y RINALDI, Rossella (coords.): *La norma e la memoria. Studi per Augusto Vasina*. Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 2004, pp. 195-212.
- FORTUNATO, Bruno (ed.). *Istoria di Bologna*. 3 vols. Bologna: Costa, 2005.
- FRANCESCHINI, Gino. *I Malatesta*. Milano: Dall'Oglio, 1973.
- FRATI, Lodovico y SORBELLI, Albano (eds.). *Matthaei de Griffonibus Memoriale historicum de rebus Bononiensium*. RIS, XVIII-2. Città di Castello: S. Lapi, 1902.

- GAMBI, Lucio. «Il censimento del cardinale Anglico in Romagna nell'anno 1371». *Rivista Geografica Italiana*, 1947, vol. 54, pp. 221-249.
- GINANNI, Pietro Paolo. *Memorie storico critiche degli scrittori ravennati, II*. Faenza: presso Gioseffantonio Archi, 1769.
- GÜTERBOCK, Ferdinand. «Studi sulla *Cronaca Faentina* del Tolosano, con un nuovo esame dei manoscritti». *Bullettino dell'Istituto Storico Italiano per il Medio Evo*, 1937, vol. 52, pp. 107-135.
- JONES, Philip James. «Le signorie di Sigismondo Malatesta». En *Studi Malatestiani*. Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 1978, pp. 5-20.
- LARNER, John. *Signorie di Romagna. La società romagnola e l'origine delle signorie*. Bologna: Il Mulino, 1972.
- MAIOCCHI, Rodolfo y QUINTAVALLE, Ferruccio (eds.). *Descriptio situs Lombardie et omnium regionum eiusdem*. RIS, XI-1. Città di Castello: S. Lapi, 1903.
- MASCANZONI, Leardo (ed.). *La Descriptio Romandiole del cardinale Anglico*. Bologna: La Fotocromo Emiliana, 1985.
- MASCANZONI, Leardo (ed.). *Patricii Ravennatis Cronica*. Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 2015.
- MASCANZONI, Leardo. «Il territorio della "Romagna Estense" e la *Descriptio Romandiole*». *Studi Romagnoli*, 1982, vol. 33, pp. 29-52.
- MASCANZONI, Leardo. *Il Tolosano e suoi continuatori. Nuovi elementi per uno studio della composizione del «Chronicon Faventinum»*. Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 1996.
- MASSERA, Aldo Francesco (ed.). *Cronache malatestiane dei secoli XIV e XV*. RIS, XV-2. Bologna: Zanichelli, 1924.
- MASSERA, Aldo Francesco (ed.). *Marcha di Marco Battagli da Rimini*. Città di Castello: S. Lapi, 1913.
- MAZZATINTI, Giuseppe (ed.). *Annales Forolivienses*. RIS, XXII-2. Città di Castello: S. Lapi, 1909.
- MAZZATINTI, Giuseppe (ed.). *Cronache forlivesi di Andrea Bernardi (Novacula) dal 1476 al 1517*. 3 vols. Forlì: Tip. Bordandini, 1895-1897.
- MESSERI, Antonio (ed.). *Chronica breviora aliaque monumenta Faventina a Bernardino Azzurrino collecta*. RIS, XXVIII-3. Città di Castello: S. Lapi, 1921.
- METTICA, Paola. «Cultura, potere e società nei cronisti tardomedievali». En VASINA, Augusto (coord.). *Storia di Forlì. II: Il Medioevo*. Bologna: Nuova Alfa, 1990, pp. 185-207.
- METTICA, Paola. *La società forlivese del Quattrocento dalla cronachistica cittadina*. Forlì: Camera di Commercio, Industria, Artigianato e Agricoltura, 1983.
- MILANESI, Marica. «La rinascita della geografia dell'Europa, 1350-1480». En GENSINI, Sergio (coord.). *Europa e Mediterraneo tra Medioevo e prima Età Moderna: l'osservatorio italiano*. Pisa: Pacini Editore, 1992, pp. 35-60.
- ORLANDELLI, Gianfranco. «La vicenda editoriale del *Corpus chronicorum Bononensium*». En *Storiografia e storia. Studi in onore di Eugenio Duprè Theseider, I*. Roma: Bulzoni, 1974, pp. 189-205.
- ORTALLI, Gherardo (ed.). *Alle origini della cronachistica bolognese: il «Chronicon Bononiense» o «Cronaca Lolliniana»*. Roma: Viella, 1999.
- ORTALLI, Gherardo. «Federico II e la cronachistica cittadina: dalla coscienza al mito». En PARAVICINI BAGLIANI, Agostino y TOUBERT, Pierre (coords.). *Federico II e le città italiane*. Palermo: Sellerio, 1994, pp. 249-263.
- ORTALLI, Gherardo. «Gli *Annales Caesenates* tra la cronachistica canonica trecentesca e l'erudizione storiografica quattrocentesca». *Bullettino dell'Istituto Storico Italiano per il Medio Evo*, 1976, vol. 86, pp. 279-386.

- ORTALLI, Gherardo. «Notariato e storiografia in Bologna nei secoli XIII-XVI». En *Notariato medioevale bolognese, II*. Roma: Consiglio Nazionale del Notariato, 1977, pp. 141-189.
- ORTALLI, Gherardo. «Tra passato e presente: la storiografia medioevale». En BERSELLI, Aldo (coord.). *Storia della Emilia Romagna, I*. Bologna: University Press, 1976, pp. 615-636.
- PALMIERI, Pantaleo y PAOLAZZI, Carlo (coords.). *Benvenuto da Imola: lettore degli antichi e dei moderni*. Ravenna: Longo, 1991.
- PAOLETTI, Lao. «Pietro Cantinelli e la sua opera». *Studi Romagnoli*, 1973, vol. 24, pp. 389-413.
- PARI, Silvia. *La signoria di Malatesta da Verucchio*. Rimini: Bruno Ghigi, 1998.
- PASINI, Adamo (ed.). *Chronicon fratris Hieronymi de Forlivio*. RIS, XIX-5. Bologna: Zanichelli, 1931.
- PASINI, Adamo. «Due note ai cronisti forlivesi dei secoli XV-XVI». *Atti e Memorie della Deputazione di Storia Patria per le province di Romagna*, 1925-1926, vol. 16, pp. 237-252.
- PIERPAOLI, Mario (ed.). *Il libro di Agnello Istorico. Le vicende di Ravenna antica fra storia e realtà*. Ravenna: Diamond Byte, 1988.
- PINI, Antonio Ivan. «Un principe dei notai in una repubblica di notai»: Rolandino Passaggeri nella Bologna del Duecento». En RACINE, Pierre (coord.). *Il notariato italiano del periodo comunale*. Piacenza: Fondazione di Piacenza e Vigevano, 1999, pp. 29-46.
- PIROMALLI, Antonio. «Gli intellettuali presso a la corte malatestiana». En PIROMALLI, Antonio (coord.). *La cultura letteraria nelle corti dei Malatesti*. Rimini: Bruno Ghigi, 2002, pp. 37-60.
- PIROMALLI, Antonio. «Sigismondo Pandolfo e la tradizione culturale malatestiana». En PIROMALLI, Antonio (coord.). *La cultura letteraria nelle corti dei Malatesti*. Rimini: Bruno Ghigi, 2002, pp. 28-37.
- PISTOCCHI, Michele Andrea (ed.). *Caos*. 2 vols., Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 2012.
- QUAQUARELLI, Leonardo y PEZZAROSSA, Fulvio. *Censimento delle cronache Bolognesi del Medioevo e del Rinascimento*. Bologna: Il Nove, 1989.
- RENZI, Fausto. *I Manfredi signori di Faenza e Imola*. Cesena: Il Ponte Vecchio, 2010.
- RICCI, Corrado (ed.). *Cronaca bolognese*. Bologna: Gaetano Romagnoli, 1885.
- ROSETTI, Emilio. «Sulla geografia antica della Romagna». En *Atti del IV Congresso Geografico Italiano*. Milano: Stabilimento Tipografico P. B. Bellini, 1902, pp. 495-516.
- ROSSINI, Giuseppe (ed.). *Magistri Tolosani Chronicon Faventinum*. RIS, XXVIII-1. Bologna: Zanichelli, 1939.
- ROSSINI, Giuseppe (ed.). *Statuta Faventiae*. RIS, XXVIII-5. Bologna: Zanichelli, 1930.
- SARACCO PREVIDI, Emilia (ed.). *Descriptio Marchiae Anconitanae*. Ancona: Deputazione di Storia Patria per le Marche, 2000.
- SELLA, Pietro. «Costituzioni dello Stato della Chiesa anteriori alla riforma albornoziana». *Archivio Storico Italiano*, 1927, vol. 8, pp. 3-36.
- SIBILIA, Salvatore. *Sigismondo Malatesta, Signore di Rimini (1417-1468)*. Torino: Paravia, 1942.
- SIGHINOLFI, Lino. «Le fonti degli *Annales Caesenes* (1162-1362)». *Atti e Memorie della Deputazione di Storia Patria per le province di Romagna*, 1941, vol. 7, pp. 233-236.
- SORANZO, Giovanni. *Pio II e la politica italiana nella lotta contro i Malatesti (1457-1463)*. Padova: F.lli Druker, 1911.
- SORBELLI, Albano (ed.). *Corpus chronicorum Bononiensium*. RIS, XVIII-1, 3 vols. Bologna: Zanichelli, 1939.
- SORBELLI, Albano (ed.). *Cronica gestorum ac factorum memorabilium civitatis Bononie*. RIS, XXIII-2. Città di Castello: S. Lapi, 1929.
- SORBELLI, Albano. *Le cronache Bolognesi del secolo XIV*. Bologna: Zanichelli, 1900.

- STROZZI, Veniero Casadio (coord.). *Faenza nell'età dei Manfredi. Atti del convegno*. Faenza: Faenza Editrice, 1990.
- TAMBA, Giorgio. «Il notariato a Bologna nell'età di Federico II». En SUSINI, Giancarlo (coord.). *Federico II e Bologna*. Bologna: Deputazione di Storia Patria per le Provincie di Romagna, 1996, pp. 83-105.
- TONINI, Carlo. *La coltura letteraria e scientifica in Rimini dal secolo XIV ai primordi del XIX, I*. Rimini: Tipografia Danesi, 1884.
- TORRACA, Francesco (ed.). *Petri Cantinelli Chronicon*. RIS, XXVIII-2. Città di Castello: S. Lapi, 1902.
- TORRE, Augusto. «Storia di Ravenna narrata dagli storici ravennati». En *Storiografia e storia. Studi in onore di Eugenio Duprè Theseider, I*. Roma: Bulzoni, 1974, pp. 207-216.
- TRIGUEROS CANO, José Antonio. «El Serventese dei Lambertazzi e dei Geremei». *Anales de la Universidad de Murcia (Filosofía y Letras)*, 1984, vol. 43, pp. 321-359.
- TROMBETTI BUDRIESI, Anna Laura. «La figura di re Enzo». En SUSINI, Giancarlo (coord.). *Federico II e Bologna*. Bologna: Deputazione di Storia Patria per le Provincie di Romagna, 1996, pp. 203-240.
- TURCHINI, Angelo. «La famiglia Malatesta e la città di Rimini fra Duecento e Trecento». En BENATI, Daniele (coord.). *Il Trecento riminese: maestri e botteghe tra Romagna e Marche*. Milano: Electa, 1995, pp. 58-71.
- TURCHINI, Angelo. *I Malatesta: signori di Rimini e Cesena*. Cesena: Il Ponte Vecchio, 2013.
- VASINA, Augusto. «Il dominio degli Ordellaffi». En VASINA, Augusto (coord.). *Storia di Forlì. II: Il Medioevo*. Bologna: Nuova Alfa, 1990, pp. 155-183.
- VASINA, Augusto. «Il Medioevo forlivese nella tradizione storiografica». En VASINA, Augusto (coord.). *Storia di Forlì. II: Il Medioevo*. Bologna: Nuova Alfa, 1990, pp. 13-30.
- VASINA, Augusto. «La Romagna Estense. Genesi e sviluppo dal Medioevo all'Età Moderna». *Studi Romagnoli*, 1970, vol. 21, pp. 47-68.
- VASINA, Augusto. «La società riminese nel Quattrocento». En *Studi Malatestiani*. Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 1978, pp. 21-70.
- VASINA, Augusto. «La tradizione del *Liber pontificalis* di Agnello Ravennate fino al XVI secolo». En *Storiografia e storia. Studi in onore di Eugenio Duprè Theseider, I*. Roma: Bulzoni, 1974, pp. 217-267.
- VASINA, Augusto. «Per la fortuna di un notaio-cronista: ancora su Pietro Cantinelli». En GATTO, Ludovico y SUPINO MARTINI, Paola (coords.). *Studi sulle società e le culture del Medioevo per Girolamo Arnaldi, II*. Firenze: All'Insegna del Giglio, 2002, pp. 683-694.
- VASINA, Augusto. *I Romagnoli fra autonomie cittadine e accentramento papale nell'età di Dante*. Firenze: Olschki, 1965.
- VASINA, Augusto. *Lineamenti culturali dell'Emilia-Romagna. Antiquaria, erudizione, storiografia dal XIV al XVIII secolo*. Ravenna: Longo, 1978.
- VESPIGNANI, Giorgio. *La Romagna italiana dall'Esarcato al Patrimonium. Il Codex Parisinus (BNP. NAL, 2573): testimone della formazione di società locali nei secoli IX e X*. Spoleto: Fondazione CISAM, 2001.
- WITT, Ronald G. *Sulle tracce degli antichi: Padova, Firenze e le origini dell'umanesimo*. Roma: Donzelli Editore, 2005.
- ZABBIA, Marino. «Bartolomeo della Pugliola, Matteo Griffoni e Giacomo Bianchetti. Problemi di cronachistica bolognese tra Tre e Quattrocento». *Bullettino dell'Istituto Storico Italiano per il Medio Evo*, 1999, vol. 102, pp. 99-140.
- ZABBIA, Marino. «Cronache e cronisti nelle città dell'Emilia-Romagna». *Ricerche Storiche*, 1994, vol. 14, n.º 1, pp. 173-187.

- ZABBIA, Marino. «Formation et culture des notaires (XI^e-XIV^e siècles)». En HEULLANT-DONAT, Isabelle (coord.). *Cultures italiennes (XIV^e-XV^e siècles)*. Paris: Les Éditions du Cerf, 2000, pp. 297-324.
- ZABBIA, Marino. «I notai italiani e la memoria della città (secc. XII-XIV)». En BARTOLI LANGELI, Attilio y CHAIX, Gérald (coords.). *La mémoire de la cité. Modèles antiques et réalisations renaissantes*. Napoli: Edizioni Scientifiche Italiane, 1997, pp. 35-47.
- ZABBIA, Marino. *I notai e la cronachistica cittadina italiana nel Trecento*. Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 1999.

COMENTARIO CRÍTICO

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2017352179194>

LA MUTATION INFORMAL.
A PROPÓSITO DE DOS LIBROS RECIENTES SOBRE EL REINO
ITÁLICO (1080-1130)

The mutation informal.

Reflections on two Recent Books about the Regnum Italiae (1080-1130)

Igor SANTOS SALAZAR

Depto. de Geografía, Prehistoria y Arqueología. Facultad de Letras. Euskal Herriko Unibertsitatea / Universidad del País Vasco. C/ Tomás y Valiente, s/n. E-01006 VITORIA-GASTEIZ. C. e.: igor.santos@ehu.eus

RESUMEN: Los cambios políticos y sociales observables en el reino de Italia entre mediados del siglo XI y mediados del siglo XII han concentrado una gran cantidad de estudios en los últimos años que han favorecido, a su vez, algunos debates en torno a las cronologías en las que colocar y a los caracteres con que definir tales transformaciones. En este artículo se tienen en consideración dos recientes obras sobre el centro-norte de la península italiana con el objeto de observar, a través del nacimiento de las comunas y de la maduración de los señoríos rurales, un momento de cambio que fue lentamente desarrollándose a través de la informalidad de sus soluciones políticas.

Palabras clave: Comunas; Señoríos; Historiografía; Elites.

ABSTRACT: The political and social changes observed in the Kingdom of Italy between the middle of the 11th Century and the middle of the 12th Century have concentrated, in the last decades, many studies. Studies which have favored some debates on the characteristics with which such transformations, and its chronologies, are defined. This article aims to consider two recent works on the *regnum Italiae* (1080-1130) to observe, through the emergence of the communes and the maturation of the rural lordship, the spaces and languages of change which have developed through the informality of their political solutions.

Keywords: Commune; Lordship; Historiography; Elites.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 El crepúsculo de un reino. 2 Las reacciones del mundo urbano. 3 Las complejidades del mundo rural. 4. Un nuevo paradigma: la *mutation informal*. 5. Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

«A partire dall'anno Mille, in Italia sono nate le città: luoghi in cui i cittadini erano "azionisti" e non sudditi». Así respondía el arquitecto y diseñador italiano Mario Bellini (Milán, 1935) a una muy retórica pregunta sobre el secreto de la belleza italiana realizada por la revista *Wired Italia*¹. Bellini es la historia de la Olivetti y del mejor diseño industrial *made in Italy*. Sus afirmaciones son significativas, por tanto, de la imagen que sobre la ciudad medieval existe hoy en día, impregnada de ciertos lugares comunes, al nivel de la alta divulgación: el año Mil, la libertad urbana en contraposición a la sumisión del mundo rural, el nacimiento del capitalismo que la referencia a los accionistas evoca de inmediato... Pocas palabras que condensan buena parte de los clichés que, como he señalado, la ciudadanía occidental comparte acerca del fenómeno urbano medieval en Italia y de su centralidad como sinécdoque de libertades² –al menos entre la minoría, *the happy few*, que aún se interesa de Historia en su tiempo libre–.

Conviene tener presente esta distancia abismal que separa investigación y divulgación. Sobre todo ahora que han visto la luz, a breve distancia temporal entre ellos, dos libros³ que servirán, de aquí en adelante, para dar nuevas perspectivas interpretativas a los procesos políticos y sociales que parten de la crisis del *regnum Italiae*, cuando este fue lentamente desarticulándose durante una serie de «guerras civiles» (una expresión mucho más rica de contenido que la tradicional etiqueta *lotta per le investiture*) que se extendieron entre 1080 y 1130 aproximadamente. Obras que servirán para avivar un debate que languidecía desde hacía algún tiempo entre los especialistas y que tienen en común mucho más de cuanto pueda intuirse en sus títulos. En efecto, ambos toman en consideración un periodo cronológico similar que va, digamos, de 1050 a 1150, pero que se concentra, fundamentalmente, en los cincuenta años que vieron la crisis definitiva de las tradicionales jerarquías y de los sistemas de poder que se habían ido gestando en el reino durante las décadas del gobierno carolingio.

¹ BELLERI, Daniele. «L'architetto che ha dato forma al pc». *Wired*, 2017, vol. 81, p. 37.

² Un condensado que tiene una tradición antigua, que va al menos hasta la *Italia Illustrata* de Flavio Biondo, cuando la ciudad se identificaba ya con el *geist* italiano. Una metanarrativa que alcanzó en la época del *Risorgimento* su momento de mayor expresión historiográfica, durante los años en los que Italia vivió su proceso de construcción (y por tanto de invención) nacional como nuevo reino unificado. Hay que advertir, sin embargo, como señalaba Massimo Vallerani en un estudio reciente, que no todos los autores del siglo XIX exaltaron los *comuni*: «Comune e comuni: una dialettica non risolta». En MATTEIS, Maria Consiglia de e PIO, Berardo (a cura di). *Sperimentazioni di governo nell'Italia centro-settentrionale nel processo storico dal primo comune alla signoria*. Bologna: Clueb, 2011, pp. 9-34. Sobre la importancia del *Risorgimento*, BALESTRACCI, Duccio. *Medioevo e Risorgimento. L'invenzione dell'identità italiana nell'Ottocento*. Bologna: Il Mulino, 2015.

³ Me refiero a WICKHAM, Chris, *Sleepwalking into a New World. The Emergence of Italian City Communes in the Twelfth Century*. Princeton: Princeton University Press, 2015 y FIORE Alessio, *Il mutamento signorile. Assetti di potere e comunicazione politica nelle campagne dell'Italia centro-settentrionale (1080-1130 c.)*. Firenze: Firenze University Press, 2017.

El libro de Chris Wickham se interroga acerca de la respuesta ofrecida por la sociedad urbana a través de los ejemplos de Milán, Pisa y Roma, con un sensacional capítulo final en el que estudia el fenómeno comunal alargando el objetivo al conjunto del sector centro-septentrional de la península italiana. Por su parte, Alessio Fiore interpreta las evidencias observables en el ámbito rural; para ello sigue la pista de los señores locales, de las comunidades de aldea, de la respuesta que el mismo poder imperial intentó desplegar, sin éxito, a lo largo y ancho del *regnum*, sin por ello perder de vista el estudio de lo que él denomina *protocomuni*.

Ambas obras comparten, además, algunos problemas principales que pueden ser observados de forma conjunta: una vez que la inestabilidad política de los años centrales del siglo XI explotó en las «guerras civiles» que llevaron a la crisis del reino y a su progresiva desarticulación ¿qué respuestas fueron implementándose por parte de los poderes presentes a escala local y supralocal en el centro-norte de Italia? ¿Cuáles y de qué tipo fueron los modos en los que fueron organizándose esos nuevos actores? ¿Qué tipo de lenguajes políticos hicieron propios? ¿Lenguajes y actores fueron verdaderamente nuevos o, por el contrario, pueden encontrarse continuidades entre 1080 y 1130 tanto entre las elites que protagonizaron tales procesos como en sus respectivos modos de comunicación política?

1 EL CREPÚSCULO DE UN REINO

En torno al año 1050 el *regnum Italiae* contaba con una estructura social que se articulaba en torno a las tradicionales jerarquías que fueron cristalizando en época carolingia. Marqueses y condes, obispos y abades representaban a escala local y diocesana (en los casos de los marqueses, de algunos arzobispos y abades, supradiocesana) un poder imperial que, si bien había ido perdiendo el prestigio y la capacidad de acción política que fueron característica de los emperadores del siglo IX (e incluso del X, con algunas figuras sobre las que no me detendré), nadie parecía interesado en negar su operatividad, su legitimidad y su capacidad de coordinación, desde lo alto, de los poderes activos a escalas territoriales más reducidas. La autoridad pública seguía siendo un modelo para todo aquel que ejercitaba, o pretendía ejercer, un poder sobre la tierra.

En los espacios rurales se hacía cada vez más intensa la capacidad de presión económica por parte de las aristocracias laicas y eclesiásticas, con la tendencia de los emperadores hacia la cesión de la posesión del poder, con la voluntad de coordinar desde lo alto las políticas locales, entre las que destacan las competencias de ejercicio de la *districtio* y del consentimiento a fortificar centros rurales que reforzaban tales prerrogativas de dominio social y económico, rápidamente traducibles en poder político en un contexto cada vez más militarizado⁴. Por otro lado, las ciudades del centro y del norte de Italia se muestran en estos años centrales del siglo XI como teatros dinámicos desde un punto de vista social y económico y como el principal espacio de residencia de la mayor parte de los grupos

⁴ Una útil panorámica general en PROVERO, Luigi. *L'Italia dei poteri locali. Secoli X-XII*. Roma: Carocci, 1998.

aristocráticos y de las elites militares del reino⁵. Los centros sobre los que bascula, además, buena parte de la política del *regnum*.

Un sensacional espacio para observar los principales mecanismos con los que funcionaba entonces el sistema-reino se encuentra en el ejercicio de la justicia. Esta seguía los tradicionales esquemas de la asamblea judicial, del *placitum* público, en donde, en representación del poder central, las aristocracias laicas y eclesiásticas presidían los pleitos ante un amplio auditorio (a menudo, pero no siempre, reunido dentro de la ciudad) formado por un nutrido grupo de expertos en derecho, los *iudices*, que emitían la sentencia ante varios, a veces decenas de testigos⁶.

La confusión creada a partir del 1076, cuando el enfrentamiento entre Enrique IV y el papa Gregorio VII se enquistó en una serie de guerras civiles que iban a desestabilizar el reino durante las décadas siguientes, y que prendieron con rapidez por la fuerte militarización de la sociedad italiana, favoreció la progresiva desarticulación de las lógicas que se han presentado con brevedad en las líneas anteriores. Sobre todo aquellas que tenían como referencia la existencia de un poder legítimo superior representado por la sacralidad del título imperial. No sorprende que, en tal contexto, la justicia pública fuese la primera en disgregarse, pues en los tribunales se concentraban buena parte de los caracteres que definían las jerarquías del reino y sus legitimidades. Con ciudades y distritos divididos entre pro-imperiales y pro-papales, la guerra llevó consigo fuertes desequilibrios que favorecieron diferentes respuestas políticas a la crisis por parte de quienes disfrutaban del poder a escala local.

La interrupción definitiva de los *placita* en su forma tradicional será una de las consecuencias más espectaculares de tales transformaciones.

2 LAS REACCIONES DEL MUNDO URBANO

El libro de Chris Wickham parte de una consideración simple, pero no banal: el nacimiento de las primeras comunas (Pisa, Génova y Milán, entre otro puñado de ciudades) fue una respuesta de la sociedad urbana a la crisis del reino. A la inestabilidad creada por su progresiva desorganización. Con una puntualización importante, anti-teleológica: la reacción siguió ritmos diferentes y se articuló, en cada ciudad, con caracteres que muestran disparidades que conviene subrayar. Que no pueden ser reducidas, *ex post*, a la simple ecuación: aparición de cónsules en las fuentes = nacimiento de la comuna⁷.

⁵ CORTESI, Maria Elena. «Aristocrazia signorile e città nell'Italia centro-settentrionale (secc. XI-XII)». En CACIORGNA, Maria Teresa, CAROCCI, Sandro e ZORZI, Andrea (a cura di). *I comuni di Jean-Claude Maire Vigueur. Percorsi storiografici*. Roma: Viella, 2014, pp. 69-94.

⁶ BOUGARD, François. *La justice dans le royaume d'Italie de la fin du VIII^e siècle au début du XI^e siècle*. Roma: École Française de Rome, 1995.

⁷ Me refiero a la famosa retahíla de ciudades y años que aparece en casi toda la manualística escolar italiana –Pisa 1080-1081; Asti 1095; Milán 1097; Arezzo y Cremona 1098...– y que suele presentarse como una lista representativa de la explosión de las comunas, cuando es, únicamente, un simple espejismo provocado por la discontinuidad e intermitencia de las series documentales que iluminan a los líderes ciudadanos. Los mejores cuadros generales sobre la Italia comunal son: MILANI, Giuliano. *I comuni italiani. Secoli XII-XIV*. Roma-Bari: Laterza, 2009 y MENANT, François. *L'Italia dei comuni (1100-1350)*. Roma: Viella, 2011.

El proceso fue mucho más lento, articulado y no estuvo nunca exento de experimentaciones⁸ políticas fallidas, de actitudes aristocráticas muy lejanas del fácil cliché de las libertades republicanas que a menudo acompaña, retóricamente, el nacimiento de las comunas o la aparición, ocasional, de sus primeros cónsules. Es más, Wickham muestra cómo los protagonistas del cambio, desde las aristocracias más conniventes con los primeros órganos comunales a los jueces que participaron junto a ellas en sus primeros gobiernos —que, como se verá más tarde, fueron muy heterogéneos en sus proveniencias sociales— actuaron sin la consciencia de estar modificando de forma informal, casi por tentativos, los caracteres del gobierno tradicional en sus ciudades. Una informalidad que se identifica con el *sonambulismo* con el que se define su estrategia política y que da el título, programático, a toda la obra.

Y es en este sentido que la aproximación interpretativa al fenómeno de las primeras comunas desde los principios metodológicos de la historia comparada muestra toda su fuerza heurística. Wickham compara Milán, Pisa y Roma tomando en consideración algunos puntos fundamentales sobre los que construir su análisis (el liderazgo social, las continuidades y rupturas con el pasado). Para ello, pasa en primer lugar a interrogarse qué tipo de organismo político debe ser considerado como una comuna, y cuál no, con el objetivo de obviar el peso historiográfico de la etiqueta *cónsul*. En esta tarea recurre a un clásico de toda su obra, es decir, la definición de un *tipo ideal* en el que se conjugan algunos elementos que sirven para definir *un* gobierno comunal y no un simple gobierno *en* una ciudad. Se podrá hablar de comuna cuando se encuentren los siguientes caracteres: espacios asamblearios en los que se refleje una colectividad urbana auto-consciente unida por juramento; magistraturas de carácter electivo y de duración determinada (generalmente anual) reconocidas por esa colectividad; y acción política autónoma *de facto*. Tres principios constitucionales que no cristalizarán en muchos centros urbanos hasta los años 1120-1130. En casi todos, después de 1150-1160. Por tanto, muy pocas ciudades pueden ser consideradas como comunas antes de los años Veinte del siglo XII y ello a pesar de que en los archivos de algunas de ellas ciertos líderes sean etiquetados como cónsules ya desde finales del siglo XI⁹, o a pesar de que en casi todas las ciudades del *regnum* formas asamblearias se reconozcan ya desde la Alta Edad Media¹⁰.

El estudio de los caracteres de las elites sociales en el gobierno de las comunas representa uno de los núcleos interpretativos más fuertes de todo el libro. Wickham consigue alumbrar, en modo claro y profundo, las principales similitudes y las marcadas diferencias entre ciudades analizando el origen social y el trasfondo cultural de quienes formaron parte de los más tempranos gobiernos comunales en Italia. Y entre semejanzas y alteridades

⁸ La referencia ineludible y más influyente es TABACCO, Giovanni. *Sperimentazioni del potere nell'Alto Medioevo*. Torino: Einaudi, 1993. En especial los capítulos 4 y 9 de este libro fundamental.

⁹ Aún en 1117, por citar un ejemplo, los cónsules milaneses son aristócratas que se mueven en los círculos de fieles del arzobispo (p. 32). Véase ahora, también, el reciente análisis dedicado al nacimiento de la comuna en la ciudad de Bolonia: WICKHAM, Chris. «Sulle origini del comune di Bologna». *Bullettino dell'Istituto Italiano per il Medio Evo*, 2017, vol. 119, pp. 209-237.

¹⁰ BARNWELL, P. S. and MOSTERT, Marco (eds.). *Political Assemblies in the Earlier Middle Ages*. Turnhout: Brepols, 2003. Sobre la centralidad de las asambleas desde los primeros tiempos del movimiento comunal TANZINI, Lorenzo. *A consiglio. La vita politica nell'Italia dei comuni*. Roma-Bari: Laterza, 2014.

se van diseñando, en toda su complejidad, los caracteres de los primeros *comuni*, que permiten al historiador británico situarse en una posición de ventaja con respecto a los autores que se habían concentrado fundamentalmente sobre el estudio de una o pocas ciudades, pienso en particular a Hagen Keller, Philip Jones y, en menor medida, Pierre Racine¹¹. Veamos algunos ejemplos.

La composición social de los primeros gobiernos comunales (o como señala Fiore en su libro, de los *protocomuni*) ha sido una cuestión en el centro de los principales debates historiográficos sobre la realidad urbana italiana al menos desde el siglo XIX. En este sentido, la irrupción en 2003 del libro de Jean-Claude Maire Vigueur, *Cavaliers et citoyens*, significó un aldabonazo sobre un debate que languidecía a caballo del nuevo milenio¹². La tesis del historiador francés puede resumirse como sigue: el núcleo político de las comunas fue la *militia*, el grupo de aquellos que podían mantener un equipamiento de combate a caballo y que, por tanto, dotaban a los ejércitos comunales de caballeros. La fuerza de su tesis estriba en incluir en ese grupo tanto a miembros de la exclusiva elite feudo-vasallática, ligada a los tradicionales círculos episcopales, como a los estratos más ricos del grupo de artesanos y comerciantes activos en algunas ciudades, y en subrayar, también, cómo en ciertas *civitates* las elites feudales quedaban completamente fuera de las *militae*¹³. Con ello respondía tanto a aquellos que veían en los primeros *comuni* un señorío colectivo de tipo aristocrático, como sucede en los trabajos de Jones y Racine¹⁴, como a quienes veían en la definición de sus líderes una trasposición rígida de los *ordini* feudales (*capitanei* y *valvassori*)¹⁵.

Wickham va más allá, mostrando cómo los grupos dirigentes no eran tan homogéneos como aparecen en esas definiciones historiográficas, ni desde un punto de vista de los *ordini*, ni, tampoco, desde la renovada visión de Maire Vigueur concentrada en las milicias urbanas. De igual manera, el estudio comparado del autor británico muestra las transformaciones en el tiempo del liderazgo comunal, que sufre alteraciones muy significativas en un arco de tiempo relativamente breve y en el que se conjugan, de forma original en cada centro urbano, tres diferentes grupos sociales: algunos miembros de las aristocracias tradicionales, dotadas de amplios patrimonios y castillos en los espacios rurales; un grupo de elites medianas (*medium elites*) que controlaba un menor número de tierras y pocas o ninguna fortaleza; y un grupo de *iudices*, a menudo carentes de cualquier tipo de riqueza fundiaria.

¹¹ Véanse las notas 14 y 15.

¹² La obra fue rápidamente traducida al italiano con el título *Cavalieri e cittadini. Guerra, conflitti e società nell'Italia comunale*. Bologna: Il Mulino, 2004. La importancia del magisterio de Maire Vigueur sobre el estudio del fenómeno comunal ha sido recientemente reconocida en un volumen que homenajea al historiador francés: *I comuni di Jean-Claude Maire Vigueur*, cit.

¹³ Sobre este aspecto, véanse las páginas de GRILLO, Paolo. *Cavalieri, cittadini e comune consolare*. En CACIORGNA, CAROCCI y ZORZI (a cura di). *I comuni di Jean-Claude Maire Vigueur*, pp. 157-176.

¹⁴ RACINE, Pierre. *Plaisance du X^e à la fin du XIII^e siècle*. Paris-Lille: Atelier reprod. thèses, 1979 y JONES, Philip. *The Italian City-State*. Oxford: Oxford University Press, 1997.

¹⁵ KELLER, Hagen. *Signori e vassalli nell'Italia delle città (secoli IX-XII)*. Torino: UTET, 1995 (traducción italiana de un trabajo publicado en el año 1979, que incluye una larga introducción preparada por su autor para la edición italiana), un libro que se concentra fundamentalmente en la Lombardía. Ahora, para la comuna de Milán durante un periodo algo posterior resulta fundamental GRILLO, Paolo. *Milano in età comunale (1183-1276). Istituzioni, società, economia*. Spoleto: CISAM, 2001.

Este conjunto de líderes urbanos (que no *militia*) tan diferente en su constitución patrimonial y en su pedigrí familiar no fue, en ningún caso, obstáculo para que sus miembros fuesen reconocidos como actores políticos *paritarios* en el gobierno ciudadano, a pesar de sus diferentes orígenes. Pero las diversidades en su composición, el peso mayor o menor de las aristocracias ligadas a los prelados o el mayor dinamismo del grupo de los *iudices* provocaron alteraciones significativas en los tiempos de cristalización de un gobierno *ya* comunal en cada ciudad. Aquí radica quizá la principal contribución del libro de Wickham al debate sobre el origen de las comunas.

Esto se observa con claridad en el caso pisano. A mediados del siglo XI, la elite urbana habituada a actuar en modo colectivo, gracias a diferentes campañas militares en el Mediterráneo Occidental, no aparece en conflicto con su obispo (solo más tarde arzobispo) ni con el marqués (más tarde la marquesa Matilde de Canossa), es decir, con las jerarquías tradicionales en una ciudad típica de la Toscana durante la Alta Edad Media. En Pisa, las familias consulares que iban a tomar las riendas de la ciudad tras la crisis de la Marca procedían en su mayoría del séquito episcopal, lo que favoreció continuidades sociales desconocidas en Milán. De igual manera, la fuerza de la Marca de Toscana como circunscripción pública de tradición carolingia hasta 1116 provocó que en su capital, la ciudad de Lucca, pocos kilómetros a levante de Pisa, el *comune* retrasase su desarrollo por causa de una preferencia de las elites urbanas por utilizar, como estrategia de distinción social, los títulos tradicionales de un reino que ya no existía en su formulación altomedieval.

De igual manera, el estudio de la diversa composición de los grupos dirigentes permite la observación de otra característica fundamental en la génesis del gobierno comunal. Me refiero al grado y a la naturaleza (pacífica o violenta) de la ruptura con las jerarquías tradicionales. Si en Pisa las elites urbanas estuvieron dispuestas a pilotar una transición de la Marca al *comune* que, como se ha dicho, fue aterciopelada, sin polémicas ni violencias con el arzobispo¹⁶, en Milán las cosas sucedieron con diferencias significativas. A una comuna gobernada entre los años 1117 y 1138 por familias de la aristocracia (como los Da Rho o Burri), cercanas al arzobispo, un prelado que actuaba como foco de agregación política, sucedió, a partir de la década de los años Cuarenta, una comuna controlada por cónsules que provenían, en su mayoría, de familias no aristocráticas. Un cambio en la composición social de la elite comunal que se asemejaba más a la estructura del gobierno milanés de finales del siglo XI, cuando la comuna representó una plataforma de oposición estructural a las políticas del arzobispo, que a la documentada durante el periodo inmediatamente sucesivo (es decir 1117-1138). Alteraciones y modificaciones que no siempre habían sido subrayadas por la historiografía dedicada a la capital lombarda y que muestran desarrollos cambiantes, no lineares.

En este sentido, el caso de Roma es el más espectacular. La ciudad, situada fuera del *regnum* pero íntimamente ligada a sus horizontes culturales y políticos, había demostrado siempre problemas para su inserción en las narrativas de las comunas

¹⁶ Siendo este a menudo árbitro en las primeras tensiones comunales; vid. RONZANI, Mauro. *Chiesa e 'Civitas' di Pisa nella seconda metà del secolo XI. Dall'avvento del vescovo Guido all'elevazione di Daiberto a metropoli di Corsica (1060-1092)*. Pisa: ETS, 1997.

italianas¹⁷, interesando más, hasta tiempo recentísimo, a los historiadores ocupados en las reformas papales de los siglos XI y XII. El reciente libro de Maire Vigueur dedicado a la historia de Roma entre los siglos XII y XIV ha posicionado la ciudad en el horizonte del gobierno comunal, con una atención particular al perfil social del poder en la Urbe¹⁸. Un perfil que Wickham estudia de forma exhaustiva, a través de los primeros intentos de creación de espacios de gobierno colectivo entre aristocracias tradicionales, elites intermedias y *iudices*¹⁹. Unos intentos que fueron abortados de forma dramática por el papa Inocencio II, personaje cuya osadía ha servido para que Wickham caracterice su acción política con una palabra yiddish (*chutzpah*, es decir, dotada de insolencia), como si de un personaje de Philip Roth se tratase. Inocencio encontrará su némesis, como en una novela del autor americano, en la rebelión del 1143 que provocó la instauración en el Campidoglio del *comune* romano, esta vez sí, institución consciente y no informal o sonámbula.

En efecto, la comuna romana demostró desde muy pronto una gran autoconsciencia. No en vano sus documentos se datan por la fecha de renovación del Senado, como se bautizó a la autoridad comunal por obvios motivos de retórica y reconstrucción del glorioso pasado de la ciudad. Una comuna nacida, además, con una consciente y violenta voluntad antipapal y antiaristocrática, a pesar de tener por líder a un aristócrata de la familia Pierleoni.

Con estos principios comparativos concentrados en las formas de composición del liderazgo social y de sus continuidades y rupturas, el quinto y último capítulo se dedica a ampliar el juego de las comparaciones a toda la Italia centro-septentrional, mostrando una vez más la extrema variabilidad de soluciones a escala local y regional, en donde conviven experiencias como la genovesa, que cristaliza con rapidez y sin una transición violenta entre sus elites de gobierno antes y después del *comune* (que llega a regularizar su sistema judicial con una precocidad muy significativa) y una realidad completamente contrapuesta como, por ejemplo, Vercelli, en donde sus cónsules provienen del séquito episcopal hasta bien entrados los años Cuarenta del siglo XII. Elites que ceden sucesivamente el paso a las iniciativas del obispo, en lo que es un claro ejemplo de «comuna latente» o lo que es lo mismo, de ciudades con estructuras de representación activas pero del todo carentes de autonomía política²⁰. Los obispos fueron preminentes también en Bérgamo, Parma, así como en otras ciudades del Véneto y de la Romagna, mientras las aristocracias tradicionales lo fueron en Piacenza. La Toscana, como se ha señalado con anterioridad, representa un caso particular, con enormes variables locales en donde, además de los ejemplos de Pisa y Lucca, ya citados, se observa el relativo «retraso» de Florencia, cuya comuna cubre el vacío de las jerarquías tradicionales, que abandonan la ciudad, solo a partir del final de los años Treinta del siglo XII, pero con vacilaciones que

¹⁷ CAROCCI, Sandro. «Storia di Roma, storia dei comuni». En CACIORGNA, CAROCCI e ZORZI (a cura di), *I comuni di Jean-Claude*, pp. 51-68.

¹⁸ MAIRE VIGUEUR, Jean-Claude. *L'autre Rome. Une histoire des Romains à l'époque communale (XIF-XIV^e siècle)*. Paris: Tallandier, 2010.

¹⁹ El historiador británico ha dedicado un reciente y amplio estudio a Roma durante los siglos X y XII: WICKHAM, Chris. *Roma medievale. Crisi e stabilità di una città, 900-1150*. Roma: Viella, 2013.

²⁰ MILANI, *I comuni italiani*, pp. 24-26.

impiden que cristalice del todo hasta los años Setenta²¹. Aún diferente el caso de Arezzo, un claro ejemplo de oposición de las elites medianas al obispo...

La formación de la comuna es, por tanto, un proceso complejo, caracterizado por amplias variables sociales que fueron desembocando en un sistema de gobierno, el *comune consolare*, que iba a imponerse en la práctica totalidad de los principales centros urbanos del *regnum*, como prueba la paulatina aparición de los tribunales consulares, nuevos centros de ejercicio de la justicia a lo largo del siglo XII²².

El libro de Wickham muestra, por tanto, cómo el fenómeno comunal no fue una revolución gloriosa, seguida en breve espacio de tiempo por todas las ciudades italianas deseosas de participar en la gran aventura de la libertad y del republicanismo, sino un camino institucional lleno de insidias y falsos inicios, éxitos institucionales y arrepentimientos, luchas y transiciones, fracasos sonoros y restauraciones violentas durante un periodo en el que los líderes comunales caminaron sonámbulos hacia un nuevo mundo (*were sleepwalking into a new world*) sin la consciencia de estar entrando, de veras, en un mundo nuevo.

3 LAS COMPLEJIDADES DEL MUNDO RURAL

Como he señalado con anterioridad, desde mediados del siglo X, pero es una tendencia que se acentúa en torno a 1050, se hacía cada vez más intensa en los espacios rurales la capacidad de presión económica por parte de las aristocracias laicas y eclesiásticas, con los emperadores coordinando, desde el poder central, cesiones en el ejercicio de la *districtio* y de la posibilidad de fortificar centros rurales que reforzaban las prerrogativas del dominio social y económico, rápidamente traducibles en poder político en un contexto cada vez más militarizado en los espacios locales²³.

Partiendo de este cuadro general, el libro de Alessio Fiore se concentra fundamentalmente en el medio siglo que va del 1080 al 1130 con la intención de observar si las evidencias de la documentación italiana permiten plantear la hipótesis de una continuidad estructural con tal pasado reciente o si, por el contrario, puede defenderse una radical fractura política, provocada por los señores rurales, con consecuencias económicas y sociales desconocidas para la época precedente. El problema que se pretende resolver no es simple. Se mueve, además, entre dos posiciones historiográficas de gran calado. Por una parte, la preferencia demostrada por los autores italianos, proclives a subrayar, sí, las transformaciones, pero a través de desarrollos cronológicos amplios y, por otra parte, la tesis mutacionista, nacida desde los trabajos de George Duby sobre el Mâconnais²⁴,

²¹ FAINI, Enrico. *Firenze nell'età románica (1100-1211). L'espansione urbana, lo sviluppo istituzionale, il rapporto con il territorio*. Firenze: Olschki, 2010.

²² Sobre el *comune consular* resulta fundamental GRILLO, Paolo. «La frattura inesistente. L'età del comune consolare nella recente storiografia». *Archivio Storico Italiano*, 2009, vol. 167, n.º 4, pp. 673-699.

²³ Panorámicas generales, que dan cuenta de las variables regionales en DILCHER, Gerhard y VIOLANTE, Cinzio (eds.). *Strutture e trasformazioni della signoria rurale nei secoli X-XIII*. Bologna: Il Mulino, 1996 y SPICCIANI, Amleto y VIOLANTE, Cinzio (eds.). *La signoria rurale nel medioevo italiano*. Pisa: ETS, 1997-1998, 2 vols.

²⁴ DUBY, Georges. *La société aux X^e et XI^e siècles dans la région mâconnaise*. Paris: A. Colin, 1953.

que fue desarrollando, gracias al magisterio del propio Duby, una capacidad interpretativa con vocación paneuropea, que influyó decisivamente estudios regionales sobre las realidades políticas y sociales observables desde Cataluña²⁵ hasta el Lacio²⁶. Tesis mutacionistas proclives a subrayar los procesos de crisis política y cambio social en el breve periodo²⁷.

Entre mutacionismo radical a caballo del año Mil y una lenta transformación, casi inaferrable en su concreción temporal²⁸ ¿qué relato histórico puede escribirse con los datos de un rico conjunto de fuentes de archivo conservadas en el centro-norte de Italia? Fiore compone un volumen que tiene como objetivo dar respuesta a esa pregunta, interpretando las reacciones que provocaron la guerra y el progresivo colapso del poder central en el mundo rural y en sus protagonistas. Observando a través de la dinámica social y política, a través del análisis crítico de los nexos entre las prácticas y los lenguajes políticos, si es posible verificar una discontinuidad en la campaña italiana a caballo de los siglos XI y XII. Es decir, la obra concentra sobre el mundo rural algunos de los interrogantes que han sido expuestos, en el ámbito urbano, por parte de Chris Wickham en su libro sobre las comunas.

Para ello, la investigación de Fiore pivota en torno a algunos temas principales, analizados desde un punto de vista estructural: el papel del poder imperial en el intento de coordinar un espacio cada vez menos proclive a un control desde arriba, el funcionamiento del señorío rural y la respuesta de las sociedades aldeanas en ese contexto de crisis, sin olvidar algunas páginas dedicadas a los *protocomuni* y a las comunidades rurales, dejando para la segunda parte de la obra reflexiones más teóricas sobre los discursos del poder observables en las fuentes y sobre la relación entre los actores, estudiando las interacciones entre el lenguaje y la acción de cada uno de ellos²⁹.

Ya desde las primeras páginas se observa el viento de novedad que representa el volumen: al contrario de cuanto es habitual, la violencia ejercida por los señores sobre los habitantes del mundo rural no tiende a subestimarse. Contrariamente, también, a cuanto sucede con los autores franceses que han defendido un espejismo documental, es decir, un cambio en la estructura y en los contenidos de las fuentes escritas, que habría

²⁵ BONNASSIE, Pierre. *La Catalogne du milieu du X^e à la fin du XI^e siècle: croissance et mutations d'une société*. Toulouse: Université Toulouse-Le Mirail, 1976. Otro caso relativo a un reino ibérico en la obra de su discípulo LARREA, Juan José. *La Navarre du IV^e au XI^e siècle. Peuplement et société*. Paris: De Boeck, 1998.

²⁶ TOUBERT, Pierre. *Les structures du Latium médiéval. Le Latium méridional et la Sabine du IX^e siècle à la fin du XII^e siècle*. Rome: École Française de Rome, 1973.

²⁷ POLY, Jean-Pierre et BOURNAZEL, Éric. *La mutation féodale, X^e-XI^e siècles*. Paris: PUF, 1980.

²⁸ Tras los debates de los años Noventa, y en particular los ensayos publicados en la revista *Past & Present*, hoy se ha vuelto a discutir de tales cuestiones gracias a dos libros recientes: MAZEL, Florian. *Féodalités (888-1180)*. Paris: Belin, 2010 y, sobre todo, WEST, Charles, *Reframing the Feudal Revolution. Political and Social Transformation between Marne and Moselle, c. 800-c. 1100*. Cambridge: Cambridge University Press, 2013.

²⁹ En este tipo de aproximación puede advertirse la influencia de PROVERO, Luigi. *Le parole dei sud-diti. Azioni e scritture della politica contadina nel Duecento*. Spoleto: CISAM, 2012. Recientemente también Andrea Gamberini ha dedicado su atención a interpretar las diferencias que inspiran los principios del juego político entre diferentes actores y a la falta de un sistema de valores compartido, con una atención particular a los siglos XIII y XIV en *La legittimità contesa. Costruzione statale e culture politiche (Lombardia, secoli XII-XV)*. Roma: Viella, 2016.

dado paso a una mayor presencia de la violencia en los documentos a partir del siglo XI (ya presente, pero no registrada en las fuentes de las centurias anteriores), Fiore concluye señalando cómo las fuentes italianas muestran ya a partir de la segunda mitad del siglo XI (aunque no puede dejar de notar la auténtica explosión de los *brevia* y de las *convenientiae*) nuevas y muy numerosas referencias a actos de violencia que deben ser también interpretados como una novedad, significativa, de un nuevo tiempo, más violento, en el que los señores se mueven, en un desbocado juego de suma cero, con una audacia militar opresora (y arbitraria) antes desconocida, perpetrada con la intención de ganar riquezas, relieve social y visibilidad política en un contexto general de guerra. Las fuentes se encienden desde entonces con referencias a los *mali usus* y a las *malae consuetudines*.

Otra de las principales novedades del libro reside en el estudio de las estrategias políticas y militares llevadas a cabo por el Imperio, dando una continuidad a los hechos desde los días de Enrique III y hasta Conrado III. Una etapa que no suele ser habitualmente estudiada en su extensión diacrónica³⁰. En efecto, en la historiografía se tiende a privilegiar el choque entre figuras ya casi míticas como Enrique IV y Gregorio VII... En ellas se observa cómo los emperadores, conscientes de las dificultades para mantener una presencia activa en un reino envuelto en las llamas de la guerra, diseñaron políticas coherentes, encaminadas a privilegiar plataformas de fidelidades (por ejemplo las Marcas de Fermo/Ancona, la Marca de Verona, la resucitada Marca de Spoleto) que fueron cedidas a ministeriales imperiales de origen transalpino. La escasa capacidad militar de sus fieles imposibilitó que tales estrategias fructificaran hasta tal punto que, entre los años 1097 y 1110, no se redactaron diplomas para destinatarios italianos, un dato muy significativo del grado de interrupción que alcanzó la comunicación política entre poder central y sus periferias más fieles. La voluntad de Enrique V por hacerse con la Marca de Toscana, a la muerte de Matilde de Canossa, nombrando un nuevo marqués, fiel a la corona, también fracasó tras la muerte violenta de su titular a manos de los florentinos. Mérito de Fiore es también observar cómo el fracaso no fue siempre la única e inevitable consecuencia para las construcciones políticas de matriz imperial: la Marca del Friuli, cedida al arzobispo de Aquileya, mantuvo su coherencia, sin desestructuraciones de tipo señorial, hasta bien entrada la Baja Edad Media, mostrando soluciones diferentes al simple y teleológico descalabro imperial.

Por otro lado, Fiore pone el acento sobre las formas de auto-legitimación de los principales agentes señoriales, así como sobre la articulación de sus relaciones con otros actores (elites de aldea, comunidades rurales...), subrayando la crisis en las legitimidades que comportó la desorganización del reino y de su principal representante institucional, el emperador. En este sentido, desde un punto de vista estructural, el colapso del poder público entre 1080 y 1130, con ritmos diferentes en diferentes lugares, abrió el campo para que las elites militares y las aristocracias (cuyas diferencias no solo radicaban en el volumen de sus patrimonios) se lanzasen a una carrera para usurpar y ampliar en su beneficio privado prerrogativas públicas. Desde un punto de vista semiótico el castillo se convirtió en un nuevo marcador de estatus, con una preferencia por construcciones más

³⁰ Se vea también, FIORE, Alessio. «L'Impero come signore. Strutture del potere imperiale in Italia nel XII secolo». *Storica*, 2004, vol. 10, pp. 31-60.

vistas, ya en piedra. Una realidad favorecida, además, por el abandono de la ciudad por parte de muchas familias aristocráticas, como ha notado Maria Elena Cortese en el caso del territorio florentino³¹, que se instalaron de forma progresiva en sus fortalezas. Los espacios rurales fueron teatro, por tanto, de numerosas experimentaciones. Analizadas en su conjunto, sin ánimo teleológico, ilustran las alteraciones que fueron causando en las relaciones sociales a escala local.

En el contexto aldeano, las violencias provocan dos procesos íntimamente relacionados. Por una parte, la militarización de sus elites, deseosas de participar en el terror violento como expediente para mejorar su condición social, esperando auparse socialmente (puesta la vida al tablero) a una posición eminente con respecto a sus conmitones en las mesnadas señoriales. Por otra parte, se advierte un empeoramiento de las condiciones de vida de los rústicos, ahora víctimas de una violencia que se generaliza por la acción de sus convecinos mejor situados. Este doble proceso aceleró la tensión hacia un cambio social que en principio aparece en las fuentes resuelto de manera informal, con los primeros documentos de franquicia o con las alianzas, no solo por vía feudal, entre señores y *milites*.

Estas violencias que se observan también en negativo, a través de las *querimonie* o de los breves *definitionis et reparationis* que muestran un amplio panorama de abusos seguidos de composiciones más o menos informales, influidas por la tradición «litúrgica» del *placitum*, pero más concentradas en el compromiso interpersonal³².

Por otro lado, resulta muy interesante la observación de la diferencia estructural que separa la violencia señorial de la violencia ejercida sobre sus *hinterlands* rurales por parte de las primeras comunas (los *protocomuni*, por respetar la etiqueta de Fiore). Las comunas actuaron con violencia contra los poseedores de derechos y castillos en las inmediaciones de sus murallas, pero esa violencia fue diferente, desde un punto de vista político, a la que ejercieron los señores sobre sus súbditos porque estuvo dirigida al ejercicio de un poder compartido y no se perdió, como expediente informal, en el ejercicio mismo del poder. La ciudad alcanzó también acuerdos con las comunidades dominadas. Acuerdos que tuvieron una intencionalidad menos tendente al control directo e invasivo de las mismas, mucho más interesada en la imposición de una fiscalidad que redundase en su propia riqueza. Entre las experimentaciones que se documentan, ciudades y familias aristocráticas llegaron a fundar centros rurales fortificados. En el caso señorial, destaca Crema, surgida por voluntad de los condes de Bérgamo en el centro exacto de un territorio en el que venían desarrollándose territorialmente las comunas de Milán, Bérgamo, Brescia y Piacenza. Los ejemplos son numerosos, baste indicar cómo, también, estas iniciativas conocieron historias muy diferentes, no siempre coronadas con el éxito. Además, algunas familias señoriales reducirán a sí centros rurales sin un excesivo interés en dar una formalización institucional a su dominio; el objetivo de los señores es la patrimonialización de la jurisdicción y no, al menos no todavía (aunque existen algunas excepciones), la regulación de la relación entre

³¹ CORTESI, Maria Elena. *Signori, castelli, città. L'aristocrazia del territorio fiorentino tra X e XII secolo*. Firenze: Olschki, 2007.

³² Wickham ha dedicado también gran atención al mundo rural del siglo XII a través del estudio de las prácticas legales en *Legge, pratiche e conflitti. Tribunali e risoluzioni delle dispute nella Toscana del XII secolo*. Roma: Viella, 2000.

el señor y la comunidad. Aunque no conviene olvidar nunca a aquellas comunidades que consiguieron defenderse con éxito de las agresiones señoriales...

El problema de las legitimidades y de los lenguajes políticos incide mayormente en las páginas de la segunda parte del libro. Si las comunas habían ido probando soluciones jurídicas basadas en el derecho y en la re-interpretación novedosa e informal de la tradición, en el mundo rural sucede una cosa similar solo en parte. Los señores apelan a la vieja fórmula de la *fidelitas* (que no puede confundirse de manera reduccionista con la relación vasallática), pero manipulándola a su favor: el vértice ya no es, no puede ser, el poder central. La fractura de las fidelidades en la crisis del reino lleva a una fuerte competición entre señores, interesados en constituirse como cúspide de redes amplias de fieles que pivotan en torno a las aldeas, a los castillos y a las comunidades que controlan. Redes que se articulan localmente al ritmo del ejercicio de la fuerza. La falta de un poder coordinador obliga, a su vez, a pactos entre iguales, sobre todo cuando el pragmatismo de la violencia no permite decretar un vencedor o señalar al vencido.

Una realidad muy variada que se refleja en los archivos a través de una amplia gama de tipos documentales, prueba de las informalidades y de las experimentaciones políticas del momento, y que pasa por las *convenientiae*, por la cristalización de las *consuetudines* (y por sus menciones en negativo, las *malas consuetudines*), por la difusión de los *brevia*. Cuando el resto fracasa, no se duda en recurrir a la simple imposición militar, unos abusos sobre los que quedamos informados *a posteriori*, fundamentalmente a través de las *queremoniae*, las quejas sobre las violencias sufridas por parte del universo de actores que pueblan el campo.

Cambios en la documentación escrita que son agentes, y no simples testigos sobre pergamino, de las alteraciones políticas y sociales que se observan durante este periodo³³.

4 UN NUEVO PARADIGMA: LA MUTATION INFORMAL

Para concluir estas páginas acerca del cambio social y de las transformaciones institucionales observables en Italia entre los años 1080 y 1130, nada mejor que volver casi al inicio y retomar, de nuevo, las palabras de Chris Wickham, que ha señalado en un reciente trabajo: *the signoria and the commune in Italy are both examples of the same general process, the process by which informal (and illegal) power-structures become formal (and legal) ones*³⁴. En efecto, el mérito de ambos libros reside en haber puesto el acento, desde la ciudad y desde el campo, exactamente en aquellas décadas en las que, a través de tentativas y de fracasos, de éxitos y violencias, el carácter del poder en el *regnum Italiae* fue mutando en virtud de toda una serie de experimentaciones políticas informales que tuvieron un peso decisivo sobre los sucesivos sistemas de poder, tanto en el ámbito rural como en la ciudad.

³³ Sobre este particular se vea, sobre todo, KOSTO, Adam J. *Making agreements in medieval Catalonia. Power, order and the written word, 1000-1200*. Cambridge: Cambridge University Press, 2007.

³⁴ WICKHAM, Chris. «The 'Feudal Revolution' and the origins of the Italian city communes. The Prothero Lecture». *Transactions of the RHS*. 2014, vol. 24, pp. 29-55 (p. 53).

Ambos libros ofrecen, por tanto, en mi opinión, un paradigma en parte nuevo, una «tercera vía» funcional (no hay ningún cinismo político en esta definición) para interpretar las transformaciones vividas en Italia durante dos generaciones que explican en profundidad el cambio. Sin que este quede difuminado en la *longue durée* ni constreñido en los términos de una revolución rápida. Aquí se propone (en mayor grado en Wickham que en Fiore, quien parece más cómodo dentro del recurso a un lenguaje *di svolta*³⁵) un paradigma que yo denominaría *mutation informal* porque analiza de forma profunda una etapa que se coloca como un *interregno* entre dos momentos de formalización política y legal que se inicia con la disgregación del reino en torno a 1080 y que va terminando a medida que cristalizan, o, mejor, *se formalizan*, los nuevos poderes activos en los mundos urbano y rural, ya durante el segundo tercio del siglo XII (con algunas, pocas excepciones más precoces).

Una informalidad decodificable en su capacidad experimental y, por consiguiente, en su tendencia al fracaso, a la ductilidad, a la modificación, a una lenta formalización. Baste pensar en las conductas de algunos señores o en los vaivenes políticos en los gobiernos de Milán y Roma. Son todas realidades que necesitan de tiempo y de pruebas para normalizarse políticamente. Un periodo que ve, por tanto, una transición completada en dos generaciones que tiene como resultado el cambio en las prácticas de poder, gracias a los gobiernos consulares en las ciudades; por virtud (o, mejor, por la violencia) de los señores, capaces ya de construir múltiples señorías banales en el campo. Un ejercicio que se desarrolló también desde una informalidad que encontró en la violencia su expediente más pragmático y, al mismo tiempo, simbólico. Solo después la «creatividad ilegal» de los señores iría poco a poco legalizándose, como también lo hicieron las novedades institucionales construidas casi desde la nada por los gobiernos consulares. Una lección que hoy deberíamos tener muy presente.

Así, por ejemplo, cuando el cónsul milanés Oberto dall'Orto, experto en leyes, escribía sobre el gobierno de Milán, lo hacía con la mente puesta en el horizonte feudal de las aristocracias lombardas tradicionales. Por el contrario, la realidad institucional en la que el mismo Oberto actuaba no era, ni mucho menos, feudal. La diferencia entre su praxis de gobierno y su discurso político, su sonambulismo, son la quintaesencia de esta *mutation informal*.

De igual manera, resulta muy significativo que sea exactamente el poder imperial aquel que sale peor parado de entre todos los actores presentes en el teatro italiano durante este medio siglo que se ha tomado en consideración. No en vano la autoridad central vivía en un mundo político extremadamente formalizado. Tanto su autoconsciencia como sus formas de comunicación política poseían un alto grado de codificación. Su crisis no podía encontrar remedio en respuestas informales y para cuando se quiso reaccionar a través de soluciones en parte inspiradas en ellas era ya demasiado tarde.

Muy probablemente, Otón, obispo de Frisinga (c 1114-1158), pariente del emperador Federico Barbarroja, fue de los primeros en notar, sin ser consciente de sus consecuencias políticas, esta *mutation informal*. En su *Gesta Friderici Imperatoris* demostró su incapacidad para reconocer en el grupo dirigente ciudadano milanés a un interlocutor de

³⁵ Fiore concluye señalando el año 1100 como el punto en donde situar el cambio en el ámbito rural del reino, *Il mutamento*, p. 261. Nótese también cómo las conclusiones llevan el título *revolución señorial*.

su rango, porque los cónsules lombardos no eran miembros de la aristocracia tradicional que ejercía el poder fuera de Italia. Una realidad aristocrática a la que Otón estaba íntimamente ligado por derecho de sangre.

Evidentemente las cortes reales y principescas nunca educan a la informalidad.

5 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BALESTRACCI, Duccio. *Medioevo e Risorgimento. L'invenzione dell'identità italiana nell'Ottocento*. Bologna: Il Mulino, 2015.
- BARNWELL, P. S. and MOSTERT, Marco (eds.). *Political Assemblies in the Earlier Middle Ages*. Turnhout: Brepols, 2003.
- BELLERI, Daniele. «L'architetto che ha dato forma al pc». *Wired*, 2017, vol. 81, pp. 35-44.
- BONNASSIE, Pierre. *La Catalogne du milieu du x^e à la fin du x^e siècle: croissance et mutations d'une société*. Toulouse: Université Toulouse-Le Mirail, 1976.
- BOUGARD, François. *La justice dans le royaume d'Italie de la fin du VIII^e siècle au début du x^e siècle*. Roma: École Française de Rome, 1995.
- CAROCCI, Sandro. «Storia di Roma, storia dei comuni». En CACIORGNA, Maria Teresa, CAROCCI, Sandro e ZORZI, Andrea (a cura di). *I comuni di Jean-Claude Maire Vigueur. Percorsi storiografici*. Roma: Viella, 2014, pp. 51-68.
- CORTESE, Maria Elena. «Aristocrazia signorile e città nell'Italia centro-settentrionale (secc. XI-XII)». En CACIORGNA, Maria Teresa, CAROCCI, Sandro e ZORZI, Andrea (a cura di). *I comuni di Jean-Claude Maire Vigueur. Percorsi storiografici*. Roma: Viella, 2014, pp. 69-94.
- CORTESE, Maria Elena. *Signori, castelli, città. L'aristocrazia del territorio fiorentino tra X e XII secolo*. Firenze: Olschki, 2007.
- DILCHER, Gerhard y VIOLANTE, Cinzio (eds.). *Strutture e trasformazioni della signoria rurale nei secoli X-XIII*. Bologna: Il Mulino, 1996.
- DUBY, Georges. *La société aux XI^e et XII^e siècles dans la région mâconnaise*. Paris: A. Colin, 1953.
- FAINI, Enrico. *Firenze nell'età románica (1100-1211). L'espansione urbana, lo sviluppo istituzionale, il rapporto con il territorio*. Firenze: Olschki, 2010.
- FIGLIARELLI, Alessio. *Il mutamento signorile. Aspetti di potere e comunicazione politica nelle campagne dell'Italia centro-settentrionale (1080-1130 c.)*. Firenze: Firenze University Press, 2017.
- FIGLIARELLI, Alessio. «L'Impero come signore. Strutture del potere imperiale in Italia nel XII secolo». *Storica*, 2004, vol. 10, pp. 31-60.
- GAMBERINI, Andrea. *La legittimità contesa. Costruzione statale e culture politiche (Lombardia, secoli XII-XV)*. Roma: Viella, 2016.
- GRILLO, Paolo. «La frattura inesistente. L'età del comune consolare nella recente storiografia». *Archivio Storico Italiano*, 2009, vol. 167, n.º 4, pp. 673-699.
- GRILLO, Paolo. *Cavaliere, cittadini e comune consolare*. En CACIORGNA, Maria Teresa, CAROCCI, Sandro e ZORZI, Andrea (a cura di). *I comuni di Jean-Claude Maire Vigueur. Percorsi storiografici*. Roma: Viella, 2014, pp. 157-176.
- GRILLO, Paolo. *Milano in età comunale (1183-1276). Istituzioni, società, economia*. Spoleto: CISAM, 2001.
- JONES, Philip. *The Italian City-State*. Oxford: Oxford University Press, 1997.
- KELLER, Hagen. *Signori e vassalli nell'Italia delle città (secoli IX-XII)*. Torino: UTET, 1995.
- KOSTO, Adam J. *Making agreements in medieval Catalonia. Power, order and the written word, 1000-1200*. Cambridge: Cambridge University Press, 2007.

- LARREA, Juan José. *La Navarre du IV^e au XI^e siècle. Peuplement et société*. Paris: De Boeck, 1998.
- MAIRE VIGUEUR, Jean-Claude. *Cavalieri e cittadini. Guerrra, conflitti e società nell'Italia comunale*. Bologna: Il Mulino, 2004.
- MAIRE VIGUEUR, Jean-Claude. *L'autre Rome. Une histoire des Romains à l'époque communale (XI^e-XIV^e siècle)*. Paris: Tallandier, 2010.
- MAZEL, Florian. *Féodalités (888-1180)*. Paris: Belin, 2010.
- MENANT, François. *L'Italia dei comuni (1100-1350)*. Roma: Viella, 2011.
- MILANI, Giuliano. *I comuni italiani. Secoli XII-XIV*. Roma-Bari: Laterza, 2009.
- POLY, Jean-Pierre et BOURNAZEL, Éric. *La mutation féodale, X^e-XI^e siècles*. Paris: PUF, 1980.
- PROVERO, Luigi. *L'Italia dei poteri locali. Secoli X-XII*. Roma: Carocci, 1998.
- PROVERO, Luigi. *Le parole dei sudditi. Azioni e scritture della politica contadina nel Duecento*. Spoleto: CISAM, 2012.
- RACINE, Pierre. *Plaisance du X^e à la fin du XIII^e siècle*. Paris-Lille: Atelier repro. thèses, 1979.
- RONZANI, Mauro. *Chiesa e 'Civitas' di Pisa nella seconda metà del secolo XI. Dall'avvento del vescovo Guido all'elevazione di Daiberto a metropoli di Corsica (1060-1092)*. Pisa: ETS, 1997.
- SPICCIANI, Amleto y VIOLANTE, Cinzio (eds.). *La signoria rurale nel medioevo italiano*. Pisa: ETS, 1997-1998, 2 vols.
- TABACCO, Giovanni. *Sperimentazioni del potere nell'Alto Medioevo*. Torino: Einaudi, 1993.
- TANZINI, Lorenzo. *A consiglio. La vita politica nell'Italia dei comuni*. Roma-Bari: Laterza, 2014.
- TOUBERT, Pierre. *Les structures du Latium médiéval. Le Latium méridional et la Sabine du IX^e siècle à la fin du XI^e siècle*. Rome: École Française de Rome, 1973.
- VALLERANI, Massimo. «Comune e comuni: una dialettica non risolta». En MATTEIS, Maria Consiglia de e PIO, Berardo (a cura di). *Sperimentazioni di governo nell'Italia centro-settentrionale nel processo storico dal primo comune alla signoria*. Bologna: Clueb, 2011, pp. 9-34.
- WEST, Charles. *Reframing the Feudal Revolution. Political and Social Transformation between Marne and Moselle, c. 800-c. 1100*. Cambridge: Cambridge University Press, 2013.
- WICKHAM, Chris. *Sleepwalking into a New World. The Emergence of Italian City Communes in the Twelfth Century*. Princeton: Princeton University Press, 2015.
- WICKHAM, Chris. «Sulle origini del comune di Bologna». *Bullettino dell'Istituto Italiano per il Medio Evo*, 2017, vol. 119, pp. 209-237.
- WICKHAM, Chris. «The 'Feudal Revolution' and the origins of the Italian city communes. The Prothero Lecture». *Transactions of the RHS*. 2014, vol. 24, pp. 29-55.
- WICKHAM, Chris. *Legge, pratiche e conflitti. Tribunali e risoluzioni delle dispute nella Toscana del XII secolo*. Roma: Viella, 2000.
- WICKHAM, Chris. *Roma medievale. Crisi e stabilità di una città, 900-1150*. Roma: Viella, 2013.

RESEÑAS

GRAU SOLOGESTOA, Idoia

The Zooarchaeology of Medieval Alava in its Iberian Context.

BAR International Series 2769.

Oxford: 2015, 190 pp.

ISBN: 9781407314457

La obra que a continuación se reseña constituye una versión revisada de la Tesis Doctoral de igual título defendida en 2014 por Idoia Grau Sologestoa en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea. El objetivo principal de este trabajo es el estudio de los diversos usos que los animales tuvieron durante época medieval en la actual provincia vasca de Álava, a través del análisis del registro faunístico. Pretende con ello abordar cuestiones como la funcionalidad de las distintas especies, las condiciones de vida de los animales domésticos, la dieta de los habitantes de los yacimientos estudiados, y el papel que la ganadería ocupaba en la economía de los mismos.

Para cumplir este objetivo, la autora analiza los restos óseos animales de seis yacimientos alaveses (Zornoztegi, Zaballa, Zapatari 33, Zapatari 35, Aistra y Dulantzi), a los que se une el yacimiento de El Pelicano, situado en Madrid. Estos siete enclaves presentan una cronología amplia, que abarca desde el II milenio a. C. hasta el siglo XXI; si bien la autora analiza todos los restos arqueozoológicos presentes en los yacimientos, en su investigación se centra en aquellos con cronología medieval.

En lo que respecta a la estructura de la obra, esta consta de 15 capítulos, los cuales, siguiendo a la propia autora, se dividen en tres grandes bloques: un primer bloque

(capítulos 1-2) dedicado a cuestiones introductorias, un segundo (capítulos 3-11) en el que se desarrolla el análisis zooarqueológico, y un tercero (capítulos 12-15) en el que se interpretan los datos obtenidos y se ponen en relación con el contexto peninsular en época medieval.

En el primer bloque se señalan los objetivos que han guiado la investigación, entre los cuales el principal es crear una síntesis de las prácticas ganaderas en yacimientos rurales medievales del norte peninsular a partir del estudio de los restos faunísticos. En este punto la autora aboga por una investigación regional y diacrónica en zooarqueología, para lo cual estudia todos los niveles de los yacimientos escogidos independientemente de su cronología. Esto le permite apreciar los cambios que se producen a lo largo de la secuencia arqueológica. Este análisis se combina con la perspectiva regional; es decir, se comparan las secuencias con el resto de yacimientos del entorno dentro de un mismo período.

A continuación Grau Sologestoa presenta un estado de la cuestión sobre los estudios arqueozoológicos en la Península Ibérica, en el cual denuncia un cierto retraso académico con respecto a otros países y señala la poca importancia que se da al estudio de los restos faunísticos en el ámbito español.

El segundo bloque se abre con un capítulo en el que se aborda la metodología empleada en la investigación. Se detallan los parámetros que han guiado la recogida y almacenaje de los restos en los yacimientos, así como los elementos utilizados para la identificación taxonómica y tafonómica de los mismos. Se excluye para el cálculo del

Número Mínimo de Individuos la lateralidad de las partes anatómicas representadas, método ampliamente utilizado en zooarqueología. En los capítulos 4-11 se realiza el estudio faunístico de cada uno de los yacimientos investigados, el cual comienza con una descripción del yacimiento, de su cronología, campañas de excavación y fases de ocupación, para después llevar a cabo el análisis arqueozoológico de cada uno de los siete yacimientos.

Aunque no hay un mismo criterio en el estudio de cada uno de los yacimientos, podemos ver que en todos ellos se analizan: la frecuencia taxonómica en macromamíferos, las partes anatómicas representadas en los principales taxones consumidos, la edad de muerte de los individuos, la distribución sexual, los aspectos tafonómicos del registro, las patologías y la biometría de los individuos. De manera complementaria en algunos yacimientos se incluyen los datos sobre los micromamíferos o la industria ósea.

En el último bloque Grau Sologestoa realiza la interpretación de los datos obtenidos de cada yacimiento analizando la información en cuatro capítulos. El primero de ellos, el capítulo 12, nos muestra los procesos que intervinieron en la formación de los depósitos arqueológicos y los principales elementos de sesgo que existen en ellos. Para ello se utiliza la tafonomía multivariada como técnica de análisis aplicada a la zooarqueología social. Entre los problemas que destaca la autora a la hora de estudiar los depósitos, están los relacionados con la metodología de excavación, concretamente con la excavación de urgencia, que en ocasiones hace que la recuperación de los restos sea escasa.

En el siguiente capítulo la autora nos habla de la economía ganadera en los contextos medievales en Álava en comparación

con otras regiones peninsulares. Para ello utiliza la biometría de las especies domésticas, las proporciones taxonómicas de las mismas y los patrones de mortandad en el ganado. En el caso del tamaño de los animales domésticos, la autora observa el aumento y la reducción de la talla desde época tardo romana hasta la Baja Edad Media. Tras sus estimaciones y según los datos, parece que no hubo intención de mejorar las especies en época medieval. En el caso de la proporción taxonómica, los datos presentados revelan que el ganado caprino ocupa cerca del 50% de la proporción de especies domésticas de los yacimientos. Hacia el siglo X se aprecia un aumento del ganado bovino, el cual Grau Sologestoa cree que se debe a una mayor necesidad de estos animales para la tracción, aunque no contamos con estudios de patologías de desgaste en los bóvidos que apoyen esta teoría.

A continuación la autora nos hace una síntesis sobre las bases de la economía de origen animal en los yacimientos rurales en la Edad Media. En este punto, propone la existencia de aldeas rurales autosuficientes con un sistema económico mixto que combina agricultura y ganadería. Esta tesis está fundada en la presencia de una diversificación de especies en las comunidades campesinas, la cual indica la cría del ganado en las inmediaciones de los asentamientos y su consumo mayoritariamente en el propio poblado. No obstante, la autora evidencia algunos yacimientos en los que está presente una ganadería compleja, que implicaría una trashumanza. A medida que avanza la Edad Media, parece que la producción de ganado tiende a especializarse. Junto a la ganadería, también se aborda la artesanía en hueso y asta para fabricar herramientas y objetos decorativos, una actividad económica que Grau Sologestoa cree que sería en su mayor parte de auto-

abastecimiento y no necesitaría de artesanos especializados. Además, parece que no existe una sofisticación en los productos que pudiera indicar su comercialización.

El capítulo 14 está dedicado a realizar un análisis social a partir de los restos arqueozoológicos. Grau Sologestoa apunta que la presencia de especies de caza en un yacimiento indica una actividad elitista, ya que, aunque las leyes visigodas permitían la caza a todos los estamentos sociales, no era así en época medieval. Este fenómeno elitista parece que se da entre los siglos IX y XI. Otros elementos que nos pueden indicar cierto estatus son la cetrería –que se generaliza entre los siglos VII y IX–, la caza del oso o del jabalí –ya que entraña una serie de riesgos–, y la presencia de pequeños carnívoros que pudieron ser utilizados por sus pieles, como por ejemplo los mustélidos. La presencia de especies exóticas o foráneas sería otro elemento a tener en cuenta para distinguir a las élites sociales, así como las prácticas de enterramientos de estos animales y sus patologías. A este respecto la autora llama la atención sobre el uso de posibles mascotas entre los cánidos, habiendo documentado en el yacimiento de El Pelicano un perro con los caninos rebajados que pudo ser un animal de compañía. Las relaciones entre animales y seres humanos las documenta también en la presencia de prácticas sanitarias y de cuidado de los animales, las cuales realizaría el propio campesinado. Por último se destaca la presencia de deposiciones intencionadas de animales en contextos funerarios, como ocurre en El Pelicano, así como de estructuras no funerarias de deposición de animales y humanos en contextos de «exclusión» social, las cuales hacen preguntarse a la autora si persiste la esclavitud en época visigoda.

Finalmente, a modo de conclusión la autora realiza un resumen de los elementos

analizados en su investigación, proporcionando un recuento total de 42.500 restos faunísticos analizados para este monográfico. Además, expone una serie de limitaciones y problemas metodológicos a los que se ha enfrentado a la hora de realizar su estudio, y deja entreabierto una vía para un análisis comparativo por regiones.

Aunque el conjunto de la obra mantiene una gran coherencia con respecto al planteamiento inicial, Grau Sologestoa no sigue los mismos criterios de análisis a la hora de analizar la fauna de cada uno de los yacimientos estudiados, tal vez por la ausencia de ciertos elementos faunísticos en algunos de ellos. Por otro lado, llama la atención la inclusión del yacimiento de El Pelicano, que si bien es un buen elemento comparativo por la cantidad de sus restos arqueofaunísticos, no se encuentra dentro del marco geográfico de la Álava medieval, siendo la única referencia estudiada por la autora fuera del ámbito alavés. También se podría haber planteado un estudio sobre los patrones de carnicería de cada una de las especies domésticas consumidas, para ver qué operaciones se seguían en la época y si pudieron variar a lo largo de la secuencia de cada uno de los yacimientos alaveses.

Por otro lado, la obra cuenta con un excelente aparato gráfico, con 365 figuras detalladas en blanco y negro. Además presenta una bibliografía muy completa y actualizada, tanto en lo referente a la metodología como a otros yacimientos arqueológicos del periodo medieval. A nivel general, esta investigación ha permitido rellenar la existencia de un vacío en la investigación faunística en época medieval en la Península Ibérica, convirtiéndose así en obra de referencia para cualquier estudio de la economía de este periodo.

Rodrigo Portero Hernández

TOMÁS FACI, Guillermo

Montañas, comunidades y cambio social en el Pirineo medieval. Ribagorza en los siglos X-XIV. Presses Universitaires du Midi-Presses de la Universidad de Zaragoza. Toulouse-Zaragoza: 2016, 448 pp. ISBN: 9782810704439

El libro que aquí presentamos –*Montañas, comunidades y cambio social en el Pirineo medieval. Ribagorza en los siglos X-XIV*– es el resultado de la tesis doctoral de Guillermo Tomás Faci, presentada en la Universidad de Zaragoza en el año 2013, de la cual se nos ofrece en este volumen una versión corregida y sintetizada.

El primer elemento a destacar de este trabajo es su objeto de estudio y, en especial, su encuadre territorial: las dinámicas de la sociedad en la comarca de Ribagorza. Este espacio pirenaico y sus condiciones particulares, tanto a nivel orográfico, con la existencia en el extremo norte de áreas de alta montaña y de una importante diversidad de relieve entre Alta, Media y Baja Ribagorza, como por su localización a nivel geopolítico en la frontera entre Aragón y los condados catalanes se presentan como un campo de estudio cargado de singularidades en el marco de los territorios pirenaicos.

Otro punto que cabe resaltar es el amplio rango cronológico abarcado por la investigación, desde la aparición de las primeras referencias escritas alrededor del siglo X hasta el año 1322, fecha que marca la conversión de Ribagorza en señorío del infante Pedro de Aragón, hijo del rey Jaime II. De esta forma, es posible desarrollar un análisis de largo recorrido en el que se incluyen las primeras etapas de desarrollo social de la Alta Edad Media, el proceso de implantación del feudalismo entre los siglos XI y XII y las nuevas formas de expansión económica y reorganización

social surgidas durante el siglo XIII y principios del XIV.

La base sobre la que se desarrolla el estudio es una extensa colección de fuentes escritas producidas en Ribagorza por instituciones eclesiásticas, miembros de la nobleza, la cancillería real o los concejos. El recurso a cada una de ellas va adaptándose según su disponibilidad y el periodo histórico que se está tratando en cada una de las partes del libro, proveyendo de abundantes datos y numerosos ejemplos a lo largo de toda la investigación. Deseamos subrayar ya desde aquí que el dominio de las fuentes es uno de los principales puntos fuertes de este trabajo.

El libro consta de ocho capítulos, precedidos por una introducción donde se pone en antecedentes al lector sobre las características fundamentales del territorio ribagorzano así como de los orígenes y distribución de las fuentes. Atendiendo a criterios cronológicos, los capítulos han sido agrupados en tres partes, cada una de las cuales se cierra con un apartado de conclusiones. Existe cierta simetría entre la estructura y contenidos de los capítulos, dedicándose en cada parte un capítulo para las dinámicas de las élites y otro para el campesinado y las comunidades rurales, salvo en la parte dedicada al periodo altomedieval, donde todas las cuestiones de índole social se agrupan en un único capítulo. Como elementos de apoyo a la lectura nos encontramos con diversos mapas y tablas donde se aporta visibilidad o se amplían datos que no era posible incluir en el relato; resultan de especial utilidad los mapas, puesto que a lo largo del texto se nos aportan constantemente referencias geográficas que, de otra forma, podrían llegar a confundir al lector.

Aunque ya se ha indicado que el principal tema de estudio son las dinámicas sociales, bajo este tema general destaca la

atención a numerosos factores como la articulación del poblamiento (con notables diferencias entre la Alta y la Baja Ribagorza), las formas de vida campesina, la caracterización de las élites y sus formas de poder, el papel de la monarquía aragonesa, la influencia de las prácticas sociales y jurídicas catalanas o las formas de exacción de rentas. Todos estos elementos articulan la minuciosa descripción que se realiza sobre la vida en Ribagorza durante el largo periodo estudiado.

La primera parte, correspondiente con el periodo altomedieval, destaca por su atención a los procesos de articulación del poblamiento, remarcando la diversidad de las formas de hábitat que se van reconociendo como adaptaciones a la diversa orografía entre las áreas de la Alta y la Media Ribagorza (la Baja Ribagorza no se incluye, evidentemente, porque nos situamos en un periodo previo a su conquista) y la identificación de marcos territoriales supralocales. El autor, y esto es una constante durante todo el trabajo, prefiere desmarcarse de los debates teóricos sobre las características de las sociedades prefeudales que enfrentan a los modelos indigenistas frente a los hiperromanistas para centrarse en reconstruir un modelo propio sobre los datos aportados por las fuentes¹.

Junto con la articulación del poblamiento, el segundo capítulo dedicado a la época altomedieval corresponde a la caracterización de los dos grupos básicos de división social: las incipientes élites frente a la población campesina. En estos estadios los

rasgos de cada una de las partes se presentan todavía difusos, pero gracias al recurso a las fuentes se nos presentan casos ciertamente interesantes como el de la viuda Sancha, una mujer aparentemente de notable influencia en torno a los lugares de Benasque y Ballabriga que es el principal personaje de un breve cartulario laico, el «rollo de Benasque», relacionado precisamente con el legado y reparto de sus bienes.

La segunda parte del libro se centra en el proceso de feudalización, bajo cuyo paraguas destacan dos elementos: el desarrollo de la señorialización del territorio y la aparición del cabomaso. Como es lógico, el protagonismo de este segundo periodo corresponde a las élites, tanto laicas como eclesiásticas, prestándose atención tanto a su expansión como grupo social como a las formas de dominación sobre el espacio y las personas que desarrollaron en el periodo comprendido entre los siglos XI y XIII.

A grandes rasgos, las élites ribagorzanas se ajustan a las características generales de la nobleza feudalizante, asociándose su desarrollo a la expansión territorial por vía militar en el sur y a la explotación de un contexto todavía de precariedad de los condes ribagorzanos y, posteriormente, de la monarquía aragonesa, aunque esta se irá consolidando progresivamente tras la intervención de Sancho el Mayor. Se identifican procesos de castralización, especialmente en las zonas de la Baja Ribagorza donde se siente la influencia de los condes de Urgell, cuya expansión hacia el sur a costa del territorio ribagorzano provocará precisamente que el ciclo de ampliación por conquista militar se frene rápidamente para las propias élites de Ribagorza.

El otro elemento que sale a relucir por la feudalización en Ribagorza es el surgimiento del cabomaso como unidad de

¹ El ejemplo paradigmático de los postulados «indigenistas» los encontramos en el trabajo de BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Crítica, 1978. Por otra parte, una de las obras de referencia de la interpretación «hiperromanista» es la de BONNASSIE, Pierre. *La Catalogne du milieu du X^e à la fin du XI^e siècle: croissance et mutations d'une société*. Toulouse: Université de Toulouse-Le Mirail, 1975.

explotación campesina bajo el dominio señorial. No se trata de una creación original de este territorio, puesto que sus características coinciden con las del *mas* catalán: vinculación de las familias a la tierra, obligaciones de cesión de rentas en especie e incluso intentos de aplicación de *malos usos*, precisamente en las zonas de señorío donde la referencia jurídica eran los *Usatges* de Barcelona. Este último detalle nos introduce en otra de las particularidades del desarrollo de las fórmulas de poder en el territorio ribagorzano: el choque entre la foralidad aragonesa y la jurisdicción de tradición catalana, que llevarán a desarrollos divergentes en cada una de sus áreas de influencia y, en ocasiones, a la aplicación duplicada de órdenes reales hasta que se fije la pertenencia de la Ribagorza al territorio aragonés.

La tercera parte, correspondiente con los siglos XIII y XIV, viene marcada por tres procesos básicos: la mercantilización de la economía, la consolidación de la monarquía bajo la dinastía catalano-aragonesa y la reorganización de las formas de poblamiento que impulsarán el desarrollo del sistema político concejil.

La mercantilización y la monetización son dos transformaciones económicas que se nos presentan como principales impulsores de un nuevo cambio social, reflejado en un debilitamiento de los señoríos, la aparición de nuevas clases acomodadas dentro de la sociedad aldeana y la reconversión en pagos en moneda de las antiguas rentas señoriales pagadas en especie. Cabe destacar el papel especialmente relevante, para el territorio de la Ribagorza, de la ganadería trashumante, la cual parece expandirse de manera exponencial a lo largo del siglo XIII y otorgando un protagonismo hasta entonces desconocido a los lugares de alta montaña gracias a la cotización al alza de sus pastos estivales.

Por otra parte, el debilitamiento de los señoríos se reflejará en la progresiva desintegración del cabomaso y en la reconversión de la pequeña nobleza de castellanos a élites urbanas dedicadas a oficios de prestigio, como notarios y letrados, mientras que las grandes familias buscarán mantener su estatus bajo el amparo del servicio al rey.

El proceso de desintegración del cabomaso, además de interpretarse como un indicador del proceso de desintegración del dominio señorial, también responde a otro proceso, el de la reorganización del poblamiento en núcleos agrupados. Esta dinámica, en ocasiones impulsada desde la monarquía o desde las propias élites señoriales, llevará a otro de los principales puntos de interés del autor en este periodo: la consolidación de las comunidades campesinas. Esta consolidación llevará tanto al surgimiento de una nueva conciencia social comunitaria como al desarrollo de nuevas formas de poder en estos núcleos a través del sistema político concejil, el cual se convertirá en la máxima expresión de la fuerza de la comunidad.

Recapitulando, el estudio que aquí se ha presentado nos ofrece una reconstrucción extraordinariamente prolongada en el tiempo de las dinámicas de la sociedad ribagorzana medieval. La síntesis a la que obliga esta reseña ha hecho necesario centrarse en los principales procesos y conceptos tratados, pero queremos remarcar una vez más la notable labor en la búsqueda y gestión de las fuentes que se nos presentan a lo largo de este libro.

Sin embargo, en la exhibición de ese dominio sobre las fuentes se encuentra también uno de los inconvenientes que se pueden detectar a lo largo de la lectura, pues la constante citación de casos y ejemplos puede resultar en algunos momentos un poco redundante, especialmente cuando algunas

de estas referencias se repiten varias veces en más de un capítulo. Es comprensible que un historiador quiera hacer uso de sus mejores fuentes, o de las únicas de las que dispone, según el caso, pero esta repetición puede llegar a ser confusa, especialmente cuando para dar una explicación pormenorizada del ejemplo se dan importantes saltos temporales que momentáneamente rompen la cohesión del relato.

Por otra parte, tal vez debido a la estructura en bloques cronológicos o a la tendencia del autor en centrarse en la reconstrucción en base a las fuentes, relegando las menciones a cuestiones teóricas y debates historiográficos a los apartados de conclusiones, se percibe el texto más bien como una foto fija de la sociedad en cada uno de los periodos indicados; con un importante dinamismo interno en cada uno de ellos pero sin que seamos capaces de detectar una hipótesis o marco teórico que aporte coherencia al conjunto del proceso. De esta manera, se puede echar en falta referencias a los procesos de aparición de las élites altomedievales o un mayor internamiento en el debate sobre los modelos de feudalización.

A pesar de esto, no es nuestra intención menoscabar el mérito de este trabajo que aporta una reconstrucción esmerada de un territorio que por su carácter fronterizo a menudo había quedado relegado como un elemento secundario, tanto de Aragón como también de Catalunya en sus primeras etapas, y que se nos presenta ahora en un extraordinario nivel de detalle como un espacio con unas dinámicas y características propias y dignas de ser estudiadas.

Rosa M.^a Quetglas Munar

MUÑOZ GÓMEZ, Víctor

Fernando «el de Antequera» y Leonor de Alburquerque (1374-1435).

Ediciones Universidad de Sevilla-Ateneo de Sevilla.

Sevilla: 2016, 292 pp.

ISBN: 978-84-472-1752-6

Ganadora del X Premio de Historia Ateneo de Sevilla, esta obra es un extracto de la reciente tesis doctoral del autor, defendida en la Universidad de Valladolid con el título *Corona, señoríos y redes clientelares en la Castilla bajomedieval (siglos XIV-XV). El estado señorial de la casa de Fernando de Antequera y Leonor de Alburquerque, infantes de Castilla y reyes de Aragón (1374-1435)*. A medio camino entre la biografía y la historia política, se trata de una ambiciosa investigación sobre las sociedades políticas de las Coronas de Castilla y Aragón en la transición del siglo XIV al XV, atendiendo a diferentes planos y desde diversas perspectivas.

En efecto, el libro gira en torno a la pareja formada por Fernando, «el de Antequera», y Leonor, «la ricahembra», protagonistas indiscutibles de la política castellana durante dicho periodo. Indirectamente, también lo serían de los tiempos posteriores, ya que su papel en la gestación de tensiones que eclosionaron más tarde es puesto de manifiesto. Su posición hegemónica en Castilla, iniciada hacia el final del reinado de Enrique III, se intensificaría desde el comienzo de la minoría de Juan II, cuando Fernando, tío y regente del monarca, se impone al poder de Catalina de Lancaster, la reina viuda, también regente. Tras la muerte de Fernando, que había llegado a ser rey de Aragón, Leonor y los hijos de ambos –los conocidos «infantes de Aragón»– se mantienen activos en la vida política, extendiendo el poder de la dinastía

Trastámara, que llegaba así a dominar casi la totalidad de la Península Ibérica.

El comienzo del volumen consta de una completa introducción al trabajo que se corresponde con los tres primeros capítulos, ya que incluyen un marco teórico fundamental para comprender la trascendencia de los personajes principales y justificar un estudio sobre los mismos. Así, en el repaso historiográfico sobre las investigaciones que hasta el momento han abordado el tema, el autor reconoce la ausencia de una lectura compleja de las vidas de Fernando y Leonor en el marco de las sociedades políticas de Castilla y Aragón, sus relaciones con otros reinos y de la redefinición del cuadro de dominación señorial. Este último aspecto, entendido como problemática social, parece de especial relevancia, debido a las extraordinarias dimensiones del patrimonio señorial reunido por el matrimonio. Este esfuerzo por contribuir a un cierto vacío historiográfico debe destacarse aún más al observar la dispersión y heterogeneidad de las fuentes documentales que han servido de materia prima al autor, procedentes de numerosos archivos de distinta condición, tanto centrales –como el Archivo General de Simancas, el Archivo de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, el Archivo General de Navarra o el Archivo Histórico Nacional–, como nobiliarios y municipales. Para los aspectos de carácter más discursivo, Muñoz ha utilizado además un buen número de obras cronísticas o biográficas no solo del siglo xv, sino también de las centurias posteriores, lo que le permite valorar el papel de la memoria en la construcción de la imagen de Fernando «de Antequera».

Los capítulos cuarto, quinto y sexto son los más estrictamente biográficos, aunque los dos primeros adolecen de importantes vacíos informativos. A pesar de este déficit, el autor

es capaz de reconstruir, aunando diversos testimonios, las vidas del infante Fernando y Leonor de Alburquerque en los últimos años del reinado de Enrique III, especialmente en lo que concierne a su relación con el monarca –que habría estado más alejada de la animadversión de lo que refería la historiografía– y con otros miembros de la aristocracia castellana. La época del encumbramiento de la pareja está mejor documentada –también por ello más conocida– y centra la atención del capítulo seis, que aparece subdividido en dos etapas. La primera se corresponde con el periodo de regencia durante la minoría de Juan I, destacándose su relación con Catalina de Lancaster y sus hazañas bélicas frente al reino de Granada. La segunda parte del capítulo se centra en las vicisitudes de Fernando como candidato al trono aragonés y después como monarca electo. Además de las estrategias diplomáticas llevadas a cabo por Fernando para ser elegido rey en el Compromiso de Caspe, se subraya la difícil búsqueda de equilibrios políticos con otras potencias en el marco de la política exterior.

En el séptimo capítulo, Víctor Muñoz analiza cómo los protagonistas se encargaron de legitimar su posición tanto de origen como de facto, mediante el examen de los distintos procesos discursivos desplegados en torno a sus figuras. No solo se destacaba su pertenencia a una estirpe real, sino que también descansaban su «fama» en el enorme patrimonio señorial del que gozaban. En este último punto parece destacar la figura de Leonor, cuyo papel en la vida de Fernando y en la defensa de los intereses de sus vástagos parece trascendental. Además de estas dos vías de legitimación, el autor distingue un auténtico programa propagandístico de contenido religioso –providencialismo, fundamentalmente mariano–, bélico –guerra contra el Islam– y caballeresco. Esta construcción ideológica,

consciente y meticulosa, buscaba reforzar el prestigio y la posición de Fernando, al tiempo que era representado como modelo de príncipe cristiano, estrategia magnífico y caballero ideal. Tal perspectiva de análisis entronca con las líneas de investigación sobre comunicación política y simbología que en las últimas décadas han venido potenciándose en el medievalismo hispánico. En este punto, el autor plantea ciertos interrogantes que quedan abiertos. Entre ellos, sobresale el grado en que el ejemplo de Fernando y las ideas de lucha contra los musulmanes moldeadas a su alrededor pudieron influir tanto en los discursos posteriores como, en definitiva, en la conformación del célebre concepto de «Reconquista».

De vuelta a una narración más cercana a la biografía, el último capítulo de los que conforman el núcleo del trabajo intenta recuperar la trascendencia de la figura de Leonor. Pese a haber sido silenciada por la cronística de la época —que parece centrada casi exclusivamente en sus hijos—, los Infantes de Aragón, Muñoz reivindica su figura como agente activo en las disputas políticas. Asimismo, ofrece una reinterpretación de las luchas de poder protagonizadas por los «infantes de Aragón» durante el reinado de Juan II, cuyos fundamentos ubica en las relaciones de parentesco y clientela: el hecho de ser parte de la familia real, unido a la memoria de su padre como príncipe modélico, sustentaría, según el autor, las pretensiones de los infantes, al menos ideológicamente.

Para finalizar esta aproximación lineal al contenido del volumen, cabe reseñar la idoneidad de presentar al final del mismo una selección de apéndices que ilustran y complementan el análisis. En este apartado final se incluye una serie de imágenes vinculadas a la vida de Fernando y Leonor, así como a las representaciones discursivas de su

programa propagandístico. Se trata, fundamentalmente, de documentos diplomáticos y fuentes arqueológicas y artísticas (arquitectura, escultura y pintura). Asimismo, el poder de los protagonistas y su influencia en el panorama político peninsular queda en evidencia, por un lado, mediante varios mapas que muestran su patrimonio señorial y, por otro, con unos completos árboles genealógicos que permiten valorar sus importantes vínculos de parentesco. Por último, también se presentan las Ordenanzas de la orden de la Jarra y el Grifo, fundada por Fernando en 1403.

Al hacer una valoración general sobre la obra, y pese a contener capítulos cercanos al género biográfico, es interesante advertir que el autor se aleja de interpretaciones personalistas, incidiendo, por el contrario, en el estudio de las estructuras y procesos de la Castilla bajomedieval. De este modo, se pone de relieve el papel del patrimonio señorial como pilar del éxito social y político en ese periodo. Por otro lado, se acentúa la relevancia de los vínculos sociales, de parentesco y clientela, así como las relaciones que resultaban de ellos y su proyección en diversas instancias del poder, incluidas las centrales. Por consiguiente, dichas redes y conexiones entre individuos son analizadas tanto desde el punto de vista «personal», como desde una perspectiva más «institucional». En este sentido, no hay que olvidar los lazos de sangre que unían a Fernando con las casas reales castellana y aragonesa. La conciencia de pertenecer al grupo de los «parientes del rey», legitimado así para mantener la hegemonía política, parece clave a la hora de interpretar todo el aparato ideológico construido en torno a su figura.

Al mismo tiempo, el trabajo de Muñoz permite apreciar en su justa medida la trascendencia de este último aspecto para explicar

otras cuestiones de diferente magnitud: por ejemplo, las motivaciones que condujeron a la conflictividad de los «infantes de Aragón», en particular, o los discursos políticos medievales, si consideramos un ámbito de análisis más general. Así, aporta conclusiones sobre el enfrentamiento entre facciones nobiliarias que contribuyen a relegar aún más la tradicional tesis que oponía dialécticamente a monarquía y nobleza, situándose de esta forma en la línea de posturas similares que ya han sido defendidas por otros autores en años recientes. Habría que juzgar también positivamente el protagonismo concedido a Leonor de Alburquerque, que, lejos de presentarse a la sombra de su esposo, aparece como una figura hábil tanto en la administración señorial como en la vida política. Se presenta como un caso más que también refuerza los estudios que

vienen acentuando la capacidad de actuación e influencia de las mujeres aristócratas en las estrategias sociales y políticas de la Baja Edad Media.

Más allá del concreto objeto de estudio y observándolo desde una perspectiva amplia, este trabajo aporta luz para conocer los cambios bajomedievales producidos en el seno de la sociedad política castellana entre los siglos XIV y XV. En especial, se nos permite reconocer los procesos de adaptación de las elites a nuevas realidades y los diversos mecanismos que utilizaban con ese propósito, como la jerarquización, el impulso al poder señorial y la creación de redes clientelares, todo ello en el marco de la propia competencia nobiliaria.

Nuria Corral Sánchez

NECROLÓGICA

El pasado 17 de diciembre, mientras este número de *Studia Historica. Historia Medieval* se encontraba ya en fase de publicación, recibimos la triste noticia del repentino fallecimiento del Profesor Simon Barton. Sus trabajos se han centrado en el análisis de la aristocracia plenomedieval castellana y las relaciones entre musulmanes y cristianos en ese escenario. Desde el año 2005, participaba en la gestión de nuestra Revista, al formar parte del Comité Científico, donde aportó su cualificación y experiencia como medievalista e historiador. Desde el Consejo de Redacción queremos hacer llegar a sus familiares y compañeros nuestro sentido pesar por la pérdida del que fuera colega y amigo; sirvan estas breves líneas para mantener vivo el recuerdo de un profundo intelectual.

NORMES RELATIVES À LA REMISE DES ORIGINAUX À *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*

1. Les travaux remis pour leur publication seront inédits, rédigés en espagnol ou avec leur traduction correspondante et porteront sur **des sujets d'histoire du Moyen Âge**. Tous les travaux reçus seront soumis à l'avis du Conseil Scientifique et des spécialistes en la matière. L'évaluation se fondera sur des critères de stricte qualité scientifique. Une fois le rapport émis, le Conseil de Rédaction décidera sur sa publication et notifiera la décision prise aux auteurs.
2. **Deux copies** seront remises: l'une en papier –DIN A4– et l'autre en support électronique avec l'un des traitements de texte habituels. Les articles **n'excéderont pas 30 pages** –y compris tableaux, graphiques, cartes, notes et bibliographie– avec des marges et une taille de caractères permettant 60–65 espaces par ligne et un total de 30 lignes par page.
3. Sur **une page**, de manière indépendante du texte, seront spécifiés: le **titre de l'article en espagnol et en anglais**; le prénom et le nom de l'auteur/s; la catégorie professionnelle; le centre de travail; l'adresse postale complète; l'e-courrier; le téléphone ainsi que la date de conclusion de l'article.
4. Ensuite, à la tête de l'article, apparaîtra un **résumé du contenu de l'article en espagnol et en anglais**, sans interprétations ni critique, d'une extension maximale de 150 mots. Il sera suivi des **mots clés, en espagnol et en anglais**, décrivant son contenu et permettant son indexation dans des bases de données.
5. Le corps du texte sera présenté, si nécessaire, divisé en paragraphes numérotés avec des chiffres arabes, réservant le 0 pour l'Introduction. Les possibles sous-paragraphes seront aussi numérotés en chiffres arabes séparés par un point (par exemple: 0 INTRODUCTION; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). Les appels des **notes** seront indiqués en chiffres en exposant au-dessus du texte sans parenthèse et seront dactylographiés à un espace et situés en bas de page.
6. Sur les originaux on devra indiquer clairement les caractères d'imprimerie ou les types de lettre à employer. Les sigles et les abréviations, si nécessaire, seront spécifiées dans une note initiale marquée avec un *, sauf qu'elles soient universellement reconnues dans la spécialité. **Les citations textuelles seront transcrites entre guillemets**. Si elles sont très longues, elles seront présentées en alinéa et en un plus petit corps.
7. Les tableaux, les graphiques, les cartes, etc. insérés dans le travail seront numérotés corrélativement en chiffres arabes. Les échelles nécessaires seront graphiques et non numériques. Les sources de provenance seront signalées.
8. Les **références bibliographiques** dans les citations, conformément aux normes ISO 690 y UNE 50-104, contiendront –si possible– les éléments indiqués par la suite, utilisant la typographie et la ponctuation des exemples (excepté les crochets).

Monographies:

[NOM/s], [Prénom]. [Titre]. [Traduit par Prénom Nom/s; édité par Prénom Nom/s (optionnels)]. [édition]. [Lieu: Éditeur (optionnel), année de publication]. [numéro de pages (optionnel)]. [Collection (optionnel)]. Lorsqu'on ne cite qu'une seule partie, on indiquera les pages pertinentes à la fin de la référence.
EX.: BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

Articles en publications en séries:

[NOM/s], [Prénom]. [«Titre de l'article»]. [Titre de la revue], [année, volume, fascicule, pages].
EX.: MORETA VELAYOS, S. «La sociedad imaginada de las Cantigas». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

Contributions à des monographies:

[NOM/s], [Prénom]. [«Titre»]. Dans [NOM/s], [Prénom]. [Titre]. [édition]. [Lieu: Éditeur (optionnel), année de publication], [volume, pages].

EX.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. «Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico». Dans *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. 1, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.^a y ZABALO, Javier. «Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)». Dans TUNÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3.^a ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

Lorsqu'une oeuvre est citée dans plusieurs notes, la deuxième mention et les mentions ultérieures pourront se réduire au nom/s de l'auteur/s et à un titre abrégé, suivis du numéro des pages citées.

9. Les originaux et la correspondance associée seront remis à l'adresse suivante:
Secretaría de Redacción de *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*. Depto. de H.^a Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. C. e.: delser@usal.es/viso@usal.es
10. Les auteurs ne reçoivent **qu'une seule épreuve déjà paginée pour son corrigé**, surtout d'errata ou pour réaliser de petits changements; l'introduction de modifications importantes pouvant altérer la disposition typographique ou pouvant répercuter sur les coûts d'édition (rajout ou suppression de paragraphes par exemple) ne sera pas admise. À fin d'éviter des retards dans la publication, les auteurs s'engagent à corriger les épreuves dans un délai de 15 jours maximum à partir de la date de leur réception.
11. *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL* enverra un PDF de l'article à son auteur et un exemplaire du volume où il a été publié. Les travaux édités dans la revue ne donnent droit à aucun type de rémunération. Les **droits d'édition** correspondront à la revue et l'autorisation du Conseil de Rédaction sera nécessaire pour leur reproduction partielle ou totale.

RULES FOR SENDING ORIGINALS TO STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL

1. Works sent for publication should be unpublished, written in Spanish or with the corresponding translation, and refer to **topics of Medieval History**. All articles received will be submitted to the opinion of the Scientific Council and of specialists in the subject, which will be based on criteria of strict scientific quality. In view of the reports issued by the evaluators, the Editorial Board will decide whether to publish the article or not and notify the authors of the decision. Respect for the approaches put forward by the latter does not imply conformity with those that the Editorial Board may maintain.
2. Two copies must be sent: one on paper, on DIN-A4 paper, the other on computer disc or CD in one of the usual text processing programs. The **maximum length** of the article will be 30 pages –including tables, graphs, maps, notes and bibliography– with margins and font size that allow 60-65 spaces per line and a total of 30 lines per page.
3. On **one page**, separate from the work, the following data must be included: **title in Spanish and English**; name and sur name of author(s); professional category; place of work; full postal address, telephone and e-mail; date article was concluded.
4. Next, heading the article, a **summary** of the content of the work must be given **in Spanish and English**, without interpretations or critique, with a maximum length of 150 words. This will be followed by the corresponding **keywords, in Spanish and English**, which define the content and facilitate its indexing in databases.
5. The corpus of the text must be presented, where necessary, divided into sections numbered with Arabic numerals, beginning with 0 for the Introduction. Possible sub-sections will also be numbered with Arabic numerals separated by a stop (e.g. 0 INTRODUCTION; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). The references of the **notes** must be indicated by superscript numbers without brackets, and be single spaced, numbered and at the foot of the page.
6. In the originals the different print letters or fonts that should be used must be duly indicated. Acronyms and abbreviations, where necessary, shall be specified clearly in a note at the beginning marked with *, except for those universally recognised in the speciality. **Quotations of texts must be transcribed between inverted commas**; however, if the texts quoted are lengthy, they must be transcribed in a separate paragraph with the lines indented and in smaller type.
7. Tables, charts, graphs, maps, etc. included in the work must be numbered correlatively with Arabic numbers and have their corresponding title. The scales necessary must be graphic and not numerical. Sources must be indicated.
8. **Bibliographic references** cited must comply with the regulations ISO 690 and UNE 50-140. Whenever possible they will include the elements indicated below, using the typography and punctuation of the examples (omitting the square brackets):

Monographic works:

[SURNAME/s], [Name]. [*Title*]. [Translated by Name Surname/s; edited by Name Surname/s (optional)]. [edition]. [Place: Publisher (optional), year of publication]. [number of pages (optional)]. [Collection (optional)]. When only part is quoted, the pertinent pages must be indicated at the end of the reference.

E.g.: BARBERO, Abilio & VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

Articles in serial publications:

[SURNAME/s], [Name]. [«Title of Article»]. [*Name of Journal*], [year, volume, fascicle, pages].

E.g.: MORETA VELAYOS, S. «La sociedad imaginada de las Cantigas». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

Contributions to Monographic Works:

[SURNAME/s], [Name]. [«Title»]. In [SURNAME/s], [Name]. [*Title*]. [edition]. [Place: Publisher (optional), year of publication], [volume, pages].

E.g.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. «Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico». In *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. I, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.^a y ZABALO, Javier. «Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)». In TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3.^a ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

When a work is quoted in several notes, the second and successive references can be shortened to the surname/s of the author/s and an abbreviated title, followed by the number of the pages quoted.

9. Both the originals and the relating correspondence should be sent to: **Secretaría de Redacción** de STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL. Depto. de H.^a Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. (Spain) Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. e-mail: delser@usal.es/viso@usal.es.
10. In due time the authors will receive a **single proof**, with page numbers, to correct, above all for errata or minor changes; no substantial changes that alter the typographical arrangement and have repercussions on publishing costs (adding or eliminating a paragraph) will be accepted. To avoid delay in publication, the authors undertake to correct the proofs within a period of 15 days of receiving them.
11. STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL will send the authors one PDF of their article and a copy of the volume in which they appear. The works published in the journal do not entail a right to any payment. The **publishing rights** correspond to the Journal and the permission of the Editorial Board is necessary for their partial or total reproduction.

STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL

Studia Historica. Historia Medieval es una revista científica en castellano de periodicidad anual, dedicada a la difusión de estudios referidos a **temas de Historia Medieval**, sin limitaciones en cuanto a su ámbito espacial y temporal.

1. Los trabajos enviados para su publicación deberán ser inéditos, redactados en español o con su correspondiente traducción, si son enviados en otras lenguas. El respeto a los planteamientos expuestos por los autores no supone conformidad con los que pueda mantener el Consejo de Redacción.
2. Los originales recibidos antes del mes de **mayo** de cada año serán evaluados por **revisores externos** a la revista mediante el sistema de doble ciego. A la vista de los informes emitidos por los evaluadores, el Consejo de Redacción decidirá, en el mes de **septiembre**, si procede o no a su publicación, notificando de inmediato la decisión a los autores.
3. Se remitirán **dos copias**: una en papel, en hojas DIN A4, y otra en soporte informático en alguno de los programas de tratamiento de texto habituales. Los artículos tendrán una **extensión máxima** de 30 páginas –incluidos cuadros, gráficos, mapas, notas y bibliografía– con márgenes y tamaño de letra que permitan 60-65 espacios por línea y un total de 30 líneas.
4. En una **página**, independiente del trabajo, se incluirán los datos siguientes: el **título en español e inglés**; el nombre y apellidos del autor/es; categoría profesional; centro de trabajo; dirección postal completa, correo electrónico y teléfono; y **fecha de conclusión** del artículo.
5. A continuación, encabezando el artículo, se expondrá un **resumen en español e inglés** del contenido del trabajo, sin interpretaciones ni crítica, con una extensión máxima de 150 palabras. Irá seguido de las correspondientes **palabras clave, en español e inglés**, que describan el contenido y faciliten su indización en bases de datos.
6. El cuerpo del texto se presentará, si es preciso, dividido en apartados numerados con números arábigos, reservando el 0 para la Introducción. Los posibles subapartados también irán numerados con dígitos árabes separados por un punto (por ejemplo: 0 INTRODUCCIÓN; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). Las llamadas de las **notas** se indicarán con números volados, sin paréntesis, e irán mecanografiadas a un espacio y colocadas a pie de página.
7. En los originales estarán debidamente indicados los distintos caracteres de imprenta o tipos de letra que deban emplearse. Las siglas y abreviaturas, en su caso, se especificarán en una nota inicial marcada con un *, salvo que se empleen las universalmente reconocidas en la especialidad. Las **citas textuales se transcribirán entre comillas**, pero, si son extensas, se pondrán en párrafo aparte con las líneas sangradas y en cuerpo menor.
8. Los cuadros, tablas, gráficos, mapas, etc., incluidos en el trabajo llevarán numeración arábiga correlativa y su correspondiente título. Las escalas necesarias serán gráficas y no numéricas. Además, deberán indicar sus fuentes.
9. Las **referencias bibliográficas** en las citas, conforme a las normas ISO 690 y UNE 50-104, incluirán, si es posible, los elementos siguientes, empleando la tipografía y puntuación de los ejemplos (omitendo los corchetes).

Monografías:

[APELLIDO/S], [Nombre]. [Título]. [Traducido por Nombre Apellido/s; editado por Nombre Apellido/s (opcionales)]. [edición]. [Lugar: Editor (opcional), año de publicación]. [número de páginas (opcional)]. [Colección (opcional)]. Cuando se cite sólo una parte, se indicarán las páginas pertinentes al final de la referencia.

Ej.: BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

Artículos en publicaciones en serie:

[APELLIDO/S], [Nombre]. [«Título del artículo»]. [Título de la revista], [año, volumen, fascículo, páginas].

Ej.: MORETA VELAYOS, S. «La sociedad imaginada de las Cantigas». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

Contribuciones a monografías:

[APELLIDO/S], [Nombre]. [«Título»]. En [APELLIDO/S], [Nombre]. [Título]. [edición]. [Lugar: Editor (opcional), año de publicación], [volumen, páginas].

Ej.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. «Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico». En *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. 1, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.ª y ZABALO, Javier. «Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)». En TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3.ª ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

Cuando se cite una obra en varias notas, la segunda y sucesivas menciones pueden reducirse al apellido/s del autor/es y a un título abreviado, seguidos del número de las páginas citadas.

10. Los originales y la correspondencia relacionada se enviarán a la dirección siguiente: **Secretaría de Redacción** de STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL. Depto. de H.ª Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. C. e.: delser@usal.es/viso@usal.es.
11. En su momento, los autores recibirán una sola **prueba de imprenta**, ya paginada, para la corrección, sobre todo, de erratas o pequeños cambios, sin que se puedan incluir modificaciones sustanciales (añadir o suprimir párrafos) que alteren el ajuste tipográfico y repercutan en los costes de edición. Para evitar retrasos en la publicación, los autores se comprometen a corregir las pruebas en un plazo de 15 días, a partir de la entrega de las mismas.
12. STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL enviará a los autores un PDF de su artículo y un ejemplar del volumen en el que apareció publicado. Los trabajos editados en la revista no dan derecho a remuneración alguna. Los **derechos de edición** corresponden a la Revista y es necesario el permiso del Consejo de Redacción para su reproducción parcial o total.

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 35 (2), 2017

ÍNDICE

<i>Índice Analítico</i>	3-6
<i>Analytic Summary</i>	7-10

VARIA

Carlos Manuel REGLERO DE LA FUENTE. <i>Las comunidades de habitantes en los fueros del reino de León (1068-1253)</i>	13-35
Enric GUINOT RODRÍGUEZ. <i>De los fueros locales al Fuero de Valencia en el marco del proceso de instauración de la sociedad feudal del siglo XIII en el reino de Valencia</i>	37-62
Víctor de CASTRO LEÓN. <i>Ibn al-Jaṭīb y el Kitāb A'māl al-a'lām: la figura de Almanzor</i>	63-85
Francisco MARMOLEJO CANTOS. <i>Estructuras de poblamiento en Tólox (Málaga). La ocupación del territorio y la explotación de sus recursos en la Edad Media</i>	87-117
Ferran GARCIA-OLIVER GARCÍA. <i>Élites campesinas en el entorno de la ciudad de Valencia: los Castrellenes</i>	119-144
Josué VILLA PRIETO. <i>Geografía de la cronística romandiola: fundamentos comunes y particulares de la historiografía en la Romaña pontificia durante la Baja Edad Media</i>	145-175

COMENTARIO CRÍTICO

Igor SANTOS SALAZAR. <i>La mutation informal. A propósito de dos libros recientes sobre el Reino Itálico (1080-1130)</i>	179-194
--	---------

RESEÑAS

I. GRAU SOLOGESTOA. <i>The Zooarchaeology of Medieval Alava in its Iberian Context</i> (R. Portero Hernández), pp. 197-199 – G. TOMÁS FACI. <i>Montañas, comunidades y cambio social en el Pirineo Medieval. Ribagorza en los siglos X-XIV</i> (R. M. ^a Quetglas Munar), pp. 200-203 – V. MUÑOZ GÓMEZ. <i>Fernando «el de Antequera» y Leonor de Albuquerque (1374-1435)</i> (N. Corral Sánchez), pp. 203-206	197-206
--	---------

NECROLÓGICA	207-208
-------------------	---------



Ediciones Universidad
Salamanca



Fecha de publicación
de este volumen:
diciembre, 2017